Contratación Directa

De: Contratación Directa
Enviado el: jueves, 13 de abril de 2023 4:37 p. m.
Para: cuality gac
CC: RAUL EDUARDO BAUTISTA SUAREZ; licitacionesprometeo@gmail.com
Asunto: RE: INVITACION DIRECTA CD038 DE 2023

Buenas tardes,

Se informa que el link enviado no da apertura.

De: cuality gac <cualitylicitaciones@gmail.com>
Enviado el: jueves, 13 de abril de 2023 4:12 p. m.
Para: Contratación Directa <contratacion.directa@4-72.com.co>
CC: RAUL EDUARDO BAUTISTA SUAREZ <prometeo.btadircomercial@gmail.com>; licitacionesprometeo@gmail.com
Asunto: Re: INVITACION DIRECTA CD038 DE 2023

Buen Dia

Señores
72 SERVICIOS POSTALES NACIONALES

Mediante la presente se adjunta documentación para el proceso de licitación Invitación Directa CD 038 DE 2023.

_OFERTA OCUPASALUD PARA 4-72 CTO EXPRESS.pdf

Cordialmente;

KARINA VALLE DEL PORTILLO

FERNANDO MONCALEANO
Apoyo Licitaciones
e- mail cualitylicitaciones@gmail.com licitacionesprometeo@gmail.com
Tel. 3182480948 - (607)6832775 EXT 122

PROMETEO
GRUPO EMPRESARIAL

El mié, 12 abr 2023 a la(s) 17:31, Contratación Directa (contratacion.directa@4-72.com.co) escribió:

Cordial saludo,

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., lo invita a participar en el proceso de Invitación Directa No. 038 de 2023, en atención a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y el cual tiene por objeto: ***"Prestación de Servicios de una firma especializada que garantice la realización de exámenes médicos ocupacionales, pruebas de laboratorio para el ingreso del personal, exámenes periódicos, exámenes paraclínicos, post incapacidad, similares y aquellos que hagan parte del profesiograma de la Entidad, para los trabajadores que se encuentren vinculados de manera directa, para el proceso de selección de personal, traslado de procesos, ingresos de incapacidad, realización de cursos de trabajo de alturas y otros requeridos en casos específicos, conforme a las solicitudes y necesidades de Servicios Postales Nacionales S.A.S y de acuerdo a lo exigido por la Resolución 2346 de julio de 2007".***

Mediante este documento se adopta el Estudio Previo que se anexa a la presente invitación, y la misma se ceñirá por las siguientes reglas y procedimientos:

1. **PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($40.000.000)** incluido IVA y demás impuestos directos e indirectos a los que haya lugar.

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente proceso se encuentra soportado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28009 del 11 de abril de 2023** expedido por el Jefe Nacional de Presupuesto de LA ENTIDAD.

3. **FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:** La propuesta debe remitirse a más tardar el día **catorce (14) de abril de 2023 hasta las 10:00 A.M.**, al correo electrónico: contratacion.directa@4-72.com.co , la cual deberá estar suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces.

Cordialmente,

Dirección Nacional de Contratación y Compras

Contratación Directa

| 4-72

contratacion.directa@4-72.com.co

601 4722005 Ext. 1630

Nacional: 01 8000 111 2

www.4-72.com.co

Diagonal 25G N° 95A - 55

Código Postal: 110911

Síguenos en:

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de 4-72. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e Infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de Protección de datos, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es 4-72, siendo tratados con la finalidad gestionar su solicitud y en base a la política de tratamiento que puede consultar en: www.4-72.com.co. Puede usted ejercer los derechos de consulta y reclamo sobre sus datos mediante escrito dirigido a 4-72 en la siguiente dirección: servicioalcliente@4-72.com.co.

OCUPASALUD
profesionales en evaluación, prevención y tratamiento en salud

Reconocimiento de Conductores | Salud Ocupacional | Odontología Especializada

INDICE OFERTA OCUPASALUD S.A.S

INVITACION DIRECTA CD 038-2023

OCUPASALUD profesionales en evaluación, prevención y tratamiento en salud

OFERTA ECONOMICA OCUPASALUD S.A.S.

347

MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES
R/L OCUPASALUD S.A.S.
NIT: 900.454.102-6

CARTA DE PRESENTACIÓN PROPUESTA

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2023

Señores
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.
Bogotá D.C.

Referencia: Invitación Directa No. CD 038 de 2023, "Prestación de Servicios de una firma especializada que garantice la realización de exámenes médicos ocupacionales, pruebas de laboratorio para el ingreso del personal, exámenes periódicos, exámenes paraclínicos, post incapacidad, similares y aquellos que hagan parte del profesiograma de la Entidad, para los trabajadores que se encuentren vinculados de manera directa, para el proceso de selección de personal, traslado de procesos, ingresos de incapacidad, realización de cursos de trabajo de alturas y otros requeridos en casos específicos, conforme a las solicitudes y necesidades de Servicios Postales Nacionales S.A.S y de acuerdo a lo exigido por la Resolución 2346 de julio de 2007".

El suscrito Michael Miguel Medina Morales identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.643.687, obrando en nombre y representación legal de OCUPASALUD S.A.S, atentamente se permite presentar propuesta dentro del proceso de selección de contratistas citado en la referencia.

Así mismo declaro:

1. Que manifiesto interés en presentarme al presente proceso que tiene por objeto "Prestación de Servicios de una firma especializada que garantice la realización de exámenes médicos ocupacionales, pruebas de laboratorio para el ingreso del personal, exámenes periódicos, exámenes paraclínicos, post incapacidad, similares y aquellos que hagan parte del profesiograma de la entidad, para los trabajadores que se encuentren vinculados de manera directa, para el proceso de selección de personal, traslado de procesos, ingresos de incapacidad, realización de cursos de trabajo en alturas y otros requerimientos en casos específicos, conforme a las solicitudes y necesidades de servicios postales nacionales S.A.S y de acuerdo a lo exigido por la Resolución 2346 de julio de 2007".

2. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de esta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto del presente proceso.

3. Que hemos leído y estudiado los documentos del proceso de contratación y la empresa que represento acepta expresamente las condiciones de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., especialmente las contenidas en las especificaciones técnicas de los Estudios Previos, y demás documentos que hacen parte del proceso de contratación y en el evento de ser adjudicataria me obligo a cumplir con todos los requerimientos de tipo técnico, jurídico y económico establecidos en el proceso de la referencia.

4. Que no existe respecto al proponente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra propuesta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

5. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.

6. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que sometemos a consideración de Servicios Postales Nacionales S.A.S., o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.

7. Que a la fecha hemos recibido las siguientes Adendas y/o comunicaciones de modificación de las condiciones de la participación: (relacionar las adendas y/o correos de comunicación recibidos, para los cuales se deberá indicar número y fecha de las mismas).

8. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas, o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (*indicar el nombre de cada entidad*).

9. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la interventoría y supervisión técnica y administrativa contratada por Servicios Postales Nacionales S.A.S., y a iniciar la ejecución cuando la supervisión lo autorice.

10. Que la oferta que ahora sometemos a la consideración de Servicios Postales Nacionales S.A.S tiene una validez de noventa (90) días calendarios contados a partir a la fecha del cierre del presente proceso.

11. Que autorizo a SERVICIOS POSTGALES NACIONALES S.A.S. para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

12. Que no me encuentro dentro de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Constitución y la Ley, ni en los eventos de prohibiciones especiales para contratar con la Administración Pública y estoy habilitado legalmente para desarrollar las actividades objeto del eventual contrato.

13. Que pertenezco al régimen común _X_ simplificado _____.

14. Que en caso de resultar favorecida la empresa que represento con la adjudicación de un contrato me comprometo a firmarlo, legalizarlo, constituir la garantía única exigida en el mismo y realizar cualquier procedimiento exigido por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., en los términos establecidos en el estudio previo y la invitación.

15. Que la empresa que represento acepta la forma de pago estipulada por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., en los documentos del proceso.

16. Certifico además que todo el personal que se vincule para el cumplimiento del objeto del proceso de contratación destinado a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., cumplirá con toda la normatividad vigente frente a las prestaciones sociales, estará afiliado a EPS, Fondo de Pensiones, Fondo de Cesantías, Caja de Subsidio Familiar y ARP y por el mismo se cancelarán los respectivos aportes parafiscales y se llevarán a cabo los pagos de salarios y/o honorarios que apliquen dentro de los términos establecidos en la oferta sin dar lugar a demoras en la cancelación de los mismos.

17. Que la empresa que represento cuenta con la logística y capacidad administrativa necesarias para ejecutar el eventual contrato y cumpliré cabalmente con las obligaciones que surjan del mismo y no presentaré ningún documento que no sea veraz y acorde con la realidad de la ejecución a la que me comprometo con la presentación de la oferta.

18. Que mantendré indemne a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. de toda reclamación que se derive de la presentación de la oferta.

19. Que me obligo con la firma de este documento a cumplir el contenido en el anexo FURAG que establece las políticas y directrices de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. en seguridad de la información y ciberseguridad y adicionalmente acepto la política de protección de datos personales publicada por la empresa contratante, durante el desarrollo del proceso de contratación y la ejecución del contrato, para el relacionamiento con colaboradores, proveedores y terceros para la empresa contratante.

20. Que la oferta que presento, se allega en:
    a. _____ sobres
    b. _____ folios

Atentamente,

OCUPASALUD S.A.S
NIT. 900.454.102-6
Michael Miguel Medina Morales
C.C. No. 1.098.643.687 de Bucaramanga
Av. Quebradaseca # 32ª-89
(60) (7) 6 83 2775 ext. 122 – 318 248 0948
Cualitylicitaciones@gmail.com
Bucaramanga, Santander

_____
MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 04/04/2023 - 10:28:17
Recibo No. 10974928, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZDCJ24C92D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	OCUPASALUD S.A.S
Sigla:	No Reportó
Nit:	900454102-6
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-211494-16
Fecha de matrícula:	28 de Julio de 2011
Ultimo año renovado:	2023
Fecha de renovación:	30 de Marzo de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	AVENIDA QUEBRADASECA # 32 A - 89
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	ocupasalud@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	6832775
Teléfono comercial 2:	3005594356
Teléfono comercial 3:	6896745

Dirección para notificación judicial:	AVENIDA QUEBRADASECA # 32 A - 89
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	ocupasalud@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	6832775
Teléfono para notificación 2:	3005594356
Teléfono para notificación 3:	6896745

La persona jurídica OCUPASALUD S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 25 de Julio de 2011 de Asamblea Gral Accionistas

---

de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de Julio de 2011, con el No 94127 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada OCUPASALUD S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA DE FECHA 2020/03/09 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA DEL 14/11/2013 CONSTA QUE SE REFORMO LOS ESTATUTOS, A. OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO QUE ACTUALMENTE SON LAS SIGUIENTE: 1. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE SALUD HUMANA COMO ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS CON INTERNACIÓN, ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA SIN INTERNACIÓN, ACTIVIDADES DE LA PRACTICA ODONTOLÓGICA Y CADA UNA DE SUS ESPECIALIDADES. 2. OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA COMO: ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA. 3. REGULACIÓN DE ACTIVIDADES DE ORGANISMOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD, EDUCATIVOS, CULTURALES Y OTROS SERVICIOS SOCIALES, EXCEPTOS SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL. 4. ACTIVIDADES DE LA TELEMEDICINA. 5. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, GRUPAL, DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, TERAPÉUTICAS PARA EL CUIDADO DE PACIENTES CON RETARDO MENTAL, ENFERMEDAD MENTAL, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, DAMNIFICADOS, DESPLAZADOS, ADULTO MAYOR Y OTRO TIPO DE POBLACIÓN. 6. ORGANIZACIÓN DE LOGÍSTICA, AYUDAS AUDIOVISUALES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, EVENTOS Y CONVENCIONES PARA CUALQUIER TIPO DE POBLACIÓN. 7. ESTUDIOS DE MERCADO Y REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA. 8. ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE EMPLEO Y DE AGENCIA DE EMPLEO TEMPORAL A SU VEZ OTRAS ACTIVIDADES DE RECURSOS HUMANOS. 9. PROMOVER LA INVESTIGACIÓN, LA APLICACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA MEDICINA EN EL ÁMBITO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL. 10. COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, MERCADEO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE: EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN ESPECIALIZADOS, APARATOLOGÍA, TERAPÉUTICOS, MEDICAMENTOS, MATERIA PRIMA Y PRODUCTOS NATURALES, NUTRACEUTICOS, FISIOTERAPÉUTICOS, NUTRIENTES Y COSMÉTICOS, CON LA OBTENCIÓN DE SUS RESPECTIVOS MANTENIMIENTOS Y REGISTROS SANITARIOS. 11. HACER CAMPAÑAS Y FIRMAR CONTRATOS DE SALUD PÚBLICA CON ENTIDADES DEL ESTADO, DEL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO (MUNICIPIOS Y OTRAS ENTIDADES). 12. HACER CAMPAÑAS DE SALUD EN LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES, COMERCIALES Y MIXTOS; ASÍ COMO EN COLEGIOS, UNIVERSIDADES Y OTRAS INSTITUCIONES EN FORMA PRESENCIAL Y VIRTUAL EN DESARROLLO DEL MISMO PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA. 13. REPRODUCCIÓN, DISEÑO Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE MATERIAL (CATILLAS FOLLETOS, MANUALES, LIBROS, ETC) PARA TODO TIPO DE POBLACIÓN QUE SEA NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CUALQUIER TIPO.

---

14. EXPEDICIÓN DE OCUPASALUD S.A.S CERTIFICADOS DE APTITUD FÍSICA, MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ PARA REALIZACIÓN DE TRÁMITE, EXPEDICIÓN INICIAL, REFRENDACIÓN, RECATEGORIZACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN DE ACUERDO A LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE COMO CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES..... QUE POR ACTA DE FECHA 2021/04/22 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA CONSTA: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL: 15.PRESTACION DE SERVICIOS DE EVALUACION DE LA APTITUD FISICA, MENTAL Y DE COORDINACION MOTRIZ PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS MEDICOS DE APTITUD PSICOFISICA PARA LA TENENCIA Y EL PORTE DE ARMAS DE FUEGO.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor :	$2.000.000.000,00
No. de acciones :	2.000.000
Valor Nominal :	$1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor :	$360.000.000,00
No. de acciones :	360.000
Valor Nominal :	$1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor :	$100.000.000,00
No. de acciones :	100.000
Valor Nominal :	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIO DEL 25/07/2011, ANTES CITADO CONSTA: REPRESENTACIÓN LEGAL EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL GERENTE, QUIEN SERÁ REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES, OCASIONALES O ACCIDENTALES POR EL SUBGERENTE, CON LAS MISMAS FACULTADES DE AQUEL. LOS REPRESENTANTES LEGALES TENDRÁN LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECIÓN A LA LEY, LOS ESTATUTOS SOCIALES, LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIO DEL 25/07/2011, ANTES CITADO CONSTA: FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL EN DESARROLLO DE LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 99 Y 196 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL LAS PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O

EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, FUNCIONARIOS, PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, ETC., 2) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, 3) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRÁ: ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS, EN CUALQUIER GÉNERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTÍA PERSONAL, PRENDARIA O HIPOTECARIA, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES, 4) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DELEGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE ÉL MISMO GOZA, 5) PRESENTAR AL ACCIONISTA(S) EN FORMA PERIÓDICA, UN INFORME DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ACOMPAÑADO DE ANEXOS FINANCIEROS Y COMERCIALES, 6) PRESENTAR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 7) DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ÓRGANO SOCIAL Y SEÑALAR EL GÉNERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC., Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO, 8) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES DE CUALQUIER CARÁCTER, 9) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS, 10) CUIDAR LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA, 11) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR, 12) TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS POR LOS ACCIONISTA(S) U OTRO ÓRGANO SOCIAL QUE TENGAN RELACIÓN CON LA DIRECCIÓN, DE LA EMPRESA SOCIAL, Y DE TODAS LAS DEMÁS QUE LE DELEGUE LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL. QUE POR ACTA DEL 26/03/2013, ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: AUTORIZACION PARA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDA CELEBRAR CONTRATOS POR EL MONTO DE HASTA 4.000 SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL CON EL OBJETIVO DE AGILIZAR LOS TRASMITES PARA BENEFICIO PROPIO DE LA EMPRESA.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 25 de Julio de 2011 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 28 de Julio de 2011 con el No 94127 del libro IX, se designó a:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	MEDINA MORALES MICHAEL MIGUEL	C.C. 1098643687

Por Acta del 17 de Julio de 2020 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 27 de Julio de 2020 con el No 179867 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUBGERENTE	MEDINA MORALES MIKE MAURICIO	C.C. 1098671287

REVISORES FISCALES

Por Acta No 014 del 07 de Junio de 2022 de Asamblea Extraordinaria De Asociados inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de Julio de 2022 con el No 201648 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	HERNANDEZ MORALES JONHATTAN ANDR	C.C. 91541373
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CRUZ ADRIANA	C.C. 63365158

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION	
A. No	de 26/03/2013	Asamblea G de Bucaramanga	109610	01/04/2013 Libro IX
A. No	de 06/05/2013	Asamblea G de Bucaramanga	111344	13/06/2013 Libro IX
A. No	de 20/08/2013	Asamblea G de Bucaramanga	112883	22/08/2013 Libro IX
A. No	de 14/11/2013	Asamblea G de Bucaramanga	114802	26/11/2013 Libro IX
No 001	de 06/04/2018	Asamblea G de Bucaramanga	156417	12/04/2018 Libro IX
A. No	de 09/03/2020	Asamblea G de Bucaramanga	176619	11/03/2020 Libro IX
A. No	de 22/04/2021	Asamblea G de Bucaramanga	188670	29/04/2021 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8699.
Actividad secundaria Código CIIU: 8622.
Otras actividades Código CIIU: 8621.
Otras actividades Código CIIU: 8691.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	OCUPASALUD S.A.S
Matricula No:	211495
Fecha de matrícula:	28 de Julio de 2011
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	AVENIDA QUEBRADASECA # 32 A - 89
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Nombre:	OCUPASALUD VIP
Matricula No:	621999
Fecha de matrícula:	08 de Junio de 2022
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	AVENIDA QUEBRADA SECA # 33 - 14
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediana Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $6.237.088.518

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 8699

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 04/04/2023 - 10:28:17
Recibo No. 10974928, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZDCJ24C92D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lina Maria Rodriguez Buitrago

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.643.687

MEDINA MORALES

APELLIDOS

MICHAEL MIGUEL

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 13-SEP-1987

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA

B- G.S RH

M SEXO

20-OCT-2005 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2700100-00717986-M-1098643687-20150701 0044636086A 2 7173160325

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:55:18 AM horas del 04/04/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1098643687**
Apellidos y Nombres: **MEDINA MORALES MICHAEL MIGUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/04/2023 10:56:22 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098643687** y Nombre: **MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **57490372** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de abril de 2023, a las 10:53:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098643687
Código de Verificación	1098643687230404105345

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

15

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de abril de 2023, a las 10:54:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9004541026
Código de Verificación	90045410262304041054 21

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

16 COR

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 220203629

WEB
10:51:07

Bogotá DC, 04 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098643687:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 220203919

WEB
10:52:49

Bogotá DC, 04 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona OCUOASALUD S.A.S identificado(a) con NIT número 9004541026:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de abril de 2023, a las 10:45:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91541373
Código de Verificación	91541373230412104552

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

19 COR

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 220774014

WEB
10:44:05

Bogotá DC, 12 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JONHATTAN ANDRES HERNANDEZ MORALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91541373:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:46:38 AM horas del 12/04/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91541373**
Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ MORALES JONHATTAN ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/04/2023 11:47:50 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91541373** y Nombre: **JONHATTAN ANDRES HERNANDEZ MORALES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **57880892 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14886738116

(415)7707212489984(8020) 000001488673811 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 4 5 4 1 0 2 — 6. DV 6

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición — 28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: OCUPASALUD S.A.S

36. Nombre comercial: OCUPASALUD S.A.S

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Santander 6 8

40. Ciudad/Municipio: Bucaramanga 0 0

41. Dirección principal: AV QUEBRADASECA 32 A 89 BRR SAN ALONSO

42. Correo electrónico: contabilidadocupasalud@gmail.com

43. Código postal 6 8 0 0 0 2

44. Teléfono 1 3 1 5 5 6 4 6 2 0 4

45. Teléfono 2 3 1 1 4 8 0 2 4 2 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 9	2 0 1 1 0 7 2 6	8 6 2 2	2 0 1 1 0 7 2 6	8 6 2 1	4 6 5 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo — Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha 2023 - 01 - 06 / 09 : 20: 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MEDINA MORALES MICHAEL MIGUEL
985. Cargo Representante legal Certificado

23

Fecha generación documento PDF: 06-01-2023 09:20:37AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14886738116

(415)7707212489984(8020) 000001488673811 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900454102	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	12	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	04	
72. Número		
73. Fecha	20110725	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	03	
76. Fecha de registro	20110728	
77. No. Matrícula mercantil	0000021149 4	
78. Departamento	68	
79. Ciudad/Municipio	001	

Vigencia

80. Desde	20110725	
81. Hasta	99991231	

Composición del Capital

82. Nacional	100 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	100 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	48	20110725		
2	80	20150101		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14886738116

(415)7707212489984(8020) 000001488673811 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 900454102 — 6. DV: 6

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico:

Representación

1

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 18
99. Fecha inicio ejercicio representación: 2011 07 25
100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadani 13
101. Número de identificación: 1098643687
102. DV:
103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido: MEDINA
105. Segundo apellido: MORALES
106. Primer nombre: MICHAEL
107. Otros nombres: MIGUEL
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):
109. DV:
110. Razón social representante legal:

2

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL 19
99. Fecha inicio ejercicio representación: 2020 07 27
100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 13
101. Número de identificación: 1098671287
102. DV:
103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido: MEDINA
105. Segundo apellido: MORALES
106. Primer nombre: MIKE
107. Otros nombres: MAURICIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):
109. DV:
110. Razón social representante legal:

3

98. Representación:
99. Fecha inicio ejercicio representación:
100. Tipo de documento:
101. Número de identificación:
102. DV:
103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido:
105. Segundo apellido:
106. Primer nombre:
107. Otros nombres:
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):
109. DV:
110. Razón social representante legal:

4

98. Representación:
99. Fecha inicio ejercicio representación:
100. Tipo de documento:
101. Número de identificación:
102. DV:
103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido:
105. Segundo apellido:
106. Primer nombre:
107. Otros nombres:
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):
109. DV:
110. Razón social representante legal:

5

98. Representación:
99. Fecha inicio ejercicio representación:
100. Tipo de documento:
101. Número de identificación:
102. DV:
103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido:
105. Segundo apellido:
106. Primer nombre:
107. Otros nombres:
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):
109. DV:
110. Razón social representante legal:

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14886738116

(415)7707212489984(8020) 000001488673811 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900454102	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	91541373		296745T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
HERNANDEZ	MORALES	JONHATTAN	ANDRES

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2022 06 01

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	79584688		81264T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CHAPARRO	RUEDA	JUAN	CARLOS

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2001 11 08

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14886738116

(415)7707212489984(8020)000001488673811 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900454102	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 02	161. Actividad económica: Otras actividades de atención de la salud humana 8699
162. Nombre del establecimiento: OCUPASALUD S.A.S	
163. Departamento: Santander 68	164. Ciudad/Municipio: Bucaramanga 001
165. Dirección: AV QUEBRADASECA 32 A 89 BRR SAN ALONSO	
166. Número de matrícula mercantil: 0002114 95	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2011 07 28
168. Teléfono: 6832775	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

Certificado
Bancario

Miércoles, 01 de abril de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que OCUPASALUD S A S identificado(a) con NIT 900454102, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	09096705701	2013/04/29	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONAS JURÍDICASREPRESENTANTE LEGAL

Yo, JONHATTAN ANDRES HERNANDEZ MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 91541373, en mi condición de revisor fiscal de la Empresa identificada con Nit 900.454.102-6 , debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, certifico el pago de los siguientes aportes a mis empleados, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia. En constancia, se firma en Bucaramanga, a los 1 días del mes de abril de 2023.

MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES.
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 1.098.643.687
OCUPASALUDS.A.S.

Tarjeta No. 296745-T
Revisor Fiscal
JONHATTAN ANDRÉS HERNÁNDEZ MORALES.
REVISOR FISCAL OCUPASALUD S.A.S.
C.C. No. 91541373
T.P. 296745-T

ASOPAGOS s.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 25776499
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2023-03-17

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	OCUPASALUD SAS	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	900454102	D.V.	6	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	AV QUEBRADA SECA 32A 89	DEPARTAMENTO	SANTANDER	MUNICIPIO	BUCARAMANGA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	8699	CORREO ELECTRÓNICO	CONTABILIDADOCUPASALUD@GMAIL.COM	TELÉFONO	6832775
FAX	6456126	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	POSITIVA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	1098643687	PRIMER APELLIDO	MEDINA	SEGUNDO APELLIDO	MORALES
PRIMER NOMBRE	MICHAEL	SEGUNDO NOMBRE	MIGUEL		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2023	Mes: 02	Año: 2023	Mes: 03	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
37		$55.149.608		25776499

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1098715485	01	No	No	No	68	1	3869101	Fijo	ABELLA RAMIREZ OMAR RICARDO	$1.160.000
CC-1098699727	01	No	No	No	68	1	3869101	Fijo	ALFONSO GUALDRON YESIKA ANDREA	$1.207.578
CC-1098808669	01	No	No	No	68	547	3869101	Fijo	ARDILA ANAYA LEIDY TATIANA	$1.160.000
CC-1098689930	01	No	No	No	68	1	3869101	Fijo	CACUA CAICEDO BRAYAN LIBARDO	$1.400.000
CC-1099370255	01	No	No	No	68	1	3869101	Fijo	CAICEDO MORENO MARITZA	$1.700.000
CC-63546702	01	No	No	No	68	1	3869101	Fijo	CARDENAS CHAPARRO LISSETH MAYERLY	$4.000.000
CC-1098635572	01	No	No	No	68	1	3869101	Fijo	CHAPARRO RUBIO EDGAR FERNEY	$1.160.000
CC-1121889461	01	No	No	No	68	1	3869101	Fijo	CORREA DURANGO FAISURY	$1.207.578
CC-1100221377	01	No	No	No	68	1	3869101	Fijo	CORZO HERNANDEZ DIEGO ARMANDO	$2.000.000
CC-1232889794	01	No	No	No	68	1	3869101	Fijo	DIAZ RIVERA JAIRO STIVEN	$1.320.840
CC-80198187	01	No	No	No	68	1	3869101	Fijo	ECHEVERRY DIAZ CESAR ANDRES	$1.690.609
CC-1102715391	01	No	No	No	68	1	3869101	Fijo	ESTRADA CACERES LIDIA	$1.160.000
CC-1042434166	01	No	No	No	68	1	3869101	Fijo	FLOREZ CAMACHO CATALINA	$4.000.000
CC-37749072	01	No	No	No	68	1	3869101	Fijo	GUTIERREZ RUEDA NANCY ROCIO	$1.160.000
CC-1094778007	01	No	No	No	68	1	3869101	Fijo	LIZARAZO FLOREZ LINA MARIA	$1.160.000
CC-1091964646	01	No	No	No	68	1	3869101	Fijo	LOPEZ OLACHICA CAROLINE ANDREA	$1.160.000
CC-1095941329	01	No	No	No	68	1	3869101	Fijo	LOPEZ ROMAN JAZMIN	$1.350.000
CC-1143251483	01	No	No	No	68	1	3869101	Fijo	MANJARRES HERRERA LUZ ELENA	$1.160.000
CC-1096244994	01	No	No	No	68	547	3869101	Fijo	MONCALEANO ORTIZ ADRIANA	$1.300.000
CC-1098751320	01	No	No	No	68	1	3869101	Fijo	MONCALEANO ORTIZ LUIS FERNANDO	$1.160.000
CC-1098798784	01	No	No	No	68	1	3869101	Fijo	MORA ARIAS JEFFERSON ANDREY	$1.160.000
CC-37942318	01	No	No	No	68	1	3869101	Fijo	MORALES CALDERON LUZ MARINA	$1.160.000
CC-37724018	01	No	No	No	68	1	3869101	Fijo	PEÑA ARDILA LUCILA	$1.160.000
CC-1095840424	01	No	No	No	68	1	3851401	Fijo	PINEDA SUAREZ HEIDY YOMARI	$1.160.000
CC-1098620182	01	No	No	No	68	1	3869101	Fijo	PRADA GALVAN TATIANA	$1.160.000
CC-1098747605	01	No	No	No	68	1	3869101	Fijo	QUIROGA CARRILLO MAYRA ALEJANDRA	$1.300.000
CC-1098670894	01	No	No	No	68	1	3869101	Fijo	REYES TORRES DIANA MARCELA	$1.210.770
CC-1108935206	01	No	No	No	68	1	3869101	Fijo	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FHARA NATALIA	$2.000.000
CC-1098730247	01	No	No	No	68	1	3869101	Fijo	ROJAS VANEGAS LEYDI AMPARO	$4.000.000
CC-1098681250	01	No	No	No	68	1	3869101	Fijo	SANABRIA JOSE JEINSON	$1.160.000
CC-1005541919	01	No	No	No	68	547	3869101	Fijo	SANTOS ARCHILA SARAI YURANI	$1.300.000
CC-1098730770	01	No	No	No	68	1	3851401	Fijo	SARMIENTO MUÑOZ LAURA JOHANA	$1.400.000
CC-1098706535	01	No	No	No	68	1	3869101	Fijo	SINUCO JIMENEZ YULI KATHERINE	$1.160.000
CC-1095835565	01	No	No	No	68	1	3869101	Fijo	SUAREZ ANAYA EDUAR ALEXIS	$1.160.000

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1033799399	01	No	No	No	68	1	3869101	Fijo	TORRALBA ARIZA LAURA JULIANA	$1.160.000
CC-1098775913	01	No	No	No	68	1	3869101	Fijo	TORRALBA ARIZA LEIDY JOHANA	$1.320.840
CC-63543234	01	No	No	No	68	1	3869101	Fijo	VECINO ARAGON ANGELA PATRICIA	$1.400.000

NOVEDADES

Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1098715485																													0		
CC - 1098715485																						X	2023-02-02	2023-02-07					0		
CC - 1098699727																													0		
CC - 1098808669																													0		
CC - 1098689930			X	2023-02-25																									0		
CC - 1099370255																													0		
CC - 63546702																													0		
CC - 63546702																						X	2023-02-01	2023-02-10					0		
CC - 1098635572																													0		
CC - 1121889461																													0		
CC - 1100221377	X	2023-02-01																											0		
CC - 1232889794																													0		
CC - 80198187																													0		
CC - 1102715391																													0		
CC - 1042434166																													0		
CC - 37749072																													0		
CC - 1094778007																													0		
CC - 1091964646																													0		
CC - 1095941329																													0		
CC - 1143251483																													0		
CC - 1096244994																													0		
CC - 1098751320																													0		
CC - 1098798784																													0		
CC - 37942318																													0		
CC - 37724018																													0		
CC - 1095840424	X	2023-02-01																											0		

NOVEDADES																															
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1098620182																													0		
CC - 1098747605																													0		
CC - 1098670894																													0		
CC - 1098670894																						X	2023-02-13	2023-02-19					0		
CC - 1108935206																													0		
CC - 1098730247																													0		
CC - 1098681250																													0		
CC - 1005541919																													0		
CC - 1098730770	X	2023-02-01	X	2023-02-06																									0		
CC - 1098706535																													0		
CC - 1095835565																													0		
CC - 1033799399																													0		
CC - 1098775913																													0		
CC - 63543234																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1098715485	PORVENIR	24	$928.000	0.1600000	$148.500	$0	$0	$148.500	$0	$0	$0
CC - 1098715485	PORVENIR	6	$232.000	0.1600000	$37.200	$0	$0	$37.200	$0	$0	$0
CC - 1098699727	PORVENIR	30	$1.207.578	0.1600000	$193.300	$0	$0	$193.300	$0	$0	$0
CC - 1098808669	COLPENSIONES	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0
CC - 1098689930	PORVENIR	25	$1.166.667	0.1600000	$186.700	$0	$0	$186.700	$0	$0	$0
CC - 1099370255	PORVENIR	30	$1.700.000	0.1600000	$272.000	$0	$0	$272.000	$0	$0	$0
CC - 63546702	COLPENSIONES	20	$2.666.667	0.1600000	$426.700	$0	$0	$426.700	$0	$0	$0
CC - 63546702	COLPENSIONES	10	$1.333.334	0.1600000	$213.400	$0	$0	$213.400	$0	$0	$0
CC - 1098635572	PROTECCION	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0
CC - 1121889461	PORVENIR	30	$1.207.578	0.1600000	$193.300	$0	$0	$193.300	$0	$0	$0
CC - 1100221377	PORVENIR	30	$2.000.000	0.1600000	$320.000	$0	$0	$320.000	$0	$0	$0
CC - 1232889794	PROTECCION	30	$1.320.840	0.1600000	$211.400	$0	$0	$211.400	$0	$0	$0
CC - 80198187	PORVENIR	30	$1.690.609	0.1600000	$270.500	$0	$0	$270.500	$0	$0	$0
CC - 1102715391	PORVENIR	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0
CC - 1042434166	PORVENIR	30	$4.000.000	0.1600000	$640.000	$0	$0	$640.000	$0	$0	$0
CC - 37749072	PROTECCION	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1094778007	PROTECCION	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0
CC - 1091964646	PROTECCION	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0
CC - 1095941329	PORVENIR	30	$1.350.000	0.1600000	$216.000	$0	$0	$216.000	$0	$0	$0
CC - 1143251483	PORVENIR	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0
CC - 1096244994	PORVENIR	30	$1.300.000	0.1600000	$208.000	$0	$0	$208.000	$0	$0	$0
CC - 1098751320	PROTECCION	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0
CC - 1098798784	COLFONDOS	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0
CC - 37942318	PORVENIR	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0
CC - 37724018	COLPENSIONES	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0
CC - 1095840424	PROTECCION	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0
CC - 1098620182	COLFONDOS	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0
CC - 1098747605	PORVENIR	30	$1.300.000	0.1600000	$208.000	$0	$0	$208.000	$0	$0	$0
CC - 1098670894	PROTECCION	23	$928.257	0.1600000	$148.600	$0	$0	$148.600	$0	$0	$0
CC - 1098670894	PROTECCION	7	$282.513	0.1600000	$45.300	$0	$0	$45.300	$0	$0	$0
CC - 1108935206	PORVENIR	30	$2.000.000	0.1600000	$320.000	$0	$0	$320.000	$0	$0	$0
CC - 1098730247	PORVENIR	30	$4.000.000	0.1600000	$640.000	$0	$0	$640.000	$0	$0	$0
CC - 1098681250	COLFONDOS	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0
CC - 1005541919	PORVENIR	30	$1.300.000	0.1600000	$208.000	$0	$0	$208.000	$0	$0	$0
CC - 1098730770	PORVENIR	6	$280.000	0.1600000	$44.800	$0	$0	$44.800	$0	$0	$0
CC - 1098706535	PORVENIR	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0
CC - 1095835565	PORVENIR	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0
CC - 1033799399	PORVENIR	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0
CC - 1098775913	PORVENIR	30	$1.320.840	0.1600000	$211.400	$0	$0	$211.400	$0	$0	$0
CC - 63543234	PORVENIR	30	$1.400.000	0.1600000	$224.000	$0	$0	$224.000	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1098715485	FAMISANAR	24	$928.000	0.0400000	$37.200	$0	0	$0	0	$0	24	$928.000	2	0.0243600	$22.700
CC - 1098715485	FAMISANAR	6	$232.000	0.0400000	$9.300	$0	0	$0	0	$0	6	$232.000	2	0.0000000	$0
CC - 1098699727	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.207.578	0.0400000	$48.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.207.578	2	0.0243600	$29.500

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1098808669	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	1423	0.0243600	$28.300
CC - 1098689930	EPS SURA	25	$1.166.667	0.0400000	$46.700	$0	0	$0	0	$0	25	$1.166.667	1423	0.0243600	$28.500
CC - 1099370255	SANITAS	30	$1.700.000	0.0400000	$68.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.700.000	2	0.0243600	$41.500
CC - 63546702	SALUD TOTAL	20	$2.666.667	0.0400000	$106.700	$0	0	$0	0	$0	20	$2.666.667	2	0.0243600	$65.000
CC - 63546702	SALUD TOTAL	10	$1.333.334	0.0400000	$53.400	$0	0	$0	0	$0	10	$1.333.334	2	0.0000000	$0
CC - 1098635572	EPS SURA	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	2	0.0243600	$28.300
CC - 1121889461	SANITAS	30	$1.207.578	0.0400000	$48.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.207.578	2	0.0243600	$29.500
CC - 1100221377	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	30	$2.000.000	0.0400000	$80.000	$0	0	$0	0	$0	30	$2.000.000	1423	0.0243600	$48.800
CC - 1232889794	SALUD TOTAL	30	$1.320.840	0.0400000	$52.900	$0	0	$0	0	$0	30	$1.320.840	2	0.0243600	$32.200
CC - 80198187	SANITAS	30	$1.690.609	0.0400000	$67.700	$0	0	$0	0	$0	30	$1.690.609	2	0.0243600	$41.200
CC - 1102715391	SALUD TOTAL	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	2	0.0243600	$28.300
CC - 1042434166	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$4.000.000	0.0400000	$160.000	$0	0	$0	0	$0	30	$4.000.000	1423	0.0243600	$97.500
CC - 37749072	SALUD TOTAL	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	2	0.0243600	$28.300
CC - 1094778007	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	1423	0.0243600	$28.300
CC - 1091964646	EPS SURA	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	2	0.0243600	$28.300
CC - 1095941329	SANITAS	30	$1.350.000	0.0400000	$54.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.350.000	2	0.0243600	$32.900
CC - 1143251483	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	1423	0.0243600	$28.300
CC - 1096244994	FAMISANAR	30	$1.300.000	0.0400000	$52.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.300.000	1423	0.0243600	$31.700
CC - 1098751320	FAMISANAR	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	2	0.0243600	$28.300

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1098798784	SALUD TOTAL	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	1423	0.0243600	$28.300
CC - 37942318	SANITAS	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	2	0.0243600	$28.300
CC - 37724018	SANITAS	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	2	0.0243600	$28.300
CC - 1095840424	SANITAS	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	1423	0.0243600	$28.300
CC - 1098620182	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	2	0.0243600	$28.300
CC - 1098747605	SALUD TOTAL	30	$1.300.000	0.0400000	$52.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.300.000	2	0.0243600	$31.700
CC - 1098670894	EPS SURA	23	$928.257	0.0400000	$37.200	$0	0	$0	0	$0	23	$928.257	2	0.0243600	$22.700
CC - 1098670894	EPS SURA	7	$282.513	0.0400000	$11.400	$0	0	$0	0	$0	7	$282.513	2	0.0000000	$0
CC - 1108935206	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	30	$2.000.000	0.0400000	$80.000	$0	0	$0	0	$0	30	$2.000.000	1423	0.0243600	$48.800
CC - 1098730247	SANITAS	30	$4.000.000	0.0400000	$160.000	$0	0	$0	0	$0	30	$4.000.000	2	0.0243600	$97.500
CC - 1098681250	FAMISANAR	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	1423	0.0243600	$28.300
CC - 1005541919	FAMISANAR	30	$1.300.000	0.0400000	$52.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.300.000	1423	0.0243600	$31.700
CC - 1098730770	SALUD TOTAL	6	$280.000	0.0400000	$11.200	$0	0	$0	0	$0	6	$280.000	1423	0.0243600	$6.900
CC - 1098706535	FAMISANAR	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	2	0.0243600	$28.300
CC - 1095835565	FAMISANAR	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	2	0.0243600	$28.300
CC - 1033799399	SANITAS	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	1423	0.0243600	$28.300
CC - 1098775913	SANITAS	30	$1.320.840	0.0400000	$52.900	$0	0	$0	0	$0	30	$1.320.840	2	0.0243600	$32.200
CC - 63543234	SALUD TOTAL	30	$1.400.000	0.0400000	$56.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.400.000	1423	0.0243600	$34.200

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1098715485	COMFENALCO SANTANDER	24	$1.221.058	0.0400000	$48.900	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1098715485	COMFENALCO SANTANDER	6	$232.000	0.0400000	$9.300	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1098699727	COMFENALCO SANTANDER	30	$1.207.578	0.0400000	$48.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1098808669	COMFENALCO SANTANDER	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1098689930	COMFENALCO SANTANDER	25	$1.376.667	0.0400000	$55.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1099370255	COMFENALCO SANTANDER	30	$1.700.000	0.0400000	$68.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-63546702	COMFENALCO SANTANDER	20	$2.666.667	0.0400000	$106.700	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-63546702	COMFENALCO SANTANDER	10	$1.333.334	0.0400000	$53.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1098635572	COMFENALCO SANTANDER	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1121889461	COMFENALCO SANTANDER	30	$1.207.578	0.0400000	$48.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1100221377	COMFENALCO SANTANDER	30	$2.000.000	0.0400000	$80.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1232889794	COMFENALCO SANTANDER	30	$1.320.840	0.0400000	$52.900	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-80198187	COMFENALCO SANTANDER	30	$1.690.609	0.0400000	$67.700	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1102715391	COMFENALCO SANTANDER	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1042434166	COMFENALCO SANTANDER	30	$4.000.000	0.0400000	$160.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-37749072	COMFENALCO SANTANDER	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1094778007	COMFENALCO SANTANDER	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1091964646	COMFENALCO SANTANDER	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1095941329	COMFENALCO SANTANDER	30	$1.350.000	0.0400000	$54.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1143251483	COMFENALCO SANTANDER	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1096244994	COMFENALCO SANTANDER	30	$1.300.000	0.0400000	$52.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1098751320	COMFENALCO SANTANDER	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1098798784	COMFENALCO SANTANDER	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-37942318	COMFENALCO SANTANDER	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-37724018	COMFENALCO SANTANDER	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1095840424	COMFENALCO SANTANDER	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1098620182	COMFENALCO SANTANDER	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1098747605	COMFENALCO SANTANDER	30	$1.300.000	0.0400000	$52.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1098670894	COMFENALCO SANTANDER	23	$928.257	0.0400000	$37.200	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1098670894	COMFENALCO SANTANDER	7	$282.513	0.0400000	$11.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1108935206	COMFENALCO SANTANDER	30	$2.000.000	0.0400000	$80.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1098730247	COMFENALCO SANTANDER	30	$4.000.000	0.0400000	$160.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1098681250	COMFENALCO SANTANDER	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1005541919	COMFENALCO SANTANDER	30	$1.300.000	0.0400000	$52.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1098730770	COMFENALCO SANTANDER	6	$291.667	0.0400000	$11.700	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1098706535	COMFENALCO SANTANDER	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1095835565	COMFENALCO SANTANDER	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1033799399	COMFENALCO SANTANDER	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1098775913	COMFENALCO SANTANDER	30	$1.320.840	0.0400000	$52.900	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-63543234	COMFENALCO SANTANDER	30	$1.400.000	0.0400000	$56.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2023 - 02

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
COLFONDOS	3	$556.800	$0	$0	$0	$0	15	$10.100	$0	$0	$566.900
COLPENSIONES	3	$1.011.300	$0	$0	$0	$0	15	$18.400	$0	$0	$1.029.700
PROTECCION	8	$1.518.900	$0	$0	$0	$0	15	$27.600	$0	$0	$1.546.500
PORVENIR	23	$5.655.300	$0	$0	$0	$0	15	$102.600	$0	$0	$5.757.900

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	3	$206.400	$0	0	$0	0	$0	$206.400	15	$3.800	$0	$210.200	$0	0	$0	$0	$210.200	$0	$0	$210.200
NUEVA E.P.S. S.A.	5	$347.600	$0	0	$0	0	$0	$347.600	15	$6.400	$0	$354.000	$0	0	$0	$0	$354.000	$0	$0	$354.000
EPS SURA	4	$188.100	$0	0	$0	0	$0	$188.100	15	$3.500	$0	$191.600	$0	0	$0	$0	$191.600	$0	$0	$191.600
SALUD TOTAL	8	$471.400	$0	0	$0	0	$0	$471.400	15	$8.600	$0	$480.000	$0	0	$0	$0	$480.000	$0	$0	$480.000
SANITAS	10	$636.600	$0	0	$0	0	$0	$636.600	15	$11.600	$0	$648.200	$0	0	$0	$0	$648.200	$0	$0	$648.200
FAMISANAR	7	$336.100	$0	0	$0	0	$0	$336.100	15	$6.100	$0	$342.200	$0	0	$0	$0	$342.200	$0	$0	$342.200

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
POSITIVA	37	$1.287.800	0	$0	$0	$1.287.800	15	$23.400	$1.311.200	0	$0	$13.112	$1.311.200

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFENALCO SANTANDER	37	$2.206.800	15	$40.100	$2.246.900
SENA	0	$0	15	$0	$0
ICBF	0	$0	15	$0	$0
ESAP	0	$0	15	$0	$0
MinEdu	0	$0	15	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	6	$2.226.200
PENSIONES	4	$8.901.000
RIESGOS PROFESIONALES	1	$1.311.200
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$2.246.900
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$14.685.300

UNIDAD ADMINISTRATIVA FISCAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

296745-T

JONHATTAN ANDRES
HERNANDEZ MORALES
C.C. 91541373
RES. INSCRIPCION 1202 DEL 10/05/2022
CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y
DESARROLLO

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

320060 341718

UNIDAD ADMINISTRATIVA FISCAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables; según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION NACIONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
51.54[illegible]

NUMERO

HERNANDEZ [illegible]

APELLIDOS

JONHATTAN [illegible]

NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO 27-ABR-1984

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 O+ M
ESTATURA GS RH SEXO

31-JUL-2003 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALVARO ECHEVERRI [illegible]

INDICE DERECHO

A-2700100-50139291 M 0[illegible] 01[illegible] 02 [illegible]

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 0 0 4 A 2 E 4 1 7 A 9 B 3 E F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JONHATTAN ANDRES HERNANDEZ MORALES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91541373 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 296745-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Abril de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ANEXO 02 DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS.

Yo, Michael Miguel Medina Morales obrando de manera voluntaria y en nombre y representación de la sociedad, **OCUPASALUD S.A.S**, participante dentro de la **INVITACIÓN DIRECTA No. CD 038 DE 2023** me permito realizar la siguiente declaración de origen de fondos y bienes a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, con el propósito de que pueda dar cumplimiento a lo señalado al respecto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), la Circular Externa No. 007 de 1996, expedida por la Superintendencia Financiera y demás normas legales para el control de las actividades de lavado de activos vigentes en Colombia; en particular para cumplir con lo establecido en el artículo 27 de la ley 1121 de 2006.

El Origen de Fondos o los recursos y los bienes y servicios que se ofertarán provienen directamente de: OTRAS ACTIVIDES DE ATENCION A LA SALUD HUMANA.

Declaro que esta fuente de fondos en ningún caso involucra actividades ilícitas propias o de terceras personas y en todos los casos son fondos propios y por lo tanto no hemos prestado nuestro nombre para que terceras personas con recursos obtenidos ilícitamente efectúen inversiones a nombre nuestro.
Declaro que ninguno de los socios o accionistas de la sociedad que represento se encuentran incluidos en las listas de control ONU / OFAC.

La información aquí suministrada corresponde a la realidad y autorizo su verificación ante cualquier persona pública o privada sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación contractual con SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. o con quien represente sus derechos.

Autorizo a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.** a cancelar cualquier contrato que mantenga con la sociedad, unión temporal y/o consorcio OCUPASLUD S.A.S en el caso de comprobarse cualquier infracción de las normas legales tendientes al control de lavado de activos de acuerdo con la legislación colombiana vigente, o que se llegare a expedir durante la vigencia del contrato y, eximo a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.** de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.

Atentamente,

OCUPASALUD S.A.S
NIT. 900.454.102-6
Michael Miguel Medina Morales
C.C. No. 1.098.643.687 de Bucaramanga
Av. Quebradaseca # 32ª-89
(60) (7) 6 83 2775 ext. 122 - 318 248 0948
Cualitylicitaciones@gmail.com
Bucaramanga, Santander

Nombre y firma del representante legal

OCUPASALUD
profesionales en evaluación, prevención y tratamiento en salud

Reconocimiento de Conductores · Salud Ocupacional · Odontología Especializada

FORMATO AUTORIZAICON CONSULTA
LISTAS SARLAFT

Bucaramanga, 14 de abril de 2023

Señores
4-72 SERVICIOS POSTALES NACIONALES
Ciudad.

El suscrito Michael Miguel Medina Morales identificado con C.C. No. 1.098.643.687 expedida en Bucaramanga, Santander, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente a consultar mis datos personales en listas SARLAFT, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día catorce (14) de abril de 2023.

MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES
C.C. No. 1.098.643.687 de Bucaramanga, Santander

OCUPASALUD
profesionales en evaluación, prevención y tratamiento en salud

Reconocimiento de Conductores · Salud Ocupacional · Odontología Especializada

Bucaramanga, 14 de abril de 2023

Señores:
4-72 SERVICIOS POSTALES NACIONALES
Ciudad

Ref: **INVITACIÓN DIRECTA 038-2023**

Cordial saludo,

Mediante la presente yo MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES identificado con numero de cedula No. 1.098.643.687 de Bucaramanga, Santander. Actuando en representación legal de OCUPASALUD S.A.S. con NIT. 900.454.102-6 manifiesto que cumplo con las especificaciones del servicio a contratar definido en el numeral 3 del estudio previo, con la totalidad de los servicios requeridos y con el compromiso de acogerse a las condiciones comerciales y contractuales definidas por servicios postales nacionales S.A.S.

Atentamente,

MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES
R/L OCUPASALUD S.A.S.
NIT: 900.454.102-6

INPEC

La justicia es de todos | Minjusticia

ADICIÓN : No. 1
CONTRATO: No. INPEC DRVC No. MIC-006 DE 2021
CONTRATISTA: OCUPASALUD S.A.S.
NIT: 900.454.102-6
OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVACULAR (PARACLINICOS, COLESTEROL TOTAL, HDL, GLICEMIA PRE Y TRIGLICERIDOS) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION REGIONAL VIEJO CALDAS Y LOS 21 ERON ADSCRITOS. VIGENCIA 2021".
VALOR: UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($1.067.000), EXCLUIDO IVA.

Entre los suscritos DRA. MARTHA CECILIA RIOS DIEZ, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.414.585 de Cartago (Valle), quien obra en calidad de **DIRECTORA REGIONAL VIEJO CALDAS (E)**, en virtud de la Resolución de nombramiento No.006987 del 20 de septiembre de 2021, delegada para contratar según Resolución No. 003250 del 14 de mayo de 2021 expedida por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC", actuando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC" DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS**, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL INPEC DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS** por una parte; y por la otra, MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.643.687 expedida en Bucaramanga (representante legal de **OCUPASALUD S.A.S. - NIT.900.454.102-6**), y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Adición No 1 al Contrato INPEC DRVC No. MIC-006 de 2021, que se regirá por las cláusulas que a continuación se describen previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1) Que el contrato No INPEC DRVC No MIC-006 de 2021 se suscribió el día 16 de septiembre de 2021, por valor de **OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($81.868.000) M/CTE**, excluido de IVA, para **"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVACULAR (PARACLINICOS, COLESTEROL TOTAL, HDL, GLICEMIA PRE Y TRIGLICERIDOS) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION REGIONAL VIEJO CALDAS Y LOS 21 ERON ADSCRITOS. VIGENCIA 2021"**, el cual se encuentra perfeccionado, legalizado, vigente y en ejecución.

2) Que mediante oficio con radicado N° 2021IE0204789 del 06/10/2020, el supervisor del contrato solicitó a la Directora Regional Viejo Caldas la aceptación de la modificación (adición) al contrato en comento, adjuntando el formato PA-LA-M03-F19 V01 (Modificación, Adición, Prórrogas o Suspensiones) debidamente diligenciado

3) Que mediante oficio con radicado N° 2021EE0193193 del 26/10/2021, y enviado a través de correo electrónico, la Directora Regional solicitó al contratista la aceptación de modificación al contrato, consistente en una adición por valor de $1.067.000.

4) Que mediante oficio dirigido al INPEC – Dirección Regional Viejo Caldas, fechado el 27/10/2021, el contratista, aceptó la adición del contrato N° INPEC DRVC No. MIC-006 DE 2021.

5) Que mediante oficio Nº 2020IE0220841 del 28/10/2021, la Dirección Regional Viejo Caldas solicitó al responsable del Área de Gestión Corporativa reducir el CDP N° 4521 en $1.132.000, así como expedir nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) por valor de $1.067.000, para cubrir la adición al contrato y además se solicitó la elaboración de la minuta de adición al contrato INPEC DRVC MIC 006 DE 2021

6) Que el Jefe de Presupuesto de la Dirección Regional Viejo Caldas, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 6921 de fecha 16/11/2021, por valor de $1.067.000

7) Que en virtud del inciso segundo del Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos podrán adicionarse hasta el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial

8) Que en virtud del inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán incluir las modalidades, condiciones, estipulaciones o cláusulas que permitan la autonomía de la voluntad, siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y los principios señalados en la citada Ley y a los de la buena administración.

9) Que el Manual de Contratación del INPEC (CÓDIGO: PA-LA-MC3 - Versión 07 - del 19/07/2019), señala en el numeral 7.6 "Modificación del Contrato", literal b), que la adición "*Es un incremento del valor pactado inicialmente. La suma a adicionar no excederá el 50% del valor inicialmente pactado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y tampoco hará exceder el tope límite de la modalidad de proceso de selección bajo la cual se adjudicó, toda vez que se estaría modificando la modalidad de contratación*".

Que esta Adición No.1 es jurídicamente viable, y se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Modificar el VALOR del contrato INPEC DRVC No. MIC-006 DE 2021, en el sentido de ADICIONAR la suma de UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($1.067.000), M/CTE, EXENTOS DE IVA, el cual quedará así: el valor total del contrato, incluyendo la adición, asciende a la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($82.935.000) M/CTE, EXENTOS DE IVA. El valor de la adición será cargado al CDP Nº 6921 de fecha 16 de noviembre de 2021 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-600 INPEC-Dirección Regional Viejo Caldas No.6 Pereira, DEPENDENCIA 12-08-00-600 INPEC- Dirección Regional Viejo Caldas No. 6 Pereira. POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y

SERVICIOS SOCIALES Sec 10 - FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: "VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO INPEC DRVC No. MIC-006 DE 2021

LAS CANTIDADES A ADICIONAR SE REGISTRAN EN EL SIGÜIENTE CUADRO:

ITEMS	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD DE EXAMENES	VALOR UNITARIO C/EXAMEN	TOTAL
1	TIPO DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONALES	Realizar los Exámenes Médicos Ocupacionales periódicos con énfasis en el Sistema Osteomuscular y Cardiovascular Parámetros a evaluar: Lípidos HDL, Glicemia, Pre y (triglicéridos). En cumplimiento a la Resolución 2346 de 2007 Artículo 5 se deben realizar evaluaciones médicas ocupacionales periódicas que permitan monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del funcionario ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo igualmente para detectar enfermedades de origen común con el fin de establecer un mejor bienestar	11	$97.000	$1.067.000
TOTAL					$1.067.000

SEGUNDA. GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a allegar la ampliación del valor de las garantías, en los mismos porcentajes establecidos de forma inicial en el Contrato INPEC DRVC **No. MIC-006 DE 2021**, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, y adicionalmente cargarla en el SECOP II para la verificación y aprobación por parte del Área Jurídica de la Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC

TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: Esta Adición No. 1 se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes de acuerdo a lo establecido en el inciso 1°, artículo 41 de la ley 80 de 1993 y conforme con el artículo 8.1.16 del Decreto 734 de 2012.

CUARTA. LEGALIZACION Y EJECUCIÓN. Esta Adición No. 1 para su legalización se requiere: a) El Registro Presupuestal de Compromiso en el SIIF Nación. EJECUCION: En desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Presente Adición N° 1 requiere para su ejecución a) De la existencia de la disponibilidad presupuestal b) De la aprobación de la garantía por parte de la Oficina Jurídica de la Regional Viejo Caldas

QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES Quedan vigentes las demás estipulaciones del Contrato INPEC DRVC No. MIC-006 DE 2021 y Prorroga No. 1 que no sean contrarias a la presente Adición No. 1.

Para constancia se firma en Pereira - Risaralda a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2021.

El INPEC DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS,

DRA. MARTHA CECILIA RIOS DIEZ
C.C No. 31.414.585
Directora Regional INPEC – Dirección Regional Viejo Caldas

EL CONTRATISTA,

MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES
C.C Nº. 1.098.643.687
Representante Legal CCUPASALUD S.A.S.

Aprobó: Dra. Martha Cecilia Ríos Díez – Directora Regional Viejo Caldas
Revisó: Luis Fernando Ortiz Bedoya – Prof. Univ. Responsable Área de Gestión Corporativa
Elaboró: Jorge Beltrán – Prof. Univ. Área de Gestión Corporativa
Fecha de Elaboración: 16/11/2021

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

PRORROGA : No. 1
CONTRATO: INPEC DRVC No. MIC-006 DE 2021
CONTRATISTA: OCUPASALUD S.A.S.
NIT: 900.454.102-6
OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVACULAR (PARACLINICOS, COLESTEROL TOTAL, HDL, GLICEMIA PRE Y TRIGLICERIDOS) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION REGIONAL VIEJO CALDAS Y LOS 21 ERON ADSCRITOS. VIGENCIA 2021".

Entre los suscritos DRA. MARTHA CECILIA RIOS DIEZ, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.414.586 de Cartago (Valle), quien obra en calidad de **DIRECTORA REGIONAL VIEJO CALDAS (E)**, en virtud de la Resolución de nombramiento No.005987 del 20 de septiembre de 2021, delegada para contratar según Resolución No. 003250 del 14 de mayo de 2021 expedida por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC", actuando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC" DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS**, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL INPEC DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS** por una parte; y por la otra, **MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.643.657 expedida en Bucaramanga (representante legal de **OCUPASALUD S.A.S. - NIT.900.454.102-6**), y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente prorroga No. 1 al Contrato INPEC DRVC No. MIC-006 de 2021, que se regirá por las cláusulas que a continuación se describen previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1) Que el contrato No. INPEC DRVC No. MIC-006 de 2021 se suscribió el día 16 de septiembre de 2021, por valor de **OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($81.868.000) M/CTE**, excluido de IVA, para "**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVACULAR (PARACLINICOS, COLESTEROL TOTAL, HDL, GLICEMIA PRE Y TRIGLICERIDOS) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION REGIONAL VIEJO CALDAS Y LOS 21 ERON ADSCRITOS. VIGENCIA 2021**", el cual se encuentra perfeccionado, legalizado, vigente y en ejecución.

2) Que la fecha de terminación del contrato (plazo de ejecución) es el día **15 noviembre de 2021**, según información registrada en el SECOP II.

3) Que mediante oficio 2021IE0232275 de fecha 13 de noviembre de 2021 el supervisor de contrato solicita se realice prorroga del contrato hasta el 10 de diciembre de 2021

4) Que mediante oficio con radicado N° 2021IE0232277 del 13/11/2021, la Directora Regional Viejo Caldas consideró viable la modificación del contrato, y solicitó al responsable del Área de Gestión Corporativa, la elaboración de la minuta para la prórroga No.1 al Contrato INPEC DRVC No. **MIC-006 de 2021.**

5) Que la presente prórroga N° 1 no tiene afectación presupuestal para el contrato.

6) Que en virtud del inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán incluir las modalidades, condiciones, estipulaciones o cláusulas que permitan la autonomía de la voluntad, siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y los principios señalados en la citada Ley y a los de la buena administración.

7) Que El Manual de Contratación del INPEC, numeral 7.6. "Modificación del contrato" señala que: "Consiste en un acuerdo bilateral que modifica, suprime, aclara y/o agrega una o varias de las cláusulas inicialmente pactadas en el contrato. Ver formato Modificación, Adición, Prórrogas y Suspensiones PA-LA-M03-F19 versión oficial". Adicionalmente indica que una prórroga es "***Es una ampliación del plazo de ejecución pactado en el contrato inicial***". (Negrilla fuera de texto).

8) Que adicionalmente, el numeral 7.7. "***Requisitos generales para la modificación del contrato***" del Manual de Contratación establece los siguientes requisitos. En el caso del contrato N° INPEC DRVC **No. MIC-006 de 2021**, se cumplen los requisitos anteriormente señalados.

Que esta prórroga No.1 es jurídica y técnicamente viable, y se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Modificar la cláusula "**PLAZO DE EJECUCIÓN**" del contrato **INPEC DRVC No. MIC-006 DE 2021.** La presente prórroga tendrá una duración de **25 días calendario**, contados a partir del vencimiento del término inicial del contrato (15 de noviembre de 2021). Es decir, la prórroga se realiza hasta el **día 10 de diciembre de 2021.** En ningún caso podrá superar el 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDA. GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a allegar a la entidad a través del SECOP II, la **ampliación de la vigencia** de la póliza constituida para amparar el contrato, para su verificación y aprobación por parte del Área Jurídica de la Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC.

TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: Esta **prórroga No. 1** se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes de acuerdo a lo establecido en el inciso 1°, artículo 41 de la ley 80 de 1993 y conforme con el artículo 8.1.16 del Decreto 734 de 2012. Adicionalmente el contratista deberá aprobar en el SECOP II la presente modificación.

CUARTA. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: la prórroga No. 1, en cuanto a su legalización, no tiene afectación presupuestal. **EJECUCIÓN:** la Presente prórroga N° 1 requiere para su ejecución de la aprobación de la garantía por parte de la Oficina Jurídica de la Regional Viejo Caldas.

QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes las demás estipulaciones del Contrato **INPEC DRVC No. MIC-006 DE 2021**, que no sean contrarias a la presente **prórroga N° 1.**

Para constancia se firma en Pereira - Risaralda, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2021.

El INPEC DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS,

DRA. MARTHA CECILIA RIOS DIEZ
C.C No. 31.414.585
Directora Regional INPEC – Dirección Regional Viejo Caldas

EL CONTRATISTA,

MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES
C.C Nº. 1.098.643.687
Representante Legal OCUPASALUD S.A.S.

Aprobó: Dra. Martha Cecilia Ríos Díez – Directora Regional Viejo Caldas
Revisó: Luis Fernando Ortiz Bedoya – Prof. Universitario Área de Gestión Contractual
Elaboró: Jorge Beltrán – Prof. Universitario Área de Gestión Contractual
Fecha de Elaboración: 13.11.2021

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO ACTA DE LIQUIDACION	
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. INPEC DRVC No MIC-006 DE 2021, SUSCRITO ENTRE INPEC DIRECCION REGIONAL VIEJO CALDAS Y OCUPASALUD S.A.S.	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 16/09/2021**
CONTRATISTA: OCUPASALUD S.A.S. , Representante legal Michael Miguel Medina Morales.	**NIT y C.C.: 900.454.102-6 Y 1.098.643.687**
OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PERIODICOS CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR (PARACLINICOS, COLESTEROL TOTAL, HDL, GLICEMIA PRE TRIGLICERIDOS) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION REGIONAL VIEJO CALDAS Y LOS 21 ERON ADCRITOS. VIGENCIA	
PLAZO: El plazo de ejecución del contrato fue hasta el 10 de diciembre de 2021	
ACTA DE INICIO: Firmada el 20 de septiembre de 2021 por PABLO ALEJANDRO PEÑA TOLOSA supervisor por parte del INPEC y Michael Miguel Medina Morales Representante Legal de OCUPASALUD S.A.S.	
FECHA DE TERMINACION: (CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O RECIBO FINAL) Se suscribió informe final de supervisión por el señor PABLO ALEJANDRO PEÑA TOLOSA supervisor del contrato con fecha de 27/12/2021; dejando claro que el contrato se ejecuto hasta la fecha estipulada en la prorroga No. 1 que corresponde al 10/12/2021	
ACTA DE TERMINACION: N/A	
SUPERVISOR: PABLO ALEJANDRO PEÑA TOLOSA	
VALOR CONTRATO: OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($82.935.000) M/CTE.	

FORMA DE PAGO: La Dirección Regional Viejo caldas del INPEC efectuará el pago total al contratista una vez recibido a satisfacción estación del servicio y según solicitudes realizadas por la supervisora del contrato; previa presentación de la factura spondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura electrónica no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado, aumentar o disminuir las cantidades requeridas y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.

De acuerdo con el Estatuto Tributario artículo 476, el oferente seleccionado deberá facturar al INPEC Dirección Regional EXCLUIDO impuesto sobre las ventas (IVA), Por lo tanto, la factura por los servicios de la realización de los exámenes médicos ocupacionales a los funcionarios de la Regional y Establecimientos Carcelarios del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, deberá excluir el IVA.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, se realizará en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL: N° 4521 y 6921	**FECHA:** 23/08/2021 y 16/11/2021	**VALOR:** $81.868.000 y $1.067.000
VIGENCIAS FUTURAS: SI ( ) NO (x)		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: N° 62721 y 79921	**FECHA:** 16/09/2021 y 16/11/2021	**VALOR:** $81.868.000 y $1.067.000
GARANTIAS		
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: 400-47994000079778**	

55

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA				
AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
Calidad del servicio	20%	$ 16.587.000	16/08/2021	25/05/2022
Cumplimiento del Contrato	20%	$16.587.000	16/08/2021	25/05/2022
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: Expedida el 17/09/2021		**FECHA DE APROBACIÓN:** Acta de aprobación el 20/09/2021		

ESTADO DEL CONTRATO:

"Que el Contrato identificado **INPEC DRVC No MIC-006 DE 2021, SUSCRITO ENTRE INPEC DIRECCION REGIONAL VIEJO CALDAS Y OCUPASALUD S.A.S;** *Contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal* N° 4521 y 6921 *de fechas* 23/08/2021 y 16/11/2021 *y con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No°* 62721 y 79921 *de fechas* 16/09/2021 y 16/11/2021 *por valor de* $81.868.000 y $10067000 respectivamente para un total contratado de $82.935.000

Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de $81.868.000, los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación (...)"

Que mediante adición No 1 se realizo adición al contrato por valor de $1.067.000 que no se ejecutaron por inasistencia de los funcionarios citados a los exámenes. Por lo tanto de común acuerdo se ejecuto el valor del contrato inicial y mediante informe final de supervisión se solicitó la al área de Gestión Corporativa la liberación de esos recursos

RELACIÓN DE PAGOS

ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
351599021	13/12/2021	81.868.000

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		$82.935.000
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	$ 81.868.000	
SALDO LIBERADO CON INFORME FINAL DE SUPERVICION:	$1.067.000	
SUMAS IGUALES:	$ 82.935.000	$82.935.000

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:

21763951	12/2021

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de prestación de servicio **CONTRATO No. INPEC DRVC No.MIC-006 DE 2021**, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de prestación de servicio **CONTRATO No. INPEC DRVC No MIC-006 DE 2021**, se deberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022)

Por **EL INPEC**,	Por el(la) **Supervisor(a)**	El(La) Contratista
DRA. MARTHA CECILIA RIOS DIEZ DIRECTORA REGIOANAL VIEJO CALDAS - INPEC	PABLO ALEJANDRO PEÑA TOLOSA Auxiliar Administrativo	**MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES** Representante Legal OCUPASALUD S.A.S.

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Aprobó: Martha Cecilia Rios Diez – Dirección Regional
Revisó: José Fabian Estrada – Área Jurídica
Proyectó: Pablo Alejandro Peña Tolosa
Fecha d elaboración:15/06/2022

INPEC

	La justicia es de todos	Minjusticia

CERTIFICACION

EL INPEC - DIRECCION REGIONAL VIEJO CALDAS con NIT 816.002.178, certifica que OCUPASALUD S.A.S. con NIT **900454102-6** , presto sus servicios de salud al Instituto durante el año 2021 bajo el contrato INPEC DRVC No. MIC 006 DE 2021 del cual se indican lo siguiente

OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVACULAR (PARACLINICOS, COLESTEROL TOTAL, HDL, GLICEMIA PRE Y TRIGLICERIDOS) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION REGIONAL VIEJO CALDAS Y LOS 21 ERON ADSCRITOS. VIGENCIA 2021
FECHA DE SUSCRIPCION	16 DE SEPTIEMBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACION	10 DE DICIEMBRE DE 2021
PLAZO	84 DIAS
VALOR EJECUTADO	**OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($82.935.000) M/CTE**
CUMPLIMIENTO	EXCELENTE (X) BUENO ( ) ACEPTABLE ( )
CALIDAD	EXCELENTE (X) BUENO ( ) ACEPTABLE ( )
OBSERVACIONES	

La presente certificación de expide a los dos dias (02) dias del mes junio de dos mil veintidós (2022)

Cordialmente,

FIRMA :
NOMBRE : DRA. MARTHA CECILIA RIOS DIEZ
CARGO : Directora Regional Viejo Caldas (E)
DIRECCION : Cra 11 # 50-57 Barrio Maraya - Pereira
TELEFONO : 23474747 opción 2 extensión 60027

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO
No. CO1.PCCNTR.2374998 DE 2021
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y OCUPASALUD S.A.S

OBJETO: Contratar la prestación de servicios para la toma de apoyos diagnósticos a los servidores públicos que lo requieran (según criterio médico) de los diferentes Centros de Formación y áreas de trabajo que integral la Regional Santander.

FORMA DE PAGO: Será de forma mensualizada previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y presentación de la factura o cuenta de cobra del objeto del presente contrato, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de satisfacción del SENA, con el cumplimiento de todas sus obligaciones precontractuales, además, de los aportes al sistema general de seguridad social en pensión y en salud e igualmente las constancias expedidas por las entidades respectivas en las cuales se certifique que el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales.

OBLIGACIONES:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Prestar el servicio, de conformidad con los parámetros, lugar y precios ofrecidos y aceptados por la Entidad
3. Garantizar que los bienes y servicios prestados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad
4. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA
5. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la oferta económica y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.
6. Responder de manera autónoma por la vinculación de su personal y celebración de subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el

SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.

7. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
8. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Cumplir con las debidas condiciones en gestión de la calidad, gestión ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo.
10. Realizar todas aquellas obligaciones inherentes al contrato necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
11. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1933.

Obligaciones específicas del contratista

1. Cumplir con lo establecido en el Decreto 1011 de abril de 2006, y las Resoluciones 1441 de 2013, y 2003 de 2014 (Habilitación) y 1445 de 2006 (Estándares de Calidad).
2. Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y políticas de seguridad del mismo.
3. Garantizar suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente proceso.
4. Garantizar la prestación de los servicios con equipos automatizados, sistematizados y en línea, con resultados vía Web Page.
5. Garantizar la toma de exámenes a aquellos beneficiarios que lo requieran según criterio médico.
6. Garantizar la prestación de los servicios de salud requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas esenciales.
7. Tener un laboratorio especializado de referencia en casos especiales, o ante contingencias.
8. Atender adecuadamente al paciente mientras se halle a su cargo.
9. Presentar la facturación correspondiente al mes adeudado dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes, siguiente en el área de seguridad y salud en el trabajo que hace parte del Grupo de Gestión del Talento Humano del SENA Regional Santander en horario de conformidad con las exigencias de la entidad.
10. Contar con la autorización por las diferentes autoridades sanitarias para la prestación de los servicios objeto del presente proceso y dando cumplimiento a la normatividad vigente (Resolución 1164 de 2002, Resolución 3100 de 2019, Decreto 1072 de 2015, Decreto 780 de 2016 y Resolución 0312 de 2019).
11. Garantizar la prestación de los servicios objeto del contrato en el sitio objeto de prestación del servicio.
12. Garantizar el cumplimiento de todas las condiciones medioambientales, de conservación y la cadena de frio necesaria para el transporte y manipulación de las muestras tomadas, en caso de requerirse.

13. Los reportes de los resultados de los exámenes deberán ser entregados al médico de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional Santander, dentro de los tres (3) días calendario después de tomadas las muestras; salvo que la técnica del laboratorio tomado exija un tiempo mayor, situación que deberá ser informada oportunamente. Para los exámenes catalogados como otros exámenes será del tiempo previsto por el futuro contratista para llevar a cabo su realización.
14. Facturar de acuerdo a la tarifa establecida en la presente invitación y de acuerdo con la oferta económica presentada, valores que deberán mantenerse durante toda la vigencia.
15. En la factura debe aparecer el número de contrato vigente al que se carga la cuenta y deberá ser cargada a través de la Plataforma SECOP II para su aprobación.
16. La factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes, factura original y 2 copia a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA NIT: 899999034-1, dirección y periodo facturado y fecha.
17. Soporte de los servicios facturados (según el caso).
18. Anexar a la factura copia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas) y así mismo enviar vía electrónica.
19. Garantizar la atención integral a los pacientes, de acuerdo a criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.
20. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de:

a) ACCESIBILIDAD FÍSICA: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso, así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas tales como: baño de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta y el manejo de los protocolos de bioseguridad para evitar el contagio COVID.

b) HORARIO: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado.

c) GEOGRÁFICA: el contratista se obligará a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial y los puntos de atención deberán encontrarse ubicados en Bucaramanga o su área metropolitana.

d) CAPACIDAD INSTALADA: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico esta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado.

e) **RECURSO TECNOLÓGICO:** El contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

f) **SERVICIO A DOMICILIO Y TALENTO HUMANO:** Para la toma de exámenes a domicilio, el contratista deberá contar con el personal suficiente y entrenado, con la idoneidad y experiencia mínima que permitan asegurar el cuidado y confiabilidad de la toma de muestra y manejo de la misma, así como el trato cordial a los beneficiarios del servicio.

21. Entregar comprobante de recolección y certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los gestores de los residuos peligrosos.

22. Prestar los servicios objeto del contrato de acuerdo con la remisión efectuada por vía correo electrónico o en físico por el médico de salud ocupacional del SENA Regional Santander en donde se informará nombre, cargo y los exámenes a realizar.

23. Informar al supervisor del contrato con copia al médico de salud ocupacional del SENA Regional Santander, el saldo del contrato el último día hábil de cada mes.

24. Abstenerse de practicar exámenes que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica.
25. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
26. Prestar únicamente los servicios que se encuentran autorizados en su portafolio de servicios, acorde con la habilitación de servicios de salud expedida por autoridad competente; no se reconocerá servicios prestados por fuera de esta exigencia.
27. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado en caso de que le sean requeridos.
28. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.
29. Garantizar la protección de datos y la información entregada por la Entidad.
30. Dar aplicación efectiva al protocolos general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 establecido por el Ministerio De Salud y Protección Social mediante resolución 666 del 24 de abril de 2020, lo cual será verificado por el supervisor del contrato con el apoyo de la persona encargada del Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro.
31. Ostentar la validación del protocolo de bioseguridad con el visto bueno por parte de la secretaria de salud Municipal según corresponda.
32. Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados.

33. Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.
34. Entregar copia del Manual de Bioseguridad de la empresa.
35. Adjuntar la constancia de implementación de los protocolos de bioseguridad internos establecidos por el contratista, donde además el personal esté capacitado y enterado de cada una de las medidas de bioseguridad establecidas por la empresa y acataran los lineamientos internos de bioseguridad del Sena Regional Santander.
36. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
37. Contar con el certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019
38. Las demás necesarias para la cabal ejecución del contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al diez (10%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL **SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA**, a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA**, sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y EL **CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso. **b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN: La la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Director Regional designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: Ernesto Acevedo Soto

Elaboró: Natalia Salazar Gentil

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y OCUPASALUD SAS

Contrato	CO1.PCCNTR.2374998
Objeto	Contratar la prestación de servicios para la toma de apoyos diagnósticos a los servidores públicos que lo requieran (según criterio médico) de los diferentes Centros de Formación y áreas de trabajo que integral la Regional Santander
Contratista	OCUPASALUD SAS
Valor del Contrato	($67.255.650.00) sesenta y siete millones doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos m/cte.
C.D.P(No. y fecha)	8321 de 24/03/2021
C.R.P (No. y fecha)	21821 de 25/03/2021
Póliza No.	400-47-994000075882 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Plazo	285 días
Fecha de inicio	26/03/2021
Fecha de Terminación	31/12/2021
Supervisor	Jose Luis Gomez Salgado

Entre los suscritos **Orlando Ariza** Ariza domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.953.169 de Vélez (Santander), actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con **NIT: 899.999.034-1**, en calidad de Director Regional, nombrado mediante Resolución No. 1508 del 04 de septiembre de 2018 y del cual tomó posesión con el Acta No. 167 del 4 de septiembre de 2018, con delegación efectuada mediante Resolución No. 069 del 21 de enero de 2014, expedida por el Director General del SENA, quien en adelante se denominará el SENA y por la otra, Michael Miguel Medina Morales identificado con la cédula de ciudadanía No. 1098643687 de Bucaramanga, actuando como representante legal de la firma OCUPASALUD SAS ., con **NIT: 900454102-6** , quien en lo sucesivo se

denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. CO1.PCCNTR.2374998 de 2021 de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: *Contratar la prestación de servicios para la toma de apoyos diagnósticos a los servidores públicos que lo requieran (según criterio médico) de los diferentes Centros de Formación y áreas de trabajo que integral la Regional Santander.* **SEGUNDA:** Que el valor del contrato se estimó en la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($67.255.650.00) incluido IVA. **TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.2374998 de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2020 contados a partir del 26 de marzo 2021. **CUARTA:** Que de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por el Jose Luis Gomez Salgado el cual para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **QUINTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No CO1.PCCNTR.2374998 de 2021, el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	$67.255.650.00
VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	0
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$67.255.650.00
VALOR EJECUTADO	$63.928.500,00
VALOR POR EJECUTAR	$3.327.150,00

VALOR A REVERSAR	$3.327.150,00

Relación de Pagos del Contrato

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
147551121	28/06/2021	1.749.800,00
194089421	10/08/2021	2.577.600,00
204018321	19/08/2021	2.712.200,00
227442921	7/09/2021	30.025.100,00
230313321	9/09/2021	2.193.000,00
316742321	23/11/2021	728.700,00
335347621	3/12/2021	22.636.100,00
354041621	16/12/2021	1.306.000,00
TOTAL EJECUTADO		$63.928.500,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo a la ejecución presupuestal, en la cuenta Corriente 09096705701 de BANCOLOMBIA, que fue consignado de acuerdo a la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No CO1.PCCNTR.2374998 de 2021, que se liquida mediante el presente documento. **PARAGRAFO:** Ordenar la reversión de la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE ($3.327.150,00) que no fueron ejecutados. **CLÁUSULA TERCERA:** Las garantías de cumplimiento pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, amparados en la Póliza No. 400-47-994000075882 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, continúan vigentes hasta el 24/12/2024, independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales

correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y físicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental OnBase como: soportes del proceso contractual, minuta del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión, relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad.
CLÁUSULA QUINTA: Remítase copia de la presente acta de liquidación a los Grupos de Administración de Documentos y a la Oficina de Presupuesto, para los fines pertinentes.

Para constancia se firma por las partes en Bucaramanga a los veintiún días (21) del mes de diciembre de 2021.

POR EL SENA

Orlando Ariza Ariza
Director Regional SENA

EL CONTRATISTA

Michael Miguel Medina Morales
Representante Legal
OCUPASALUD SAS

Vo.Bo.: Ernesto Acevedo Soto, Coordinador Grupo de Gestión de Talento Humano

Revisó: Natalia Salazar Gentil, Profesional Gestión Contractual

Proyectó: José Luis Gómez Salgado, Supervisor del Contrato No. 2374998 de 2021

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER .

GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud OCUPASALUD S.A.S, en su sede de prestador OCUPASALUD S.A.S del municipio de BUCARAMANGA - departamento de SANTANDER, radicó el formulario de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	6800103925 - OCUPASALUD S.A.S				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:900454102-6	Nombre o razón social:	OCUPASALUD S.A.S		
Fecha de inscripción:	2011/09/15	Fecha de vencimiento:	2023/08/31	Clase de prestador:	Instituciones - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PRIVADA	Nivel de Atención del Prestador:	
Empresa Social del Estado:				Carácter Territorial de la Entidad:	
Representante Legal:	MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES			Dirección administrativa:	AV QUEBRADA SECA Nº 32A - 89
Telefono:	6456126	Fax:		Email:	OCUPASALUD@HOTMAIL.COM
Municipio:	BUCARAMANGA			Departamento:	SANTANDER

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
MATRÍCULA MERCANTIL	05-211494-16	20110728	CAMARA DE COMERCIO	BUCARAMANGA

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:	680010392501 - OCUPASALUD S.A.S				
Dirección:	AV QUEBRADA SECA Nº 32A - 89			Barrio:	SAN ALONSO
Telefono:	6456126	Fax:		Email:	OCUPASALUD@HOTMAIL.COM
Gerente:	MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES			Fecha de Apertura:	2011/09/15
Municipio:	BUCARAMANGA			Departamento:	SANTANDER

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:	680010392501 - OCUPASALUD S.A.S				
Dirección:	AV QUEBRADA SECA N° 32A - 89			Barrio:	SAN ALONSO
Telefono:	6456126	Fax:		Email:	OCUPASALUD@HOTMAIL.COM
Gerente:	MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES			Fecha de Apertura:	2011/09/15
Municipio:	BUCARAMANGA			Departamento:	SANTANDER

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de acreditación en salud para esta sede del prestador.

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTNI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETE	M-PRETM	COMPL	FECHA APERTURA-(AAAAMMDD)	DISTINTIVO
CONSULTA EXTERNA	308	DERMATOLOGÍA	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	M	20170301	DHSS0117132
CONSULTA EXTERNA	311	ENDODONCIA	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	M	20170704	DHSS0117133
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	B	20110915	DHSS0117134
CONSULTA EXTERNA	320	GINECOBSTETRICIA	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	M	20170301	DHSS0117135
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	B	20110915	DHSS0117136
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	B	20170301	DHSS0117137
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	B	20110915	DHSS0117138
CONSULTA EXTERNA	337	OPTOMETRÍA	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	B	20110915	DHSS0117139
CONSULTA EXTERNA	338	ORTODONCIA	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	M	20110915	DHSS0117140
CONSULTA EXTERNA	342	PEDIATRÍA	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	M	20170301	DHSS0117141
CONSULTA EXTERNA	343	PERIODONCIA	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	M	20110915	DHSS0117142
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	B	20110915	DHSS0117143
CONSULTA EXTERNA	347	REHABILITACIÓN ORAL	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	M	20150915	DHSS0117144
CONSULTA EXTERNA	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	M	20110915	DHSS0117145
CONSULTA EXTERNA	396	ODONTOPEDIATRÍA	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	M	20170704	DHSS0117146
CONSULTA EXTERNA	407	MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	M	20110915	DHSS0117147
CONSULTA EXTERNA	410	CIRUGÍA ORAL	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	M	20150915	DHSS0117148
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20150915	DHSS0117149

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SC	20110915	DHSS0117150
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN - TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20110915	DHSS0117151
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	726	TERAPIA OCUPACIONAL	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SC	20170301	DHSS0117152
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	729	TERAPIA RESPIRATORIA	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SC	20170301	DHSS0117153
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SC	20110915	DHSS01
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SC	20110915	DHSS0117155
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20170301	DHSS0117156

CONVENCIONES:

M-INT:Modalidad Intramural

M-EXT:Modalidad Extraamural

M-UM :Modalidad Unidad Móvil

M-DOM:Modalidad Domiciliario

M-JS :Modalidad Jornada de Salud

M-TEL:Modalidad Telemedicina

M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina

M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Interactiva

M-PRTNI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No Interactiva

M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telexperticia

M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo

M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexperticia

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo

COMPL :Complejidad. *SC:SIN COMPLEJIDAD

SERVICIOS DE SALUD CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento.

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
CONSULTA EXTERNA	308	DERMATOLOGÍA	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	
CONSULTA EXTERNA	311	ENDODONCIA	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	
CONSULTA EXTERNA	320	GINECOBSTETRICIA	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	
CONSULTA EXTERNA	337	OPTOMETRÍA	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	
CONSULTA EXTERNA	338	ORTODONCIA	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	
CONSULTA EXTERNA	342	PEDIATRÍA	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	
CONSULTA EXTERNA	343	PERIODONCIA	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	
CONSULTA EXTERNA	347	REHABILITACIÓN ORAL	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	
CONSULTA EXTERNA	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	
CONSULTA EXTERNA	396	ODONTOPEDIATRÍA	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	
CONSULTA EXTERNA	407	MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	
CONSULTA EXTERNA	410	CIRUGÍA ORAL	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	728	TERAPIA OCUPACIONAL	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	729	TERAPIA RESPIRATORIA	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron servicios con especificidades.

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	1
UNIDAD MOVIL	UNIDAD MÓVIL	1

DETALLE AMBULANCIAS.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	NUMERO PLACA	MODALIDAD	MODELO	TARJETA DE PROPIEDAD	FECHA APERTURA (AAAAMMDD)
UNIDAD MOVIL	UNIDAD MÓVIL	DUN468	TERRESTRE	2016	10016019497	20210612

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER , de los formularios

de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador OCUPASALUD S.A.S, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolucion 3100 de 2019 y la norma que la modifique o sustituya, según corresponda.

Dada el día martes 02 de agosto de 2022 (8:59 a.m.).

YELITZA LILIBETH HERNANDEZ GONZALEZ.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Impreso por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Versión 3.0.

Fecha de impresión: martes 02 de agosto de 2022 (8:59 a.m.).

República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCION NÚMERO 0558 DE

POR LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) –**OCUPASALUD S.A.S** – con NIT No. 900.454.102-6 ubicada AV QUEBRADA SECA N.º 32A - 89 del Municipio de Bucaramanga - Santander, representada legalmente por **MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.643.687, ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante Resolución No. 016456 del 10 de octubre de 2011 de la Secretaría de Salud Departamental de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que, por lo antes expuesto, el secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: La Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) – **OCUPASALUD S.A.S** – con NIT No. 900.454.102-6 ubicada en la AV QUEBRADA SECA N.º 32A - 89 del Municipio de Bucaramanga - Santander, representada legalmente por **MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.643.687 para la prestación de servicios en las áreas profesionales de: MEDICINA, FISIOTERAPIA, PSICOLOGIA, FONOAUDIOLOGIA, ENFERMERIA, COMUNICACION SOCIAL, INGENIERIA AMBIENTAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, con destino a la prestación de servicios Médicos Ocupacionales, Asesorías, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 27 JUL 2021

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud Departamental

VoBo: Luis Felipe Tarazona Velásquez – Director de Desarrollo Vigilancia y Control
Revisó: Yelitza Hernández G. – Coordinadora Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: María Helena Gordillo Oviedo – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.

NOTARIA ...

En la oficina ...

Compareció: Michael Miguel Medina Morales

C.C. 1098 643 627

E: 900 454 102-6

Julio 30-2021

Teofilo Quiroz

Firma(s) de quien(es) ... Autorizado

Trámite

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda
Recaudo de Estampillas

Con digitación a: Secretaría de Salud Departamental - LUGAR-SANANDA

Tipo de Doc. C.C.
Número: MARIA ALEJANDRA SAYRED CARTAGENA
Dirección:

Teléfono:

Recibo Nº 250210030206 9

23 JUL 2021

Total Estampillas $16.280

PRO HOSPITAL $3.000
PRO DESARROLLO $1.200
PRO ELECTRIFICACIÓN $1.500
PRO CULTURA $3.000
PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR $6.100

$14.680
$1.600

RESOLUCION NÚMERO 00212 DE

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL
En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que PRADA GALVAN TATIANA identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1098620182 ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **PRADA GALVAN TATIANA** - MEDICO - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 1098620182, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgo esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 26 SEP 2015

JUAN JOSE REY SERRANO
Secretario de Salud Departamental

VoBo: Héctor Ariza – Director Administrativo
Aymer Alvarado – Director de Desarrollo Vigilancia y Control

	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-R-01
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO - 18091 DE

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que MIKE MAURICIO MEDINA MORALES , identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 1098671287, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo.

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: MIKE MAURICIO MEDINA MORALES . MEDICO - ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. 1098671287, en las áreas de Medicina en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,
Dado en Bucaramanga a los 29 OCT 2019

LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO
Secretario de Salud Departamental

Elaboro: ELIZABETH CABALLERO
Revisó: MONICA ROMERO SALAZAR

RESOLUCION NUMERO [illegible] DE 3 [illegible] 2016

[illegible]

CONSIDERANDO

Que [illegible] diciembre 29 de 2012 [illegible] salud, la función de expedir [illegible] capacidades [illegible] laborales o jurídicas [illegible] cumplimiento en las [illegible]

Que la [illegible] MARIA ALEJANDRA FERNA[illegible] SERRANO identificada con [illegible] (Santander), ha [illegible] a su [illegible] 1502 [illegible]

Que [illegible] diciembre 29 de 2012 [illegible] por [illegible] la [illegible]

Que la [illegible] precedente [illegible] técnico y legal de [illegible] interesante, MARIA ALEJANDRA FERNANDEZ SERRANO [illegible] se ajusta [illegible] legal existente en [illegible] Secretaría respectiva [illegible] Prestación de Servicios de Salud [illegible]

Que [illegible] expuesto, este [illegible]

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO [illegible] para prestar [illegible] Salud Ocupacional a la [illegible], MARIA ALEJANDRA FERNANDEZ SERRANO [illegible] cédula de ciudadanía [illegible] en Bucaramanga (Santander), de acuerdo a su perfil [illegible] FISIOTERAPEUTA, ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES [illegible] de acciones [illegible] en seguridad y salud en el trabajo [illegible] Técnica, Investigación [illegible] Accidente de Trabajo, de acuerdo con [illegible] Capacitación [illegible] Administración y ejecución del Sistema de G[illegible] salud en [illegible]

ARTICULO SEGUNDO: La [illegible] de que trata [illegible] se concede por un término de [illegible] meses a partir de [illegible] de la presente resolución, podrá ser renovado por [illegible] igual.

ARTICULO TERCERO: Esta [illegible] es valida en todo [illegible] Nacional.

CONTINUACION RESOLUCIO NUMERO

ARTICULO
la Secc
Ministe
administ
Diciembre

ARTICULO
especia
Jurídica
Ocupaci

ARTICULO SE
que
acompañad
y Licencia

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada e

CARMEN SOFIA DAZA OROZCO
Secretaria G

NOTIFICACION

En la ciudad de
personalmente
concede
FERNANDEZ SERRANO
expedida en

El suscrito
hace entrega
recurso de
la contenciosa

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

BOGOTÁ

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 937 de 27/01/2020

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley [illegible] de 2012 y 1o de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en [illegible] le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcalde Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) GINNA MARCELA DIAZ DIAZ, Identificado(a) con CC 1015453287 de BOGOTÁ D.C. ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentacion necesaria [illegible] de [illegible] literal A del Articulo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En merito de lo expuesto la Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Concedase Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a GINNA MARCELA DIAZ DIAZ, identificado(a) con CC 1015453287 de BOGOTÁ D.C, como OPTÓMETRA ESPECIALISTA EN CIENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTICULO SEGUNDO La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de accion:

- OPTOMETRIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU [illegible]
- EDUCACION Y CAPACITACION
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTICULO TERCERO La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal

BOGOTÁ SALUD

Continuación de la Resolución No. 137 del 12 de 2020 por la cual se concede la licencia de funcionamiento de Seguridad y Salud en el Trabajo

es intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitar su renovación por un término igual en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTÍCULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a GIRINA MARCELA DIAZ DIAZ informándole que de conformidad con el artículo 74 del Cód. de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los 27/01/2020

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ REY
Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud (E)

Bogotá D.C. 19 febrero 2020
Se le ha notificado personalmente al señor(a) Carmen Rosa del Duque Duque
C.C. 1018453 [illegible]
Teléfono 3213605320
Correo gimedi149@gmail.com
Firma

Proyectó: [illegible]
Revisó: Claudia Inesia [illegible]
Aprobó: Sandra Milena Gutiérrez Rey

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

República de Colombia

Gobernación de Santander

RESOLUCIÓN	CÓDIGO 1A-01-F-03	Fecha de Revisión: [illegible]	Versión: 1 Pág: 1 de 1

RESOLUCION No. 0 1 9 3 7 3 De 30 NOV 2011

Por la cual se otorga una Licencia

El SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 02318 del 15 de Julio de 1.996 y,

CONSIDERANDO:

Que JESUS ANDRES SOTO RODRIGUEZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No.13.870.941 expedida en Bucaramanga, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Salud Ocupacional ante la Secretaría de Departamental de Santander.

Que el peticionario, de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 02318 del 15 de Julio de 1996, ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia de prestación de servicios en Salud Ocupacional.

Que mediante acta No. 0015 del 10 de noviembre de 2011 el Comité Seccional de Salud Ocupacional, emitió concepto FAVORABLE para el otorgamiento de la Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional al solicitante.

Que por lo antes expuesto, la Secretaría de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTICULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL a: JESUS ANDRES SOTO RODRIGUEZ, Psicólogo, Especialista en Salud Ocupacional, identificado(a) con cédula de ciudadanía No .13.870.941 expedida en Bucaramanga, en las áreas de: PSICOLOGIA OCUPACIONAL, INVESTIGACION, EDUCACION, CAPACITACION, DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL.---

Gobernación de Santander

019373
30 NOV 2011

RESOLUCIÓN	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Continuación de la Resolución por la cual se otorga Licencia a JESUS ANDRES SOTO RODRIGUEZ *como prestador(a) de servicios en Salud Ocupacional*

ARTICULO II: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTICULO III: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander.

ARTICULO IV: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO V: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los 30 NOV 2011

WILSON PEÑA GONZALEZ
Secretaría de Salud Departamental

[illegible]

República de Colombia

Gobernación de Santander

RESOLUCION	Código: AP-GJRS-03	Calidad Jurídica	Versión: 1	Página 1 de 1

RESOLUCION NÚMERO: - 112 DE

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **DIANA YAITZEL PORTILLA CACUA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1098693630 ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: DIANA YAITZEL PORTILLA CACUA. - FONOAUDIOLOGA - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 1098693630 en las áreas de Fonoaudiología en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2. La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución

ARTÍCULO 3. Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 27 JUL 2016

CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
Secretaria de Salud Departamental

VoBo: Salvador [illegible] Santos – Director de Desarrollo y Vigilancia y Control
Revisó: Yolitzd [illegible] – Coordinadora Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C
Proyectó: Elizabeth Caballero Zabala – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C

Gobierno de Santander

RESOLUCIÓN	Código: RF-01-F-8-05	Tabla Retención Documental	Versión: 3	Pág: 1 de 1

RESOLUCION No. 6-018442

Por la cual se concede una autorización para el ejercicio profesional

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 001875 de Agosto 3 de 1994 y.

CONSIDERANDO

Que DIANA YAITZEL PORTILLA CACUA identificado (a) con la cédula ciudadanía No.1.098.693.630 expedida en BUCARAMANGA , ha solicitado la autorización del ejercicio profesional como: FONONDIOLOGA.

TITULO que le otorgó: LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES , el 09 DE OCTUBRE DE 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a, DIANA YAITZEL PORTILLA CACUA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.098.693.630. de BUCARAMANGA , para ejercer la profesión de FONONDIOLOGA. en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE 02 NOV 2012

L=15
P=10
C=08
22/11/12

JUAN JOSE REY SERRANO
Secretario de Salud Departamental

Elaboró: ANA VICTORIA MERCHAN CACERES
Revisó: Dr. VICTOR GUILLERMO TARQUADA ACURIO
Vo. Bo. Dra. MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICOS ENTRE OCUPASALUD SAS Y BYSE IPS IPS - BIENESTAR Y SALUD EMPRESARIAL

Entre los suscritos a saber **BYSE IPS IPS - BIENESTAR Y SALUD EMPRESARIAL**, identificado con **NIT 900.462.772-4**, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en la dirección **Calle 60 No. 15ª – 26**, representada legalmente por **MARTHA LUCIA VENEGAS LEON** y por otra parte, **OCUPASALUD SAS** identificado con **NIT. 900454102-6** representada legalmente por **MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES** identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.098.643.687 de **BUCARAMANGA**, empresa domiciliada en Bucaramanga (Santander); hemos acordado celebrar el presente Convenio empresarial que se rige de las siguientes clausulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Que las partes trabajen en conjunto para mantener un control en la salud ocupacional y laboratorio clínico de los pacientes que sean remitidos por OCUPSALUD para la atención en la Ciudad Bogotá D.C. CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES: Para cumplir el objeto del presente convenio, las partes asumen los siguientes compromisos: OCUPASALUD SAS, (en convenio con **BYSE IPS IPS - BIENESTAR Y SALUD EMPRESARIAL**) a) Se compromete en realizar autorización previa por medio de la plataforma para la atención de los diferentes pacientes o vía correo electrónico. b) revisar que los exámenes autorizados son los que la IPS **BYSE IPS IPS - BIENESTAR Y SALUD EMPRESARIAL** realizo al momento de presentarse el paciente. c) Revisar la facturación enviada por nuestro aliado estratégico **BYSE IPS IPS - BIENESTAR Y SALUD EMPRESARIAL** y generar compromisos de pago a 30 días IPS **BYSE IPS IPS - BIENESTAR Y SALUD EMPRESARIAL** se compromete a:

a) Dar atención a todo el paciente que OCUPASALUD SAS autoriza y registrarlos por medio de la plataforma sin generar cobro al paciente directamente. b) Una vez estén finalizados los exámenes, se debe de realizar cargue en la misma plataforma o envió por correo con un máximo no superior a 4 horas siempre y cuando no tenga un examen especializado. C) Generar facturación de acuerdo con lo autorizado los 10 primeros días de cada mes. d) Enviar las historias clínicas a OCUPSALUD SAS quien es el responsable de salvaguardarlas como pide la norma. CLÁUSULA TERCERA. VALOR: El valor del presente convenio será variable pues dicha facturación dependerá de los exámenes realizados a las personas remitidas por OCUPASALUD SAS de la utilización de los diferentes servicios ofrecidos en la propuesta comercial por parte de la IPS **BYSE IPS IPS - BIENESTAR Y SALUD**

EMPRESARIAL, lo anterior en base a la cotización final emitida por el proveedor **BYSE IPS IPS - BIENESTAR Y SALUD EMPRESARIAL**, Quienes mantendrán los valores de la propuesta económica por una duración de 12 meses. CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN: El presente CONVENIO tendrá una duración de 12. MESES contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, prorrogable por un periodo igual y de conformidad con lo acordado por las partes por escrito, o en su defecto, un menor tiempo en caso de existir insatisfacción justificada por algunas de las partes CLÁUSULA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los y la persona encargada de realizar toda la gestión y con la que se canalizara toda la información es MARTHA LUCIA VENEGAS LEON CC 52.427.483 de Bogotá D.C. con número de contacto 3225133334, CLÁUSULA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio se terminará definitivamente en los siguientes casos: a) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio que imposibilite definitivamente la ejecución del mismo.

b). Por mutuo acuerdo entre las partes.

c) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación en la prestación de los servicios acordados en el presente convenio pasándolo por escrito.

CLÁUSULA SEPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven de este convenio, salvo previo acuerdo mutuo y expreso.

CLAUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfeccionará con la firma de las partes que en él intervienen.

Como constancia de todo lo anterior, se firma en Bucaramanga a los Como constancia de todo lo anterior, se firma en Bucaramanga a los doce (12) días del Mes de (Abril) del año (2022).

CLIENTE
MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES
CC. 1098643681 de Bucaramanga
REPRESENTATE OCUPASALUD SAS

PROVEEDOR
MARTHA LUCIA VENEGAS LEON
CC 52.427.483 de Bogotá D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCION INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No. 9876 de 22/08/2016

Por la cual se Modifica Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los articulos 23 de la Ley 1562 de 2012 y 1° de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 06 de Noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO:

Que la entidad BIENESTAR Y SALUD EMPRESARIAL SAS, identificada con NIT:900.462.772-4, ubicada en: CL 60 15 A 26, de la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por MARTHA LUCIA VENEGAS LEON, identificado(a) con CC No.52.427.483 de Bogotá D.C., ha solicitado la modificación de la Licencia de Prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Jurídica Resolución No. 13040 de 14/11/2014, por cambio de domicilio y cambio de representante legal,

Que la entidad peticionaria ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal B del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el articulo 8° de la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se efectuó visita técnica con el propósito de verificar la información suministrada y garantizar la calidad en la prestación de los servicios de seguridad y salud en el trabajo, como consta en el acta de visita No: 2124 de fecha 29/07/2016.

Que con base en el análisis de la documentación presentada y lo verificado en la visita de vigilancia técnica se considera procedente la modificación de la licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a BIENESTAR Y SALUD EMPRESARIAL SAS, identificada con NIT:900.462.772-4, ubicada en: CL 60 15 A 26, de la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por MARTHA LUCIA VENEGAS LEON, identificado(a) con CC No.52.427.483 de Bogotá D.C., como Persona Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

1. MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Consulta Médica Ocupacional, Optometría en Seguridad y Salud en el Trabajo, Audiometrías, Espirometrías, Visiometrías, Laboratorio Clínico.
2. PSICOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Resolución 2646 de Julio 17 de 2008 – Aplicación de Batería de Riesgo Psicosocial.
3. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN.
4. INVESTIGACIÓN EN AREA TÉCNICA.
5. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO.
6. DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Modificación no afecta el término de vigencia de diez (10) años contados a partir de la fecha de la expedición de la ***Resolución No.9706 de 12/09/2012***, es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a MARTHA LUCIA VENEGAS LEON, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 22/08/2016

Original Firmado por:
Anabelle Arbelaez Vélez
Directora de Calidad de
Servicios de Salud

ANABELLE ARBELAEZ VELEZ
Directora de Calidad de Servicios de Salud

Elaboró: Clara Helena Villanueva Herrera
Revisó y Aprobó: Anabelle Arbeláez Vélez

Bogotá. D.C. 05-09-2016

A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Luis Edo Gomez
C.C. # 6716446
Firma:

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICOS ENTRE OCUPASALUD SAS Y REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS

Entre los suscritos a saber, **REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA S.A.S.** identificado con NIT 900868701-5 domiciliada en la ciudad de Bogotá, en la dirección Cra. 24 # 83 - 33, representada legalmente por Diana Patricia Velásquez Vélez y, por otra parte, **OCUPASALUD S.A.S.** identificado con NIT. 900454102-6 representada legalmente por MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES identificada con cedula de ciudadanía N° 1.098.643.687 de BUCARAMANGA, empresa domiciliada en Bucaramanga (Santander); hemos acordado celebrar el presente Convenio empresarial que se rige de las siguientes clausulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Que las partes trabajen en conjunto para mantener un control en la salud ocupacional y laboratorio clínico de los pacientes que sean remitidos por OCUPASALUD para la atención en la Ciudad de BOGOTÁ CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES: Para cumplir el objeto del presente convenio, las partes asumen los siguientes compromisos: **OCUPASALUD S.A.S., (en convenio con REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA)** a) Se compromete en realizar autorización previa por medio de la plataforma para la atención de los diferentes pacientes o vía correo electrónico. b) revisar que los exámenes autorizados son los que la IPS REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA realizo al momento de presentarse el paciente. c) Revisar la facturación enviada por nuestro aliado estratégico REYVELT y generar compromisos de pago a 30 días. **IPS REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA** se compromete a: a) Dar atención a todo el paciente que OCUPASALUD SAS autoriza y registrarlos pormedio de la plataforma sin generar cobro al paciente directamente. b) Una vez estén finalizados los exámenes, se debe de realizar cargue en la misma plataforma o envió por correo con un máximo no superior a 4 horas siempre y cuando no tenga un examen especializado. C) Generar facturación de acuerdo con lo autorizado los 10 primeros días decada mes. d) Enviar las historias clínicas a OCUPSALUD SAS quien es el responsable de salvaguardarlas como pide la norma. CLÁUSULA TERCERA. VALOR: El valor del presente convenio será variable pues dicha facturación dependerá de los exámenes realizados a las personas remitidas por **OCUPASALUD SAS** de la utilización de los diferentes servicios ofrecidos en la propuesta comercial por parte de la IPS REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA, lo anterior en base a la cotización final emitida por el proveedor IPS REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA. Quienes mantendrán los valores de la propuesta económica por una duración de 12 meses. CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN: El presente CONVENIO tendrá una duración de 12. MESES contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, prorrogable por un periodo igual y de conformidad con lo acordado por laspartes por escrito, o en su defecto, un menor tiempo en caso de existir insatisfacción justificada por algunas de las partes. CLÁUSULA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los

Av. Quebrada Seca No. 32A-89 • Bucaramanga Col.
Teléfono: 683 27 75 - Móvil: 318 548 0098
ocupasalud@hotmail.com
ocupasalud.com

Efectos relacionados con el presente convenio, el domicilio será la ciudad de Bucaramanga y la persona encargada de realizar toda la gestión y con la que se canalizara toda la información es DIANA PATRICIA VELÁSQUEZ VÉLEZ CC 55.303.351 de BARRANQUILLA con número de contacto 3133239499. CLÁUSULA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio se terminará definitivamente en los siguientes casos:

a) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio que imposibilite definitivamente la ejecución del mismo.

b). Por mutuo acuerdo entre las partes.

c) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación en la prestación de los servicios acordados en el presente convenio pasándolo por escrito.

CLÁUSULA SEPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven de este convenio, salvo previo acuerdo mutuo y expreso.

CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfeccionará con la firma de las partes que en él intervienen.

Como constancia de todo lo anterior, se firma en Bucaramanga a los (12) días del Mes de (abril) del año (2022).

CLIENTE
MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES
CC. 1098643681 de Bucaramanga
REPRESENTATE OCUPASALUD SAS

Dra. Diana Velásquez Vélez
Medica Esp. Salud Ocupacional

PROVEEDOR

Av. Quebrada Seca No. 32A-89 • Bucaramanga Col.
Teléfono: 683 27 75 - Móvil: 318 548 0098
ocupasa[illegible]@hotmail.com
ocupasalud.com

profe[illegible]onales en evaluación, previ[illegible]ción y tratamiento en salud

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCION INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No. 9180 de 05/08/2016

Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la Ley 1562 de 2012 y 1° de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 06 de Noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO:

Que la entidad REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS, identificada con NIT: 900.868.701-5, ubicada en la CL 85 A # 22 - 32, de la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por DIANA PATRICIA VELASQUEZ VELEZ, identificado(a) con C.C. No.55.303.351 de Barranquilla, ha solicitado Licencia de Prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Jurídica.

Que la entidad peticionaria ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal B del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8° de la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se efectuó visita técnica con el propósito de verificar la información suministrada y garantizar la calidad en la prestación de los servicios de seguridad y salud en el trabajo, como consta en el acta de visita No: 2103 de fecha 15 de Julio de 2016.

Que con base en el análisis de la documentación presentada y lo verificado en la visita de vigilancia técnica se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS, identificada con NIT: 900.868.701-5, ubicada en la CL 85 A # 22 - 32, de la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por DIANA PATRICIA VELASQUEZ VELEZ, identificado(a) con C.C. No.55.303.351 de Barranquilla, como Persona Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

Continuación de la Resolución No.9180 del 05/08/2016. Por la cual se Concede la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a la entidad REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS.

1. MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Consulta Médica Ocupacional, Visiometría, Audiometría.
2. PSICOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Resolución 2646 de Julio 17 de 2008 – Aplicación de Batería de Riesgo Psicosocial.
3. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN.
4. INVESTIGACIÓN EN AREA TÉCNICA.
5. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO.
6. DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a DIANA PATRICIA VELASQUEZ VELEZ, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 05/08/2016

Original Firmado por:
Anabelle Arbelaez Vélez
Directora de Calidad de Servicios de Salud

ANABELLE ARBELAEZ VELEZ
Directora de Calidad de Servicios de Salud

Elaboró: Maritza Becerra Rivera
Revisó y Aprobó: Clara Helena Villanueva Herrera

Bogotá, D.C. 26-08-2016

A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Jorge A. Rico Ch
C.C. # 93.382.611 de Ibagué

Firma: _____

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICOS ENTRE OCUPASALUD SAS Y _____

Entre los suscritos a saber, Ocupasalud Bogota SAS identificado con NIT 901.518.146-2 domiciliada en la ciudad de Bogota D.C, en la dirección calle 72 sur 18c-09 to 703 708, representada legalmente por Raul Eduardo Rodriguez Ramirez y por otra parte, **OCUPASALUD SAS** identificado con NIT. 900454102-6 representada legalmente por MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES identificada con cedula de ciudadanía N° 1.098.643.687 de BUCARAMANGA, empresa domiciliada en Bucaramanga (Santander); hemos acordado celebrar el presente Convenio empresarial que se rige de las siguientes clausulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Que las partes trabajen en conjunto para mantener un control en la salud ocupacional y laboratorio clínico de los pacientes que sean remitidos por OCUPSALUD para la atención en la Ciudad Bogota D.C. CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES: Para cumplir el objeto del presente convenio, las partes asumen los siguientes compromisos: **OCUPASALUD SAS, (en convenio con** Ocupasalud Bogota S.A.S) a) Se compromete en realizar autorización previa por medio de la plataforma para la atención de los diferentes pacientes o vía correo electrónico. b) revisar que los exámenes autorizados son los que la IPS Ocupasalud Bogota S.A.S realizo al momento de presentarse el paciente. c) Revisar la facturación enviada por nuestro aliado estratégico Ocupasalud Bucaramanga y generar compromisos de pago a 30 días

IPS Ocupasalud Bogota S.A.S se compromete a:

a) Dar atención a todo el paciente que OCUPASALUD SAS autoriza y registrarlos por medio de la plataforma sin generar cobro al paciente directamente. b) Una vez estén finalizados los exámenes, se debe de realizar cargue en la misma plataforma o envió por correo con un máximo no superior a 4 horas siempre y cuando no tenga un examen especializado. C) Generar facturación de acuerdo con lo autorizado los 10 primeros días de cada mes. d) Enviar las historias clínicas a OCUPSALUD SAS quien es el responsable de salvaguardarlas como pide la norma.CLÁUSULA TERCERA. VALOR: El valor del presente convenio será variable pues dicha facturación dependerá de los exámenes realizados a las personas remitidas por **OCUPASALUD** SAS de la utilización de los diferentes servicios ofrecidos en la propuesta comercial por parte de la IPS Ocupasalud Bogota SAS, lo anterior en base a la cotización final emitida por el proveedore IPS Ocupasalud Bogota S.A.S Quienes mantendrán los valores de la propuesta económica por una duración de 12 meses. CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN: El presente CONVENIO tendrá una duración de 12, MESES contado a partir de la fecha de suscripción del mismo, prorrogable por un periodo igual y de conformidad con lo acordado por las partes por escrito, o en su defecto, un menor tiempo en caso de existir insatisfacción justificada por algunas de las partes.CLÁUSULA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los

Efectos relacionados con el presente convenio, el domicilio será la ciudad de Bucaramanga y la persona encargada de realizar toda la gestión y con la que se canalizara toda la información es Propietario Propietario Suarez CC 1.095 795 250 de Floridablanca con número de contacto 3133669481.

CLÁUSULA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio se terminará definitivamente en los siguientes casos:

a) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio que imposibilite definitivamente la ejecución del mismo.

b). Por mutuo acuerdo entre las partes.

c) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación en la prestación de los servicios acordados en el presente convenio pasándolo por escrito.

CLÁUSULA SEPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven de este convenio, salvo previo acuerdo mutuo y expreso.

CLAUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfeccionará con la firma de las partes que en él intervienen.

Como constancia de todo lo anterior, se firma en Bucaramanga a los (01) días del Mes de (Enero) del año (2022).

CLIENTE
MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES
CC. 1098643681 de Bucaramanga
REPRESENTATE OCUPASALUD SAS

PROVEEDOR

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 16359 de 24/02/2022

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad OCUPASALUD BOGOTA SAS, identificada con NIT 901528146, ubicada en la CL 22 SUR 19 C 09 LC 207 - 208 de la ciudad de Bogotá D.C, representada legalmente por MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES, identificado(a) con CC No. 1098643687, ha solicitado Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Jurídica.

Que la entidad peticionaria ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal B del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8º de la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se efectuó visita técnica con el propósito de verificar la información suministrada y garantizar la calidad en la prestación de los servicios de seguridad y salud en el trabajo, como consta en el acta de visita No: 3651 de fecha 2022-02-03.

Que con base en el análisis de la documentación presentada y lo verificado en la visita de vigilancia técnica se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de inspección, vigilancia y control de servicios de salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a OCUPASALUD BOGOTA SAS, identificada con NIT 901528146, ubicada en la CL 22 SUR 19 C 09 LC 207 - 208 de la ciudad de Bogotá D.C, representada legalmente por MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES, identificado(a) con CC No 1098643687, como Persona Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- CL 22 SUR 19 C 09 LC 207 - 208
    - Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo
    - Investigación en área técnica
    - Investigación del accidente de trabajo
    - Educación
    - Capacitación
    - Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
    - Seguridad industrial

Continuación de la Resolución No 16359 de 24/02/2022 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a la entidad OCUPASALUD BOGOTA SAS.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 24/02/2022

DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación. FSE8wsdZGv

Elaboró: 1013608965

Revisó: 51787955C

Aprobó: 41664170DSST

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICOS ENTRE OCUPASALUD SAS Y Consultorio Medico Salud Ocupacional

Entre los suscritos a saber, Consultorio medico Salud O. identificado con NIT 900.454.855.-3 domiciliada en la ciudad de Villavicencio, en la dirección Cll 13 Nº 13-44 Juan Mellao, representada legalmente por Martha Cecilia Escobar Aranegas y por otra parte, **OCUPASALUD SAS** identificado con NIT. 900454102-6 representada legalmente por MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES identificada con cedula de ciudadanía N° 1.098.643.687 de BUCARAMANGA, empresa domiciliada en Bucaramanga (Santander); hemos acordado celebrar el presente Convenio empresarial que se rige de las siguientes clausulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Que las partes trabajen en conjunto para mantener un control en la salud ocupacional y laboratorio clínico de los pacientes que sean remitidos por OCUPSALUD para la atención en la Ciudad Villavicencio CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES: Para cumplir el objeto del presente convenio, las partes asumen los siguientes compromisos: **OCUPASALUD SAS, (en convenio con** Consultorio medico Salud Ocupacional) a) Se compromete en realizar autorización previa por medio de la plataforma para la atención de los diferentes pacientes o vía correo electrónico. b) revisar que los exámenes autorizados son los que la IPS Consultorio medico SO. realizo al momento de presentarse el paciente. c) Revisar la facturación enviada por nuestro aliado estratégico Consultorio Medico SO y generar compromisos de pago a 30 días.

IPS Consultorio. Medico Salud Ocupacional se compromete a:

a) Dar atención a todo el paciente que OCUPASALUD SAS autoriza y registrarlos por medio de la plataforma sin generar cobro al paciente directamente. b) Una vez estén finalizados los exámenes, se debe de realizar cargue en la misma plataforma o envió por correo con un máximo no superior a 4 horas siempre y cuando no tenga un examen especializado. C) Generar facturación de acuerdo con lo autorizado los 10 primeros días de cada mes. d) Enviar las historias clínicas a OCUPSALUD SAS quien es el responsable de salvaguardarlas como pide la norma.CLÁUSULA TERCERA. VALOR: El valor del presente convenio será variable pues dicha facturación dependerá de los exámenes realizados a las personas remitidas por **OCUPASALUD SAS** de la utilización de los diferentes servicios ofrecidos en la propuesta comercial por parte de la IPS Consultorio Medico SO, lo anterior en base a la cotización final emitida por el proveedore IPS Consultorio medico SO Quienes mantendrán los valores de la propuesta económica por una duración de 12 meses. CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN: El presente CONVENIO tendrá una duración de 12. MESES contado a partir de la fecha de suscripción del mismo, prorrogable por un periodo igual y de conformidad con lo acordado por las partes por escrito, o en su defecto, un menor tiempo en caso de existir insatisfacción justificada por algunas de las partes.CLÁUSULA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los

Efectos relacionados con el presente convenio, el domicilio será la ciudad de Bucaramanga y la persona encargada de realizar toda la gestión y con la que se canalizara toda la información es Martha Cecilia Escobar CC 1037366913 de _____, con número de contacto 310 8570710.

CLÁUSULA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio se terminará definitivamente en los siguientes casos:

a) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio que imposibilite definitivamente la ejecución del mismo.

b). Por mutuo acuerdo entre las partes.

c) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación en la prestación de los servicios acordados en el presente convenio pasándolo por escrito.

CLÁUSULA SEPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven de este convenio, salvo previo acuerdo mutuo y expreso.

CLAUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfeccionará con la firma de las partes que en él intervienen.

Como constancia de todo lo anterior, se firma en Bucaramanga a los (12) días del Mes de (Enero) del año (2022).

CLIENTE
MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES
CC. 1098643681 de Bucaramanga
REPRESENTATE OCUPASALUD SAS

PROVEEDOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 4502
(12 de septiembre de 2017)

Por la cual se concede una licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a una persona jurídica.

EL SECRETARIO DE SALUD DEL META

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la Ley 1562 de 2012 y 1° de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

CONSIDERANDO:

Que MARTHA CECILIA ESCOBAR ARCINIEGAS identificada con la cédula de ciudadanía número 40.366.813 expedida en Villavicencio. Representante legal de CONSULTORIO MEDICO SALUD OCUPACIONAL VILLAVICENCIO con NIT 09004548553, ubicado en la calle 35 No 20-15 Villavicencio - Meta, ha solicitado Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona jurídica.

Que revisada la solicitud presentada se verificó que la documentación anexa cumple con los requisitos exigidos por la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8° de la Resolución 4502 de 2012, se realizó visita de vigilancia técnica con el objeto de verificar la información suministrada, como se hace constar en el acta número 029 del 11 de septiembre de 2017.

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder licencia como Persona Jurídica para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo al CONSULTORIO MEDICO SALUD OCUPACIONAL VILLAVICENCIO con NIT 09004548553, ubicado en la calle 35 No. 20-15 de Villavicencio - Meta y representada legalmente por MARTHA CECILIA ESCOBAR ARCINIEGAS identificada con la cédula de ciudadanía número 40.366.813 expedida en Villavicencio – Meta.

ARTICULO SEGUNDO: La presente licencia faculta al CONSULTORIO MEDICO SALUD OCUPACIONAL VILLAVICENCIO para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en los siguientes campos de acción.

MEDICINA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTICULO TERCERO: La presente licencia tiene validez por diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y podrá ser renovada por un término igual.

ARTÍCULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución al representante legal informándole que de conformidad con los artículos 74 a 82 de la Ley 1437 de 2011 contra la misma procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante esta Secretaría de Salud, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Villavicencio, 12 de septiembre de 2017

JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ
Secretario de Salud del Meta

Revisó: Alexandra Pardo Briceño
Coordinadora de Inspección de Servicios de Salud

Gloria C

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICOS ENTRE OCUPASALUD SAS Y _____

Entre los suscritos a saber, SALUD OCUPACIONAL REGIONAL _____ identificado con NIT 900.421.821 - _____ domiciliada en la ciudad de IBAGU _____, en la dirección AVENIDA FERROCARRIL N 41 - 46 B/ MACARENA _____, representada legalmente por JULIO CESAR GUERRERO CASTRO _____ y por otra parte, **OCUPASALUD SAS** identificado con NIT. 900454102-6 representada legalmente por MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES identificada con cedula de ciudadanía N° 1.098.643.687 de BUCARAMANGA, empresa domiciliada en Bucaramanga (Santander); hemos acordado celebrar el presente Convenio empresarial que se rige de las siguientes clausulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Que las partes trabajen en conjunto para mantener un control en la salud ocupacional y laboratorio clínico de los pacientes que sean remitidos por OCUPSALUD para la atención en la Ciudad IBAGU _____ CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES: Para cumplir el objeto del presente convenio, las partes asumen los siguientes compromisos: **OCUPASALUD SAS, (en convenio con** SALUD OCUPACIONAL REGIONAL _____) a) Se compromete en realizar autorización previa por medio de la plataforma para la atención de los diferentes pacientes o vía correo electrónico. b) revisar que los exámenes autorizados son los que la IPS SALUD OCUPACIONAL REGIONAL _____ realizo al momento de presentarse el paciente. c) Revisar la facturación enviada por nuestro aliado estratégico SALUD OCUPACIONAL REGIONAL y generar compromisos de pago a 30 días

IPS SALUD OCUPACIONAL REGIONAL _____ se compromete a:

a) Dar atención a todo el paciente que OCUPASALUD SAS autoriza y registrarlos por medio de la plataforma sin generar cobro al paciente directamente. b) Una vez estén finalizados los exámenes, se debe de realizar cargue en la misma plataforma o envió por correo con un máximo no superior a 4 horas siempre y cuando no tenga un examen especializado. C) Generar facturación de acuerdo con lo autorizado los 10 primeros días de cada mes. d) Enviar las historias clínicas a OCUPSALUD SAS quien es el responsable de salvaguardarlas como pide la norma.CLÁUSULA TERCERA. VALOR: El valor del presente convenio será variable pues dicha facturación dependerá de los exámenes realizados a las personas remitidas por **OCUPASALUD SAS** de la utilización de los diferentes servicios ofrecidos en la propuesta comercial por parte de la IPS SALUD OCUPACIONAL REGIONAL, lo anterior en base a la cotización final emitida por el proveedore IPS SALUD OCUPACIONAL REGIONAL _____ Quienes mantendrán los valores de la propuesta económica por una duración de 12 meses. CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN: El presente CONVENIO tendrá una duración de 12. MESES contado a partir de la fecha de suscripción del mismo, prorrogable por un periodo igual y de conformidad con lo acordado por las partes por escrito, o en su defecto, un menor tiempo en caso de existir insatisfacción justificada por algunas de las partes.CLÁUSULA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los

Efectos relacionados con el presente convenio, el domicilio será la ciudad de Bucaramanga y la persona encargada de realizar toda la gestión y con la que se canalizara toda la información es SANDRA PATRICIA POSADA CC 6574573 de IBAGU con número de contacto 311536072.

CLÁUSULA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio se terminará definitivamente en los siguientes casos:

a) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio que imposibilite definitivamente la ejecución del mismo.

b). Por mutuo acuerdo entre las partes.

c) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación en la prestación de los servicios acordados en el presente convenio pasándolo por escrito.

CLÁUSULA SEPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven de este convenio, salvo previo acuerdo mutuo y expreso.

CLAUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfeccionará con la firma de las partes que en él intervienen.

Como constancia de todo lo anterior, se firma en Bucaramanga a los (9) días del Mes de (FEBRER) del año (2022).

CLIENTE	PROVEEDOR
MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES	JULIO CESAR GUERRERO CASTRO
CC. 1098643681 de Bucaramanga	CC.144.228.617 DE IBAGUE
REPRESENTATE OCUPASALUD SAS	REPRESENTANTE LEGAL SORE

GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaria De Salud Del Tolima

RESOLUCION N° 3088
27 OCT 2017

"Por la cual se concede una Licencia para prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en el territorio Nacional"

EL SECRETARIO DE SALUD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1562 de 2012, la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012 y

CONSIDERANDO.

Que la ley 1562 de 2012 en su articulo 23 prevé: " La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud".

Que la citada Ley fue reglamentada por la Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, que señala los requisitos para el otorgamiento y renovación de Licencias de Salud Ocupacional en su articulo 2.

Que el (la) señor (a) JULIO CESAR GUERRERO CASTRO, identificado (a) con cédula de ciudadania N° 14228617 de IBAGUE , obrando como representante legal de la empresa SALUD OCUPACIONAL REGIONAL SAS con NIT N° 900421821 - 1, ubicada en AVENIDA FERROCARRIL No 41-46, teléfono 2647277 con registro de existencia y representación legal N° 00213424 expedido por CAMARA DE COMERCIO de fecha 2011-03-14, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo adjuntando la documentación exigida por la resolución 4502 de 2012.

Que verificada la documentación aportada por el representante legal de la empresa SALUD OCUPACIONAL REGIONAL SAS y autorizado por el comite de licencias de seguridad y salud en el trabajo - salud ocupacional, se determinó que cumple con los requisitos exigidos por la norma en las siguientes áreas:

- Diseño, Administración y Ejecución de Sistema de Gestion en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Educación y Capacitación.
- Investigación.
- Medicina Ocupacional
- Psicologia Ocupacional.
- Otras Areas.

ESPIROMETRIA - AUDIOMETRIA

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder la Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo a la empresa SALUD OCUPACIONAL REGIONAL SAS con NIT N° 900421821 - 1, representada legalmente por JULIO CESAR GUERRERO CASTRO, identificado (a) con cédula de ciudadania N° 14228617 de IBAGUE , en el área de - Diseño, Administración y Ejecución de Sistema de Gestion en Seguridad y Salud en el trabajo - Educación y Capacitación - Investigación Area Técnica- Medicina Ocupacional - Psicologia Ocupacional ESPIROMETRIA - AUDIOMETRIA .

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia que trata el articulo anterior es personal e intransferible, se concede por el término de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes

GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaría De Salud Del Tolima

RESOLUCION N° 3088

ARTICULO TERCERO: Cuando se modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la Licencia deberá informar a la Secretaria de Salud del Tolima, para la expedición del acto administrativo respectivo.

PARAGRAFO: Cuando varien las condiciones en las cuales se expide la presente Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y no se haya informado a la Secretaría de Salud del Tolima o se presenten situaciones violatorias a las normas legales vigentes, la autoridad competente mediante resolución motivada ordenara la suspensión o cancelación de esta licencia.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a la empresa SALUD OCUPACIONAL REGIONAL SAS representada legalmente por JULIO CESAR GUERRERO CASTRO, identificado (a) con cédula de ciudadania N° 14228617 de IBAGUE , el contenido de la presente resolución, en los términos del artículo 67 y s.s del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud del Tolima y el de apelación ante el Gobernador del Tolima dentro de los 10 días siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 27 OCT 2017

SANDRA LILIANA TORRES DIAZ
Secretaria De Salud Del Tolima

Elaboro: Liliana C. Revisó: (Sandra Ines Garzon - Profesional) - (Ana Judith Gamboa Mantilla - Directora De Oferta V.o Bo.: Oficina Juridica

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Estampilla Departamental

Soluciones que transforman

Número Estampilla	73-2218212106171952		43749
Tipo Contratista N/A	Salud Ocupacional Regional S.a.s		
C.C. ó Nit.	900421821	Regimen	N/A
Tipo Acto	Tramite		
	Número Acto	8503	Fecha 2017
	Valor Acto con IVA $ 0,00	Valor Acto sin IVA	$ 22.982,00
	Nombre Estampilla PRO	Desarrollo Departamental	Valor Estampilla $ 12.000,00
	Fecha Pago	2017-06-21	
	Fecha Impresión	2017-06-21	

"Soluciones que Transforman"
Edificio de la Gobernación del Tolima
Carrera 3 Calles 10 y 11, Piso 9
Código Postal 730006

0043749

THOMAS GATO & SONS

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Estampilla Departamental

Soluciones que transforman

Número Estampilla	73-9218212106173592		43750
Tipo Contratista N/A	Salud Ocupacional Regional S.a.s		
C.C. ó Nit.	900421821	Regimen	N/A
Tipo Acto	Tramite		
	Número Acto	8503	Fecha 2017
	Valor Acto con IVA $ 0,00	Valor Acto sin IVA	$ 22.982,00
	Nombre Estampilla PRO	Cultura	Valor Estampilla $ 12.000,00
	Fecha Pago	2017-06-21	
	Fecha Impresión	2017-06-21	

ESTAMPILLA PROCULTURA

"Soluciones que Transforman"
Edificio de la Gobernación del Tolima
Carrera 3 Calles 10 y 11, Piso 9
Código Postal 730006

0043750

THOMAS GATO & SONS

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICOS ENTRE OCUPASALUD SAS Y Servicios y asesorías integrales en salud ocupacional

Entre los suscritos a saber, Servicios y asesorías integrales en salud ocupacional identificado con NIT 900340832 - 4 domiciliada en la ciudad de Manizales, en la dirección Cra 24 N° 51 - 45 Edificio Clarabeth de Versalles, representada legalmente por Bertha Ines Franco Bedoya y por otra parte, **OCUPASALUD SAS** identificado con NIT. 900454102-6 representada legalmente por MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES identificada con cedula de ciudadanía N° 1.098.643.687 de BUCARAMANGA, empresa domiciliada en Bucaramanga (Santander); hemos acordado celebrar el presente Convenio empresarial que se rige de las siguientes clausulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Que las partes trabajen en conjunto para mantener un control en la salud ocupacional y laboratorio clínico de los pacientes que sean remitidos por OCUPSALUD para la atención en la Ciudad Manizales CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES: Para cumplir el objeto del presente convenio, las partes asumen los siguientes compromisos: **OCUPASALUD SAS, (en convenio con** Servicios y asesorías integrales en salud ocupacional) a) Se compromete en realizar autorización previa por medio de la plataforma para la atención de los diferentes pacientes. o vía correo electrónico. b) revisar que los exámenes autorizados son los que la IPS Serviso realizo al momento de presentarse el paciente. c) Revisar la facturación enviada por nuestro aliado estratégico Serviso y generar compromisos de pago a 30 días

IPS Serviso se compromete a:

a) Dar atención a todo el paciente que OCUPASALUD SAS autoriza y registrarlos por medio de la plataforma sin generar cobro al paciente directamente. b) Una vez estén finalizados los exámenes, se debe de realizar cargue en la misma plataforma o envió por correo con un máximo no superior a 4 horas siempre y cuando no tenga un examen especializado. C) Generar facturación de acuerdo con lo autorizado los 10 primeros días de cada mes. d) Enviar las historias clínicas a OCUPSALUD SAS quien es el responsable de salvaguardarlas como pide la norma.CLÁUSULA TERCERA. VALOR: El valor del presente convenio será variable pues dicha facturación dependerá de los exámenes realizados a las personas remitidas por **OCUPASALUD SAS** de la utilización de los diferentes servicios ofrecidos en la propuesta comercial por parte de la IPS Serviso, lo anterior en base a la cotización final emitida por el proveedore IPS Serviso Quienes mantendrán los valores de la propuesta económica por una duración de 12 meses. CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN: El presente CONVENIO tendrá una duración de 12. MESES contado a partir de la fecha de suscripción del mismo, prorrogable por un periodo igual y de conformidad con lo acordado por las partes por escrito, o en su defecto, un menor tiempo en caso de existir insatisfacción justificada por algunas de las partes.CLÁUSULA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los

Efectos relacionados con el presente convenio, el domicilio será la ciudad de Bucaramanga y la persona encargada de realizar toda la gestión y con la que se canalizara toda la información es Erica Tatiana Cerón Patiño CC 1053773649 de Manizales con número de contacto 3217811096.

CLÁUSULA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio se terminará definitivamente en los siguientes casos:

a) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio que imposibilite definitivamente la ejecución del mismo.

b). Por mutuo acuerdo entre las partes.

c) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación en la prestación de los servicios acordados en el presente convenio pasándolo por escrito.

CLÁUSULA SEPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven de este convenio, salvo previo acuerdo mutuo y expreso.

CLAUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfeccionará con la firma de las partes que en él intervienen.

Como constancia de todo lo anterior, se firma en Bucaramanga a los (11) días del Mes de (Enero) del año (2022).

Bertha Ines Franco Bedoya
PROVEEDOR

CLIENTE
MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES
CC. 1098643681 de Bucaramanga
REPRESENTATE OCUPASALUD SAS

RESOLUCION Nº. 75067 DE AGOSTO 31 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN PERSONA JURIDICA"

LA SUBDIRECCION DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, en cumplimiento al DECRETO N° 1875 de Agosto 3 de 1994 expedido por el Ministerio de Salud, según facultad otorgada por el Decreto N° 3134 de 1956, y 1352 de 2000, Resolución 04502 del 28 de diciembre del 2012y según delegación de la Dirección General de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, otorgada mediante la Resolución 0177 del 18 de febrero de 2008, en especial lo ordenado en la ordenanza 446 del 25 de abril de 2002 y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución número 04502 del 28 de diciembre del 2012 el Ministerio de Salud y Protección Social delega en la Dirección Territorial de Salud de Caldas la expedición de licencias para prestar servicios a terceros en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que BERTHA INES FRANCO BEDOYA, con cedula de ciudadanía nro. 30.315.982, en Calidad de Representante Legal de SERVISO S.A.S, con Nit *900.340.832-4*, Ubicada CRA 24 NUMERO 51-45 EDIFICIO CLARABET DE VERSALLES MANIZALES-CALDAS, solicitó licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en persona Jurídica, quien anexo documentación exigida en la Resolución 04502 del 28 de diciembre del 2012.

Que de acuerdo a lo establecido en la RESOLUCIÓN 4502 DE DICIEMBRE DE 2012, *Artículo 8: Visita de Vigilancia Técnica: "Previo al otorgamiento de la Licencia de Salud Ocupacional a las personas jurídicas públicas o privadas solicitantes, las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud realizarán una visita de vigilancia técnica con el propósito de verificar la información suministrada y garantizar la calidad en la prestación de los servicios de Seguridad y Salud y en el Trabajo"*, se otorga viabilidad por el cumplimiento de los estándares verificados.

Que revisada la documentación presentada en esta dependencia conforme al artículo primero numeral A de la Resolución 04502 del 28 de diciembre del 2012, esta cumple con los requisitos establecidos para la expedición de la Licencia en Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la licencia para prestar servicios a terceros en Seguridad y Salud en el trabajo como persona jurídica a: BERTHA INES FRANCO BEDOYA, con cedula de ciudadanía nro. 30.315.982, en Calidad de Representante Legal de SERVISO S.A.S, con Nit *900.340.832-4*, Ubicada CRA 24 NUMERO 51-45 EDIFICIO CLARABET DE VERSALLES MANIZALES-CALDAS.

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo con el objeto de la SERVISO S.A.S, con Nit *900.340.832-4*, Ubicada CRA 24 NUMERO 51-45 EDIFICIO CLARABET DE VERSALLES MANIZALES-CALDAS se autoriza para prestar servicios a terceros en Seguridad y Salud en el Trabajo en las áreas de:

- Diseño, administración y ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Investigación en área técnica.
- Investigación del accidente de trabajo.
- Higiene ocupacional
- Educación.
- Capacitación.
- Apoyo en actividades de higiene y seguridad industrial.
- Medicina Laboral

RESOLUCION Nº. 75067 DE AGOSTO 31 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN PERSONA JURIDICA"

- Prestación de Servicios de Salud orientados en el Tamizaje Ocupacional en Medicina Especializada de Seguridad y Salud en el trabajo, Electrocardiogramas, Audiometrías.

ARTICULO SEGUNDO: Que la empresa se expide a la entidad SERVISO S.A.S, con Nit 900.340.832-4, Ubicada CRA 24 NUMERO 51-45 EDIFICIO *CLARABET* para ser ejercida a través de los siguientes profesionales:

NOMBRE DEL PROFESIONAL	PROFESION BASE	CEDULA CIUDADANIA	NUMERO DE LICENCIA Y FECHA DE EXPEDICION	ALCANCE
BERTHA INES FRANCO BEDOYA	Médico y cirujano Especialista en Salud Ocupacional	30.315.682	Licencia Número 73578	➢ MEDICINA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SUS EQUIVALENCIAS ➢ MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO ➢ MEDICINA OCUPACIONAL ➢ INVESTIGACION EN AREA TECNICA CAMPO DE LA SALUD OCUPACIONAL ➢ INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO ➢ CAPACITACION ➢ EDUCACIÓN ➢ DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
MARIA EUGENIA HERNANDEZ DUQUE	Médico y cirujano Especialista en Salud Ocupacional	1.053.787.382	Licencia Número 73191.	➢ MEDICINA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SUS EQUIVALENCIAS ➢ MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO ➢ MEDICINA OCUPACIONAL ➢ INVESTIGACION EN AREA TECNICA CAMPO DE LA SALUD OCUPACIONAL ➢ INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO ➢ CAPACITACION ➢ EDUCACIÓN ➢ DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
CATALINA SALAZAR ARROYAVE	Médico y cirujano Especialista en Salud Ocupacional	30.233.591	Licencia Numero 74227	➢ MEDICINA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SUS EQUIVALENCIAS ➢ MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO ➢ MEDICINA OCUPACIONAL ➢ INVESTIGACION EN AREA TECNICA CAMPO DE LA SALUD OCUPACIONAL ➢ INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO ➢ CAPACITACION ➢ EDUCACIÓN ➢ DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
JULIAN ANDRES ALZATE RESTREPO	Médico y cirujano Especialista en Salud Ocupacional	1.053.758.845	Licencia Numero 73997	➢ MEDICINA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SUS EQUIVALENCIAS ➢ MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO ➢ MEDICINA OCUPACIONAL ➢ INVESTIGACION EN AREA TECNICA CAMPO DE LA SALUD OCUPACIONAL ➢ INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO ➢ CAPACITACION ➢ EDUCACIÓN ➢ DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

RESOLUCION Nº. 75067 DE AGOSTO 31 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN PERSONA JURIDICA"

JIION JAIME GOMEZ LOPEZ	Médico y cirujano Especialista en Salud Ocupacional	10019087	Licencia Numero 73605	> INVESTIGACION EN AREA TECNICA CAMPO DE LA SALUD OCUPACIONAL
KATIA SELENY SUAREZ ORTIZ	FONOAUDIOLOGA ESP SST	24,713,167	Licencia Numero 73092	✓ DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ✓ INVESTIGACIÓN EN AREA TÉCNICA ✓ INVESTIGACION DE ACCIDENTE DE TRABAJO ✓ EDUCACIÓN CAPACITACIÓN
JUAN PABLO CORTES HOYOS	FISIOTERAPEUTA ESP SST	10,402,495	Licencia Numero 74838	✓ DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ✓ INVESTIGACIÓN EN AREA TÉCNICA ✓ INVESTIGACION DE ACCIDENTE DE TRABAJO ✓ EDUCACIÓN ✓ CAPACITACIÓN
LILIANA PATRICIA CALDERON MANRIQUE	PSICOLOGA ESP SST	1,053,773,947	Licencia Numero 73209	✓ PSICÓLOGA ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O SU EQUIVALENCIA ✓ DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ✓ INVESTIGACIÓN EN AREA TECNICA ✓ CAPACITACIÓN EDUCACIÓN
LUISA FERNANDA SERNA AGUDELO	TERAPEUTA RESPIRATORIA ESP SST	30.329.028	Licencia Numero 74489	✓ DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ✓ INVESTIGACIÓN EN AREA TÉCNICA ✓ INVESTIGACION DE ACCIDENTE DE TRABAJO ✓ EDUCACIÓN ✓ CAPACITACIÓN
ERIKA TATIANA CERON PATIÑO	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1,053,7730450	Licencia Numero 73605	✓ PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y SUS EQUIVALENTES. ✓ DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ✓ INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO. ✓ EDUCACIÓN ✓ CAPACITACIÓN ✓ HIGIENE INDUSTRIAL. ✓ SEGURIDAD INDUSTRIAL
CESAR AUGUSTO ALZATE URIBE	TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL	75.004.005	Licencia Numero 2020060108454	> ACOMPAÑAMIENTO EN LA INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO. > EDUCACION > CAPACITACION > EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
JEFFERSON BASTIDAS MEJIA	PSICOLOG ESP EN SALUD OCUPACIONAL, GERENCIA Y CONTROL DEL RIESGO	10.420.298	Licencia Numero 003126	✓ PSICÓLOGA ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O SU EQUIVALENCIA ✓ DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ✓ INVESTIGACIÓN EN AREA TECNICA ✓ CAPACITACIÓN ✓ EDUCACIÓN

ARTICULO TERCERO: La Licencia de que trata la presente resolución se concede por un término de diez (10) años contados a partir de la fecha de notificación y podrá ser renovada por un término

RESOLUCION Nº. 75067 DE AGOSTO 31 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN PERSONA JURIDICA"

igual siempre y cuando las condiciones que se dieron para su otorgamiento no varien, presentando con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento.

PARAGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando la persona natural modifique algunas de las condiciones presentadas en el momento de obtener la Licencia deberá informar en el término de un (1) mes ante la Dirección Territorial de Salud de Caldas, sobre los cambios o sustituciones realizadas para hacer los ajustes necesarios, en caso contrario incurrirá en la sanciones previstas en la ley 9 de 1979.

ARTICULO QUINTO: Los trabajos en cada una de las áreas autorizadas por la presente licencia, deberán ser respaldados con la FIRMA DEL PROFESIONAL ACREDITADO.

ARTICULO SEXTO: La Dirección Territorial de Salud de Caldas, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenida en esta Resolución, y en caso de sorprenderse a la persona natural haciendo uso indebido de esta licencia, se impondrá la sanción correspondiente, que puede consistir en amonestación escrita, suspensión temporal o definitiva de la Licencia, sin detrimento de otras sanciones de tipo legal, que pueden derivarse de la transgresión de las normas sanitarias.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede los recursos de reposición y apelación en los términos de la Ley 1437 de 2011, los cuales se deben imponer en los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, el de reposición ante el Director Territorial de Salud de Caldas y en subsidio, el de apelación ante el Ministerio de Salud y Protección Social.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales el 31 de agosto de 2021

OLGA LUCIA CORRALES RAMIREZ
Subdirectora Prestación de Servicios y Aseguramiento

BERTHA INES FRANCO BEDOYA, con cedula de ciudadanía nro. 30.315.982, en Calidad de Representante Legal de SERVISO S.A.S, con Nit 900.340.832-4, Ubicada CRA 24 NUMERO 51-46 EDIFICIO CLARABET DE VERSALLES MANIZALES-CALDAS.

Proyectado por: Emma Clemencia Alzate Toro

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICOS ENTRE OCUPASALUD SAS Y SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S.

Entre los suscritos a saber, Servicios Medicos San IGNACIO identificado con NIT 890.933.726 - 1 domiciliada en la ciudad de Medellin, en la dirección Cra 44 No 48 - 51, representada legalmente por Ana Herminia Angel Angel y por otra parte, **OCUPASALUD SAS** identificado con NIT: 900454102-6 representada legalmente por MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES identificada con cedula de ciudadanía N° 1.098.643.687 de BUCARAMANGA, empresa domiciliada en Bucaramanga (Santander); hemos acordado celebrar el presente Convenio empresarial que se rige de las siguientes clausulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Que las partes trabajen en conjunto para mantener un control en la salud ocupacional y laboratorio clínico de los pacientes que sean remitidos por OCUPSALUD para la atención en la Ciudad Medellin
CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES: Para cumplir el objeto del presente convenio, las partes asumen los siguientes compromisos: **OCUPASALUD SAS, (en convenio con** Servicios Medicos San IGNACIO S.A.S.) a) Se compromete en realizar autorización previa por medio de la plataforma para la atención de los diferentes pacientes o vía correo electrónico. b) revisar que los exámenes autorizados son los que la IPS S.M. San IGNACIO realizo al momento de presentarse el paciente. c) Revisar la facturación enviada por nuestro aliado estratégico S.M. SAN IGNACIO y generar compromisos de pago a 30 días
IPS Servicios Medicos San IGNACIO S.A.S. se compromete a:
a) Dar atención a todo el paciente que OCUPASALUD SAS autoriza y registrarlos por medio de la plataforma sin generar cobro al paciente directamente. b) Una vez estén finalizados los exámenes, se debe de realizar cargue en la misma plataforma o envió por correo con un máximo no superior a 4 horas siempre y cuando no tenga un examen especializado. C) Generar facturación de acuerdo con lo autorizado los 10 primeros días de cada mes. d) Enviar las historias clínicas a OCUPSALUD SAS quien es el responsable de salvaguardarlas como pide la norma.CLÁUSULA TERCERA. VALOR: El valor del presente convenio será variable pues dicha facturación dependerá de los exámenes realizados a las personas remitidas por **OCUPASALUD SAS** de la utilización de los diferentes servicios ofrecidos en la propuesta comercial por parte de la IPS S.M. San IGNACIO, lo anterior en base a la cotización final emitida por el proveedore IPS S.M. San IGNACIO. S.A.S. Quienes mantendrán los valores de la propuesta económica por una duración de 12 meses. CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN: El presente CONVENIO tendrá una duración de 12. MESES contado a partir de la fecha de suscripción del mismo, prorrogable por un periodo igual y de conformidad con lo acordado por las partes por escrito, o en su defecto, un menor tiempo en caso de existir insatisfacción justificada por algunas de las partes.CLÁUSULA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los

Efectos relacionados con el presente convenio, el domicilio será la ciudad de Bucaramanga y la persona encargada de realizar toda la gestión y con la que se canalizara toda la información es Ana Hermina Angel Angel CC 43.063.038 de Medellin con número de contacto 4216144.

CLÁUSULA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio se terminará definitivamente en los siguientes casos:

a) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio que imposibilite definitivamente la ejecución del mismo.

b). Por mutuo acuerdo entre las partes.

c) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación en la prestación de los servicios acordados en el presente convenio pasándolo por escrito.

CLÁUSULA SEPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven de este convenio, salvo previo acuerdo mutuo y expreso.

CLAUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfeccionará con la firma de las partes que en él intervienen.

Como constancia de todo lo anterior, se firma en Bucaramanga a los (07) días del Mes de (Enero) del año (2022).

CLIENTE
MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES
CC. 1098643681 de Bucaramanga
REPRESENTATE OCUPASALUD SAS

Ana Hermina Angel
PROVEEDOR

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2020D602297 89*

(22/12/2020)

DECRETA

Por medio de la cual se CONCEDE Licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional, a una persona Jurídica.

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FACTORES DE RIESGO DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 09 de 1979 y 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en especial la Resolución No. 5734 de 2013 expedida por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, determinó que la salud ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definiéndola como la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, cuyo objeto es mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el artículo 23 de la citada ley, determinó como competencia de las entidades departamentales y distritales de salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional.

Que mediante Resolución No. 4502 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo definidos en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012.

Que mediante Resolución No. 5734 del 2013, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, delegó en cabeza del Director Administrativo de Factores de Riesgo la expedición o renovación de las licencias de salud ocupacional.

Que la señora **GILMA NATALIA ALVAREZ JARAMILLO,** identificada con cédula de ciudadanía No. **43.909.823** ,en calidad de Representante Legal de la sociedad comercial **SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S.**, con sedes ubicadas en la **CARRERA 44 N° 48 51 PLAZUELA SAN IGNACIO Y CARRERA 48 B N° 16 SUR 38** en el municipio de **MEDELLÍN** solicitó la Licencia de salud ocupacional, para ofertar a nivel nacional, servicios

de seguridad y salud en el trabajo como persona jurídica, acreditando el cumplimiento de las condiciones y requisitos previos en la Resolución No. 04502 de diciembre 28 de 2012.

Que la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, emitió concento favorable para el otorgamiento de dicha licencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Concedor Licencia de Salud Ocupacional para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona jurídica, de la sociedad comercial **SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S.**, identificada con Nit número **8909337261**, y Representada Legalmente por la señora: **GILMA NATALIA ALVAREZ JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.909.823** , o quien haga sus veces, con sedes ubicadas en la **CARRERA 44 N° 48 51 PLAZUELA SAN IGNACIO Y CARRERA 48 B N° 16 SUR 38** respectivamente en el municipio de **MEDELLÍN**

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo al perfil de los profesionales adscritos o vinculados a SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S. con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y teniendo en cuenta sus recursos tecnológicos e infraestructura física, se le autoriza para prestar servicios a terceros en las siguientes áreas de Seguridad y Salud en el trabajo:

1. MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON PRUEBAS COMPLEMENTARIAS DE AUDIOMETRIA – ESPIROMETRIA – VISIOMETRIA
2. PSICOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
3. FISIOTERAPIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, previo diligenciamiento de la solicitud respectiva y el cumplimiento de las condiciones y requisitos previos en las normas legales vigentes, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

PARÁGRAFO: Esta licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá un carácter personal e intransferible

ARTÍCULO CUARTO: De la sociedad comercial **SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S.**, deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades, con todas las normas legales, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Salud Ocupacional.

PARÁGRAFO: Los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, solo podrán ser ofertados en las áreas concedidas y podrán ser evaluados, vigilados y controlados por los funcionarios competentes, mediante la aplicación de las Normas sobre Auditoría de los Servicios de Salud Ocupacional, adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No: *2020060229789*

(22/12/2020)

ARTÍCULO QUINTO: Cuando el titular de la licencia, modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho con treinta (30) días de antelación, a su ocurrencia, a la Dirección de Factores de Riesgo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución la señora **GILMA NATALIA ALVAREZ JARAMILLO** o a quien haga sus veces, informándole que contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en la forma y términos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín el 22/12/2020

Carolina Salazar

DIANA CAROLINA SALAZAR GIRALDO
Directora Administrativa Factores de Riesgo

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Yeni Yulitza Copete Mosquera	
Aprobó	Ana Cecilia Tobón Molina	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICOS ENTRE OCUPASALUD SAS Y Centro medico en Seguridad y Salud en el Trabajo SAS

Entre los suscritos a saber, CEMESST SAS identificado con NIT 901.127.961 - 1 domiciliada en la ciudad de Cali, en la dirección Calle 24A Norte av 4 bis - 38, representada legalmente por Laivin Caballero Menjiraz y por otra parte, **OCUPASALUD SAS** identificado con NIT. 900154102-6 representada legalmente por MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES identificada con cedula de ciudadanía N° 1.098.643.687 de BUCARAMANGA, empresa domiciliada en Bucaramanga (Santander); hemos acordado celebrar el presente Convenio empresarial que se rige de las siguientes clausulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Que las partes trabajen en conjunto para mantener un control en la salud ocupacional y laboratorio clínico de los pacientes que sean remitidos por OCUPSALUD para la atención en la Ciudad Cali CLAUSULA SEGUNDA. **OBLIGACIONES**: Para cumplir el objeto del presente convenio, las partes asumen los siguientes compromisos: **OCUPASALUD SAS, (en convenio con** CEMESST S.A.S) a) Se compromete en realizar autorización previa por medio de la plataforma para la atención de los diferentes pacientes o vía correo electrónico. b) revisar que los exámenes autorizados son los que la IPS CEMESST SAS realizo al momento de presentarse el paciente. c) Revisar la facturación enviada por nuestro aliado estratégico CEMESST S.A.S y generar compromisos de pago a 30 días

IPS Centro medico en Seguridad y Salud se compromete a:

a) Dar atención a todo el paciente que OCUPASALUD SAS autoriza y registrarlos por medio de la plataforma sin generar cobro al paciente directamente. b) Una vez estén finalizados los exámenes, se debe de realizar cargue en la misma plataforma o envió por correo con un máximo no superior a 4 horas siempre y cuando no tenga un examen especializado. C) Generar facturación de acuerdo con lo autorizado los 10 primeros días de cada mes. d) Enviar las historias clínicas a OCUPSALUD SAS quien es el responsable de salvaguardarlas como pide la norma.CLÁUSULA TERCERA. VALOR: El valor del presente convenio será variable pues dicha facturación dependerá de los exámenes realizados a las personas remitidas por **OCUPASALUD SAS** de la utilización de los diferentes servicios ofrecidos en la propuesta comercial por parte de la IPS CEMESST S.A.S, lo anterior en base a la cotización final emitida por el proveedore IPS CEMESST SAS Quienes mantendrán los valores de la propuesta económica por una duración de 12 meses. CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN: El presente CONVENIO tendrá una duración de 12. MESES contado a partir de la fecha de suscripción del mismo, prorrogable por un periodo igual y de conformidad con lo acordado por las partes por escrito, o en su defecto, un menor tiempo en caso de existir insatisfacción justificada por algunas de las partes.CLÁUSULA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los

Efectos relacionados con el presente convenio, el domicilio será la ciudad de Bucaramanga y la persona encargada de realizar toda la gestión y con la que se canalizara toda la información es Marvin Ceballos Martinez CC 6349311 de _____ con número de contacto 317 487 9949.

CLÁUSULA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio se terminará definitivamente en los siguientes casos;

a) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio que imposibilite definitivamente la ejecución del mismo.

b). Por mutuo acuerdo entre las partes.

c) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación en la prestación de los servicios acordados en el presente convenio pasándolo por escrito.

CLÁUSULA SEPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven de este convenio, salvo previo acuerdo mutuo y expreso.

CLAUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfeccionará con la firma de las partes que en él intervienen.

Como constancia de todo lo anterior, se firma en Bucaramanga a los (10) días del Mes de (Enero) del año (2022).

CLIENTE
MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES
CC. 1098643681 de Bucaramanga
REPRESENTATE OCUPASALUD SAS

PROVEEDOR

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

RESOLUCION 1.220.68 Nro. 0183- 14-feb- 2020

Por la cual se concede Modificación de licencia para prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y en especial la que confiere la Resolución No.0004502 del 28 de Diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y

C O N S I D E R A N D O

Que el señor(a) **MARVIN CEBALLOS MARTINEZ**, con la cédula de ciudadania **No. 6549311** expedida en Yumbo (V), en su calidad de Representante Legal de la Empresa denominada **CENTRO MEDICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S**, identificada con el **NIT. 901127967-1**, ha solicitado a la Secretaria Departamental de Salud del Valle a través de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, se le conceda **Modificación** Por apertura de nueva sede en la Ciudad de Palmira y Nuevo servicio a prestar en Psicologia en Seguridad y Salud en el Trabajo, a la Resolución No. 2206 del 21 de Diciembre de 2017 para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que através de la Resolución No. 2206 del 21 de Diciembre de 2017 se le concedió una licencia para prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a la Empresa denominada **CENTRO MEDICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S**, identificada con el **NIT. 901127967-1** con Representación Legal del señor(a) **MARVIN CEBALLOS MARTINEZ**, con la cédula de ciudadania **No. 6549311** expedida en Yumbo (V), en los campos de acción de: **Medicina en seguridad y salud en el trabajo, Optometria en seguridad y salud en el trabajo, Fonoaudilogia en seguridad y salud en el trabajo, Terapia Respiratoria en Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**, con domicilio en la Cl 24A Norte Av 2 Bis - 38 de Cali.

Que el peticionario solicitó a la Secretaria Departamental de Salud del Valle a través de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca mediante oficio Radicado No. 225 del 23 de Enero de 2020, **Modificación** a la Resolución No. 2206 del 21 de Diciembre de 2017 por cambio de Nueva sede en la Ciudad de Palmira y Nuevo Servicio a Prestar, presentando debidamente la documentación necesaria para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en los campos de acción: **Medicina en seguridad y salud en el trabajo, Optometria en seguridad y salud en el trabajo, Fonoaudilogia en seguridad y salud en el trabajo, Terapia Respiratoria en Seguridad y Salud en el Trabajo, Psicologia en Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**, a la Empresa denominada **CENTRO MEDICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S**, identificada con el **NIT. 901127967-1** con presentación Legal del señor(a) **MARVIN CEBALLOS MARTINEZ**, con la cédula de ciudadania **No. 6549311** expedida en Yumbo (V), con domicilio en la Cl 24A Norte Av. 2 Bis - 38 de Cali y Nueva Sede en la Cl 34 # 27 – 85 de Palmira.

Que examinada la documentación se encontró que se han llenado los requisitos y para constatar las condiciones sanitarias de funcionamiento, la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca efectuó visita el dia 24 de Enero de 2020 en la Ciudad de Cali al establecimiento en mención cuyo concepto fue **FAVORABLE** como consta en Acta de Visita No.PSO 369 y visita el dia 07 de Febrero de 2020 en la Ciudad de Palmira cuyo concepto fue **FAVORABLE** como consta en Acta de Visita No.PSO 373.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 2206 del 21 de Diciembre de 2017 por Apetura de nueva sede en la Ciudad de Palmira y de Servicios a prestar en Psicologia en Seguridad y Salud en el Trabajo, en los siguientes campos de acción: **Medicina en seguridad y salud en el trabajo, Optometria en seguridad y salud en el trabajo, Fonoaudilogia en seguridad y salud en el trabajo, Terapia Respiratoria en Seguridad y Salud en el Trabajo, Psicologia en Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**, a la Empresa denominada **CENTRO MEDICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S**, identificada con el **NIT. 901127967-1** con presentación Legal del señor(a) **MARVIN CEBALLOS MARTINEZ**, con la cédula de ciudadania **No. 6549311** expedida en Yumbo (V), con domicilio en la Cl 24A Norte Av. 2 Bis - 38 de Cali y Nueva Sede en la Cl 34 # 27 – 85 de Palmira.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Por la cual se concede Modificación de licencia para prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y en especial la que confiere la Resolución No.0004502 del 28 de Diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y

ARTICULO SEGUNDO: La presente Modificación no afecta el término de vigencia de diez (10) años contados a partir de la fecha de la expedición de la Resolución No. 2206 del 21 de Diciembre de 2017.

ARTICULO TERCERO: Esta licencia tiene carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Secretaría Departamental de Salud y el de apelación ante el señor Ministro de la Salud y Protección Social en los términos y condiciones, establecidos en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Ciudad de Cali, a los 14. días del mes de Feb de 2020

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

NOTIFICACION PERSONAL:

Hoy 18 FEB 20 se presentó **MARVIN CEBALLOS MARTINEZ** con la Cédula de Ciudadanía No. **6549311** de Yumbo (V) a notificarse personalmente de la presente Resolución.

EL NOTIFICADO 6549311. **EL NOTIFICADOR**

Elaboró: Cristian David Palacios, Profesional Universitario UES Valle del Cauca 390-12-27-7578

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICOS ENTRE OCUPASALUD SAS Y Servicios de Salud Ocupacional SAS.

Entre los suscritos a saber, Servicios de Salud Ocupacional identificado con NIT 802.022.418-2 domiciliada en la ciudad de Barranquilla, en la dirección Cr 49 #74-77 Barrio las Americas, representada legalmente por Carlos Cortes Alonso y por otra parte, **OCUPASALUD SAS** identificado con NIT. 900454102-6 representada legalmente por MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES identificada con cedula de ciudadanía N° 1.098.643.687 de BUCARAMANGA, empresa domiciliada en Bucaramanga (Santander); hemos acordado celebrar el presente Convenio empresarial que se rige de las siguientes clausulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Que las partes trabajen en conjunto para mantener un control en la salud ocupacional y laboratorio clínico, de los pacientes que sean remitidos por OCUPSALUD para la atención en la Ciudad Barranquilla CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES: Para cumplir el objeto del presente convenio, las partes asumen los siguientes compromisos: **OCUPASALUD SAS, (en convenio con** SSOcupacional SAS) a) Se compromete en realizar autorización previa por medio de la plataforma para la atención de los diferentes pacientes o vía correo electrónico. b) revisar que los exámenes autorizados son los que la IPS _____ realizo al momento de presentarse el paciente. c) Revisar la facturación enviada por nuestro aliado estratégico SSocupacional sas y generar compromisos de pago a 30 días

IPS SSOcupacional SAS _____ se compromete a:

a) Dar atención a todo el paciente que OCUPASALUD SAS autoriza y registrarlos por medio de la plataforma sin generar cobro al paciente directamente. b) Una vez estén finalizados los exámenes, se debe de realizar cargue en la misma plataforma o envió por correo con un máximo no superior a 4 horas siempre y cuando no tenga un examen especializado. C) Generar facturación de acuerdo con lo autorizado los 10 primeros días de cada mes. d) Enviar las historias clínicas a OCUPSALUD SAS quien es el responsable de salvaguardarlas como pide la norma.CLÁUSULA TERCERA. VALOR: El valor del presente convenio será variable pues dicha facturación dependerá de los exámenes realizados a las personas remitidas por **OCUPASALUD SAS** de la utilización de los diferentes servicios ofrecidos en la propuesta comercial por parte de la IPS SSOcupacional sas, lo anterior en base a la cotización final emitida por el proveedore IPS SSOcupacional sas Quienes mantendrán los valores de la propuesta económica por una duración de 12 meses. CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN: El presente CONVENIO tendrá una duración de 12. MESES contado a partir de la fecha de suscripción del mismo, prorrogable por un periodo igual y de conformidad con lo acordado por las partes por escrito, o en su defecto, un menor tiempo en caso de existir insatisfacción justificada por algunas de las partes.CLÁUSULA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los

Efectos relacionados con el presente convenio, el domicilio será la ciudad de Bucaramanga y la persona encargada de realizar toda la gestión y con la que se canalizara toda la información es Carlos Cortes Alonso CC 8649634 de _____ con número de contacto 360 3403.

CLÁUSULA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio se terminará definitivamente en los siguientes casos:

a) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio que imposibilite definitivamente la ejecución del mismo.

b). Por mutuo acuerdo entre las partes.

c) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación en la prestación de los servicios acordados en el presente convenio pasándolo por escrito.

CLÁUSULA SEPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven de este convenio, salvo previo acuerdo mutuo y expreso.

CLAUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfeccionará con la firma de las partes que en él intervienen.

Como constancia de todo lo anterior, se firma en Bucaramanga a los (12) días del Mes de (Enero) del año (2022).

CLIENTE
MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES
CC. 1098643681 de Bucaramanga
REPRESENTATE OCUPASALUD SAS

Carlos Cortes
PROVEEDOR

RESOLUCIÓN No 7174
28 DIC. 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RENOVACION DE LICENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN No 4502 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2012, DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 1° de la Resolución No 4502 de 2012 emanada del Ministerio de Salud se delegó en las direcciones Seccionales o Locales de salud, la función de expedir y renovar las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a las personas naturales o jurídicas, que oferten Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, a nivel nacional, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la mencionada resolución.

Que el articulo 2 dè dicha resolución ha fijado los requisitos a las personas naturales y jurídicas para obtener la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que de acuerdo al artículo 7° de la Resolución No 4502 de 2012 la cual resuelve expedir de manera gratuita la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Qué **SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL S.A.S.** Identificado con NIT No 802.022.218-2, ubicado en la Carrera 49 No 74 – 77, en la ciudad de Barranquilla, ha solicitado renovación de la licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la norma referida, de conformidad a los requisitos para persona jurídica y al procedimiento establecido en el artículo 3 de la Resolución 4502 del 2012 y al anexo técnico No. 3, de acuerdo al personal y disponibilidad del mismo.

Que la Secretaría de Salud Departamental del Atlántico emitió concepto favorable para la expedición de la Licencia de Prestador de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a **SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL S.A.S.** conforme a visita efectuada por la secretaría de salud departamental el día 05 de Octubre de 2015, que obra en el expediente.

Que la documentación presentada por **SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL S.A.S.** Lo (a) acredita para obtener Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las áreas de: Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo (Consulta Médica Ocupacional), Capacitación, Investigación en Área Técnica, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo, de acuerdo al recurso humano que dispone.

De conformidad a lo anterior y dentro de la facultades, esta Secretaria de Salud Departamental,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, entendida de conformidad al artículo 1 de la Ley 1562 del 2012, *"como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección de la salud de los trabajadores"* a **SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL S.A.S.** Identificado con NIT No 802.022.218-2, ubicado en la Carrera 49 No 74 – 77, en la ciudad de Barranquilla, conforme al Anexo Técnico No.3 de la resolución 4502 de 2012; Campo de Acción, en las siguientes áreas: Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo (Consulta Médica Ocupacional), Capacitación, Investigación en Área Técnica, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo, de acuerdo al recurso humano que dispone.

Verificaciones: saludocupacionalatlantico@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución está sujeta a la vigilancia y el control de la Secretaría de Salud Departamental, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo dispone el parágrafo 2 del artículo 2 y el artículo 9 de la resolución 4502 de 2012, y podrá ser revocada por la Secretaría de salud Departamental cuando se considere que SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL S.A.S. incumpla cualquiera de las condiciones o requisitos previstos para su otorgamiento.

PARAGRAFO: Cualquier cambio en los requisitos aportados para el otorgamiento de esta resolución será reportado a esta secretaría y en particular de la disponibilidad de personal y/o cambio de equipos por la que se acredito el campo de acción de la persona jurídica.

ARTICULO TERCERO: La licencia se reconoce por un término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución. Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y es de carácter intransferible.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procederí los recursos de reposición y en subsidio el de apelación ante la Secretaría de Salud Departamental dentro de los diez (10) días siguientes de notificado este acto administrativo.

Dada en Barranquilla, a los 28 OCT. 2015

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dra. CELIA CRUZ TORRES SUAREZ
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Elaboró: Eberth Pozzo
Revisó: Freddy García González – Subsecretario de Salud Pública Departamental (E)

Verificaciones: saludocupacionalatlantico@hotmail.com

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICOS ENTRE OCUPASALUD SAS Y CLAUDIA LARA SALUD OCUPACIONAL INTEGRAL SOINT IPS

Entre los suscritos a saber, CLAUDIA LARA SALUD OCUPACIONAL INTEGRAL SOINT IPS, identificado con NIT 901.050.606-5 . domiciliada en la ciudad de MONTERIA, en la dirección CALLE 32 N 9-44 BRR LA CEIBA, representada legalmente por CLAUDIA JULIANA LARA SEVILLA y por otra parte, **OCUPASALUD SAS** identificado con NIT. 900454102-6 representada legalmente por MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES identificada con cedula de ciudadanía N° 1.098.643.687 de BUCARAMANGA, empresa domiciliada en Bucaramanga (Santander); hemos acordado celebrar el presente Convenio empresarial que se rige de las siguientes clausulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Que las partes trabajen en conjunto para mantener un control en la salud ocupacional y laboratorio clínico de los pacientes que sean remitidos por OCUPSALUD para la atención en la ciudad de MONTERIA, CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES: Para cumplir el objeto del presente convenio, las partes asumen los siguientes compromisos: **OCUPASALUD SAS, (en convenio con CLAUDIA LARA SALUD OCUPACIONAL INTEGRAL SOINT IPS)** a) Se compromete en realizar autorización previa por medio de la plataforma para la atención de los diferentes pacientes o vía correo electrónico. b) revisar que los exámenes autorizados son los que la IPS CLAUDIA LARA SALUD OCUPACIONAL INTEGRAL SOINT IPS realizo al momento de presentarse el paciente. c) Revisar la facturación enviada por nuestro aliado estratégico CLAUDIA LARA SALUD OCUPACIONAL INTEGRAL SOINT IPS y generar compromisos de pago a 30 días

IPS CLAUDIA LARA SALUD OCUPACIONAL INTEGRAL SOINT IPS se compromete a:

a) Dar atención a todo el paciente que OCUPASALUD SAS autoriza y registrarlos por medio de la plataforma sin generar cobro al paciente directamente. b) Una vez estén finalizados los exámenes, se debe de realizar cargue en la misma plataforma o envió por correo con un máximo no superior a 4 horas siempre y cuando no tenga un examen especializado. C) Generar facturación de acuerdo con lo autorizado los 10 primeros días de cada mes. d) Enviar las historias clínicas a OCUPSALUD SAS quien es el responsable de salvaguardarlas como pide la norma. CLÁUSULA TERCERA. VALOR: El valor del presente convenio será variable pues dicha facturación dependerá de los exámenes realizados a las personas remitidas por **OCUPASALUD SAS** de la utilización de los diferentes servicios ofrecidos en la propuesta comercial por parte de la IPS CLAUDIA LARA SALUD OCUPACIONAL INTEGRAL SOINT IPS, lo anterior en base a la cotización final emitida por el proveedores IPS CLAUDIA LARA SALUD OCUPACIONAL INTEGRAL SOINT IPS Quienes mantendrán los valores de la propuesta económica por una duración de 12 meses. CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN: El presente CONVENIO tendrá una duración de 12. MESES contado a partir de la fecha de suscripción del mismo, prorrogable por un periodo igual y de conformidad con lo acordado por las partes por escrito, o en su defecto, un menor tiempo en caso de existir insatisfacción justificada por algunas de las partes. CLÁUSULA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los

Efectos relacionados con el presente convenio, el domicilio será la ciudad de Bucaramanga y la persona encargada de realizar toda la gestión y con la que se canalizara toda la información es ANGIE MELISSA ARRIETA CONTRERAS CC 1003716589 de SAN PELAYO- CORDOBA con número de contacto 3004620874-3192282580. CLÁUSULA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio se terminará definitivamente en los siguientes casos:

a) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio que imposibilite definitivamente la ejecución del mismo.

b). Por mutuo acuerdo entre las partes.

c) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación en la prestación de los servicios acordados en el presente convenio pasándolo por escrito.

CLÁUSULA SEPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven de este convenio, salvo previo acuerdo mutuo y expreso.

CLAUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfeccionará con la firma de las partes que en él intervienen.

Como constancia de todo lo anterior, se firma en Bucaramanga a los (12) días del Mes de (ENERO) del año (2022).

CLIENTE
MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES
CC. 1098643681 de Bucaramanga
REPRESENTATE OCUPASALUD SAS

PROVEEDOR
CLAUDIA LARA SEVILLA
CC. 43603057 de Medellín
REPRESENTATE SOINT IPS

RESOLUCION N° [illegible] 0247

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD.

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Resolución No. 00004502 de fecha Diciembre 28 de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que la ley [illegible] de 1979 en su título III SALUD OCUPACIONAL indica que las disposiciones contenidas en su cuerpo normativo aplicables a la salud de los trabajadores [illegible] una condición indispensable para el desarrollo socio-económico de [illegible] consecuencia son aplicables en todo lugar de trabajo y a toda clase de trabajo cualquiera que sea la forma jurídica de su organización o prestación, regulando las acciones destinadas a promover y proteger la salud de las personas.

Que de conformidad con esa regulación legal y en atención al tema de SALUD OCUPACIONAL el artículo 83 de la Ley ibidem establece: *Corresponde al Ministerio de Salud:*

[illegible] ejercer, en cooperación con los demás organismos del Estado que tengan relación [illegible] materias, las regulaciones técnicas y administrativas destinadas a proteger, [illegible] y mejorar la salud de los trabajadores en el territorio nacional, supervisar su [illegible] y hacer cumplir las disposiciones del presente título y de las [illegible] reglamentaciones que de acuerdo con él se expidan;

[illegible] ejercer y ejercer acciones de investigación, control, vigilancia y protección de la [illegible] de las personas que trabajan...

[illegible]

Que el artículo 87 de la Ley 09 de 1979 determina: *las personas que presten servicios de salud ocupacional a empleadores o trabajadores estarán sujetos a la supervisión y vigilancia del Ministerio de Salud o la entidad en que éste delegue.*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 614 de 1984, es [illegible] de los Servicios Seccionales de Salud, en relación con las [illegible] Salud Ocupacional que se desarrollen en su respectiva jurisdicción, [illegible] responsabilidades atribuidas al Ministerio de Salud definidas en el [illegible] supervisar los programas de Salud Ocupacional [illegible] mecanismos y procedimientos establecidos para el efecto, tales [illegible] los requisitos mínimos que debe cumplir el personal [illegible] Ocupacional, tanto a nivel científico como técnico, con el fin de

propender por la calidad en la prestación de los servicios en el área, e impulsar el desarrollo de la Salud Ocupacional en el país.

Que de conformidad con la Resolución 1016 de 1989 articulo 8, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, indica: *"Los requisitos mínimos de las personas naturales o jurídicas que presten servicios en Salud Ocupacional, se acreditarán mediante la respectiva autorización impartida por la autoridad competente y de acuerdo con la legislación vigente."*

Que mediante Resolución 0004502 del 28 de diciembre de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, y que deroga en su integridad la Resolución 02318 de 1996, reglamentó el procedimiento y requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de Salud Ocupacional, estableciendo en su artículo 1º que *la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1o de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados*

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución supra *el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, estará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos*

a) *Personas naturales: 1. (a), b), c), d)..2, 3,.....*
b) *Personas Jurídicas:*

1. *Relación de las personas vinculadas a la persona jurídica pública o privada que cuenten con licencia vigente en salud ocupacional, ya sean profesionales con posgrado, profesionales, tecnólogos o técnicos profesionales, todos ellos con títulos en un área de salud ocupacional, obtenidos en una institución de educación formal superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.*
2. *Relación de los equipos e instalaciones destinados a garantizar la prestación de servicios en las áreas de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo sus características, laboratorios, materiales y demás elementos que se utilizarán para la prestación de los servicios de salud ocupacional.*
3. *Los equipos destinados a la prestación de servicios en las áreas de seguridad y salud en el trabajo, deberán estar calibrados de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, pudiendo ser propios, arrendados u obtenidos mediante contrato de*

[illegible] pero [illegible] debiendo acreditar su disponibilidad para la prestación de los [illegible] servicios

[illegible] de existencia y o representación legal de la persona jurídica pública o [illegible] la licencia en la que se señalen las características básicas de [illegible] pretende ofertar

Que [illegible] del 11 de julio de 2012 "Por el cual se modifica el Sistema de Riesgos [illegible] y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional [illegible] su artículo 1º establece que la Salud Ocupacional se entenderá en adelante [illegible] Seguridad y Salud en el Trabajo

Que CLAUDIA JULIANA LARA SEVILLA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No [illegible] expedida en Medellín (Antioquia) en representación legal de la empresa CLAUDIA LARA SALUD OCUPACIONAL INTEGRAL SOINT IPS SAS, NIT 901050606-[illegible] Calle 32 N 9-44 Barrio Centro en la ciudad de Montería (Córdoba), ha solicitado la licencia de prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo [illegible] en su petición de fecha 14 de junio de 2019, la documentación exigida en la resolución numero 00004502 de diciembre de 2012 articulo 2 Literal b, [illegible] Así

1. [illegible] solicitud de la licencia de seguridad y salud en el trabajo anexo técnico [illegible] debidamente diligenciado con indicación de los servicios y las áreas en que se encuentra capacitado y las características básicas de los servicios a prestar
2. [illegible] personas vinculadas a la persona jurídica publica o privada que cuenten con licencia vigente en salud ocupacional, ya sean profesionales con posgrado [illegible] profesionales, tecnólogos o técnicos profesionales, todos ellos con [illegible] en área de salud ocupacional, obtenidos en una institución de educación [illegible] superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional
3. Relación [illegible] equipos e instalaciones destinadas a garantizar la prestación de los [illegible] en las áreas de seguridad y salud en el trabajo, indicando sus [illegible] laboratorios, materiales y demás elementos que se utilizarán para la [illegible] de los servicios de salud ocupacional
4. [illegible] destinados a la prestación de servicios en las áreas de seguridad y salud en el trabajo, deben estar calibrados de acuerdo con las [illegible] del fabricante, pudiendo ser propios, arrendados u obtenidos [illegible] pero siempre debiendo acreditar su disponibilidad para la [illegible] de los mencionados servicios

CONTINUACION RESOLUCIÓN Nº [redacted] 0241

5. Certificado de existencia y/o representación legal de la persona juridica pública o privada que solicita la licencia, en el que se señalen las caracteristicas básicas de los servicios que pretende ofertar.

Que la documentacion presentada por CLAUDIA JULIANA LARA SEVILLA como representante legal de la entidad, CLAUDIA LARA SALUD OCUPACIONAL INTEGRAL SOINT IPS SAS, lo acredita para la prestacion de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, en las áreas de

- ASESORIAS MEDICAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (EXAMENES MEDICOS DE INGRESO, PERIODICOS, DE EGRESOS).
- PRUEBAS COMPLEMENTARIAS (AUDIOMETRIA VISIOMETRIA, ESPIROMETRIAS
- ASESORIAS EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
- FONOAUDIOLOGIA OCUPACIONAL
- ERGONOMIA
- ASESORIAS Y CAPACITACIÓN EN RIESGOS PSICOSOCIALES
- ASESORIAS E INVESTIGACION DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO
- ASESORÍAS PARA EL DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- CAPACITACION Y EDUCACION

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la licencia para prestar Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a la entidad **CLAUDIA LARA SALUD OCUPACIONAL INTEGRAL SOINT IPS SAS,** identificada con NIT 901050606-5, en las áreas de: ASESORIAS MEDICAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (EXAMENES MEDICOS DE INGRESO, PERIODICOS, DE EGRESOS) PRUEBAS COMPLEMENTARIAS (AUDIOMETRIA, VISIOMETRIA, ESPIROMETRIAS), ASESORIAS EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, FONOAUDIOLOGIA OCUPACIONAL ERGONOMIA, ASESORIAS Y CAPACITACIÓN EN RIESGOS PSICOSOCIALES, ASESORIAS E INVESTIGACION DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO, ASESORÍAS PARA EL DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CAPACITACION Y EDUCACION.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el articulo anterior, se concede por un término de 10 años contados a partir de la ejecucion de la presente Resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados por las normas vigentes al momento de la renovación

PARAGARAFO a) Esta licencia es válida en todo el territorio Nacional y tendrá caracter personal e intransferible

Continuacion RESOLUCIÓN Nº 7024

b) El titular de la licencia debe notificar a la Secretaría de Salud, modificaciones de alguno de los requisitos acreditados en la presente licencia, treinta (30) días de antelación a su ocurrencia.

c) Los titulares de las licencias, deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO TERCERO Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Secretario Seccional de Salud de Córdoba.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Montería, a los 30 JUL 2019

EMBERT AMAYA PRETELT
Secretario de Desarrollo de la Salud

Elaboro: Zobeida Alcazado G. - Profesional Especializado S.O.
Proyecto: [illegible]
Revisó: Ana Victoria Martínez - Abogada Contratista
Aprobó: [illegible] - Jef. Oficina Jurídica

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICOS ENTRE OCUPASALUD SAS Y

Entre los suscritos a saber, **IPS CRC MEDICARR** identificado con NIT 900.707.242-6 domiciliada en la ciudad de Cúcuta en la dirección Calle 16N # 5 – 74 Corral de Piedra representada legalmente por LEIDY JOHANNA CARRILLO DURÁN por otra parte, **OCUPASALUD SAS** identificado con NIT. 900454102-6 representada legalmente por MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES identificada con cedula de ciudadanía N° 1.098.643.687 de BUCARAMANGA, empresa domiciliada en Bucaramanga (Santander); hemos acordado celebrar el presente Convenio empresarial que se rige de las siguientes clausulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Que las partes trabajen en conjunto para mantener un control en la salud ocupacional y laboratorio clínico de los pacientes que sean remitidos por OCUPSALUD para la atención en la Ciudad de CÚCUTA. CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES: Para cumplir el objeto del presente convenio, las partes asumen los siguientes compromisos: **OCUPASALUD SAS, (en convenio con** IPS CRC MEDICARR. a) Se compromete en realizar autorización previa por medio de la plataforma para la atención de los diferentes pacientes o vía correo electrónico. b) revisar que los exámenes autorizados son los que la IPS CRC MEDICARR realizo al momento de presentarse el paciente. c) Revisar la facturación enviada por nuestro aliado estratégico, IPS CRC MEDICARR y generar compromisos de pago a 30 días

IPS CRC MEDICARR se compromete a: a) Dar atención a todo el paciente que OCUPASALUD SAS autoriza y registrarlos por medio de la plataforma sin generar cobro al paciente directamente. b) Una vez estén finalizados los exámenes, se debe de realizar cargue en la misma plataforma o envió por correo con un máximo no superior a 4 horas siempre y cuando no tenga un examen especializado. C) Generar facturación de acuerdo con lo autorizado los 10 primeros días de cada mes. d) Enviar las historias clínicas a OCUPSALUD SAS quien es el responsable de salvaguardarlas como pide la norma. CLÁUSULA TERCERA. VALOR: El valor del presente convenio será variable pues dicha facturación dependerá de los exámenes realizados a las personas remitidas por **OCUPASALUD SAS** de la utilización de los diferentes servicios ofrecidos en la propuesta comercial por parte de la IPS CRC MEDICARR, lo anterior en base a la cotización final emitida por el proveedore IPS CRC MEDICARR. Quienes mantendrán los valores de la propuesta económica por una duración de 12 meses. CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN: El presente CONVENIO tendrá una duración de 12. MESES contado a partir de la fecha de suscripción del mismo, prorrogable por un periodo igual y de conformidad con lo acordado por las partes por escrito, o en su defecto, un menor tiempo en caso de existir insatisfacción justificada por algunas de las partes. CLÁUSULA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los

Efectos relacionados con el presente convenio, el domicilio será la ciudad de Bucaramanga y la persona encargada de realizar toda la gestión y con la que se canalizara toda la información es LEIDY JOHANNA CARRILLO DURAN CC 1.020.401.823 de Bello (Antioquia) con número de contacto 3188648326. CLÁUSULA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio se terminará definitivamente en los siguientes casos:

a) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio que imposibilite definitivamente la ejecución del mismo.

b). Por mutuo acuerdo entre las partes.

c) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación en la prestación de los servicios acordados en el presente convenio pasándolo por escrito.

CLÁUSULA SEPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven de este convenio, salvo previo acuerdo mutuo y expreso.

CLAUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfeccionará con la firma de las partes que en él intervienen.

Como constancia de todo lo anterior, se firma en Bucaramanga a los dieciséis (16) días del Mes de Febrero del año(2022).

CLIENTE
MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES
CC. 1098643681 de Bucaramanga
REPRESENTATE OCUPASALUD SAS

PROVEEDOR

RESOLUCION N° 0001 1

Por la cual se concede la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a una Persona Jurídica

Municipio de Cúcuta (NS) de acuerdo a los perfiles profesionales en las Áreas de

- MEDICINA LABORAL Y DEL TRABAJO
- INVESTIGACION EN AREA TECNICA
- INVESTIGACION EN ACCIDENTE DE TRABAJO
- EDUCACION Y CAPACITACION
- DISEÑO, ADMINISTRACCION Y EJECUCCION DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez (10) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución y podrá ser renovada en términos iguales, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación. Para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional en Instituciones públicas o privadas, el profesional o entidad deberá presentar copia de la presente Resolución que acredite la tenencia de la respectiva Licencia.

PARAGRAFO: La Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo otorgada tiene carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional

ARTICULO TERCERO: El IDS vigilará y controlara el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución e impondrán las sanciones correspondientes, sin detrimento de otras sanciones de tipo legal, que puedan derivarse de la transgresión de las normas legales vigentes.

ARTICULO CUARTO: La Persona Jurídica autorizada deberá cumplir, en el ejercicio de sus actividades, con las normas legales, técnicas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo

PARAGRAFO: Todos los servicios, que preste en las áreas concedidas, podrán ser evaluados por los funcionarios competentes, mediante la aplicación de las normas sobre auditoria de los servicios de salud ocupacional, adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social

ARTICULO QUINTO: Contra lo dispuesto en la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Director del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación

Expedida en Cúcuta a 24 FEB. 2020

CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA
Director

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Instituto Departamental de Salud Norte de Santander (IDS)

NOTIFIQUE PERSONALMENTE A _____

Identificado con la cedula de ciudadanía ☐ Así ☐ No _____

Fecha _____

El notificado

EL FUNCIONARIO ADMINISTRADOR

Elaboró: Luis Jesús Ortiz García – P.E. Líder en LG SST
José Ramón Profesional Universitario IDS
Gloria Montaño Mercado, P.E. Coordinadora Vigilancia y Control Sanitario
Cherly Oregano Buenas Yañez - Asesor Jurídico IDS
Revisó:

RESOLUCION N° _____

( )

Por la cual se concede la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a una Persona Jurídica

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER
En ejercicio de sus facultades legales y en cumplimiento de la Resolución No. 4502 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y

CONSIDERANDO

Que la empresa CRC MEDICARR S.A.S. con Nit 900707242-6 Representada Legalmente por LEIDY JOHANNA CARRILLO DURAN identificada con cedula de ciudadanía No. 1.020.401.823 de Bello (Ant.) se dirige a este Instituto con el fin de obtener la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Jurídica en el Municipio de Bello (Ant.) Herrera en el Municipio de Cúcuta N.S. con el cumplimiento de la notificación de la Resolución N° 4502 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social respecto de las siguientes áreas:

- MEDICINA LABORAL Y DEL TRABAJO
- INVESTIGACION EN AREA TECNICA
- INVESTIGACION EN ACCIDENTE DE TRABAJO
- EDUCACION Y CAPACITACION
- DISEÑO, ADMINISTRACCION Y EJECUCCION DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Que en conformidad con la Resolución N° 4502 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social delegó en las Direcciones Seccionales de Salud la función de otorgar la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo a las personas naturales o jurídicas que dispongan de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a nivel nacional previo el cumplimiento de los requisitos previstos en la presente resolución.

Que la sociedad CRC MEDICARR S.A.S. anexa los requisitos exigidos por la Resolución N° 4502 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en su Artículo 2 literales a, b, c:

1. Relación de las personas vinculadas con contrato Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Relación de los equipos e instalaciones destinados a garantizar la prestación de los servicios en las áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo
3. Política de la empresa, portafolio de servicios, formatos y material de trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo
4. Certificado de existencia y representación legal

Que la Oficina de Vigilancia y Control del Instituto Departamental de Salud realizó la visita previa para verificar la información suministrada y así garantizar la prestación de los servicios de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con la Resolución N° 4502 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en su Artículo 2.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a la empresa CRC MEDICARR S.A.S., con Nit 900707242-6 Representada Legalmente por LEIDY JOHANNA CARRILLO DURAN, mayor de edad, con cedula de ciudadanía No. 1.020.401.823 de Bello (Ant.), con el fin de prestar los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Jurídica para la(s) ciudad(es) de Cúcuta y Bello (Ant.) con domicilio en la Calle 5 – 74 Barrio Bernardino Herrera en el

OCUPASALUD
profesionales en evaluación, prevención y tratamiento en salud

Reconocimiento de Conductores · Salud Ocupacional · Odontología Especializada

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICOS ENTRE OCUPASALUD SAS Y
IPS Protegemos Salud y Bienestar

Entre los suscritos a saber, IPS Protegemos identificado con NIT 900.589.666-8 domiciliada en la ciudad de Pasto, en la dirección Cr 35 # 20-10 Barrio Centro, representada legalmente por Juan Francisco Hernandez Herrera y por otra parte, **OCUPASALUD SAS** identificado con NIT. 900454102-6 representada legalmente por MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES identificada con cedula de ciudadanía N° 1.098.643.687 de BUCARAMANGA, empresa domiciliada en Bucaramanga (Santander); hemos acordado celebrar el presente Convenio empresarial que se rige de las siguientes clausulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Que las partes trabajen en conjunto para mantener un control en la salud ocupacional y laboratorio clínico de los pacientes que sean remitidos por OCUPSALUD para la atención en la Ciudad Pasto CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES: Para cumplir el objeto del presente convenio, las partes asumen los siguientes compromisos: **OCUPASALUD SAS, (en convenio con** IPS Protegemos Salud y Bienestar) a) Se compromete en realizar autorización previa por medio de la plataforma para la atención de los diferentes pacientes o vía correo electrónico. b) revisar que los exámenes autorizados son los que la IPS IPS. Protegemos realizo al momento de presentarse el paciente. c) Revisar la facturación enviada por nuestro aliado estratégico IPS protegemos y generar compromisos de pago a 30 días
IPS Protegemos Salud y Bienestar se compromete a:
a) Dar atención a todo el paciente que OCUPASALUD SAS autoriza y registrarlos por medio de la plataforma sin generar cobro al paciente directamente. b) Una vez estén finalizados los exámenes, se debe de realizar cargue en la misma plataforma o envió por correo con un máximo no superior a 4 horas siempre y cuando no tenga un examen especializado. C) Generar facturación de acuerdo con lo autorizado los 10 primeros días de cada mes. d) Enviar las historias clínicas a OCUPSALUD SAS quien es el responsable de salvaguardarlas como pide la norma.CLÁUSULA TERCERA. VALOR: El valor del presente convenio será variable pues dicha facturación dependerá de los exámenes realizados a las personas remitidas por **OCUPASALUD SAS** de la utilización de los diferentes servicios ofrecidos en la propuesta comercial por parte de la IPS protegemos Salud, lo anterior en base a la cotización final emitida por el proveedore IPS IPS Protegemos Quienes mantendrán los valores de la propuesta económica por una duración de 12 meses. CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN: El presente CONVENIO tendrá una duración de 12. MESES contado a partir de la fecha de suscripción del mismo, prorrogable por un periodo igual y de conformidad con lo acordado por las partes por escrito, o en su defecto, un menor tiempo en caso de existir insatisfacción justificada por algunas de las partes.CLÁUSULA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los

profesionales en evaluación, prevención y tratamiento en salud

Efectos relacionados con el presente convenio, el domicilió será la ciudad de Bucaramanga y la persona encargada de realizar toda la gestión y con la que se canalizara toda la información es Juan Francisco Hernandez CC 16776198 de _____ con número de contacto 731 4085.

CLÁUSULA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio se terminará definitivamente en los siguientes casos:

a) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio que imposibilite definitivamente la ejecución del mismo.

b). Por mutuo acuerdo entre las partes.

c) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación en la prestación de los servicios acordados en el presente convenio pasándolo por escrito.

CLÁUSULA SEPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven de este convenio, salvo previo acuerdo mutuo y expreso.

CLAUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfeccionará con la firma de las partes que en él intervienen.

Como constancia de todo lo anterior, se firma en Bucaramanga a los (12) días del Mes de (Enero) del año (2022).

CLIENTE
MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES
CC. 1098643681 de Bucaramanga
REPRESENTATE OCUPASALUD SAS

PROVEEDOR

[illegible] SALUD DE N[illegible]

[illegible] NO es el [illegible] la Ley 1563 de [illegible] y Distrit[illegible] [illegible]ncias de Salu[illegible] [illegible]nacional

[illegible] Ley 1562 del [illegible] LUD EN EL [illegible]

[illegible]S PROTEG[illegible] 145921 [illegible] [illegible] Consulto[illegible] [illegible]ntaria Espa[illegible] [illegible] Cédula [illegible] [illegible] 2019 la [illegible] Solicitud de [illegible] [illegible]ersonas pa[illegible] [illegible] Anexo Tec[illegible] [illegible]on No 004502[illegible]

[illegible] Instituto de [illegible] [illegible]mentación requ[illegible] [illegible]nsta en el [illegible] [illegible]

[illegible] Instituto Departam[illegible] [illegible]ndose en [illegible] [illegible]emitiendo co[illegible] [illegible]

[illegible] CULO [illegible] [illegible] ON [illegible] [illegible]

[illegible]al como P[illegible] PROTEGI[illegible] [illegible] 145921 [illegible] [illegible]0 Centro M[illegible] [illegible] MADRO[illegible]

...cado con C ... los Campos
...ción que se

...ICULO SEGU... prestar la
... INGT ... UD Y
...STAR S ...

Medicina ...

...CULO TERC ... Empresa
...TUCION PR ... LAB S A.S ,
...ende por el ... presente
...ción tenien ... artículo 6 de
...ución 450 ... renovación
...sujeta a la ...

...ICULO TERCE ... ejercicio
... actividades ... Servicios en
...tad y Salu ... , Protección
...

...CULO CUAR ... Empresa
...TUCION PR ... LB S A S.,
...ado con la ... ndole
... contr ... Instituto
...mental de ... ficación de
...idad con ...

...ICULO QUINT...

...n San Juan ...

...Avenida ...
...

...

...Planeta de ... ADATEIDSN
...7275425 ...

OCUPASALUD
profesionales en evaluación, prevención y tratamiento en salud

Reconocimiento de Conductores | Salud Ocupacional | Especializada

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICOS ENTRE OCUPASALUD SAS Y Previsión LTDA.

Entre los suscritos a saber, Previsión LTDA. identificado con NIT 816.003024 domiciliada en la ciudad de Pereira, en la dirección calle 19 #5-13, cuarto piso., representada legalmente por Adriana Judith Calvo Rincon y por otra parte, **OCUPASALUD SAS** identificado con NIT. 900454102-6 representada legalmente por MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES identificada con cedula de ciudadanía N° 1.098.643.687 de BUCARAMANGA, empresa domiciliada en Bucaramanga (Santander); hemos acordado celebrar el presente Convenio empresarial que se rige de las siguientes clausulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Que las partes trabajen en conjunto para mantener un control en la salud ocupacional y laboratorio clínico de los pacientes que sean remitidos por OCUPSALUD para la atención en la Ciudad Pereira. CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES: Para cumplir el objeto del presente convenio, las partes asumen los siguientes compromisos: **OCUPASALUD SAS, (en convenio con** Previsión. LTDA.) a) Se compromete en realizar autorización previa por medio de la plataforma para la atención de los diferentes pacientes o vía correo electrónico. b) revisar que los exámenes autorizados son los que la IPS Previsión realizo al momento de presentarse el paciente. c) Revisar la facturación enviada por nuestro aliado estratégico Previsión y generar compromisos de pago a 30 días

IPS Previsión LTDA se compromete a:

a) Dar atención a todo el paciente que OCUPASALUD SAS autoriza y registrarlos por medio de la plataforma sin generar cobro al paciente directamente. b) Una vez estén finalizados los exámenes, se debe de realizar cargue en la misma plataforma o envió por correo con un máximo no superior a 4 horas siempre y cuando no tenga un examen especializado. C) Generar facturación de acuerdo con lo autorizado los 10 primeros días de cada mes. d) Enviar las historias clínicas a OCUPSALUD SAS quien es el responsable de salvaguardarlas como pide la norma.CLÁUSULA TERCERA. VALOR: El valor del presente convenio será variable pues dicha facturación dependerá de los exámenes realizados a las personas remitidas por **OCUPASALUD SAS** de la utilización de los diferentes servicios ofrecidos en la propuesta comercial por parte de la IPS Previsión, lo anterior en base a la cotización final emitida por el proveedore IPS Previsión Quienes mantendrán los valores de la propuesta económica por una duración de 12 meses. CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN: El presente CONVENIO tendrá una duración de 12. MESES contado a partir de la fecha de suscripción del mismo, prorrogable por un periodo igual y de conformidad con lo acordado por las partes por escrito, o en su defecto, un menor tiempo en caso de existir insatisfacción justificada por algunas de las partes.CLÁUSULA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los

profesionales en evaluación, prevención y tratamiento en salud

Efectos relacionados con el presente convenio, el domicilio será la ciudad de Bucaramanga y la persona encargada de realizar toda la gestión y con la que se canalizara toda la información es Claudia Franco Gomez cc 42.010.588 de _____ con número de contacto 311 612 9745.

CLÁUSULA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio se terminará definitivamente en los siguientes casos:

a) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio que imposibilite definitivamente la ejecución del mismo.

b). Por mutuo acuerdo entre las partes.

c) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación en la prestación de los servicios acordados en el presente convenio pasándolo por escrito.

CLÁUSULA SEPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven de este convenio, salvo previo acuerdo mutuo y expreso.

CLAUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfeccionará con la firma de las partes que en él intervienen.

Como constancia de todo lo anterior, se firma en Bucaramanga a los (2) días del Mes de (febrero) del año (2022).

CLIENTE
MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES
CC. 1098643681 de Bucaramanga
REPRESENTATE OCUPASALUD SAS

PROVEEDOR
Ana Maria Bernal Ochoa.
Directora Administrativa

Resolución No. 767 del 14 de mayo de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.

LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales, contenidos en los articulos 2º, 3º, 29º,121, 122, 123,124 y 209, artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 y demás normas concordantes,

Considerando

Que la Secretaría de Salud Departamental es competente para otorgar la licencia para prestar servicios en seguridad y salud en el trabajo, con base en lo planteado por el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, el cual reza *"Licencias en Salud Ocupacional. El Ministerio de la Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender. requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo a su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia. La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud. Se reconocerá la expedición y renovación de las licencias de salud ocupacional a los profesionales universitarios con especialización en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en un área de salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, todos ellos con títulos obtenidos en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional".*

Que el articulo 1º de la Resolución 4502 de 2012, determina la *"EXPEDICIÓN, RENOVACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS LICENCIAS DE SALUD OCUPACIONAL. La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1o de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la presente resolución".*

Que **ADRIANA JUDITH OCHOA RINCON,** identificada con cédula de ciudadanía número **42.074.949** expedida en Pereira, en calidad de representante legal de la Empresa **PREVISIÓN LTDA** con NIT **816003024-0,** solicitó la renovación de la Licencia para prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Jurídica para la empresa que representa, ubicada en la Calle 19 Nro. 5 - 13 piso 4 Clínica Risaralda teléfonos 345 190 – 3207269333 del municipio de Pereira, Risaralda.

Que la Empresa solicitante **PREVISIÓN LTDA** con NIT 816003024-0, acreditó los documentos requeridos por las disposiciones legales (Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y cumple con los requisitos exigidos.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda,

Resuelve

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar por el término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de notificación de la presente providencia la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a la Empresa **PREVISIÓN LTDA** con NIT **816003024-0**, ubicada en la Calle 19 Nro. 5 - 13 piso 4 Clínica Risaralda, teléfonos 3451190 – 3207269333 del municipio de Pereira, Risaralda, para prestar los servicios de Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Risaralda Verde y emprendedora	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTIÓN EN SALUD SALUD PÚBLICA Resolución 767
Versión: 3	Vigencia: 02/2014

LICENCIA No. LPSST 767 – 19

Vigente hasta mayo 13 de 2029

Válida en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de renovación de la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene vigencia por diez (10) años a partir de la fecha de expedición el interesado podrá hacer la renovación por periodos iguales previa presentación de solicitud ante la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO TERCERO: Esta licencia tiene carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO: Los titulares de las licencias deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con la ley y las normas técnicas y éticas previstas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO QUINTO: Cuando la Empresa **PREVISIÓN LTDA** con NIT **816003024-0**, modifique o cambio algunas de las condiciones otorgadas en la licencia y en especial los medios o las personas a través de quienes se prestarán dichos servicios, deberá informar en un término de un mes a la Secretaría de Salud sobre los cambios o sustituciones efectuadas para hacer los ajustes necesarios

ARTICULO SEXTO: Contra los actos administrativos que concedan esta Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Salud y el de apelación ante el Despacho del Gobernador del Departamento, ambos interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, ya sea personal o por aviso, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 67, 69 y 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCÍA HOYOS GÓMEZ
Secretaria de Salud Departamental

Proyectó: Olga Patricia De Los Ríos Sepúlveda
Profesional Universitaria

Risaralda | Apollo Pro-Hospitales Universitarios 105576 220069

NOTIFICACION PERSONAL
Hoy 4-6-19 a las 2:20 pm se le hizo conocer el
con
Notificado: Notific. Danaes
CC No. 3956147
4207949.

OCUPASALUD
profesionales en evaluación, prevención y tratamiento en salud

Reconocimiento de Conductores · Salud Ocupacional · Odontología Especializada

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICOS ENTRE OCUPASALUD SAS Y SOLAB SAS

Entre los suscritos a saber, SOLAB SAS identificado con NIT 900.724 151 6 domiciliada en la ciudad de Santa Marta, en la dirección Cr 39 # 24 - 113 Barrio el prado, representada legalmente por José David Flores Jarica y por otra parte, **OCUPASALUD SAS** identificado con NIT 900454102-6 representada legalmente por MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES identificada con cedula de ciudadanía N° 1.098.643.687 de BUCARAMANGA, empresa domiciliada en Bucaramanga (Santander); hemos acordado celebrar el presente Convenio empresarial que se rige de las siguientes clausulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Que las partes trabajen en conjunto para mantener un control en la salud ocupacional y laboratorio clínico de los pacientes que sean remitidos por OCUPSALUD para la atención en la Ciudad Solab Sas CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES: Para cumplir el objeto del presente convenio, las partes asumen los siguientes compromisos: **OCUPASALUD SAS, (en convenio con** Solab. Sas.) a) Se compromete en realizar autorización previa por medio de la plataforma para la atención de los diferentes pacientes o vía correo electrónico. b) revisar que los exámenes autorizados son los que la IPS Solab Sas. realizo al momento de presentarse el paciente. c) Revisar la facturación enviada por nuestro aliado estratégico SOLAB IPS y generar compromisos de pago a 30 días

IPS SOLAB SAS se compromete a:

a) Dar atención a todo el paciente que OCUPASALUD SAS autoriza y registrarlos por medio de la plataforma sin generar cobro al paciente directamente. b) Una vez estén finalizados los exámenes, se debe de realizar, cargue en la misma plataforma o envió por correo con un máximo no superior a 4 horas siempre y cuando no tenga un examen especializado. C) Generar facturación de acuerdo con lo autorizado los 10 primeros días de cada mes. d) Enviar las historias clínicas a OCUPSALUD SAS quien es el responsable de salvaguardarlas como pide la norma.CLÁUSULA TERCERA. VALOR: El valor del presente convenio será variable pues dicha facturación dependerá de los exámenes realizados a las personas remitidas por **OCUPASALUD** SAS de la utilización de los diferentes servicios ofrecidos en la propuesta comercial por parte de la IPS SOLAB IPS, lo anterior en base a la cotización final emitida por el proveedore IPS SOLAB IPS Quienes mantendrán los valores de la propuesta económica por una duración de 12 meses. CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN: El presente CONVENIO tendrá una duración de 12. MESES contado a partir de la fecha de suscripción del mismo, prorrogable por un periodo igual y de conformidad con lo acordado por las partes por escrito, o en su defecto, un menor tiempo en caso de existir insatisfacción justificada por algunas de las partes.CLÁUSULA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los

Av. Quebrada Seca No. 32A-89 · Bucaramanga Col.
Teléfono: 683 27 75 - Móvil: 318 548 0098
ocupasalud@hotmail.com
www.ocupasalud.com

Efectos relacionados con el presente convenio, el domicilio será la ciudad de Bucaramanga y la persona encargada de realizar toda la gestión y con la que se canalizara toda la información es Jose David Florez CC 1235 6367 de _____ con número de contacto 423 55 545.

CLÁUSULA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio se terminará definitivamente en los siguientes casos:

a) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio que imposibilite definitivamente la ejecución del mismo.

b). Por mutuo acuerdo entre las partes.

c) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación en la prestación de los servicios acordados en el presente convenio pasándolo por escrito.

CLÁUSULA SEPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven de este convenio, salvo previo acuerdo mutuo y expreso.

CLAUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfeccionará con la firma de las partes que en él intervienen.

Como constancia de todo lo anterior, se firma en Bucaramanga a los (12) días del Mes de (Enero) del año (2022).

CLIENTE
MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES
CC. 1098643681 de Bucaramanga
REPRESENTATE OCUPASALUD SAS

PROVEEDOR

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
Secretaria Seccional de Salud
Despacho

RESOLUCION No. [illegible] 12

FECHA 18 [illegible]

"La cual se concede Licencia de Pre[illegible]ión de Se[illegible] [illegible]guridad y Salud en el Trabajo"

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DEL DEPA[illegible]AMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Resolución 4502 del 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la resolución 4502 [illegible]012, reglamento el procedimiento, requisitos para [illegible] otorgamiento y renovacion de licencias de Seguridad y Salud en el trabajo a[illegible]dole la competencia a las Secretarias Seccionales y Distritales de Salud.

Que la compañía SOLAB S.A.S con NIT Nro. 900724151 - 6 y matrícula de [illegible] para de comercio 159935 ubicada en Cr 3 No 24 -97, URB EL PRADO, en cumplimiento de lo preceptuado en [illegible]rtículo 2 de la [illegible]ción 4502 del 2012 presento para la expedi[illegible] la Licencia de Salud Ocupacional los documentos exigidos [illegible] la norma[illegible]

Que del contenido de la Resolución 4502 de 2012 se [illegible] la potestad [illegible] la Secretaría de Salud del Magdalena de [illegible] criterios para la concesión de la referencia autorización [illegible] concordancia con la actividad expuesta

Que confirme se desprende del concepto técnico favorable que se [illegible] parte integral de la presente resolución [illegible] cumplimiento de los requisitos exigidos [illegible] otorgamiento [illegible] licencia de Seguridad y Salud en el trabajo a la empresa SOLAB S.A.S.

Que la documentación presentada por el peticionario le [illegible]dita para la [illegible] de servicios de Seguridad y Salud en el trabajo [illegible]

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: De conformidad a lo expresado en la parte motiva [illegible]dase la Licencia para la Prestacion de Servicios de Seguridad y Salud en el trabajo a la empresa SOLAB S.A.S con Nro. de NIT 900724151 - 6 , Matrícula de Cámara de Comercio 159935 en las siguientes areas: **Medicina Seguridad y Salud en el trabajo, Diseño, Administracion y Ejecucion del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el trabajo, Investigacion en area tecnica, Investigación del Accidente de trabajo, Educacion - Capacitacion..**

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez (10) años, contados a partir de la ejecución de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual.

ARTUCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede los [illegible] de reposición y apelación dentro de los [illegible] expresados por el código Contencioso Administrativos

NOTIFIQUISE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta a D.T.C.H, los 18 [illegible] 2015

MANUEL NAVARRO [illegible]RADA
Secretario Seccional de Salud [illegible]mental Magdalena

Construyendo Respeto por El Magdalena
secretaria[illegible]

OCUPASALUD
profesionales en evaluación, prevención y tratamiento en salud

Electrocardiograma de 12 derivaciones · Salud Ocupacional · Odontología Especializada

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICOS ENTRE OCUPASALUD SAS Y Soluciones integrales en salud Ocupacional Colombia SAS

Entre los suscritos a saber, SISO Colombia S.A.S identificado con NIT 900.347.878-6 domiciliada en la ciudad de Tunja, en la dirección Transversal 9C No. [illegible], representada legalmente por Pedro Oswaldo Franco Jeller y por otra parte, **OCUPASALUD SAS** identificado con NIT. 900451102-6 representada legalmente por MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES identificada con cedula de ciudadanía N° 1.098.643.687 de BUCARAMANGA, empresa domiciliada en Bucaramanga (Santander); hemos acordado celebrar el presente Convenio empresarial que se rige de las siguientes clausulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Que las partes trabajen en conjunto para mantener un control en la salud ocupacional y laboratorio clínico de los pacientes que sean remitidos por OCUPSALUD para la atención en la Ciudad Tunja CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES: Para cumplir el objeto del presente convenio, las partes asumen los siguientes compromisos: **OCUPASALUD SAS, (en convenio con** Soluciones integrales en salud Ocupacional Colombia SAS) a) Se compromete en realizar autorización previa por medio de la plataforma para la atención de los diferentes pacientes o vía correo electrónico. b) revisar que los exámenes autorizados son los que la IPS SISO Colombia S.A.S realizo al momento de presentarse el paciente. c) Revisar la facturación enviada por nuestro aliado estratégico SISO Colombia S.A.S y generar compromisos de pago a 30 días

IPS Soluciones integrales en salud Ocupacional Colombia SAS se compromete a:

a) Dar atención a todo el paciente que OCUPASALUD SAS autoriza y registrarlos por medio de la plataforma sin generar cobro al paciente directamente. b) Una vez estén finalizados los exámenes, se debe de realizar cargue en la misma plataforma o envió por correo con un máximo no superior a 4 horas siempre y cuando no tenga un examen especializado. C) Generar facturación de acuerdo con lo autorizado los 10 primeros días de cada mes. d) Enviar las historias clínicas a OCUPSALUD SAS quien es el responsable de salvaguardarlas como pide la norma.CLÁUSULA TERCERA. VALOR: El valor del presente convenio será variable pues dicha facturación dependerá de los exámenes realizados a las personas remitidas por **OCUPASALUD** SAS de la utilización de los diferentes servicios ofrecidos en la propuesta comercial por parte de la IPS SISO colombia S.A.S, lo anterior en base a la cotización final emitida por el proveedore IPS SISO Colombia S.A.S Quienes mantendrán los valores de la propuesta económica por una duración de 12 meses. CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN: El presente CONVENIO tendrá una duración de 12. MESES contado a partir de la fecha de suscripción del mismo, prorrogable por un periodo igual y de conformidad con lo acordado por las partes por escrito, o en su defecto, un menor tiempo en caso de existir insatisfacción justificada por algunas de las partes.CLÁUSULA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los

profesionales en evaluación, prevención y tratamiento en salud

Efectos relacionados con el presente convenio, el domicilio será la ciudad de Bucaramanga y la persona encargada de realizar toda la gestión y con la que se canalizara toda la información es Pedro Oswaldo Franco Tik CC 79.685.047 de _____ con número de contacto 315.35[illegible]

CLÁUSULA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio se terminará definitivamente en los siguientes casos:

a) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio que imposibilite definitivamente la ejecución del mismo.

b). Por mutuo acuerdo entre las partes.

c) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación en la prestación de los servicios acordados en el presente convenio pasándolo por escrito.

CLÁUSULA SEPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven de este convenio, salvo previo acuerdo mutuo y expreso.

CLAUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfeccionará con la firma de las partes que en él intervienen.

Como constancia de todo lo anterior, se firma en Bucaramanga a los (14) días del Mes de (Enero) del año (2022).

CLIENTE
MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES
CC. 1098643681 de Bucaramanga
REPRESENTATE OCUPASALUD SAS

PROVEEDOR

RESOLUCIÓN 0816
(29 de julio de 2020)

"Por medio de la cual se renueva una licencia en prestación de servicios de Salud Ocupacional "Seguridad y Salud en el Trabajo"

EL SECRETARIO DE SALUD DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 872 de 17/06/2010 expedida por la Secretaría de Salud de SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA, se otorgó Licencia para la prestación de servicios en salud ocupacional a PEDRO OSWALDO FRANCO TELLEZ, identificado (a) con C.C Nº 79685047 en calidad de representante legal de la empresa SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S con Nit: 900343878 por vigencia de 10 años.

Que la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012, establece que la Expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley.

Que PEDRO OSWALDO FRANCO TELLEZ, identificado (a) con C.C Nº 79685047 en calidad de representante legal de la empresa SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S con Nit: 900343878, ha solicitado renovación de la licencia para la prestación de servicios en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el mundo del trabajo cumpliendo con los requisitos establecidos en los Artículos 2 de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012 y anexando a su petición la documentación exigida para demostrar formación en un área de la Salud Ocupacional.

Que los documentos fueron verificados por la profesional de la Secretaría de Salud, referente del procedimiento de otorgamiento y renovación de las licencias de Salud Ocupacional.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO, Renovar licencia en prestación de servicios de Salud Ocupacional "Seguridad y Salud en el Trabajo" a la empresa: SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S identificada con Nit 900343878 y con sede ubicada en TRANSVERSAL 9C # 29A-42 de la ciudad de TUNJA, legalmente representada por PEDRO OSWALDO FRANCO TELLEZ, en los campos de acción:

MEDICINA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DISEÑO,ADMINISTRACION Y EJECUCION DE SISTEMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
INVESTIGACION DE ACCIDENTE DE TRABAJO
EDUCACION,CAPACITACION
INVESTIGACION EN AREA TECNICA

ARTICULO SEGUNDO, la licencia que trata el artículo anterior tiene carácter personal e intransferible y es válida en todo el territorio nacional por una vigencia de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual.

ARTICULO TERCERO, Que los titulares de las licencias, deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas, técnicas y éticas para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social

ARTICULO CUARTO, En contra de la presente resolución, procede los recursos de reposición y apelación en primera y segunda instancia, para ante el Secretario de Salud de Boyacá y Gobernador de Boyacá, respectivamente, según el Artículo 13 de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, según lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO, la presente resolución surte efectos a partir de su ejecutoria.

Dada en Tunja. , el 29 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIERREZ
SECRETARIO DE SALUD

Aprobó:
Director(a) Promoción y Prevención en Salud

Elaboró: JUDY EDITH IBAÑEZ RODRIGUEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICOS ENTRE OCUPASALUD SAS Y ELCOMEDILAB

Entre los suscritos a saber, ELCOMEDILAB S.A.S. identificado con NIT 900523907 domiciliada en la ciudad de CARTAGENA, en la dirección TR 50 No. 21 B 168, representada legalmente por ZULEIMA JARABA AGUAS y por otra parte, OCUPASALUD SAS identificado con NIT. 900454102-6 representada legalmente por MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES identificada con cedula de ciudadanía N° 1.098.643.687 de BUCARAMANGA, empresa domiciliada en Bucaramanga (Santander); hemos acordado celebrar el presente Convenio empresarial que se rige de las siguientes clausulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Que las partes trabajen en conjunto para mantener un control en la salud ocupacional y laboratorio clínico de los pacientes que sean remitidos por OCUPSALUD para la atención en la Ciudad CARTAGENA CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES: Para cumplir el objeto del presente convenio, las partes asumen los siguientes compromisos: OCUPASALUD SAS, (en convenio con ELCOMEDILAB S.A.S. _) a) Se compromete en realizar autorización previa por medio de la plataforma para la atención de los diferentes pacientes o vía correo electrónico. b) revisar que los exámenes autorizados son los que la IPS ELCOMEDILAB S.A.S. _ realizo al momento de presentarse el paciente. c) Revisar la facturación enviada por nuestro aliado estratégico ELCOMEDILAB S.A.S. y generar compromisos de pago a 30 días

IPS ELCOMEDILAB S.A.S. se compromete a: a) Dar atención a todo el paciente que OCUPASALUD SAS autoriza y registrados por medio de la plataforma sin generar cobro al paciente directamente. b) Una vez estén finalizados los exámenes, se debe de realizar cargue en la misma plataforma o envio por correo con un máximo no superior a 4 horas siempre y cuando no tenga un examen especializado. C) Generar facturación de acuerdo con lo autorizado los 10 primeros días de cada mes. d) Enviar las historias clínicas a OCUPSALUD SAS quien es el responsable de salvaguardarlas como pide la norma,CLÁUSULA TERCERA. VALOR: El valor del presente convenio será variable pues dicha facturación dependerá de los exámenes realizados a las personas remitidas por OCUPASALUD SAS de la utilización de los diferentes servicios ofrecidos en la propuesta comercial por parte de la IPS ELCOMEDILAB S.A.S., lo anterior en base a la cotización final emitida por el proveedore IPS ELCOMEDILAB S.A.S. Quienes mantendrán los valores de la propuesta económica por una duración de 12 meses. CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN: El presente CONVENIO tendrá una duración de 12. MESES contado a partir de la fecha de suscripción del mismo, prorrogable por un periodo igual y de conformidad con lo acordado por las partes por escrito, o en su defecto, un menor tiempo en caso de existir insatisfacción justificada por algunas de las partes.CLÁUSULA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los ELCOMEDILAB IPS SAS 900523907 CARTAGENA TR 50 N 21 B 168 ZULEIMA JARABA AGUAS CARTAGENA ELCOMEDILAB IPS SAS ELCOMEDILAB IPS SAS ELCOMEDILAB IPS SAS ELCOMEDILAB IPS SAS ELCOMEDILAB IPS SAS ELCOMEDILAB IPS SAS Efectos relacionados con el presente convenio, el domicilio será la ciudad de Bucaramanga y la persona encargada de realizar toda la gestión y con la que se canalizara toda la información es MARIA ANGELICA PABA OBREGON CC 1072639087 de Chia con número de contacto 3234343849.

CLÁUSULA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio se terminará definitivamente en los siguientes casos:

a) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio que imposibilite definitivamente la ejecución del mismo.

b). Por mutuo acuerdo entre las partes.

c) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación en la prestación de los servicios acordados en el presente convenio pasándolo por escrito.

CLÁUSULA SEPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven de este convenio, salvo previo acuerdo mutuo y expreso.

CLAUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfeccionará con la firma de las partes que en él intervienen.

Como constancia de todo lo anterior, se firma en Bucaramanga a los (03) días del Mes de (febrero) del año (2022).

CLIENTE
MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES
CC. 1098643681 de Bucaramanga
REPRESENTATE OCUPASALUD SAS

PROVEEDOR
ZULEIMA JARABA AGUAS
CC 64.931.590 DE SUCRE
REPRESENTANTE ELCOMEDILAB S.A.S.

GOBIERNACION de BOLIVAR

Secretaría de Salud Departamental

RESOLUCIÓN No. 1 5 DE 2022

Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución **4502 del 28 de diciembre de 2012** del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que la Señora **ZULEIMA JARAB[illegible] ARRIAS** identificada con cedula de ciudadanía **No. 64.931.590** expedida en **Sucre**, Re[illegible]tante legal de la Empresa **ELCOMEDILAB I.P.S S.A.S,** con **NIT 900523907-4** domi[illegible] en Cartagena y **Matricula Mercantil N° 09-299996-12** ha solicitado la expe[illegible] la **Licencia de Prestación de Servicios** de **Seguridad y Salud en el Trabajo**, [illegible]ndo la documentación exigida en la Resolución No. 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Sócial.

Que el día **24 de Noviembre de 202[illegible]** la Doctora ANDRIA ELENA SOSSA FAJARDO – Profesional Especialista código 222 grado 07 del Programa Salud y Ámbito Laboral, realizo visita de verificación del Recurso Humano y condiciones técnicas de dotación para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad a lo establecido en el Articulo segundo literal B de la **resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012,** se pudo establecer que la empresa ELCOMEDILAB I.P.S **S.A.S**, cumple con los requisitos necesarios **PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Que en virtud de lo anterior, RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Renuévase LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: LA EMPRESA **ELCOMEDILAB I.P.S S.A.S,** Domiciliada en Cartagena con NIT **900523907-4, Matricula Mercantil N° N° 09-299996-12,** en las áreas de: Medicina del trabajo, consulta médica, audiometría, optometría ocupacional, visiometrías, espirometrías, fononudiología ocupacional, laboratorio seguridad ocupacional, higiene y seguridad industrial, ergonomía, diseño, administración y ejecución de programas de seguridad y salud en el trabajo.

ARTICULO SEGUNDO.- La Licencia de que trata el Artículo anterior tiene vigencia por el termino de diez (10) años contados a partir de su expedición.

PARAGRAFO.- Licencia válida en todo el territorio nacional, personal e intransferible.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 del Código Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: 05 [illegible] 2

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental de Bolívar

Reviso y Aprobó: Eduardo Franco Osorio: Directo[illegible] Pública
Reviso: Eberto Oñate Del Rio Jefe Oficina Asese[illegible]
Proyecto: Andria Sossa Fajardo P.E. Código 222 [illegible]

OCUPASALUD
profesionales en evaluación, prevención y tratamiento en salud

Reconocimiento de Conductores · Salud Ocupacional · Odontología Especializada

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICOS ENTRE OCUPASALUD SAS Y Edinson Jose Castro Valderrama

Entre los suscritos a saber, Edinson Jose Castro identificado con NIT 85454124 domiciliada en la ciudad de San Andres, en la dirección Villa monica Local 1 Frente medicina legal, representada legalmente por Edinson Jose Castro Valderrama y por otra parte, **OCUPASALUD SAS** identificado con NIT. 900454102-6 representada legalmente por MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES identificada con cedula de ciudadanía N° 1.098.643.687 de BUCARAMANGA, empresa domiciliada en Bucaramanga (Santander); hemos acordado celebrar el presente Convenio empresarial que se rige de las siguientes clausulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Que las partes trabajen en conjunto para mantener un control en la salud ocupacional y laboratorio clínico de los pacientes que sean remitidos por OCUPSALUD para la atención en la Ciudad San Andres CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES: Para cumplir el objeto del presente convenio, las partes asumen los siguientes compromisos: **OCUPASALUD SAS, (en convenio con** Edinson Jose Castro Valderrama) a) Se compromete en realizar autorización previa por medio de la plataforma para la atención de los diferentes pacientes o vía correo electrónico. b) revisar que los exámenes autorizados son los que la IPS Edinson Jose Castro realizo al momento de presentarse el paciente. c) Revisar la facturación enviada por nuestro aliado estratégico Edinson Jose Castro y generar compromisos de pago a 30 días.

IPS Edinson Jose Castro Valderrama se compromete a:

a) Dar atención a todo el paciente que OCUPASALUD SAS autoriza y registrarlos por medio de la plataforma sin generar cobro al paciente directamente. b) Una vez estén finalizados los exámenes, se debe de realizar cargue en la misma plataforma o envió por correo con un máximo no superior a 4 horas siempre y cuando no tenga un examen especializado. C) Generar facturación de acuerdo con lo autorizado los 10 primeros días de cada mes. d) Enviar las historias clínicas a OCUPSALUD SAS quien es el responsable de salvaguardarlas como pide la norma.CLÁUSULA TERCERA. VALOR: El valor del presente convenio será variable pues dicha facturación dependerá de los exámenes realizados a las personas remitidas por **OCUPASALUD SAS** de la utilización de los diferentes servicios ofrecidos en la propuesta comercial por parte de la IPS Edinson Jose Castro, lo anterior en base a la cotización final emitida por el proveedore IPS Edinson Jose Castro Valderrama Quienes mantendrán los valores de la propuesta económica por una duración de 12 meses. CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN: El presente CONVENIO tendrá una duración de 12. MESES contado a partir de la fecha de suscripción del mismo, prorrogable por un periodo igual y de conformidad con lo acordado por las partes por escrito, o en su defecto, un menor tiempo en caso de existir insatisfacción justificada por algunas de las partes.CLÁUSULA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los

profesionales en evaluación, prevención y tratamiento en salud

Efectos relacionados con el presente convenio, el domicilio será la ciudad de Bucaramanga y la persona encargada de realizar toda la gestión y con la que se canalizara toda la información es Edinson Jose Castro Valderrama CC 85454124 de San Andres con número de contacto 311 563 3381

CLÁUSULA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio se terminará definitivamente en los siguientes casos:

a) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio que imposibilite definitivamente la ejecución del mismo.

b). Por mutuo acuerdo entre las partes.

c) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación en la prestación de los servicios acordados en el presente convenio pasándolo por escrito.

CLÁUSULA SEPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven de este convenio, salvo previo acuerdo mutuo y expreso.

CLAUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfeccionará con la firma de las partes que en él intervienen.

Como constancia de todo lo anterior, se firma en Bucaramanga a los (10) días del Mes de (Enero) del año (2022).

CLIENTE
MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES
CC. 1098643681 de Bucaramanga
REPRESENTATE OCUPASALUD SAS

PROVEEDOR

profesionales en evaluación, prevención y tratamiento en salud

OCUPASALUD
profesionales en evaluación, prevención y tratamiento en salud

Reconocimiento de Conductores | Salud Ocupacional | Odontología Especializada

Bucaramanga, 14 de abril de 2023

Señores:
4-72 SERVICIOS POSTALES NACIONALES
Ciudad

Ref: **INVITACIÓN DIRECTA 038-2023**

Cordial saludo,

Mediante la presente yo MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES identificado con numero de cedula No. 1.098.643.687 de Bucaramanga, Santander. Actuando en representación legal de OCUPASALUD S.A.S. con NIT. 900.454.102-6 manifiesto que se garantiza la prestación de los servicios en los lugares en los que se tiene operación tercerizada o con sedes propias, con seguimiento por parte nuestro equipo de externos.

Atentamente,

MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES
R/L OCUPASALUD S.A.S.
NIT: 900.454.102-6

Bucaramanga, 14 de abril de 2023

Señores:
4-72 SERVICIOS POSTALES NACIONALES
Ciudad

Ref: **INVITACIÓN DIRECTA CD 038-2023**

Cordial saludo,

Mediante la presente yo **MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES** identificado con cedula No. 1.098.643.687 de Bucaramanga, Santander Actuando en representación legal de **OCUPASALUD S.A.S.** con NIT. **900.454.102-6** manifiesto que se garantiza que el personal profesional dispuesto para la ejecución del futuro contrato cuenta con competencias, autorización, acreditaciones y licencias las cuales se adjuntan a la oferta.

Atentamente,

MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES
R/L OCUPASALUD S.A.S.
NIT: 900.454.102-6

OCUPASALUD
profesionales en evaluación, prevención y tratamiento en salud

Reconocimiento de Conductores | Salud Ocupacional | Odontología Especializada

Bucaramanga, 14 de abril de 2023

Señores:
4-72 SERVICIOS POSTALES NACIONALES
Ciudad

Ref: **INVITACIÓN DIRECTA 038-2023**

Cordial saludo,

Mediante la presente yo **MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES** identificado con cedula No. 1.098.643.687 de Bucaramanga, Santander. Actuando en representación legal de **OCUPASALUD S.A.S.** con **NIT. 900.454.102-6** manifiesto que se garantiza que el personal profesional dispuesto para la ejecución del futuro contrato cuenta con competencias, autorización, acreditaciones y licencias las cuales se adjuntan a la oferta.

Atentamente,

MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES
R/L OCUPASALUD S.A.S.
NIT: 900.454.102-6

profesionales en evaluación, prevención y tratamiento en salud

Taliana Prada Galván

Perfil personal y Profesional

Soy una persona que cuenta con grandes cualidades como ser humano (sincera, sencilla, responsable, honesta, colaboradora, autónoma, etc), con grandes aspiraciones hacia el futuro en cuanto a mi realización personal y profesional para desempeñar muy bien mi carrera, me agrada tratar con gente sencilla, descomplicada, atenta amable, que tenga capacidad de crítica que me ayude a crecer como persona y profesionalmente.

Profesional egresada de la UDES, con alta capacidad de análisis, síntesis y motivación para dirigir, organizar, controlar, formada con espíritu de liderazgo, observación y rigor ético, permitiendo así el desarrollo profesional con habilidad y destreza en el medio colombiano. Con formación médica de alta competencia humanística y profesional para la atención integral de individuos, familias y comunidades, orientado a responder a las necesidades de salud y de recursos humanos del sector; formada por medio de la articulación de estrategias educacionales tradicionales con innovaciones educativas en salud.

Como médico egresado de la UDES soy una Profesional autónoma con ejercicio responsable de la libertad dentro de un marco ético de valores, una buena ciudadana, tolerante, conocedora de sus deberes y de los derechos de los demás, promotora de solidaridad, paz, equidad y justicia.

Una profesional con sentido crítico, reflexivo, creativo, generador de proyectos y propuestas acordes con formación humanística y científica, con capacidad de integración en equipos inter y multidisciplinarios y con posibilidad de continuar autónomamente el proceso de formación personal y profesional.

Una profesional comprometida con el país, capaz de realizar un análisis crítico de la realidad de salud y entenderlo dentro del contexto social, político y económico de la nación en el marco de un entorno globalizado, con el propósito de concertar y ejecutar acciones integrales en la provisión de salud a individuos, familias y comunidades que generen cambios positivos en el estado de salud y la calidad de vida de mis compatriotas.

Como médico egresado de la UDES puedo desempeñarme en los siguientes escenarios ocupacionales:

Asistencial: como médico general en instituciones prestadoras de salud, hogares de

ancianos, centros laborales, entre otros, para la atención integral de salud a individuos, familias y comunidades.

Gerencial: como promotor y ejecutor de procesos relacionados con políticas de salud en el marco del sistema general de seguridad social en salud.

Docente: como profesor o supervisor de procesos educativos relacionados con su ejercicio profesional.

Investigativo: como participante en proyectos de investigación en Ciencias de la Salud.

Excelentes relaciones interpersonales, con facultad para asumir responsabilidades que ayuden a maximizar el óptimo desempeño de la profesión, acepto y me adapto con facilidad al cambio y aprendizaje continuo perseverante y orientado a resultados, con alto sentido de pertenencia, espíritu crítico, integridad moral y ética.

Tatiana Prada Galván

Datos Personales

Nombres	TATIANA
Apellidos	PRADA GALVAN
Fecha de Nacimiento	Mayo 1 DE 1986
Lugar	Bucaramanga
Cédula de Ciudadanía	1.098.620.182 de Bucaramanga
Título Profesional	Médica
Tarjeta Profesional	016757
Licencia salud ocupacional	19212
Dirección	bosque de Baviera torre 2 602
Correo electrónico	tati_prada@hotmail.es
Teléfono	6908750
Celular	3045748939
Ciudad	Bucaramanga

Estudios Realizados

PRIMARIA

Entidad	*Colegio Nuestra Señora del Rosario*
Ciudad	*Floridablanca*

SECUNDARIA

Entidad	*Colegio Nuestra Señora del Rosario*
Ciudad	*Floridablanca*
Título Obtenido	*Bachiller Académico*
Año	*2003*

UNIVERSITARIOS

Universidad	*UDES-Universidad de Santander*
Facultad	*Medicina*
Programa	*Medicina*
Semestre	*Año de internado (03/07/10-03/07/11)*
Proyecto de grado	*dispensarizacion de la salud en el barrio mutis y estoraques*

OTROS ESTUDIOS

Universidad	*Universidad Manuela Beltrán*
Facultad	*postgrado*
Programa	*Salud Ocupacional*
Licencia	*19212*

Curso *curso precongreso "ensayos clínicos con medicamentos en Colombia"*
Fecha *Agosto 16 de 2007*

Entidad *Asociación colombiana de farmacología. UIS*
Congreso *XI congreso Nacional de farmacología y terapéutica y I congreso internacional de Farmacología.*
Fecha *17-19 agosto de 2007*

Entidad *Universidad Industrial de Santander UIS*
Curso *XX curso de actualización en medicina interna. Nuevos retos en infectología*
Fecha *5-7 de junio de 2008*

Entidad *UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES*
Curso *V Seminario de salud mental TDAH.*
Fecha *22 Y 23de abril de 2009*

Entidad *ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA*
Curso *segundo curso de actualización "sangrado uterino anormal en las diferentes edades"*
Fecha *24 y 25 de julio de 2009*

Entidad *ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA*
Curso *tercer curso de actualización "lo mejor del año en ginecología y obstetricia"*
Fecha *6 y 7 de noviembre de 2009*

Entidad *ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MEDICINA INTERNA*
Lugar *Bucaramanga*

Curso	*Encuentro regional de sociedades santandereanas, Adulto mayor: otra mirada. Situación regional de morbimortalidad, conceptualización, problemas médicos, humanismo y medicina, bioética e investigación en el adulto mayor*
Fecha	*abril 16 y 17 de 2010*
Entidad	*UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES*
Curso	*XI Congreso anual facultad de medicina actualizaciones en medicina*
Fecha	*27 Octubre de 2010*

Experiencia laboral

ESE CLINICA GUANE Y SUS RIS
Medica rural
Elaboración y montaje del Programa de RCV
Consulta externa (programas de promoción y prevención)
Urgencias
01-09-2011 al 31-08-2012

ESE CLINICA GUANE Y SUS RIS
Medica general
Consulta externa
31-08-2012 a la fecha

SERVISALUD IPS
Médico general
01-03-2013 al 12-04-2013

CAPRECOM EPS
Medico CTC
01-05-2013 a 31-12-2015

OCUPASALUD IPS
Médico especialista en salud ocupacional
Julio de 2015

SAN DIEGO IPS OCUPACIONAL
Médico especialista en salud ocupacional
Diciembre de 2015

Referencias

*Dra. **Leidy Andrea** Plata Manzano*
Médico general
Celular: 3202645276
Bucaramanga

*Dr. **Cesar E. Pinzón***
Médico-Ginecoobstetra
Celular: 3002687838
Bucaramanga

*Dr. **Reynaldo Alberto** Bayona*
Médico-Pediatra
Celular: 3102720099
Bucaramanga

República de Colombia

Gobernación de Santander

RESOLUCIÓN	Código AP-GJ-R-05	Tabla de Retención Documental	Versión: 3	Pág. 1 de 1

RESOLUCION NÚMERO [illegible] **DE**

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL
En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **PRADA GALVAN TATIANA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1098620182 ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: PRADA GALVAN TATIANA. - MEDICO -. ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, identificado(a) con Cedula de Ciudadania No. 1098620182, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgo esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los

JUAN JOSE REY SERRANO
Secretario de Salud Departamental

VoBo. Héctor Aníza – Director Administrativo
Ayrdt Alvarado – Director de Desarrollo Vigilancia y Control
Revisó Yenitza Hernández – Profesional Especializado- Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.
Proyectó. Elizabeth Caballero – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.

TATIANA PRADA GALVAN
C.C. 1.098.620.182. de Bucaramanga
MÉDICA GENERAL
ESP. SALUD OCUPACIONAL

0 1 6 7 5

ciudad ... al

DECRET ... TAMENTAL

E ... de 199 ... tenare ... del Decreto

TAMANA ... VAN

... como AT

... 10 DE AGO

... DE AGO

ARTÍCULO PRIMERO

ARTÍCULO SEGUNDO ... ciudad

COMUNÍQUESE Y ...

... cha de expedi...

08 OCT 20

RICARDO
Secret...

L=20
F=21
C=01
11/10/12

Universidad de Santander
UDES
Personería Jur. 910 de 12/03/95 Min.Educación
Resolución No. 6316 - 12/12/05 Min.Educación

ACTA DE GRADO No. 18832

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia a los ***DIECISEIS (16)*** *días del mes* ***AGOSTO*** *del año* ***DOS MIL ONCE (2011)*** *se reunió el Consejo Académico de la* ***UNIVERSIDAD DE SANTANDER***
Presidió la sesión ***JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN*** *y*
obró como Secretario ***WILLIAM GRANADOS FERREIRA***
Considerando el Consejo que ***TATIANA PRADA GALVÁN***
Con cédula de ciudadanía número ***1.098.620.182*** *Expedida* ***BUCARAMANGA***
y libreta militar número *Expedida por*
Cumplió con las disposiciones legales, reglamentarias, presentó el proyecto de grado con el título

"DISPENSARIZACIÓN DE LA SALUD EN EL BARRIO MUTIS ESTORAQUES DE BUCARAMANGA."

y obtuvo un promedio ponderado en su carrera de ***(3.80) TRES PUNTO OCHENTA*** *sobre cinco.*
En consideración a lo anterior y obrando en nombre de la República de ***Colombia*** *se le otorgó el título de*

MÉDICO

Bajo la gravedad de juramento, el graduando prometió cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

En constancia se extiende y firma la presente acta.

Rector, *JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN*

Secretario General, *WILLIAM GRANADOS FERREIRA*

Hay un sello que dice: REPÚBLICA DE COLOMBIA, BUCARAMANGA, UNIVERSIDAD DE SANTANDER.
Es fiel copia de su original tomado el día ***DIECISEIS (16)*** *del mes de* ***AGOSTO*** *de* ***DOS MIL ONCE (2011).***

SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER

EL LIDER DE PROGRAMA DE LA DIVISION DE ACREDITACION VIGILANCIA Y CONTROL

C E R T I F I C A:

Que TATIANA PRADA GALVAN identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.098.620,182 expedida en BUCARAMANGA, se encuentra registrado según Resolución No. 016757 de 08 DE OCTUBRE DE 2012, emanada de SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER la cual autoriza el ejercicio de la profesión en todo el Territorio Nacional.

Inscrito (a) ante esta Secretaría bajo el No. 01, folio 21, libro No. 26 de MEDICO, fecha de inscripción 11 DE OCTUBRE DE 2012.

Se adhieren y se anulan estampillas correspondientes a este concepto.

Expedida en Bucaramanga a los 11 DE OCTUBRE DE 2012.

VICTOR GUILLERMO TABOADA ACUÑA

Proyectó: ANA VICTORIA MERCHAN CADERES

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14151146038

(415)7707212469584(8020)000001415114603 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1098620182 — 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 13

26. Número de identificación: 1098620182

27. Fecha expedición: 20040825

Lugar de expedición 28. País: COLOMBIA 169

29. Departamento: Santander 68

30. Ciudad/Municipio: Bucaramanga 001

31. Primer apellido: PRADA

32. Segundo apellido: GALVAN

33. Primer nombre: TATIANA

34. Otros nombres:

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 169

39. Departamento: Santander 68

40. Ciudad/Municipio: Bucaramanga 001

41. Dirección: CL 32 32 70 TO A AP 403 CONJ RIVIERA PLAZA

42. Correo electrónico: lali_prada@hotmail.es

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 6327913

45. Teléfono 2: 3214769374

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal: 46. Código 8512 — 47. Fecha inicio actividad 20110609

Actividad secundaria: 48. Código — 49. Fecha inicio actividad

Otras actividades: 50. Código 1 2

Ocupación: 51. Código 2221

52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO

60. No. de Folios: 1

61. Fecha: 20110609

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

92A. Nombre: JEREZ ACUÑA SHIRLEY JOHANNA

94A. Cargo: Analista I

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre

La Universidad de Santander

UDES

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la Personería Jurídica No. 810 del 12 de marzo de 1996 y la Resolución No. 6216 del 22 de diciembre de 2005

Teniendo en cuenta que:

Tatiana Prada Galván

C.c No. 1.095.620.132 Expedida en: Bucaramanga

Cursó y aprobó los estudios y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el título de:

Médico

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma, en la ciudad de Bucaramanga, el día 16 del mes Agosto del año 2011

Rector

Secretario General

Director del Programa

Registrado en el folio 17082 Libro C - 6 Acta 18832 Diploma No. 7403

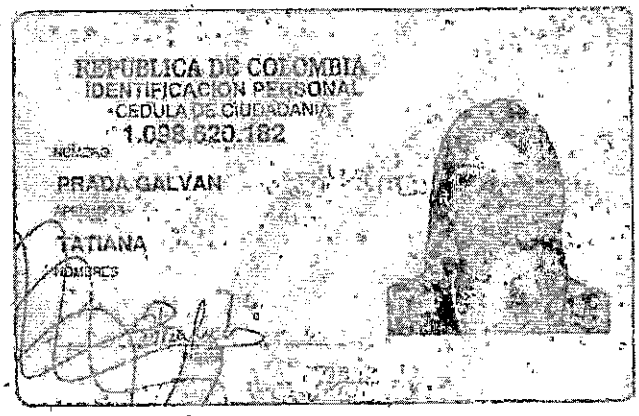

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.098.620.182
NOMBRES
PRADA GALVAN
APELLIDOS
TATIANA
NOMBRES

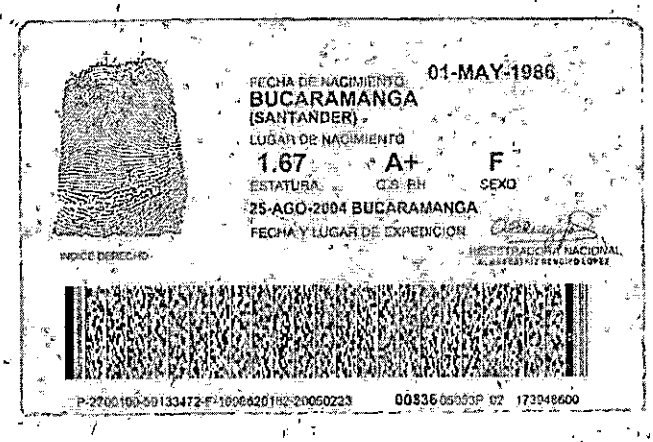

FECHA DE NACIMIENTO 01-MAY-1986
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
25-AGO-2004 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
P-2700100-59133472-F-1098620182-20050223 00536 05053P 02 173048600

acmi

La Asociación Colombiana de Medicina Interna

Hace constar que.

TATIANA PRADA GALVAN

Participó en calidad de

ASISTENTE

En el Encuentro Regional de Sociedades Santandereanas. **Adulto Mayor: Otra Mirada**
Situación regional de [illegible] Cuidados al [illegible] Problemas [illegible]
Humanismo y Medicina. Bioética e Investigación en el Adulto Mayor
con una intensidad de 15 horas

Dr. [illegible]

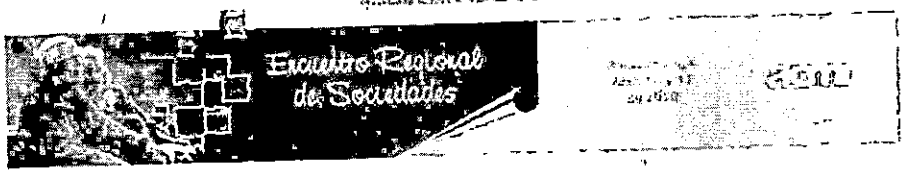

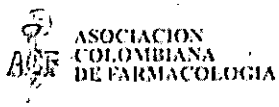

Universidad Industrial de Santander
Asociación Colombiana de Farmacología

Certifican que:

TATIANA PRADA GALVAN

Participó en calidad de ASISTENTE en el XI Congreso Nacional de Farmacología y Terapéutica y I Congreso Internacional de Farmacología, realizado los días 17 al 19 de Agosto de 2007 en la ciudad de Bucaramanga, con una intensidad de 22 horas.

Alvaro Gómez Torrado — Guillermo Gómez Moya — Diego Rincón Castillo

ASOCIACION COLOMBIANA DE FARMACOLOGIA

Universidad Industrial de Santander
Asociación Colombiana de Farmacología

Certifican que:

TATIANA PRADA GALVAN

Participó en calidad de ASISTENTE en el *Curso Pre Congreso* ***"Ensayos Clínicos con Medicamentos en Colombia"***, llevado a cabo el día 16 de agosto de 2007 con una intensidad de ocho horas, durante la realización de XI Congreso Nacional de Farmacología y Terapéutica y I Congreso Internacional de Farmacología en la ciudad de Bucaramanga

Álvaro Gómez Torrado

Guillermo Gómez Moya

Diego Rincón Castillo

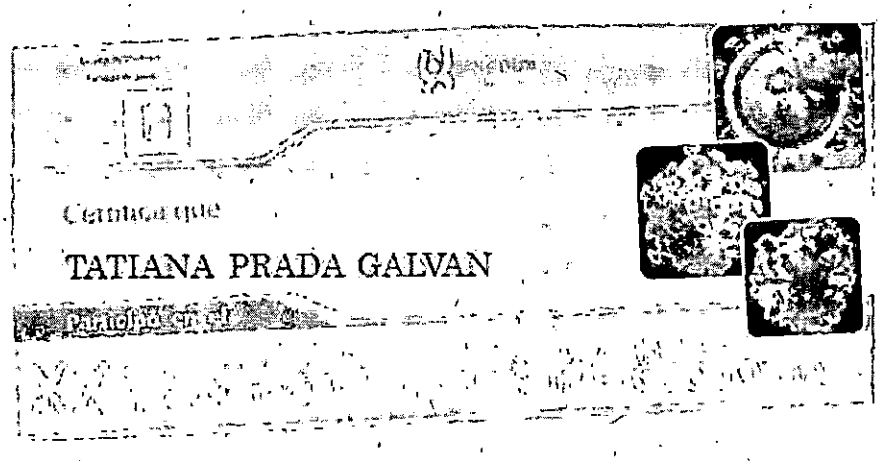

En calidad de

Asistente

Realizado en Bucaramanga, los días 5, 6 y 7 de junio de 2006 Intensidad: 14 Horas Académicas

ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

Certifica que:

TATIANA PRADA GALVAN
Participante

Asistió al 2º Curso de Actualización 2009
"SANGRADO UTERINO ANORMAL EN LAS DIFERENTES EDADES"
Intensidad 12 horas

Bucaramanga, 24 y 25 de Julio de 2009

MIGUEL ÁNGEL ALARCÓN NIVIA
Presidente ASOG

JACKELINE JAIMES BECERRA
Secretaria ASOG

ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

Certifica que:

TATIANA PRADA GALVAN
Participante

Asistió al 3er. Curso de Actualización 2009
"LO MEJOR DEL AÑO EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA"
Intensidad 20 horas

Bucaramanga, 6 y 7 de noviembre de 2009

MIGUEL ÁNGEL ALARCÓN NIVIA
Presidente ASOG

JACKELINE JAIMES BECERRA
Secretaria ASOG

V SEMINARIO DE SALUD MENTAL
TDAH

CERTIFICAN QUE:

TATIANA PRADA

En calidad de organizador

Asistió al V congreso de Salud Mental: Trastorno por déficit de Atención con Hiperactividad. Bucaramanga, 22 y 23 de abril de 2009, con una intensidad académica de 8 horas.

Juan Arteaga MD Coordinador de Psiquiatría	Liliana Díaz Soto MD Docente Psiquiatría	Michael M. Medina M Coordinador General del Evento

EL GERENTE DE OCUPASALUD S.A.S.

CERTIFICA

Que la señora **TATIANA PRADA GALVAN** identificada con **Cedula Ciudadanía No. 1.098.620.182 de Bucaramanga,** labora en la empresa OCUPASALUD S.A.S desde el 1 de Julio de 2015 hasta la fecha de expedición de la presente certificación. Desempeñando el cargo de MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, con un contrato a término indefinido.

Para constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga, a los 13 de Septiembre de Dos mil Veintiuno 2021.

Cordialmente,

MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES
GERENTE

profesionales en evaluación, prevención y tratamiento en salud

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

UMB

SECCIONAL BUCARAMANGA

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 1560 DE MARZO 29 DE 2007
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y CONFORME A SUS FACULTADES
ESTATUTARIAS, CONFIERE A:

Tatiana Prada Galván

C.C. 1.098.620.182 de Bucaramanga (Sder)

EL TÍTULO DE

Especialista en Salud Ocupacional

POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y LEGALES.

EN TESTIMONIO DE ELLO EXPIDE, FIRMA Y SELLA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA

A LOS 07 DÍAS DEL MES JUNIO DE 2013

RECTOR

DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

SECRETARIO GENERAL

DIRECTOR DE PROGRAMA

Libro de Registro No. 007
Acta de Grado No. 054
Folio No. 2270
Registro Profesional No. 02270

P1872

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

68 16757/2012
Registro No.

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

Profesión u Ocupación
MÉDICO

Nombres y Apellidos
TATIANA PRADA GALVAN

C.C. o C.E.
1098620182

Institución de Educación
U. DE SANTANDER

Ciudad
BUCARAMANGA

Código 88524/68

Fecha de Expedición 20/05/2015

FIRMA
MINISTRO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL O SU DELEGADO

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PÚBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1164 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2007. SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, FAVOR DEVOLVERLA AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

CON BASE EN LOS DECRETOS 1455 DE 1992 Y 4107 DE 2011, QUE SEÑALAN LAS FUNCIONES DEL CREADO MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, LEY 1444 DE 2011.

OCUPASALUD
profesionales en evaluación, prevención y tratamiento en salud

Reconocimiento de Conductores · Salud Ocupacional · Odontología Especializada

OCUPASALUD S.A.S.

CERTIFICA QUE.

La doctora Tatiana Prada Galvan, identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.620.182 de Bucaramanga, ha desempeñado funciones como ejecutora de capacitaciones virtuales en prevención de cáncer, diabetes, actividades físicas y/o estilos de vida saludable, y salud sexual, contando con una experiencia de 4 años en el tema mencionado.

Lo anterior se firma por el representante legal a los 03 días del mes de diciembre del 2021.

Michael Miguel Medina Morales
REPRESENTANTE LEGAL
OCUPASALUD S.A.S.

SISPRO - APLICATIVOS MISIONALES
Sistema Integral de Información de la Protección Social

Ingresar | Registrarse | Ayuda

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud

Tipo de Identificación *	Número de Identificación *	Primer Nombre *	Primer Apellido *	Confirme los números de la Imagen *
Cedula de Ciudadania	1096620182			4303

Cambiar

4143

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General: 2019-11-29 9:13:20 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Detalles
CC	1096620182	TATIANA		PRADA	GALVAN	Ver

Información Detallada [CC - 1096620182] TATIANA PRADA GALVAN

2019-11-29 9:13:20 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha desde que puede ejercer	Entidad Reportadora
UNV	Local	Medicina	2012-10-09	DTS DEPARTAMENTO DE SANTANDER

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Unico Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

HOJA DE VIDA

NOMBRES	María Alejandra
APELLIDOS	Fernández Serrano
IDENTIFICAIÓN	C.C. 1.098.744.127 de Bucaramanga
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	Valledupar, Cesar - 21 de septiembre de 1993
ESTADO CIVIL	Casada
DIRECCION DE RESIDENCIA	Circunvalar 36ª # 104 – 25. T1 - 1003 Floridablanca, Santander
CELULAR	311 684 6704

PERFIL

Fisioterapeuta con alta formación científica y humana, preparada para desarrollar funciones orientadas a la atención del individuo y la comunidad mediante la ejecución de acciones en las áreas de Atención Primaria en Salud, Actividad Física, Habilitación y Rehabilitación integral y así mismo, en la Administración y Gestión de la salud y Seguridad y Salud en el trabajo, creando contribuciones socialmente pertinentes a las necesidades y exigencias del medio, asumiendo con agrado los diferentes retos personales y profesionales que se presentan en la vida diaria.

Así mismo, soy una Profesional con iniciativa, habilidades en la comunicación oral y escrita, comprometida y honesta, con actitudes y aptitudes de liderazgo, responsabilidad y gran interés por el constante aprendizaje, de igual forma una persona capaz de sensibilizarse e identificar las necesidades del paciente viendo más allá de su diagnóstico médico, creando un ambiente agradable dentro del proceso de rehabilitación.

OBJETIVO PROFESIONAL

Como Fisioterapeuta especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, desarrollaré intervenciones que cumpla con las expectativas no solo de los usuarios, sino también de la institución a la que pertenezca, brindando mis conocimientos para el debido desempeño de mis funciones.

ÁREAS DE INTÉRÉS

- Diseño, planeación, ejecución y evaluación procesos en comunidades de Atención primaria en Salud y Rehabilitación basada en la comunidad.
- Promoción de la salud, prevención primaria, secundaria y terciaria de la enfermedad en los sistemas cardiovascular pulmonar, neuromuscular, osteomuscular y tegumentario.
- Gestionar y administrar los servicios de Fisioterapia y rehabilitación en escenarios de los diferentes niveles de atención en salud.
- Actividades de Seguridad y Salud en el trabajo, como actividades de prevención, vigilancia epidemiológica, sistemas de gestión, administración del recurso humano y demás.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Postgrado: Universidad Manuela Beltrán – UMB. Especialización en Salud Ocupacional y Riesgos Laborales. Año de finalización B -2016

Pregrado: Universidad de Santander – UDES. Fisioterapeuta. Año de finalización A – 2015

Secundaria: Colegio Sagrado Corazón de Jesús. Hermanas Bethlemitas. Zapatoca, Santander. Bachiller Comercial. Año de finalización 2009.

Técnico: Negociación y Ventas de Productos y Servicios. Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Año de finalización 2009.

Capacitación Virtual: Curso de 50 horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

OTROS ESTUDIOS

Curso de Inglés

- Curso Regular de Inglés Intermedio (8 niveles). Person Colombia, Language Center UDES. Bucaramanga, 2014

Diplomado

- Administración de Riesgos Higiénicos y Seguridad Industrial. Modalidad Presencial. Duración 164 horas. Del 20 de Noviembre de 2015 al 16 de Abril de 2016.
- Sistemas de Gestión Administrativa, en Salud Ocupacional. Modalidad Presencial. Duración 156 horas. Del 27 de Junio al 7 de noviembre de 2015.
- Seguridad y salud en el trabajo. Modalidad Virtual. Politécnico de Colombia. Duración 100 horas. Mayo – Junio de 2015.

Capacitaciones

- Curso estrategia PRASS para Covid – 19. Instituto Nacional de Salud. Enero 2021

- Seguridad del paciente – Bioseguridad – Humanización – Acreditación IPS – Relación Docencia Servicio. Asistente. 5 de febrero de 2014. Universidad de Santander, Bucaramanga.

Congresos

- Encuentro Nacional de Estudiantes de Fisioterapia. Abordaje Académico, Investigativo y Político. Representante de los Estudiantes de Fisioterapia UDES. 5 y 6 de Junio de 2015. Universidad Autónoma de Manizales. Manizales, Caldas

- VII Congreso Nacional en Medicina del Deporte y Traumatología. Asistente. Duración 16 horas. 15 y 16 de Octubre de 2011. Santa Marta, Colombia.

Seminarios

- VII Seminario Nacional de Discapacidad: Abordaje Interdisciplinario en Geriatría. Asistente. 15 y 16 de Mayo de 2015. Auditorio Imperial del Centro Médico Carlos Ardila Lulle, Floridablanca.

- I Seminario de Ortopedia y Traumatología Abordaje Quirúrgico y Terapéutico en
- Hombro y Rodilla. Asistente. 14 y 15 de Noviembre de 2014. Universidad de Santander, Bucaramanga
- V Seminario Internacional VII Nacional de Discapacidad II Encuentro Internacional de Investigación y Experiencias en Discapacidad. Asistente. Duración de 16 horas. 23 y 24 de Mayo de 2014. Auditorio del Parque del Agua, Bucaramanga
- II Seminario Taller Internacional de Rehabilitación en Pediatría: "Intervención en Neurorehabilitación Pediátrica". Asistente. Duración 16 horas. 15 y 16 de Agosto de 2013. Universidad de Santander, Bucaramanga.
- Seminario Internacional Abordaje Interdisciplinar del Paciente con Enfermedad Cardiovascular. Asistente. 18 y 19 de Noviembre de 2011. Universidad de Santander, Bucaramanga.
- Seminario Taller Internacional Fisioterapia en Pediatría: Valoración e Intervención en

- Parálisis Cerebral Adaptaciones Posturales y Ayudas Funcionales. Asistente. Duración de 16 horas. 19 al 22 de Agosto de 2010. Universidad de Santander, Bucaramanga.

Jornadas de Actualización

- Jornada de Actualización en ortopedia: Lesiones de meniscos y ligamento cruzado anterior. Duración 3 horas. 24 de Abril de 2014. Universidad de Santander, Bucaramanga.
- Jornada de Actualización "Prescripción de ejercicio y actividad física". Asistente. Duración de 4 horas. 20 de Febrero de 2014. Universidad de Santander, Bucaramanga.
- Jornada de Actualización en Rehabilitación en Miembro Superior. Asistente. Duración 3 horas. 29 de Marzo de 2012. Universidad de Santander, Bucaramanga.

- Jornada de Actualización en Prescripción del ejercicio físico. Asistente. Duración 3 horas.
- 29 de Febrero de 2012. Universidad de Santander, Bucaramanga.
- Jornadas de Actualización – Egresados Fisioterapia. Tema: Ortopedia. Asistente. Duración 3 horas. 16 de septiembre de 2011. Universidad de Santander, Bucaramanga.

EXPERIENCIA PRÁCTICA

Hospital universitario de Santander. Unidad de Quemados. Bucaramanga. 2015. Rehabilitación física en pacientes quemados pediátricos y adultos.

Fundación Cardiovascular de Colombia. Floridablanca. 2015. Rehabilitación ortopédica, neurológica y cardíaca en pacientes hospitalizados pediátricos y adultos.

Fundación CRESER. Bucaramanga. 2015. Rehabilitación neurológica en los pacientes pertenecientes a la fundación.

Clínicos del Oriente. Bucaramanga. 2015. Rehabilitación física en pacientes amputados en etapas: preprotésica y postprotésica.

Hospital Universitario Los Comuneros de Bucaramanga S.A. 2014. Rehabilitación física y respiratoria en pacientes hospitalizados adultos.

Neurotrauma Center. Bucaramanga. 2014. Rehabilitación ortopédica y neurológica con pacientes de consulta externa

Asociación Santandereana Pro – Niño Retardado Mental. (ASOPORMEN). Bucaramanga. 2014. Rehabilitación neurológica en escolares

Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, Santander. 2014. Rehabilitación ortopédica y neurológica con pacientes en consulta externa.

Universidad de Santander. Practica administrativa. Bucaramanga. 2014. Gestión de proyectos administativos.

Fundación Albeiro Vargas y Ángeles Custodios. Bucaramanga. 2014. Actividad física en adulto mayor; Rehabilitación ortopédica y neurológica en adulto mayor

Centro de Salud Girardot. Bucaramanga 2013. Actividad física en adulto mayor; Curso Psicoprofiláctico para mujeres gestante; Valoración desarrollo motor de lactantes y niños; Promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la comunidad del sector.

Institución Educativa para la Educación Media – INEM, Custodio García Rovira. Bucaramanga. 2013. Actividad física en escolares; Promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la comunidad estudiantil.

Bienestar Universitario Universidad de Santander. Bucaramanga. 2013. Valoración postural; Valoración de aptitud física; Promoción de la salud y prevención de la enfermedad para la comunidad UDES.

EXPERIENCIA LABORAL

Cuality GAC SAS Bucaramanga, Enero 2019 - Noviembre 2021

- Realizar Analisis de Puesto de Trabajo
- Realizar Capacitaciones
- Brindar Asesorías y capacitaciones enfocadas en el Sistema de Vigilancia Epidemiológico (SVE) en riesgo biomecánico dirigidas en la Prevención de Desórdenes Musculo Esqueléticos de Miembros superiores, pausas activas en el trabajo, Manejo manual de cargas e Higiene postural, Estrategias terapéuticas para la prevención de Desórdenes Musculo Esqueléticos,

Contacto. ANA MARIA ROCA MARTINEZ. coordinadora SST. Tel. 3102269832

OCUPASALUD BOGOTA S.A.S. Diciembre 2021 – Febrero 2023

Fisioterapeuta Esp. en SST.

- Análisis de Puestos de Trabajo (APT) destino a calificación de Origen.
- Asesorías y capacitaciones enfocadas en el Sistema de Vigilancia Epidemiológico (SVE) en riesgo biomecánico dirigidas en la Prevención de Desórdenes Musculo Esqueléticos de Miembros superiores, pausas activas en el trabajo, Manejo manual de cargas e Higiene postural, Estrategias terapéuticas para la prevención de Desórdenes Musculo Esqueléticos, para las diferentes empresas clientes de la IPS.
- Asesorías de seguimiento, recomendaciones y reubicación laboral, para Trabajadores con Diagnóstico médico/afectación Musculo Esquelético.

Contacto. Raúl Bautista. Coordinador R.H. Cel. 316 0105458

REFERENCIAS FAMILIARES

Francisco Javier Ramírez Serrano

Ingeniero Electrónico UIS, Esp. Automatización Industrial USTA.
Teléfono: 3212251974

Alba Lucía Serrano Acevedo

Gerente Hotel Casabianca Valledupar
Teléfono: 3002045313

REFERENCIAS PERSONALES

Erika Jazmín Vertel Jaramillo

Fisioterapeuta UDES. Propietaria de Polèdance Fitness Barrancabermeja
Teléfono: 3107914466

Victor Julián Uribe Solano

Fisioterapeuta UMB, Esp. Seguridad y Salud en el Trabajo UMB.
Asesor AXA COLPATRIA
Teléfono: 3203831859

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.098.744.127
FERNANDEZ SERRANO

MARIA ALEJANDRA

21-SEP-1993
VALLEDUPAR
(CESAR)

1.64 A+ F

03-OCT-2011 BUCARAMANGA

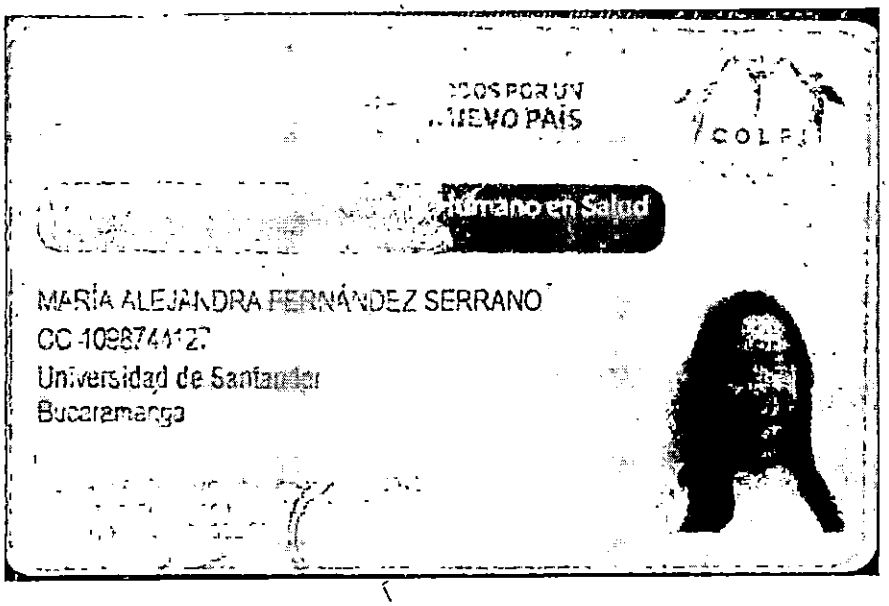

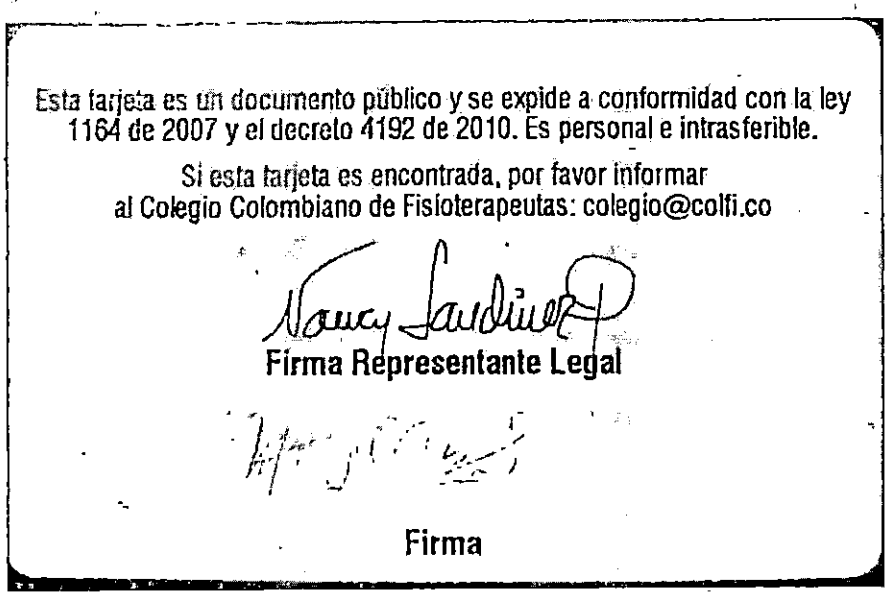

Esta tarjeta es un documento público y se expide a conformidad con la ley 1164 de 2007 y el decreto 4192 de 2010. Es personal e intrasferible.

Si esta tarjeta es encontrada, por favor informar al Colegio Colombiano de Fisioterapeutas: colegio@colfi.co

Firma Representante Legal

Firma

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

4. Número de formulario: 14370559074

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de persona natural o sucesión ilíquida: Persona natural o sucesión ilíquida	25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	26. Número de identificación: 1095744127	27. Fecha expedición: 20 11 2003
Lugar de expedición: 28. País: COLOMBIA 129	29. Departamento: Santander 68	30. Ciudad/municipio: Bucaramanga 001	
31. Primer apellido: FERNANDEZ	32. Segundo apellido: SERRANO	33. Primer nombre: MARIA	34. Otros nombres: ALEJANDRA
35. Razón social:			
36. Nombre comercial:			

UBICACIÓN

37. País: COLOMBIA 169	38. Departamento: Cesar 20	39. Ciudad/municipio: VALLEDUPAR 001

40. Dirección principal: CRA 9 B 68 ED TORRES EL SOL TO A APTO 101

41. Correo electrónico: alejandrafernandez@hotmail.com	42. Código postal	43. Teléfono 1: 8697542	44. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	Número de establecimientos
45. Código	46. Fecha inicio actividad	45. Código	46. Fecha inicio actividad	47. Código 1	47. Código 2	48. Código	
8690	20 18 02 08					2223	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
49. Código	20																									

50- Calendario IVA

Calidades adicionales

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
51. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

52. Forma	53. Tipo

Sucursal	1	2	3
54. Tipo			
55. CIIU			

IMPORTANTE: De [illegible] de las actividades [illegible] Registro Único Tributario [illegible]

FALTA CERTIFICADO DE LA DIAN

56. Activa: SI [ ] NO [ ] 57. Fecha de Activación: 58. Fecha:

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y se considerará [illegible]

Firma del solicitante

Firma autorizada

60. Nombre

61. Cargo: CONTRIBUYENTE

197

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

UMB

SECCIONAL BUCARAMANGA

PERSONERIA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 1560 DE MARZO 29 DE 2007
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y CONFORME A SUS FACULTADES
ESTATUTARIAS CONFIERE A:

María Alejandra Fernández Serrano

C.C. 1.098.777.127 de Bucaramanga (Sder)

EL TÍTULO DE

Especialista En Salud Ocupacional Y Riesgos Laborales

POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y LEGALES

EN TESTIMONIO DE ELLO EXPIDE, FIRMA Y SELLA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA

A LOS 21 DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DE 2018

RECTOR

DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

DIRECTOR DE PROGRAMA

P3016

La Universidad de Santander

UDES

[illegible]

[illegible]

María Alejandra Fernández Serrano

[illegible]

Fisioterapeuta

[illegible]

Colegio Sagrado Corazón de Jesús

Maria Alejandra Fernández Serrano

Bachiller Técnico

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN
UMB

SECCIONAL BUCARAMANGA

CERTIFICA QUE:

María Alejandra Fernández Serrano

Con Cédula de Ciudadanía 1020744127 Bucaramanga

Cursó y aprobó el diplomado en

"SISTEMAS DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL"

Realizado del 6 de Mayo al 6 de Agosto de 2016.

Con una duración de 150 horas

Alberto Cadena Angarita
Rector

Luis Eduardo Palacios Mora
Vicerrector Académico

Andrea Bastos Urcuela
Director Programa

03302

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN
UMB

María Alejandra Fernández Serrano

"SISTEMAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, EN SALUD OCUPACIONAL"

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN
UMB

María Alejandra Fernández Serrano

"ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS HIGIÉNICOS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL"

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITECNICO DE COLOMBIA

HACE CONSTAR QUE

MARIA ALEJANDRA FERNANDEZ SERRANO

CURSO Y APROBÓ EL/

DIPLOMADO EN SALUD OCUPACIONAL

Universidad de Santander

CERTIFICA QUE

MARIA ALEJANDRA FERNANDEZ

Universidad de Santander

Certifica Que

MARIA ALEJANDRA FERNANDEZ S.

"JORNADA DE ACTUALIZACION EN ORTOPEDIA
"LESIONES DE MENISCOS Y LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR"

Universidad de Santander

Certifica que

MARÍA ALEJANDRA FERNÁNDEZ SERRANO

JORNADA DE ACTUALIZACIÓN
"PRESCRIPCION DE EJERCICIO Y ACTIVIDAD FISICA"

Atención telefónica a través del Centro de Contacto:
En Bogotá: +57(1) 3305043 Resto del país: 018000960020
Horario de atención:
Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00a.m. a 1:00 p.m. en jornada continua.
Solicitudes, sugerencias y reclamos PQRSD
Notificaciones judiciales
Términos y condiciones de uso.

Cambiar

8845

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2023-04-12--10:15:00 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación	Detalles
CC	1098744127	MARIA	ALEJANDRA	FERNANDEZ	SERRANO	Vigente	Ver

- De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) MARIA ALEJANDRA FERNANDEZ SERRANO identificado(a) con CC 1098744127 registra la siguiente información:

2023-04-12--10:15:00 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha de expedición Acta/Id. Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportante
UNV	Local	FISIOTERAPIA	2015-10-20	231	Colegio Colombiano de Fisioterapeutas - COLFI

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión; tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

GINNA MARCELA DIAZ DIAZ

Optómetra Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

HABILIDADES

-Lider
-Proactiva
-Atención Humanizada
-Responsable
-Manejo de herramientas informáticas.

CONTACTO

Dirección: Diagonal 39 b sur # 34d-33

Telefono: 3213605320

E-mail: gimadi1495@gmail.com

REFERENCIAS LABORALES

- Karol Tatiana Varela Médica General
Administradora CRC Medicina Vial.
celular 3003279214

- Janeth Manchego
Optometra Unimosalud IPS
Celular 3112410125

- Liliana Adame
Gerente CRC Grupo Medicas.
Celular 3106099878

Optómetra Profesional y Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con experiencia en realización de exámenes visuales ocupacionales, tamizajes visuales para certificados de conducción, atención humanizada a pacientes con enfermedades visuales y con experiencia en la evaluación de artículos científicos en el área de la Optometría para próximas publicaciones. Habilidad en el manejo de niños para la realización de exámenes optométricos. Proactividad y rendimiento en el área de Promoción y prevención de la salud. Manejo de sistemas Office, SISEC y software de atención al paciente.
Responsable, comprometida, con gran calidad humana y eficiente. Con aptitud de liderazgo, disciplinada, puntual y con buen trabajo en equipo.
Gran adaptabilidad a diferentes ambientes laborales, de fácil aprendizaje y motivada a compartir mis conocimientos. Dominio de idioma inglés certificado nivel B1. Con disposición completa a cumplir con las tareas asignadas de acuerdo con las normas que se encuentren establecidas para cumplirlas de manera eficiente y productiva.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

IPS UNIMOS SALUD

ENERO 2020 - MARZO 2020

- Atención completa de Optometría.
- Tamizajes Visuales.
- Atención a personas para éxamenes de ingreso y egreso de empresas que contaban con convenio con la IPS.

MEDICINA VIAL C.R.C

JUNIO 2019 - MARZO 2020

- Visiometrías para certificado de aptitud para otorgar licencia de conducción.
- Tamizajes Visuales.
- Manejo de sistema SISEC.

REFERENCIAS PERSONALES

- Brayan Alexander Bernal Acosta
Profesional en Finanzas y comercio internacional
Celular: 3208774284

- Nora Cecilia Cortés Aguirre
Contadora Pública
Celular: 301 235 0186.

FORMACIÓN ACADÉMICA COMPLEMENTARIA

-Diplomado Humanización en servicios en salud. Politécnico de Colombia. 2020

-Diplomado en Atención integral en salud de las víctimas de violencia Sexual. Politécnico de Colombia. 2018- 2019

-Curso de sistema de seguridad y salud en el Trabajo. 2019

-Diplomado Auditoria en Salud. Politécnico de Colombia. 2018

-IV coloquio de Ciencias Visuales. Universidad de la Salle.2017

--XV Encuentro Regional de Semillero de Investigación.Universidad Uniagustitiana 2017.

--Seminario de Administración, mercadeo y productividad.Universidad de la Salle.2016

-Participación en curso de Ortoqueratologia. 2015

-Conocimientos académicos en el programa de inglés. Universidad Pedagógica en curso.

GRUPO MÉDICAS C.R.C

AGOSTO 2018 - JUNIO 2019

- Visiometrías para certificado de aptitud para otorgar licencia de conducción.
- Tamizajes Visuales.
- Manejo de sistema SISEC.
- Gestión Administrativa.
- Atención al usuario.

INTEGRAL HEALTH I.P.S

ABRIL 2018 - AGOSTO 2018

- Atención Completa de Optometría a integrantes de fuerzas armadas de Colombia.
- Tratamientos acordes a la dificultad visual del paciente.
- Diagnóstico oportuno de enfermedades y/o alteraciones visuales.
- Ejecución Comercial.

INDEPENDIENTE

ABRIL 2018 - MAYO 2020

- Valoración completa de Optometría a personas con alteraciones visuales.
- Diagnóstico oportuno de enfermedades y/o alteraciones visuales.
- Tratamientos acordes a la dificultad visual del paciente.
- Terapia visual.
- Ejecución comercial.

FORMACIÓN ACADÉMICA.

ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
AGOSTO 2018 - OCTUBRE 2019
UNIVERSIDAD ECCI DE COLOMBIA.

- Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Énfasis en promoción y prevención de Salud ocupacional.
- Tesis de grado con estudio de caso práctico en industria agrícola.

OPTOMETRÍA
ENERO 2013 - MARZO 2018
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

- Optómetra.
- Énfasis en atención a población rural.
- Tesis de grado de investigación sobre el efecto de insumos agroquímicos en la salud visual.

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación * Número de Identificación *

Cédula de Ciudadanía | 1015453287

Primer Nombre * Primer Apellido *

GINNA | DIAZ

[redacted] Limpiar

Resultado General

Tipo Identificación	*Nro. Identificación*	*Primer Nombre*	*Segundo Nombre*	*Primer Apellido*	*Segundo Apellido*	*Detalles*
CC	1015453287	GINNA	MARCELA	DIAZ	DIAZ	Ver

Información Detallada [CC: 1015453287] GINNA MARCELA DIAZ DIAZ

Información Académica

Tipo Programa	*Origen Obtención Título*	*Profesión u Ocupación*	*Fecha desde que puede ejercer*	*Entidad Reportadora*
UNV	Local	OPTOMETRIA	2018/4/06	Colegio Federación Colombiana de Optómetras

UNIVERSIDAD DE

LA SALLE

COLOMBIA

Educar para Pensar, Decidir y Servir.

Personería Jurídica Resolución 0597 del 12 de febrero de 1965

LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE

En atención a que

Ginna Marcela Díaz Díaz

C.C. 1015.453.287 de Bogotá, D.C.

ha cursado todos los estudios y cumplido los requisitos establecidos por la universidad y las disposiciones legales para optar el grado universitario en la Facultad de

Ciencias de la Salud

le otorga en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional el Título de

Optómetra

En fe de lo cual firmamos y sellamos este diploma en Bogotá, D.C., a los 09 días del mes de marzo de 2018

Registro 2020
Anotado al folio 110 Libro 4
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 9 Mes marzo Año 2018

Nº 052331

Alberto Prada Sanmiguel, f.s.c.
RECTOR

Sazay Yaneth Moreno Espinosa
SECRETARIO GENERAL

Elkin A. Sánchez Montenegro
DECANO

208

UNIVERSIDAD DE
LA SALLE
COLOMBIA

COPIA ACTA DE GRADO No. 51636

En la ciudad de Bogotá, D.C., el 09 de Marzo de 2018, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por el señor Rector, Hermano ALBERTO PRADA SANMIGUEL, en el cual la Universidad de La Salle, autorizada para el efecto según Resolución de Registro Calificado No. 1293 del 12 de febrero de 2013, del Ministerio de Educación Nacional y previo juramento reglamentario, confirió el título de

OPTÓMETRA

A **GINNA MARCELA DIAZ DIAZ**

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.015.453.287 de Bogotá D.C., quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Universidad y con las normas legales, y le otorgó el Diploma No. 052331 que lo(a) acredita como Profesional. En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Marzo de 2018

El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Rector y la Secretaria General.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C., 09 de Marzo de 2018.

SARAY YANETT MORENO ESPINOSA
Secretaria General

UNIVERSIDAD DE
LA SALLE
Registro 2020
Anotacion al folio 110 Libro 4
Bogota D.C. Colombia
Dia 9 Mes Mar Ano 2018

Henry E.

209

Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Universidad ECCI

Resolución No. 13370 del 19 de Agosto de 2014 por el M.E.N.

Confiere a

Ginna Marcela Díaz Díaz

C.C. 1.013.453.287 de Bogotá D.C.

El título de
Especialista en:

Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo

En testimonio de ello se expide, firma y sella el presente Diploma en la Ciudad de Bogotá D.C.
A los 18 días del mes de Octubre de 2019

UNIVERSIDAD ECCI

Secretaria General

Rector

Director de Posgrados

210

UNIVERSIDAD DE
LA SALLE
COLOMBIA

COPIA ACTA DE GRADO No. 51636

En la ciudad de Bogotá, D.C., el 09 de Marzo de 2018, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por el señor Rector, Hermano ALBERTO PRADA SANMIGUEL, en el cual la Universidad de La Salle, autorizada para el efecto según Resolución de Registro Calificado No. 1293 del 12 de febrero de 2013, del Ministerio de Educación Nacional y previo juramento reglamentario, confirió el título de

OPTÓMETRA

A **GINNA MARCELA DIAZ DIAZ**

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.015.453.287 de Bogotá D.C., quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Universidad y con las normas legales, y le otorgó el Diploma No. 052331 que lo(a) acredita como Profesional. En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Marzo de 2018

El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Rector y la Secretaria General.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C., 09 de Marzo de 2018.

SARAY YANETH MORENO ESPINOSA
Secretaria General

LASALLE
110 2020 4
9 Mar 2018

Henry E

211

UNIVERSIDAD ECCI

ACTA DE GRADO No 096

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD ECCI
APROBADA POR RESOLUCIÓN No 13370 DE AGOSTO 19 DE 2014
DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

En Bogotá D C a los Dieciocho (18) días del mes de Octubre de 2019 en las instalaciones del Teatro El Dorado ECCI siendo las 09 00 a m se llevó a cabo la graduación del(a) estudiante **DIAZ DIAZ GINNA MARCELA** identificado(a) con la C C No **1015453287** expedida en **Bogotá D C** quien aprobó satisfactoriamente el plan de estudios correspondiente y cumplió con las condiciones académicas requeridas por la Institución Como opción de grado realizó el **PROYECTO DE GRADO** titulado(a) **ENFERMEDADES OCULARES EN TRABAJADORES AGRICOLAS DEL MUNICIPIO DE GUASCA CUNDINAMARCA Y SU RELACIÓN CON LA FALTA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. CASO: FINCA LA VEGA**, obteniendo una calificación de 4 3 **(Cuatro Punto Tres)** con concepto Aprobatorio(a) En virtud de lo anterior y en representación de la Universidad, el señor Rector previa toma de juramento le confirió el título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Para constancia se firma la presente

DR. FERNANDO A. SOLER LÓPEZ
RECTOR

ESP. LUISA MARÍA HINCAPIE ROZO
SECRETARIA GENERAL

MSC. JULIO ALBERTO PEREA SANDOVAL
DIRECTOR DE POSGRADOS

BOGOTÁ | SALUD

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 937 de 27/01/2020

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 10 de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) GINNA MARCELA DIAZ DIAZ, Identificado(a) con CC 1015453287 de BOGOTÁ D C, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural.

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada

En merito de lo expuesto, la Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaria Distrital de salud.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a GINNA MARCELA DIAZ DIAZ, Identificado(a) con CC 1015453287 de BOGOTÁ D C, como OPTÓMETRA ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTICULO SEGUNDO La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción.

- OPTOMETRÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
  INVESTIGACION EN AREA TECNICA
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
- EDUCACION Y CAPACITACIÓN
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTICULO TERCERO La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal

e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO. Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO. El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO. Notificar personalmente esta Resolución a GINNA MARCELA DIAZ DIAZ informándole que de conformidad con el articulo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelacion, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los 27/01/2020

SANDRA MILENA GUTIERREZ REY
Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud (E)

Bogotá,D.C. 14- Febrero -2020
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Ginna Marcela Diaz Diaz
C.C #. 1-015-453-287.
Teléfono: 3213605320
Correo: gimadi1495@gmail.com
Firma:

Elaboró: Diana Villanueva Herrera
Revisó: Sandra Milena Gutierrez Rey

GOBIERNO DE COLOMBIA

Identificación Única del Talento Humano en Salud

FEDOPTO

OPTÓMETRA

GINNA MARCELA DIAZ DIAZ

CC 1015453287

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Bogotá, D.C.

Fecha Expedición Diploma: 2018-03-09

Fecha Inscripción RETHUS: 2018-04-06

EL GERENTE DE OCUPASALUD S.A.S.

CERTIFICA

Que la señora GINNA MARCELA DIAZ DIAZ identificado con Cedula Ciudadanía No. 1.015.453.287 de Bogotá D.C., labora en la empresa OCUPASALUD S.A.S desde el 1 de abril de 2020 hasta la fecha de expedición de la presente certificación. Desempeñando el cargo de OPTOMETRA, con un contrato de prestación de servicios. Para constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga, a los seis días (8) de junio de Dos mil Veintidós 2022.

Cordialmente,

OCUPASALUD S.A.S.
NIT 900454102-6
MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES
C.C. N° 1098643687 de Bucaramanga

profesionales en evaluación, prevención y tratamiento en salud

BACTERIOLOGA Y LABORATORISTA CLINICO
DORIS QUINTANA QUINTANA

PERFIL PROFESIONAL

CR 32ª # 19-05

3152264636

dorisquintana08@hotmail.com

Bacteriologa y laboratorista clinico como Profesional cuento con un alto sentido de responsabilidad, y capacidad de realizar los análisis para el diagnóstico de enfermedades con un alto grado de confiabilidad, mediante la toma, técnicas, procesamiento, correlación e interpretación de los diferentes exámenes, enmarcados en un estricto control de calidad y Bioseguridad, que orienten para la identificación de soluciones, actuando con sentido humano y ético,.

EXPERIENCIA LABORAL

CLINICA PIEDECUESTA

CARGO: BACTERIOLOGA
GERENTE: IVAN ARENAS
TELÉFONO: 6555360
CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER
TIEMPO: 25-SEPTIEMBRE 2018 hasta OCTUBRE 2019

FUNCIONES:

Procesamieto, análisis e interpretación de resultados de dichos especimenes.
Ejecutar y aplicar pruebas de control de calidad en los análisis clínicos
Consolidar y reportar los datos estadísticos del Laboratorio Clínico.
Reportar diariamente los resultados e informes que emite el Laboratorio en forma oportuna, asegurándose de que sean completos y exactos.
Orientar e informar a los pacientes sobre los requerimientos para la toma de una buena muestra y sobre la forma de recolección de las mismas.
Recibir y recolectar la muestras que se van a analizar de acuerdo a los examenes solicitados y preparar el material necesario para la realización de los trabajos del laboratorio.
Preparar y controlar los reactivos, las sustancias de referencias y soluciones necesarios para el laboratorio.
Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros del laboratorio.

EXPERIENCIA LABORAL

IPS LA PIEDRA VIVA SAS

CARGO: BACTERIOLOGA
RECURSO HUMANO: KARINA GARCIA TARAZONA
TELÉFONO: 6717150
CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER
TIEMPO: 03-JUNIO DE 2013 HASTA 15 DE ENERO DEL 2018

FUNCIONES:

Toma de muestras a pacientes en consulta externa, procesamiento manual, análisis e interpretación de resultados de dichos especimenes.

Ejecutar y aplicar pruebas de control de calidad en los análisis clínicos

Consolidar y reportar los datos estadísticos del Laboratorio Clínico.

Reportar diariamente los resultados e informes que emite el Laboratorio en forma oportuna, asegurándose de que sean completos y exactos.

Orientar e informar a los pacientes sobre los requerimientos para la toma de una buena muestra y sobre la forma de recolección de las mismas.

Recibir y recolectar la muestras que se van a analizar de acuerdo a los examenes solicitados y preparar el material necesario para la realización de los trabajos del laboratorio.

Preparar y controlar los reactivos, las sustancias de referencias y soluciones necesarios para el laboratorio.

Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros del laboratorio.

EXPERIENCIA LABORAL

IPS SEIS

CARGO: BACTERIOLOGA
RECURSO HUMANO: ELSA ZAMBRANO
COORDINADORA LAB: ELIANA MATEUS ULLOA
TELÉFONO: 6261328 - 3153858594
CIUDAD: CIMITARRA, SANTANDER
TIEMPO: 1 de Febrero de 2009 - Mayo de 2012

FUNCIONES:

Toma de muestras a pacientes en consulta externa, procesamiento manual, análisis e interpretación de resultados de dichos especimenes.

Ejecutar y aplicar pruebas de control de calidad en los análisis clínicos

Consolidar y reportar los datos estadísticos del Laboratorio Clínico.

Reportar diariamente los resultados e informes que emite el Laboratorio en forma oportuna, asegurándose de que sean completos y exactos.

Orientar e informar a los pacientes sobre los requerimientos para la toma de una buena muestra y sobre la forma de recolección de las mismas.

Recibir y recolectar la muestras que se van a analizar de acuerdo a los examenes solicitados y preparar el material necesario para la realización de los trabajos del laboratorio.

Preparar y controlar los reactivos, las sustancias de referencias y soluciones necesarios para el laboratorio.

Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros del laboratorio.

EXPERIENCIA LABORAL

HOSPITAL INTEGRADO SAN PEDRO CLAVER
MOGOTES SANTANDER

CARGO: BACTERIOLOGA
RECURSO HUMANO: FREDY FONSECA
TELÉFONO: 72792496261328 – 3138318469
CIUDAD: MOGOTES, SANTANDER
TIEMPO: 25 NOVIEMBRE HASTA 25FEBRERO DE 2008

FUNCIONES:

Procesamiento manual, análisis e interpretación de resultados de dichos especimenes.

Ejecutar y aplicar pruebas de control de calidad en los análisis clínicos

Consolidar y reportar los datos estadísticos del Laboratorio Clínico.

Reportar diariamente los resultados e informes que emite el Laboratorio en forma oportuna, asegurándose de que sean completos y exactos.

Orientar e informar a los pacientes sobre los requerimientos para la toma de una buena muestra y sobre la forma de recolección de las mismas.

Recibir y recolectar la muestras que se van a analizar de acuerdo a los examenes solicitados y preparar el material necesario para la realización de los trabajos del laboratorio.

Preparar y controlar los reactivos, las sustancias de referencias y soluciones necesarios para el laboratorio.

Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros del laboratorio.

EXPERIENCIA LABORAL

HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES (CENTRO DE SALUD HACARI) NORTE DE SANTANDER

CARGO: BACTERIOLOGA SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO. SSO
GERENTE: EDWIN ACUÑA
RECURSO HUMANO: SAMIRA ANGARITA CASTRO
TELÉFONO: 097-5611425 EXT 1436-1426
CIUDAD: OCAÑA, NORTE DE SANTANDER
TIEMPO: 19 FEBRERO HASTA EL 2 SEPTIEMBRE DE 2007

FUNCIONES:

Bacteriologa servicio social obligatorio, Procesamiento manual, análisis e interpretación de resultados de dichos especimenes.

Ejecutar y aplicar pruebas de control de calidad en los análisis clínicos

Consolidar y reportar los datos estadísticos del Laboratorio Clínico.

Reportar diariamente los resultados e informes que emite el Laboratorio en forma oportuna, asegurándose de que sean completos y exactos.

Orientar e informar a los pacientes sobre los requerimientos para la toma de una buena muestra y sobre la forma de recolección de las mismas.

Recibir y recolectar la muestras que se van a analizar de acuerdo a los examenes solicitados y preparar el material necesario para la realización de los trabajos del laboratorio.

Preparar y controlar los reactivos, las sustancias de referencias y soluciones necesarios para el laboratorio.

Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros del laboratorio.

ESTUDIOS Y DIPLOMADOS

VII CONGRESO NACIONAL Y PRIMER ENCUETRO BINACIONAL DE ESTUDIANTES DE BACTERIOLOGIA Y BIONALISIS, Cucuta-Colombia , Abril 27-30 de 2005

SEMANA POR LA SALUD, Bucaramanga, Mayo 3, 4 y 5 de 2005

FORO DEPARTAMENTAL DE ACTUALIZACION EN TUBERCULOSIS,Marzo 23 de 2006

TALLER DE ESTANDARIZACION EN QUIMICA CLINICA, Bucaramanga, Abril 27 de 2006. Dra. Olga Lucia Zuluaga; Rosmery Arias.

TALLER TEORICO- PRACTICO HEMATOLOGIA CLINICA, Bucaramanga, Mayo 15-22 de 2006, Bacteriologa, Martha lucia Sanchez; Sandra Liliana Salazar.

SEMINARIO -TALLER DE EVALUACION DE ANALISIS DE COMPETITIVIDAD EN LOS HOSPITALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,San Gil, Diciembre 12 de 2007.

SIMPOSIO ACADEMICO,ASOCIACION SANTANDEREANA DE BACTERIOLOGOS,Bucaramanga,23 de Agosto de 2014

CAPACITACION EN EL MANEJO DEL EQUIPO AUTOMATIZADO DE QUIMICA CLINICA URIT 8021 A EL DIA 7 NOVIEMBRE DE 2108.

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE: NANCY QUINTANA
CARGO: FISIOTERAPEUTA
TELÉFONO: 3186485379
CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER

NOMBRE: MARLON GIOVANNY QUINTANILLA
CARGO: INGENIERO DE SISTEMAS
TELEFONO: 3168676724
CIUDAD: BUCARAMANGA

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre

La Universidad de Santander

UDES

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la Personería Jurídica No. 810 de 1993 y la Resolución No. 6215 del 22 de diciembre de 2005

Teniendo en mente que

Blanca Doris Quintana Quintana

C.C. No. 63 351.892 Expedida en Bucaramanga

Cursó y aprobó los estudios y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el título de:

Bacterióloga y Laboratorista Clínico

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma, en la ciudad de Bucaramanga, el día 3 del mes Octubre del año 2006

Rector

Secretario General

Director de Registro

Registro del Libro 0046 Folio 177 Número 2164 Diploma 6716

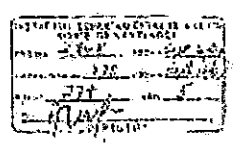

EL GERENTE DE OCUPASALUD S.A.S.

CERTIFICA

Que la señora DORIS QUINTANA QUINTANA identificado con Cedula Ciudadanía No. 63.551.892 de Bucaramanga, labora en la empresa OCUPASALUD S.A.S desde el 01 de noviembre de 2019 hasta la fecha de expedición de la presente certificación. Desempeñando el cargo de BACTERIOLOGA en laboratorio clínico, conun contrato de prestación de servicios.

Para constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga, a los seis días (6) de mayo de Dos mil Veintidós 2022.

Cordialmente,

OCUPASALUD S.A.S.
NIT 900454102-6
MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES
C.C. N° 1098643687 de Bucaramanga

profesionales en evaluación, prevención y tratamiento en salud

INSTITUTO
DEPARTAMENTAL
DE SALUD

Blanca Doris Quintana Quintana

C.C. 53.561.852 de Bucaramanga

COD. 4503

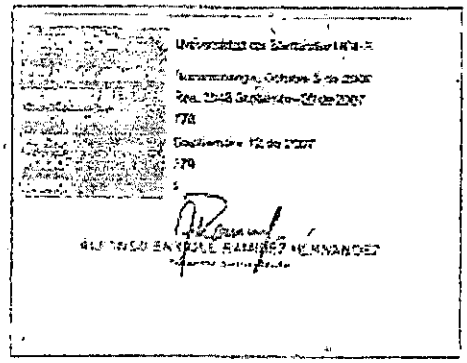

NIT. 890 500 890-3

Gobernación de Norte de Santander

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD

0029 49

RESOLUCION No. _____

Por la cual se Registra un Título Profesional 20 SET. 2007

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER
En cumplimiento al Decreto 1875 de Agosto 3-94 del Ministerio de Salud, según facultad otorgada por Decreto 3134-56 Y

CONSIDERANDO:

Que BLANCA DORIS QUINTANA QUINTANA, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No.63.551.392 expedida en Bucaramanga, ha solicitado el Registro de su Título como BACTERIOLOGA Y LABORATORISTA CLINICO que le otorgó LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES, Bucaramanga el día 3 de Octubre del 2006 , según Acta de Grado No.12144.

Que dicho Título fue registrado en el Folio Numero 9849, Libro B-7 y Diploma No 0718 de la respectiva Universidad

Que cumplió con el Año de Servicio Social Obligatorio en la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES OCAÑA,Centro de Salud de Hacari Norte de Santander en el periodo comprendido entre el 18 de Febrero hasta el 2 de Septiembre del 2007, según Resolución No.0402 de Marzo 3 del 2006, esta plaza del Servicio Social Obligatorio es de seis meses.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.-Autorizar a BLANCA DORIS QUINTANA QUINTANA identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No.63.551.392 expedida en Bucaramanga, para ejercer como BACTERIOLOGA Y LABORATORISTA CLINICO, en todo el Territorio Nacional.
PARAGRAFO.- Para poder ejercer la Profesión o la Especialización en zona geográfica diferente a donde se registró el Certificado, la persona deberá inscribir su nombre la Secretaría de Salud del Departamento donde va a laborar, con el fin de ejercer el control y vigilancia que le corresponde.
NOTA.- A la presente diligencia se adjuntan y anexan estampillas a favor del Hospital Emiro Mesa de Cúcuta por valor de 33.800 y Comprobante de Ingreso de la Secretaría de Hacienda No.110852 por $11.500

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Cúcuta a los 20 SET. 2007

Dr.ALFONSO ENRIQUE RAMIREZ HERNANDEZ
Director del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander

SISPRO - APLICATIVOS MISIONALES
Sistema Integral de Información de la Protección Social

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud

Tipo de Identificación *	Número de Identificación *	Primer Nombre *	Primer Apellido *	Confirme los números de la imagen *
Cédula de Ciudadanía	63551892			7389

Cambiar

2355

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2019-12-11--8:01:21 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Detalles
CC	63551892	BLANCA	DORIS	QUINTANA	QUINTANA	Ver

Información Detallada [CC: 63551892] BLANCA DORIS QUINTANA QUINTANA

2019-12-11--8:01:21 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención	Título Profesión u Ocupación	Fecha desde que puede ejercer	Entidad Reportadora
UNV	Local	Bacteriologia	2007-09-20	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

HOJA DE VIDA

INFORMACIÓN PERSONAL

NOMBRE	JESÚS ANDRÉS SOTO RODRÍGUEZ
EDAD	36 años
PROFESIÓN	PSICÓLOGO
CÉDULA	13870941 de Bucaramanga.
DIRECCIÓN	Carrea 29 # 42 – 24. Sotomayor
TELEFONO	6905036 - 6347167
CELULARES	300-4010724 313-3473560 300-5674494
CORREO ELECTRÓNICO	jesusandress@hotmail.com

Perfil: Psicólogo, Especialista en Salud Ocupacional, con licencia vigente. Experiencia en el campo de Recursos Humanos, especialmente en la evaluación e intervención de los Factores de Riesgo Psicosocial y asesoramiento en el mejoramiento de las condiciones psicolaborales de las Organizaciones. También, con experiencia en el campo Social-comunitario; Educativo como docente universitario y Clínico. Competencias profesionales en el diseño de proyectos de investigación e intervención con poblaciones en situación de vulnerabilidad Psicosocial. Fortalezas de tipo comunicativas, trabajo en grupo, capacidad de adaptación; valores personales como responsabilidad, lealtad, honestidad y además productividad y eficiencia en los procesos laborales.

ESTUDIOS REALIZADOS

-MAESTRÍA:	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA DE ESPAÑA - 2018
Título obtenido	CANDIDATO A MAGISTER EN NEUROPSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN
-ESPECIALIZACIÓN:	UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN 2011
Título obtenido	*ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL*
-PREGRADO	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA 2006
Título obtenido	*PSICÓLOGO*
-SECUNDARIOS	INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DÁMASO ZAPATA 1998
Título obtenido	BACHILLER TÉCNICO EN SISTEMAS.
OTROS ESTUDIOS	-CURSO SENA 50 HORAS: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO.
	- CURSO SENA: SALUD OCUPACIONAL 2010
	- IDIOMA INGLÉS: CECAM, Intermedio B1

EXPERIENCIA LABORAL Y PROYECTOS REALIZADOS

EMPRESA:	FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA
TIEMPO LABORADO:	Marzo 02 de 2015 – Actualmente.
CARGO DESEMPEÑADO:	Psicólogo, Profesional En Salud Ocupacional. -Implementación y desarrollo del sistema de vigilancia epidemiológico de riesgo psicosocial para el Magisterio. -Realizar talleres/capacitaciones para mitigar el riesgo psicosocial, enfermedades y accidentes laborales en la población docente. -Conformación y capacitación de brigadas de emergencia y COPASST. Realizar investigaciones de accidentes; estudios de puestos de trabajo. Elaborar conceptos Psicológicos a partir de la aplicación de pruebas como la Batería de Instrumentos para evaluar riesgo psicosocial y apoyar los procesos de medicina laboral.
-EMPRESA:	UT NATFRAC DTH - ECOPETROL
TIEMPO LABORADO:	septiembre 13 de 2014 – febrero 30 de 2015
CARGO DESEMPEÑADO:	Profesional de Talento Humano en Instituto Colombiano del Petróleo de ECOPETROL S.A. Acompañamiento en la planeación y Ejecución de programas para el mejora-Miento del Clima Laboral. Soporte en la ges-Tión de Planes Individuales de Desarrollo; Objetivos de Desempeño y Gestión del Co-Nocimiento.
-EMPRESA:	AMBIOCOOP LTDA - ECOPETROL
TIEMPO LABORADO:	abril 1 de 2014– junio 27 de 2014 abril 8 de 2013– diciembre 27 de 2013

CARGO DESEMPEÑADO:	Profesional de Talento Humano en Instituto Colombiano del Petróleo de ECOPETROL S.A. Acompañamiento en la planeación y Ejecución de programas para el mejora-Miento del Clima Laboral. Soporte en la ges-Tión de Planes Individuales de Desarrollo; Objetivos de Desempeño y Gestión del Co-Nocimiento.
-EMPRESA:	CTP LTDA - ECOPETROL
TIEMPO LABORADO:	febrero 3 de 2014– marzo 31 de 2014 enero 29 de 2013– abril 6 de 2013
CARGO DESEMPEÑADO:	Profesional de Talento Humano en Instituto Colombiano del Petróleo de ECOPETROL S.A. Acompañamiento en la planeación y Ejecución de programas para el mejora-Miento del Clima Laboral. Soporte en la ges-Tión de Planes Individuales de Desarrollo; Objetivos de Desempeño y Gestión del Co-Nocimiento.
-EMPRESA:	ARL COLPATRIA
TIEMPO LABORADO:	noviembre 01 de 2011 – enero 21 de 2013
CARGO DESEMPEÑADO:	Asesor Salud Ocupacional Unid. Prevención. Evaluación de factores de riesgo psicosocial; Elaboración y ejecución de propuestas de intervención para mejorar las condiciones laborales de los trabajadores que pertenecen a las organizaciones clientes de ARL COLPATRIA.
-EMPRESA:	FORPRESALUD (IPS)
TIEMPO LABORADO:	Julio 25 de 2011 – Julio 13 de 2012
CARGO DESEMPEÑADO:	Psicólogo en Salud Ocupacional. Hacer conceptos Psicolaborales, evaluación de Facto-Res de Riesgo Psicosocial y asesoramiento en la elaboración de propuestas de intervención para el mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores que per-

	tenecen a las organizaciones clientes de FORPRESALUD (GRUPO ICT – HIDRO-ELÉCTRICA SOGAMOSO; CONALVÍAS; TRANSLEBRIJA; COTRANSPALONEGRO; Entre otras.)
-EMPRESA:	SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER
TIEMPO LABORADO:	Junio de 2011 – diciembre de 2011
CARGO DESEMPEÑADO:	Psicólogo Social. Acompañamiento psicoso-Cial a población en situación de desplaza-Miento, asesoramiento e intervención psi-Cológica y diseño de estrategias para el me-Joramiento de su calidad de vida.
- PROYECTO DE GRADO: ESPECIALIZACIÓN SALUD OCUPACIONAL	"Diagnóstico de los Factores de Riesgo Psicosocial que Influyen en el consumo de Sustancias Psicoactivas de los Músicos ex-Ponentes del género musical Ranchera Adscritos a la asociación de Mariachis y Trios del Norte de Santander de la ciudad De Cúcuta."
CARGO DESEMPEÑADO:	Co-Investigador
-EMPRESA:	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA / HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO. Cúcuta (N.S)
TIEMPO LABORADO:	Primer semestre 2011 Segundo semestre 2010 Segundo semestre 2009 Primer semestre 2009 Segundo semestre 2008
CARGO DESEMPEÑADO:	Docente Ocasional Tiempo Completo Del Departamento de Psicología en El convenio docente – asistencial En el Hospital Mental Rudesindo soto. -Supervisor de Prácticas del Área Clínica. Y organizacional.

-Asesoramiento en el Diseño y ejecución de Programas para el mejoramiento de la salud Ocupacional, la cultura y el clima Organizacional del Hospital Mental.

-Asesoramiento en el diseño y ejecución de Programas para la promoción de la salud Mental y la prevención de la violencia y la Farmacodependencia de los usuarios.

-EMPRESA:	ISNOR, Clínica Psiquiátrica
TIEMPO LABORADO:	12 de mayo de 2010 – 12 de agosto de 2010
CARGO DESEMPEÑADO:	Intervención clínica individual y grupal a Pacientes con conductas adictivas Y enfermedades mentales.
-EMPRESA:	(ONG) CORPRODINCO
TIEMPO LABORADO:	1 febrero de 2010 – 30 abril 2010
CARGO DESEMPEÑADO	Ejecución del proyecto PRONIÑO de la Fundación Telefónica y la Alcaldía de Barrancabermeja para la erradicación De las peores formas de trabajo infantil.
EMPRESA:	(ONG) FUNDACIÓN REGIÓN SIGLO XXI
TIEMPO LABORADO:	Septiembre 1 de 2008 – Enero 28 de 2011/ Julio16 de 2007 – agosto 29 de 2008
CARGO DESEMPEÑADO:	-Psicólogo asesor para el acompañamiento, diseño y ejecución de proyectos y estrategias para el desarrollo social comunitario a poblaciones en situación de vulnerabilidad. (julio de 2007 – agosto de 2008) -Psicólogo Social y clínico en proyectos Dirigidos a población en situación de Desplazamiento, madres comunitarias; Capacitación, intervención, Prevención y Promoción para el desarrollo social comuni-Tario a poblaciones en situación vulnerable.

- INSTITUCIÓN:	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
TIEMPO LABORADO:	primer semestre 2007 segundo semestre 2006
CARGO DESEMPEÑADO:	-Docente Ocasional Tiempo Completo del Programa de Psicología. -Coordinador de trabajo social -Asesor y evaluador de trabajos de Grado. Participación en la organización del Seminario: "nuevas tendencias de la Psicología".
EMPRESA:	(ONG) FUNDACIÓN REGIÓN SIGLO XXI
TIEMPO LABORADO:	Febrero 1de 2006 – febrero 24 2007
CARGO DESEMPEÑADO:	Psicólogo Social y clínico en proyectos Dirigidos a población en situación de Desplazamiento, madres comunitarias; Capacitación, intervención, Prevención y Promoción para el desarrollo social comuni-Tario a poblaciones en situación vulnerable.
- PROYECTO DE GRADO: PREGRADO	"Características psicológicas de sujetos con Comportamientos vigoréxicos en la ciudad de Bucaramanga"
CARGO DESEMPEÑADO:	Investigador
TIEMPO DEL PROYECTO:	10 MESES, Febrero – Diciembre 2005
- ENTIDAD	COMUNIDAD DE LAS HERMANAS DEL BUEN PASTOR
TIEMPO LABORADO	SEGUNDO SEMESTRE 2004
CARGO DESEMPEÑADO	Psicólogo en servicio social
PROYECTO REALIZADO	"Factores que afectan la dinámica de las Familias vinculadas a la comunidad del Buen pastor"

- EMPRESA	CARULLA VIVERO S.A
TIEMPO LABORADO	SEGUNDO SEMESTRE DE 2003
CARGO DESEMPEÑADO	Practicante de psicología organizacional
PROYECTO REALIZADO	"Proyecto para la gestión de la seguridad de La empresa Carulla Vivero."
- ENTIDAD	SECRETARIA DE DESARROLLO DE FLORIDABLANCA
TIEMPO LABORADO	PRIMER SEMESTRE DE 2003
CARGO DESEMPEÑADO	Practicante de psicología clínica
PROYECTO REALIZADO	"Mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, inscritas en la coordinación de personas especiales de la secretaría de desarrollo de Floridablanca."
- ENTIDAD	CENTRO DE SERVICOS PSICOLÓGICOS DEL NORTE DE LA U.P.B
TIEMPO LABORADO	SEGUNDO SEMESTRE 2002
CASRGO DESEMPEÑADO	Practicante de psicología social
PROYECTO REALIZADO	"Problematización de las pautas de crianza Que manejan las madres comunitarias con los niños del barrio Esperanza II"
- ENTIDAD	CENTRO DE INFORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL "SENA"
TIEMPO LABORADO	PRIMER SEMESTRE 2002
CARGO DESEMPEÑADO	Practicante de psicología organizacional
PROYECTO REALIZADO	"Plan de apoyo al proceso de ubicación laboral para personas inscritas al C.I.E del SENA"

REFERENCIAS PERSONALES

DIEGO EDUARDO RODRIGUEZ PEREZ

Profesión: Ingeniero Industrial
Cargo: Ingeniero Dupont de Colombia
Celular: 3167441313

ELGA JOHANA MANTILLA ANAYA
Profesión: Fisioterapeuta. Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo
Cargo: Fisioterapeuta, profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo
Celular: 3133861942

REFERENCIAS LABORALES

LUZ ELENA ARDILA RODRÍGUEZ
Profesión: Médica. Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo
Cargo: Coordinadora programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Fundación Médico Preventiva.
Celular: 3174040000

MATILDE PARRA ANAYA
Profesión: TRABAJADORA SOCIAL
Cargo: Ex-Directora Servicio de Atención a la Comunidad de la Secretaría de Salud de Santander.
Celular: 3158144291

JESÚS ANDRÉS SOTO RODRÍGUEZ

Universidad Pontificia Bolivariana

SECCIONAL BUCARAMANGA

Teniendo en cuenta que

Jesús Andrés Solo Rodríguez

Cédula de ciudadanía No. 1.098.701 Expedida en Bucaramanga

Cumplió satisfactoriamente los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes le confiere el título de

Psicólogo

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia
el día 27 del mes de Enero del año 2008

El Rector

El Decano

El Secretario General

Anotado al folio 0-25 del Libro 8 de registro de diplomas
refrendado en Bucaramanga el 11 de Junio de 2008

1552

Universidad Pontificia Bolivariana
SECCIONAL BUCARAMANGA

ACTA DE GRADO No. 1927
(Libro 4 P. folio 0115)

La Escuela de CIENCIAS SOCIALES de la Universidad Pontificia Bolivariana, Seccional Bucaramanga, en su programa académico PSICOLOGIA aprobado por Acuerdo RCTES No. 298 de Noviembre 12 de 1991

Confiere el título de PSICOLOGO

a JESUS ANDRES SOTO RODRIGUEZ

identificado con la cédula de ciudadanía 13.830.911 expedida en Bucaramanga (Santander) en cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al pensum de PSICOLOGIA, cumplió los demás requisitos y realizó el Trabajo de Grado en la modalidad de Proyecto de Grado titulado: "CARACTERISTICAS PSICOLOGICAS DE SUJETOS CON COMPORTAMIENTOS VIOLENTOS EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA"; el cual fue aprobado, y prestó juramento de rigor en los siguientes términos

"JURAIS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA, SOSTENER LA INDEPENDENCIA, EL ORDEN, Y LAS LIBERTADES SUYAS, DEFENDER SIEMPRE LOS FUEROS DE LA JUSTICIA, PRACTICAR VUESTRA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA MORAL CRISTIANA Y TRABAJAR POR EL ADELANTO Y PROGRESO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA"

El graduando respondió "SI JURO"

"SI ASI LO HICIEREIS, DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN, SI NO, EL Y ELLA OS LO DEMANDEN"

La Ceremonia de Grado se llevó a cabo el VEINTISIETE (27) de ENERO de Año DOS MIL SEIS (2006)

El Rector Seccional, MONS. NÉSTOR NAVARRO BARRERA

El Secretario General, Abo. CARLOS AUGUSTO MORA GONZÁLEZ

El Decano Ps. RAUL JAIMES HERNANDEZ

Para constancia se expide y firma la presente Acta válida para todos los efectos legales

Es fiel copia tomada del original, el día 27 de Enero de 2006

El Secretario General, Abo. CARLOS AUGUSTO MORA GONZALEZ

SECRETARIA SALUD DE SANTANDER

Ministerio de la Protección Social
Gobernación de Santander
Secretaría de Salud de Santander

Resolución No. 02566/06

Nombre: JESUS ANDRES SOTO RODRIGUEZ

C.C. No. 13.870.941 de Bucaramanga (Sder.)

Profesión: PSICOLOGO

Fecha de Inscrip. MARZO 17 de 2006

Secretario de Salud Deptal

Vigilancia y Control

SECRETARIA SALUD DE SANTANDER

Válido como documento de identificación para prestación de servicios de salud.

Los datos registrados en esta tarjeta identifican al declarante para sus actuaciones ante La Secretaría de Salud.

Esta tarjeta se exigirá ante todas las actuaciones que surtan ante las Empresas de Salud.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

UMB

SECCIONAL BUCARAMANGA

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 1360 DE MARZO 29 DE 2007
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y CONFORME A SUS FACULTADES
ESTATUTARIAS, CONFIERE A:

Jesús Andrés Soto Rodríguez

C.C. 13.570.941 de Bucaramanga (Sder)

EL TÍTULO DE

Especialista En Salud Ocupacional

POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y LEGALES.

ESTA TOMO DE LIBRO EXTRA, FIRMA Y SELLO EN ORDEN DE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA

A LOS 14 DÍAS DEL MES OCTUBRE DE 2011

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

P1119

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

SECCIONAL BUCARAMANGA

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 1560 DE MARZO 29 DE 2007
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO No. 041 LIBRO No. 005 FOLIO No. 1363

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y
CONFORME A SUS FACULTADES ESTATUTARIAS, CONSIDERANDO QUE:

Jesús Andrés Soto Rodríguez

C.C. No. *13.870.941 de Bucaramanga (sder)*

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS
POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA ENTIDAD,
RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

Especialista En Salud Ocupacional

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN, UMB,
SECCIONAL BUCARAMANGA Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL SEÑOR RECTOR PROCEDIÓ
A LA ENTREGA DEL DIPLOMA QUE LE ACREDITA PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN
DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE ACTA DE GRADO
EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL Y TOMADO A LOS 28 DIAS DEL MES OCTUBRE DE 2011

RECTOR

DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO

DIRECTOR DE PROGRAMA

SECRETARIO GENERAL

No. 243

LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

República de Colombia

Gobernación de Santander

RESOLUCIÓN	[illegible]	[illegible]	Versión 3	Pág [illegible]

RESOLUCION No. 019373 De 30 NOV 2011

Por la cual se otorga una Licencia

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 02318 del 15 de Julio de 1.996 y,

CONSIDERANDO:

Que JESUS ANDRES SOTO RODRIGUEZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No.13.870.941 expedida en Bucaramanga, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Salud Ocupacional ante la Secretaría de Departamental de Santander.

Que el peticionario, de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 02318 del 15 de Julio de 1996, ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia de prestación de servicios en Salud Ocupacional.

Que mediante acta No. 0015 del 10 de noviembre de 2011 el Comité Seccional de Salud Ocupacional, emitió concepto FAVORABLE para el otorgamiento de la Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional al solicitante.

Que por lo antes expuesto, la Secretaría de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTICULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL a: JESUS ANDRES SOTO RODRIGUEZ, Psicólogo, Especialista en Salud Ocupacional, identificado(a) con cédula de ciudadanía No .13.870.941 expedida en Bucaramanga, en las áreas de: PSICOLOGIA OCUPACIONAL, INVESTIGACION, EDUCACION, CAPACITACION, DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL.---

República de Colombia

Gobernación de Santander

019373
30 NOV 2011

RESOLUCIÓN	[illegible]	[illegible]	Versión: [illegible]	Pág. [illegible]

Continuación de la Resolución por la cual se otorga Licencia a JESUS ANDRES SOTO RODRIGUEZ *como prestador(a) de servicios en Salud Ocupacional*

ARTICULO II: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTICULO III: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander.

ARTICULO IV: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO V: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los 30 NOV 2011

WILSON PEÑA GONZALEZ
Secretaría de Salud Departamental

Elaboró: [illegible]
Revisó: [illegible]

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.870.941

SOTO RODRIGUEZ

APELLIDOS

JESUS ANDRES

NOMBRES

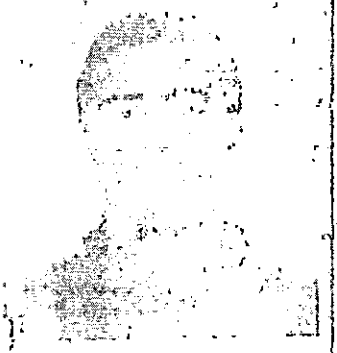

FECHA DE NACIMIENTO 11-AGO-1981

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

11-AGO-1999 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

DIRECTOR DEPARTAMENTO

REGISTRADOR NACIONAL
DEL ESTADO CIVIL

A-2700100 0012092-M 0013870941-25081117 0000234290A 1 6000010099

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESUS ANDRES SOTO RODRIGUEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 13.870.941

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
WILLIAM DARIO RIANO BARON
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

WILLIAM DARIO RIAÑO BARON
Subdirector
CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

44235022 - 27/06/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9213001436495CC13870941C.

247

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JESUS ANDRES SOTO RODRIGUEZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 13870941

Cursó y aprobó la acción de Formación

SALUD OCUPACIONAL

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Bogota d. c. a los Diez (10) días del mes de Mayo de Dos Mil Diez (2010)

SANTIAGO JULIO CARRANO PEÑA
SUBDIRECTOR CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS
REGIONAL BOGOTA

SGCYD2010120019 10/05/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado ingrese a la página http://www.sena.edu.co

Resolución 00111 del 06 de Marzo de 2008

Fundación Médico Preventiva para el bienestar social I.P.S.

A tu lado desde 1988

Bucaramanga, 21 de Marzo del 2018

GH-115-18

GESTION HUMANA
DE LA FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA
REGIONAL SANTANDER

"CERTIFICA QUE"

El (la) señor (a) SOTO RODRIGUEZ JESUS ANDRES Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13.870.941, ha venido prestando sus servicios a la FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A. como Psicólogo Especialista En Salud Ocupacional con funciones de calificación de Origen; pérdida de capacidad laboral – ocupacional y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante un contrato a término Indefinido, desde el 02 de Marzo de 2015 Hasta la fecha.

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bucaramanga a los Veintiún (21) días del mes de Marzo de 2018.

Para mayor información comunicar al 6571617 Ext 108-135 o al correo electrónico ladyarias@fundamep.com

Atentamente,

LADY DIANA ARIAS PACHECO
Coordinadora de Gestión Humana Regional Santander

CC. Hoja de Vida

Elaboró: Jenny Pimiento

249

COOPERATIVA DE TRABAJADORES PARA LA DEFENSA DE VIVIENDA URBANA LTDA

SGS COLOMBIA SGS COLOMBIA SGS COLOMBIA

CERTIFICADO LABORES Y ANTIGUEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: Bucaramanga Agosto 04 de 2014

Por la presente certificamos que el Psicólogo, JESUS ANDRES SOTO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.870.941 de Bucaramanga prestó sus servicios profesionales a nuestra empresa en los siguientes periodos

- 00 de Abril al 27 de Diciembre de 2013
- 01 de Abril al 27 de Junio de 2014

Con vinculación laboral de tiempo completo y Contrato de Trabajo por duración de Obra o Labor Determinada. Prestando apoyo a la gestión de proyectos, mercadeo, ventas, servicios, asesorías, consultas y servicios especializados.

Realizando las siguientes actividades

- Soporte a la gestión administrativa del Instituto Colombiano de Petróleo S.A. realizando funciones de Sustanciador al plan de aseguramiento del conocimiento con base a la estructura planteada
- Soporte al plan de desarrollo de las funcionarios del centro y aseguramiento de los acuerdos de compromiso requeridos para el cumplimiento de PID 2013 Actualización de planes de desarrollo y mejora del clima laboral – Estructuración del plan de mejoramiento de clima laboral para el centro
- Soporte en los requerimientos por parte de VHR, procesos de selección y despliegue del pool de talento.
- Diseñar custodiar y gestionar oportunamente el plan de aseguramiento del conocimiento, plan de desarrollo, evaluación de desempeño y aseguramiento de los acuerdos de compromiso requeridos en los proyectos o iniciativas, servicios especializados y soluciones tecnológicas asociadas a las asesorías técnicas

Este Proyecto se realizó en ECOPETROL – ICP

Cordialmente,

AMBIOCOOP LTDA

GIOVANNY VARON MARIN
Gerente

Avenida 36 No 20 – 140 – Barrio Diamante II – Bucaramanga – Colombia
Telefax: 6940696 - Email: ambiocoopltda@hotmail.com gerencia@ambiocoop.com

CTP

LA SUSCRITA GERENTE DE LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES PROFESIONALES CTP LTDA

HACE CONSTAR

Que el señor JEISÓN ANDRÉS SUTO RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.670.941 expedida en Bucaramanga, laboró en esta entidad como Psicólogo Profesional en entrenamiento, ejecutando Actividades en el Proyecto de Alternativas Reducción Pobreza: el marco del contrato que nuestra entidad tiene suscrito con ECOPETROL S.A. durante el siguiente periodo y desarrollando las siguientes actividades.

Desde 03 de Febrero de 2014 hasta 31 de Marzo 2014

- Diseñar, ejecutar y evaluar mantenimiento al Plan de Mantenimiento del Conocimiento, Plan de Desarrollo, evaluación de desempeño y alineamiento de las matrices de Competencias requeridas en las personas a vincular, servicios especializados y soluciones tecnológicas asociadas a las actividades técnicas

Se expide en Bucaramanga a los (04) días del mes de Agosto de 2014 a solicitud de interesado.

CLAUDIA MARINA INFANTE ALVERTA
GERENTE
CTP LTDA

CTP

Cooperativa de Trabajadores Profesionales Ltda

LA SUSCRITA GERENTE DE LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES PROFESIONALES CTP LTDA

HACE CONSTAR

Que el señor JESUS ANDRES SOTO RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.870.941, expedida en Bucaramanga, labora en nuestra entidad desde el 29 de Enero hasta el 06 de Abril de 2013, con el perfil de Psicólogo Profesional Junior, ejecutando actividades para el proyecto de Proceso de presupuesto y costos, Proceso de Abastecimiento y Gestión de Proyectos, en el marco de los contratos que nuestra entidad tiene suscrito con ECOPETROL S.A.

Realizando las siguientes funciones:

- Gestión de finalización evaluaciones de desempeño 2012 y aseguramiento acuerdos individuales de desempeño 2013 en la nueva estructura.
- Gestión a la finalización Plan Individual de Desarrollo y estructuración del PID 2013 en la nueva estructura, así como informe de ejecución presupuestal en capacitación.
- Ejecución mensual de los Planes 2013 de Talento humano y Gestión del Conocimiento.
- Consolidación de la gestión documental en acuerdos de compromiso requeridos para el cumplimiento del PID 2013. Actualización de planes de desarrollo y mejora de clima laboral.

Se expide en Piedecuesta a los ocho (08) días del mes de Abril de 2013 a solicitud del interesado.

CLAUDIA MILENA INFANTE ALMEYDA
GERENTE
CTP LTDA

Cra 19 No 31 - 11
Quinta Granada - Piedecuesta
Teléfonos: (7) 651 22 65
313 8528 265 - 317 616 2656
email: coop_ctpl@hotmail.com
Santander - Colombia
www.ctpltda.com

SGS SGS SGS

COLPATRIA

Seguros de Vida Colpatria S A
860002183 9

CERTIFICA QUE

El(la) señor(a) Jesus Andres Soto Rodriguez, identificado(a) con Cédula de ciudadania No 13870941, labora en esta Compañía desde el 12 de Julio de 2012 con un contrato a termino indefinido desempeñando el cargo de Asesor Plano Prod UPR ARP devengando un sueldo básico de $1,700,000.

La presente certificación se expide con destino del interesado en BUCARAMANGA el 10 de Septiembre de 2012

Para cualquier información adicional, comunicarse al Teléfono 3364677 Ext 4300

Cordialmente,

Eneine Montoya Camargo
Director Relaciones Laborales BCO

COLPATRIA
ARL. [illegible]

SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.

Nit. 860.002.183-9

CERTIFICA QUE

El Señor **JESÚS ANDRES SOTO RODRÍGUEZ,** Identificado con la cédula de ciudadanía Nº **13.870,941** de Bucaramanga hizo parte de nuestra red de proveedores de servicios de Apoyo en el Programa de Riesgo Psicosocial, desde el 01 de Noviembre de 2011 hasta el 12 de Julio de 2012, cumpliendo satisfactoriamente los objetivos para los cuales fueron contratados dichos servicios. Con un Ingreso promedio mensual por facturación de $1.300.000=

El presente documento se expide a solicitud del Interesado el día 12 de Septiembre de 2012 en Bucaramanga.

Cordialmente,

RUBIELA MATEUS APANADOR
Directora Unidad de Prevención
ARP COLPATRIA
Regional Bucaramanga

Calle 52 # 35 - 27 Teléfono 6 91 19 19 Ext. 125 - 111. Bucaramanga, Santander

FORPRESalud LTDA

Confianza y Bienestar

CL 077

FORPRESALUD E.U.

NIT.804.008.792-8

CERTIFICA QUE:

El Doctor JESUS ANDRES SOTO RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía número 13.870.941, prestó sus servicios como Psicólogo en el área de Salud Ocupacional, llevando a cabo la realización de evaluaciones Psicolaborales y asesoramiento para el mejoramiento de las condiciones ocupacionales de los trabajadores de las empresas clientes de FORPRESALUD (GRUPO ICT-HIDROELECTRICA SOGAMOSO, CONALVIAS, TRANSLEBRIJA, COTRANSPALONEGRO, entre otras) desde el 25 de julio de 2011 hasta el 13 de julio de 2012.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en la ciudad de Bucaramanga a los 12 días del mes de Septiembre del 2012.

Cordialmente,

CRISTIAN FABIAN ROJAS HERNANDEZ
Gerente General

Sede Administrativa: Calle 36 No 28-21. Teléfono. 6466905. Bucaramanga.
Clínica Cabrera: Calle 12 No 8A-44. Teléfono: 6506934 - 6506415.
Centro Médico Las Palmas Puerto Wilches: Cra 3 No 6-46. Teléfono: 6132033.
Nueva IPS Temporal al Barranca-Bucaramanga. Calle 40 No 20-72. Teléfono. 6212210.
www.forpresalud.com

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La subgerente de servicios de salud del Hospital Mental Rudesindo Soto certifica que el señor Jesús Andrés Soto Rodríguez, identificado con la C.C 13870941 de Bucaramanga; ha asistido a la institución como Docente supervisor de práctica de la Universidad de Pamplona en el área de psicología en desarrollo del Convenio Docente Asistencial, celebrado entre el Hospital y la Universidad de Pamplona durante los periodos:

- segundo semestre de 2008
- primer semestre de 2009
- segundo semestre 2009
- segundo semestre 2010
- primer semestre 2011

El desarrollo del convenio se ha establecido dentro de los parámetros de atención del hospital en las áreas de:

Salud Mental: Infanto Juvenil, Prevención de la violencia y la farmacodependencia y promoción de la salud mental en niños, adolescentes y sus familiares.

Farmacodependencia: Diseño y ejecución de programas para la intervención con personas farmacodependientes y/o con algún tipo de conductas adictivas y sus familiares.

Hospitalización: Diseño y ejecución de programas para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con trastornos mentales que se encuentran en las unidades de hospitalización y de su grupo de apoyo.

Psicología organizacional: Apoyo en el diseño y ejecución de programas para la evaluación y el mejoramiento de la cultura organizacional y el clima laboral de la institución.

La presente se expide por solicitud del interesado a los ocho (8) días del mes de junio de 2011.

MARTHA LUDDY MORALES REY
Subgerente de Servicios de Salud
Coordinadora Convenios docente asistencial

FUNDACION REGION SIGLO XXI

"Trabjamos por el Desarrollo Integral de la region"
NIT. 804.007.393 - 8

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN REGIÓN SIGLO XXI

CERTIFICA:

Que el Doctor JESÚS ANDRÉS SOTO RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 13870941 de Bucaramanga; ha venido laborando en nuestra organización en los siguientes periodos; FEBRERO 1 DE 2006 A FEBRERO 24 DE 2007; JULIO 16 DE 2007 A AGOSTO 29 DE 2008; Desarrollando actividades como psicólogo clínico y social en proyectos dirigidos a POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO, MADRES COMUNITARIAS, realizando funciones de capacitación, intervención, promoción y prevención para el desarrollo comunitario en diferentes provincias del departamento de Santander.

Adicionalmente, el Doctor JESÚS ANDRÉS SOTO RODRÍGUEZ ha realizado asesoramiento y acompañamiento en el diseño y ejecución de proyectos y estrategias para el desarrollo social comunitario a poblaciones en situación de vulnerabilidad psicosocial desde SEPTIEMBRE 1 DE 2008 A ENERO 28 DE 2011.

Se expide a solicitud del interesado a los (10) diez días del mes de enero del año 2013.

JAVIER RAUL PEREZ LANDINEZ
Representante Legal

Paseo Comercial Parapitas Local A-32 Telefax: 6819204 E-MAIL: fundacion21@yahoo.es
Floridablanca - Santander

CLINICA FONDATORIA

ISNOR

la dignidad la Vida

NIT 800.012 323 6

10-178 CON

Bucaramanga 02 de noviembre de 2010

EL GERENTE GENERAL

HACE CONSTAR

Que el doctor JESUS ANDRES SOTO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 13.870 941, expedida en Bucaramanga, prestó sus servicios en esta institución como Psicólogo, desde día 12 de mayo de 2010 hasta el 12 de agosto de 2010

JAIME VEGA NARANJO
Gerente

Zuly I

CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO-
CORPRODINCO

NIT: 804.003.003-2

CERTIFICA QUE:

El señor JESUS ANDRES SOTO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 13.870.941 de Bucaramanga, estuvo vinculado con contrato de prestación de servicios como PROFESIONAL SOCIAL para el programa PRONIÑO de la Alianza Fundación Telefónica, Alcaldía Municipal y Corprodinco Barrancabermeja, en el periodo comprendido del 01 de febrero de 2010 hasta el 30 de abril del 2010..

Se expide a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de abril de (2010).

LIZ ELIANA SILVA PEREZ
Coordinadora Corprodinco Barrancabermeja

2

RM 09/09/09 4

VA40CO160-413

Pamplona, 19 de octubre de 2009

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que el señor JESÚS ANDRÉS SOTO RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13870941, ha estado prestando sus servicios de manera interrumpida como Docente, adscrito a la Facultad de Salud en las siguientes fechas,

Del 10 de agosto de 2009 al 10 de diciembre de 2009, Docente Ocasional de Tiempo Completo

Que el profesor SOTO RODRÍGUEZ, recibe una erogación mensual y/o proporcional de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS PESOS ($1.490.700,00) m/cte

Del 09 de febrero de 2009 al 13 de junio de 2009 Docente Ocasional Tiempo Completo

Del 11 de agosto de 2008 al 12 de diciembre de 2008 Docente Ocasional Tiempo Completo

Del 19 de febrero de 2007 al 23 de julio de 2007, Docente Ocasional Tiempo Completo.

Del 01 de septiembre de 2004 al 10 de diciembre de 2005, Docente Ocasional Tiempo Completo.

Se expide a solicitud del interesado, para efectos pertinentes.

KARIN JOHANNA FAJARDO MARTÍNEZ

Gobernación de Norte de Santander

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MENTAL "RUDI SINDO SOTO"

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La Subgerente de Servicios de Salud del Hospital mental Rudisindo Soto certifica que el Señor Jesús Andrés Soto Rodríguez, identificado con la C.C 138/0941 de Bucaramanga, ha asistido a la Institución como Docente Supervisor de práctica de la Universidad de Pamplona en el área de Psicología en desarrollo del Convenio Docente Asistencial, celebrado entre el Hospital Y la Universidad de Pamplona durante los periodos
Segundo semestre de 2008
Primer Semestre de 2009
Semestre en curso.

El desarrollo del convenio se ha establecido dentro de los parámetros de atención del Hospital en las áreas de

Salud Mental Infante Juvenil Prevención de la violencia y la farmacodependencia y Promoción de la salud mental en niños, adolescentes y sus familiares

Farmacodependencia. Diseño y ejecución de programas para la intervención con personas farmacodependientes y/o con algún tipo de conductas adictivas y sus familiares

Hospitalización Diseño y ejecución de programas para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con trastornos mentales que se encuentran en las unidades de hospitalización y de su grupo de apoyo

Psicología Organizacional Apoyo en el diseño y ejecución de programas para la evaluación y el mejoramiento de la cultura organizacional y el clima laboral de la institución

La presente se expide por solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de Septiembre del año 2009.

Atentamente,

Martha Lidy Morales Rey
Subgerente de Servicios de Salud
Coordinadora Convenios docente asistenciales

Calle 22 Aeo. 19A y 19B San José - Teléfonos 5824935 - 5824937 - 5824875 Cúcuta - Colombia

Pamplona 07 de Septiembre de 2007

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que el profesor JESUS ANDRES SOTO RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía Nº 13870941, se encuentra vinculado a nuestra Institución en forma interrumpida como Docente adscrito a la Facultad de Salud en las siguientes fechas

Segundo periodo académico de 2006 Docente de Tiempo Completo Ocasional

Primer periodo académico de 2007 Docente de Tiempo Completo Ocasional

Segundo periodo académico de 2007 Docente Hora Catedra

Se expide la presente a solicitud de la interesada, para efectos de hoja de vida

JORGE MAXIMINO NIETO BUSTOS

Search

SISPRO

Principal

SIDAM- SI Estandares de Medicam...

SISPRO - APLICATIVOS MISIONALES
Sistema Integral de Información de la Protección Social

La salud es de todos

ReTHUS.

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *	Número de Identificación *	Primer Nombre *	Primer Apellido *
Cédula de Ciudadanía	13870941	JESUS	SOTO

Confirme los números de la imagen *

6628

Cambiar

5829

Verificar Registro en ReTHUS Limpiar

Resultado General -2022-05-14--11:09:52 AM -2022-05-14--11:11:50 AM -2022-05-14--11:13:07 AM -2022-05-14 -11:15:32 AM -2022-05-14--11:16:48 AM -2022-05-14--11:18:07 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación	Detalles
CC	13870941	JESUS	ANDRES	SOTO	RODRIGUEZ	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se consi SOTO RODRIGUEZ Identificado(a) con CC 13870941 registra la siguiente información:

2022-05-14--11:18:07 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	PSICOLOGIA	2008-03-17	2565	DTS DEPARTAMENTO DE SANTANDER

La información dispuesta se encuentra en pro lo señalado por el Ministerio de Salud y Protec puede continuar ejerciendo su profesión u oc los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por esa y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

DIANA YAITZEL PORTILLA CACUA
Edad :28AÑOS
Dirección: Bogota Carrera 16#183-43
Tel Movil:310 305 8518
Email:diana_portilla2013@hotmail.com

FONOAUDIOLOGA ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES.

PERFIL: *Fonoaudiologa Especialista en Salud Ocupacional y Riesgos Laborales, capacitada para desempeñar labores con poblaciones diversas, realizar Programas de Prevención e integrar equipos interdisciplinarios en pro de mejorar la calidad de vida de los trabajdores realizando evaluaciones y controles en el SG-SST.*

ESTUDIOS

2016Especialista en Salud Ocupacional y Riesgos Laborales
BUCARAMANGA - Universidad Manuelabeltran. UMB

2012Fonoaudiologa
Bucaramnga - Universidad de Santander.UDES

2006Bachiller Academico
Santo Domingo de Silos - Colegio Luis Ernesto Puyana
Norte de Santander

EXPERIENCIA LABORAL

NOMBRE DE LA EMPRESA : PREVITEST
Bucaramanga: Mayo. 2018 – Actualmente
Cargo ocupado : Fonoaudióloga Especialista en Salud Ocupacional

NOMBRE DE LA EMPRESA : FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA
Bucaramanga: Junio. 2016 – Febrero. 2018
Cargo ocupado: Fonoaudióloga Especialista en Salud Ocupacional.

NOMBRE DE LA EMPRESA : E.V. Construcciones
Bucaramanga: oct. 2015 – May. 2016
Cargo ocupado: Práctica Supervisora HSE.

NOMBRE DE LA EMPRESA : IPS Salud Vial
Bucaramanga: Ene. 2013 - jun. 2016
Cargo ocupado: Fonoaudióloga

REFERENCIAS LABORALES

Jair Arcieniegas Torres
Profesion Psicologo, Especialista en Salud ocupacional y Riesgos Laborales
Teléfono :.3165142997

Angelica Galeano Espindola
Profesion Ingeniera Ambiental Especialista en Salud ocupacional y Riesgos Laborales
Teléfono : 3138101790

Viana Caceres Romero
Profesion Ingeniera industrial Especialista en Salud ocupacional y Riesgos Laborales
Teléfono :.3188313111

REFERENCIAS FAMILIAR

Blanca Alba Cacua Molina
Parentesco (Madre)
Cargo : Secretaria
Teléfono : 3134566921

REFERENCIA PERSONAL

Hugo Guillermo Perez Jimenez
Cargo : Ingeniero Ambiental
Teléfono : 3174219365

David Eccehomo Quientero Santos
Cargo : Ingeniero Quimico
Teléfono : 3187805326

Jenifer Jimenez
Ocupación : Psicologa Cordinadora de SST
Teléfono : 3155126993

FORMACIONES ADICIONALES E INTERESES

III Encuentro Internacional y V Nacional de Discapacidad con Enfoque Comunitario.
Universidad de Santander-UDES.

Administración de Riesgos Higiénicos y Seguridad Industrial.
Universidad Manuela Beltrán.

Sistemas de Gestion Administrativa en Salud Ocupacional.
Universidad Manuela Beltrán.

Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas.
SENA.

DIANA YAITZEL PORTILLA CACUA
FONOAUDIOLOGA
ESPECIALISTA EN
SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES
C.C.: 1098693630 de Bucaramaga
Targeta profesional.12-022666
Reg. 18442

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DIANA YAITZEL PORTILLA CACUA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.098.693.630

Cursó y aprobó la acción de Formación

COORDINADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

38965595 - 19/09/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9225001277386CC1098693630C.

ARL

sura

Certificado de logro

La República de Colombia, el Ministerio del Trabajo y ARL SURA hacen constar que:

DIANA YAITZEL PORTILLA CACUA

Con documento de identidad No. 1098693630

Cursó y aprobó:

CAPACITACIÓN VIRTUAL SGSST (50 HORAS)

Con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente el 5 de marzo de 2019 en Medellín.

Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. RCO-0003. Para validar este certificado, consulte en colegiosvirtuales.arlsura.com/cgr/verificar con el número 1043122

Aukinko
Centro de Apoyo Terapéutico y Pedagógico

CENTRO DE APOYO TERAPEUTICO "AUKINKO"
RUT. 63513695-1

CERTIFICA

QUE LA SEÑORITA **VAITZEL PORTILLA CACUA**, IDENTIFICADA CON CC. Nº 1098693630 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, LABORA EN ESTE CENTRO TERAPEUTICO, DESDE AGOSTO DE 2012 HASTA LA FECHA, MEDIANTE PRESTACION DE SERVICIOS, DESEMPEÑANDO EL CARGO DE **FONOAUDIOLOGA.**

DURANTE ESTE LAPSO SE HA DISTINGUIDO POR SU RESPONSABILIDAD Y PUNTUALIDAD, CUMPLIENDO CON EFICACIA LAS METAS PLANTEADAS.

SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA INTERESADA EN BUCARAMANGA A LOS TRES DIAS (3) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012.

JASMIN ANDREA CAÑAS ORTEGA
DIRECTORA
RUT. 63.513.695
R. MIN. 02127-98

NEUROAVANZAR
REHABILITACIÓN NEUROLÓGICA INFANTIL AVANZADA

NEUROAVANZAR - REHABILITACION NEUROLOGICA INFANTIL AVANZADA S.A.S
Nit 900646332-8

HACE CONSTAR:

Que la Srta., **DIANA YAITZEL PORTILLA CACUA** identificada con cedula de ciudadanía No 1.098.693.630 expedida en Bucaramanga, presto sus servicios profesionales en **ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN FONOAUDIOLOGIA DOMICILIARIOY/O ESCOLAR**; mediante contrato de prestación de servicios así: Desde el 03 de noviembre del 2015 a la fecha.

Se expide a solicitud del interesado los 31 días del mes de mayo de 2016.

Atentamente,

NEUROAVANZAR
NIT. 900.646.332 -8

MARCELA ARCINIEGAS GELVEZ
Gerente.

Calle 22#25-30 Barrio Alarcón Teléfonos: 6456545 Celular 301-2383481
www.neuroavanzar.com E-mail: neuroavanzar@gmail.com

Salud Vial
Sociedad Anónima

El suscrito Gerente de Salud Vial S.A.

CERTIFICA:

SVSA-CL-212

Que la doctora **DIANA YAITZEL PORTILLA CACUA**, identificada con la C.C.1.098.693.630 expedida en la ciudad de Bucaramanga, prestó sus servicios profesionales como FONOAUDIÓLOGA desde el 22 de Enero de 2013 hasta el 20 de Junio de 2016, con contrato a término indefinido por medio tiempo, en la I.P.S. Salud Vial – Centro de Reconocimiento de Conductores. Con el presente contrato ha completado tres y medio años de antigüedad.

Su desempeño ha sido satisfactorio y muy profesional, responsable y ético con los usuarios.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los treinta y un (31) días del mes de Mayo de 2016 con destino a quien pueda interesar.

Cordialmente,

FRANCISCO ANDRÉS DÍAZ GARCÍA
Gerente General

Calle 58 #30-85 B. Conucos Casas – Telfax: (7)6479800 - Cel. 301-2280248
Bucaramanga - Santander

Previtest
Calidad en Salud Ocupacional

A QUIEN INTERESE

Certifico que PORTILLA CACUA DIANA YAITZEL con cédula de ciudadanía No. 1.098.693.630 de BUCARAMANGA, laboró en nuestra compañía PREVITEST S A S IPS con Nit. No. 900160308-3, desde el 3 de Mayo de 2018 hasta el 25 de Julio de 2019, desempeñando el cargo de FONOAUDIOLOGA con contrato a Término Indefinido.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de **BOGOTA D.C**. el **12 de Febrero de 2021**.

Atentamente,

CARMEN MARSELLA PINTO J.
Directora Corporativa de Nomina

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA QUE:

Que **DIANA YAITZEL PORTILLA CACUA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía 1.098.693.630, estuvo vinculado(a) a la Fundación Proservanda desempeñando el cargo de Profesional Especializado desde 01 de junio de 2016 y hasta el 28 de febrero de 2018, mediante un contrato laboral por duración de la obra o labor, realizando las siguientes funciones:

- Coordinar las actividades inherentes al COVISO con el fin de realizar intervenciones en pro del mejoramiento de la calidad de vida de los destinatarios del servicio.
- Realizar los levantamientos de panoramas de riesgo a fin de garantizar el cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo en las instituciones objeto de los servicios prestados por la Fundación.
- Realizar seguimiento e investigación a los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con el fin de garantizar las disposiciones legales.
- Realizar asesorías en lo referente al programa de salud ocupacional a las entidades destinatarias del servicio Prestado por la Fundación.
- Realizar visitas a puestos de trabajo y efectuar el análisis de las condiciones actuales de los trabajadores en pro de mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.
- Planificar las acciones tendientes al cumplimiento de las actividades derivadas del programa de higiene y seguridad en el paciente, como capacitaciones.
- Dictar los talleres comprendidos en el programa de Vigilancia Epidemiológica e Higiene y seguridad en el trabajo a los usuarios activos.
- Conformar Covisos y brigadas de emergencia.
- Prestar asesoría en Covisos y Brigadas de emergencia.
- Realizar investigaciones de accidentes de trabajo.
- Elaborar panorama y Matriz de Riesgo.
- Aplica batería Riesgo Psicosocial para determinación de origen de la patología.
- Apoyar Junta Médica en evaluación de pacientes diagnosticados con trastorno Psiquiátrico.
- Realizar el análisis Psicosocial de los puestos de trabajo para la determinación de origen de la enfermedad
- Participación en la Junta Médica para la determinación de origen de la enfermedad

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y se emite sobre la información que reposa en la oficina de Recursos Humanos de **FUNDACIÓN PROSERVANDA.**

Dada en Bogotá a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2018

TH FUNDACION PROSERVANDA

DAVID SANTIAGO PUENTES LOZANO

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA QUE:

Que DIANA YAITZEL PORTILLA CACUA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía 1.098.693.630, estuvo vinculado(a) a la Fundación Proservanda desempeñando el cargo de Profesional Especializado desde 01 de junio de 2016 y hasta el 28 de febrero de 2018, mediante un contrato laboral por duración de la obra o labor, realizando las siguientes funciones;

- Coordinar las actividades inherentes al COVISO con el fin de realizar intervenciones en pro del mejoramiento de la calidad de vida de los destinatarios del servicio.
- Realizar los levantamientos de panoramas de riesgo a fin de garantizar el cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo en las instituciones objeto de los servicios prestados por la Fundación.
- Realizar seguimiento e investigación a los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con el fin de garantizar las disposiciones legales.
- Realizar asesorías en lo referente al programa de salud ocupacional a las entidades destinatarias del servicio Prestado por la Fundación.
- Realizar visitas a puestos de trabajo y efectuar el análisis de las condiciones actuales de los trabajadores en pro de mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.
- Planificar las acciones tendientes al cumplimiento de las actividades derivadas del programa de higiene y seguridad en el paciente, como capacitaciones.
- Dictar los talleres comprendidos en el programa de Vigilancia Epidemiológica e Higiene y seguridad en el trabajo a los usuarios activos.
- Conformar Covisos y brigadas de emergencia.
- Prestar asesoría en Covisos y Brigadas de emergencia.
- Realizar investigaciones de accidentes de trabajo.
- Elaborar panorama y Matriz de Riesgo.
- Aplica batería Riesgo Psicosocial para determinación de origen de la patología.
- Apoyar Junta Médica en evaluación de pacientes diagnosticados con trastorno Psiquiátrico.
- Realizar el análisis Psicosocial de los puestos de trabajo para la determinación de origen de la enfermedad
- Participación en la Junta Médica para la determinación de origen de la enfermedad

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y se emite sobre la información que reposa en la oficina de Recursos Humanos de **FUNDACIÓN PROSERVANDA.**

Dada en Bogotá a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2018

TH FUNDACION PROSERVANDA

DAVID SANTIAGO PUENTES LOZANO

Asofono

Asociación Colombiana de Fonoaudiología

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

TARJETA PROFESIONAL

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FONOAUDIOLOGÍA
ASOFONO

REGISTRO ÚNICO NACIONAL

RUN No. 12-02266

FONOAUDIOLOGA

EXPEDIDA 26 de Octubre de 2012

APELLIDOS

PORTILLA CACUA

NOMBRES

DIANA YAITZEL

C.C. 1.098.693.630

UNIVERSIDAD

U DE SANTANDER

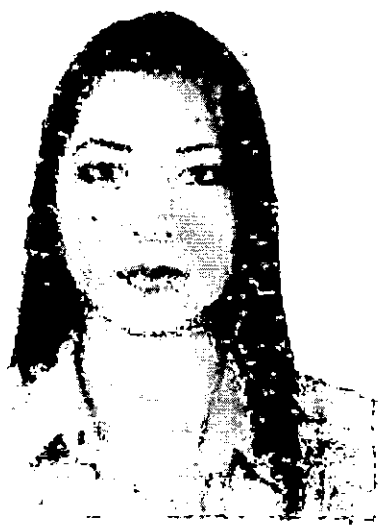

PhotoScan de Google Fotos

SISPRO - APLICATIVOS MISIONALES
Sistema Integrado de Información de la Protección Social

Ingresar | Ayuda

ReTHUS

A continuación digite la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud

Tipo de Identificación *	Número de Identificación *	Primer Nombre *	Primer Apellido *	Confirme los números de la imagen *
Cédula de Ciudadanía	1098693630			6970

Refresh
5110

Verificar Registro en RETHUS | Limpiar

Resultado General - 2022-03-22 - 2:46:56 PM

Tipo Identificación	Número Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación	Detalles
CC	1098693630	DIANA	YAITZEL	PORTILLA	CACUA	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) DIANA YAITZEL PORTILLA CACUA identificado(a) con CC 1098693630 registra la siguiente información:

2022-03-22 - 2:46:56 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención	Profesión u Ocupación	Fecha Inicio Ejercicio Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNIV	Local	Fonoaudiología	2012-11-02	18142	DTS DEPARTAMENTO DE SANTANDER

La información aparecerá en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

OCUPASALUD
profesionales en evaluación, prevención y tratamiento en salud

Reconocimiento de Conductores | Salud Ocupacional | Odontología Especializada

Bucaramanga, 14 de abril de 2023

Señores:
4-72 SERVICIOS POSTALES NACIONALES
Ciudad

Ref: **INVITACION DIRECTA 038-2023**

Cordial saludo,

Mediante la presente yo MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES identificado con numero de cedula No. 1.098.643.687 de Bucaramanga, Santander. Actuando en representación legal de OCUPASALUD S.A.S. con NIT. 900.454.102-6 manifiesto que se cuenta con sedes tercerizadas en la ciudad de Bogotá en las siguientes ubicaciones: en el norte en la carrera 24 #88-33, en el oriente en la calle 60 #15ª-26, en el sur en la calle 22 sur # 19c-09, en el occidente carrera 60 #11-14.

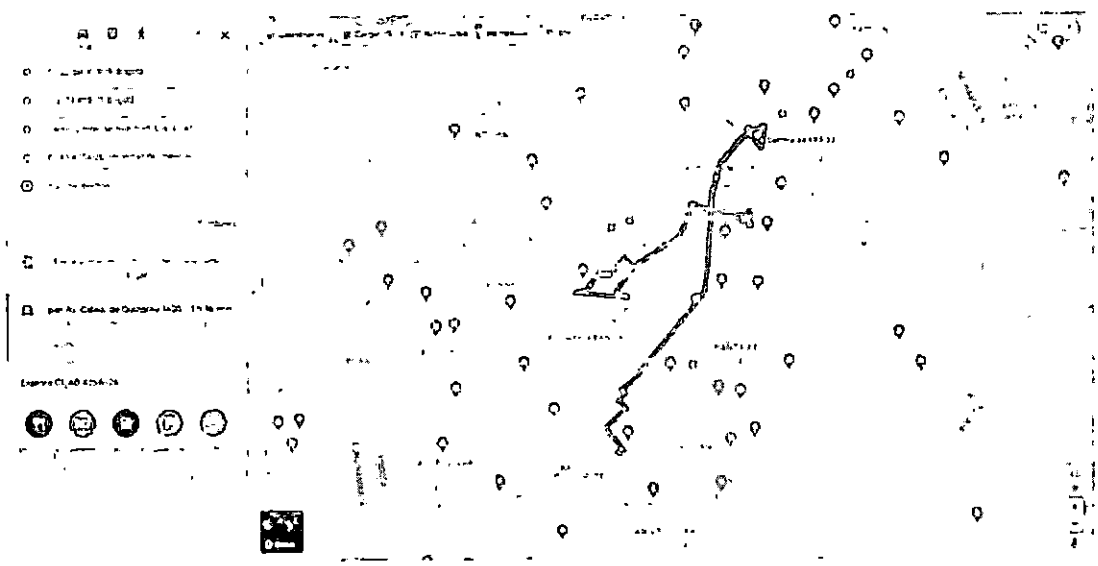

A nivel nacional se cuenta con sedes tercerizadas en las siguientes ciudades:

Villavicencio, Ibagué, Manizales, Medellín, Cali, Barranquilla, Montería, Cúcuta, Pasto, Pereira, Santa Marta, Tunja, Cartagena, San Andrés.

Se garantiza respuesta en menos de 24 horas para la realización de los exámenes solicitados, espacios adecuados y equipados para garantizar la realización de exámenes médicos ocupacionales, pruebas de laboratorio para el ingreso del personal, exámenes periódicos, exámenes paraclínicos, post incapacidad, similares y aquellos que hagan parte del profesiograma de la entidad.

profesionales en evaluación, prevención y tratamiento en salud

Atentamente,

MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES
R/L OCUPASALUD S.A.S.
NIT: 900.454.102-6

ANA MARIA ROCA MARTINEZ
Cra 28 Nª 47-47 apto 601
Celular: 3102269832
Correo:
rocamartinezanamaria@gmail.com

Reciba un cordial saludo

En la actualidad me desempeño como consultora comercial grupo Prometeo. Mi sede principal es la ciudad de Bucaramanga. Por mi desempeño comercial he tenido conocimiento de zonas como Yopal, Arauca, Norte de Santander y Santander. Adicionalmente por mi getion he manejado relacionamiento comercial con entidades púbicas y privadas

ANA MARIA ROCA MARTINEZ

ANA MARIA ROCA MARTINEZ
Santander

Soy una persona interesada en aprender, abierta al conocimiento y aspirante en formar parte del equipo administrativo-comercial de una empresa líder y reconocida en el sector asegurador. Me caracteriza valores importantes en el ser humano como la honestidad, respecto, compromiso, lealtad, entre otros. Soy abierto al cambio; me gusta trabajar bajo procesos lo cual ayuda a los seguimientos y controles de la gestión comercial.

ESTUDIOS

Primaria: Colegio de la Santísima Trinidad

Bachiller. Colegio de la Presentación
Titulo: Bachiller
Año 1987

Universitarios: Universidad Autónoma de Bucaramanga
Título: Comunicador Social Organizacional
Año: 1992

Especialización: Gerencia de Mercadeo
Universidad: Udes
Titulo: Especialista en Gerencia de Mercadeo.
Año: 2012

Diplomado: Alta gerencia Competitiva
Bucaramanga., 2012
Institución: SENA

Diplomado formación de auditores internos en un sistema de gestión de la calidad Iso 9001/2008
Icontec: Febrero 2014

Diplomado: Formación de auditores internos en sistemas integrados de gestión iso 9001/2008, Iso 14001:2004 y Ohsas 18001: 2007
Actualización Iso 9001/Iso 14001
Versión 2015, Ente certificador Icontec

Especialización en Seguridad y Salud en el trabajo.
Culminada. Licencia 8369 del 2019
Diplomado: Formación de auditores internos en sistemas integrados de gestión
Actualización Iso 9001/Iso 14001
Versión 2015 a través del ente certificador TUV- RHEINLAND
Diplomado: Formación de auditores internos en sistemas integrados de gestión
Actualización Iso 9001/Iso 14001
Versión 2015 a través de Icontec
Curso: Estructura Sistema de Gestion de seguridad y salud en el trabajo. Icontec

EXPERIENCIA LABORAL

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Cargo. Profesional especializado grado 3
Tiempo: 9 meses
Jefe inmediato: Secretaria de Desarrollo Social.
Funciones del cargo:

- *Supervisión de la contratación de la secretaria de Desarrollo social.*
- *Velar por la ejecución de los contratos de los cuales era interventora*
- *Manejo Administrativos de los centros de la tercera edad.*
- *Administración del Centro Administrativo Municipal del Norte CAMN*
- *Apoyo administrativo a Casa de Justicia en el Norte de Bucaramanga*

COLSANITAS

Cargo: Asesor comercial medicina prepagada
Tiempo: 36 meses(Sep 2002- Junio 2005)
Jefe inmediato: coordinador comercial
Funciones del cargo:

- ***Consecución de clientes para medicina propagada.***
- ***Seguimiento a la cartera de los clientes afiliados.***
- ***Mantenimiento y Post-Venta a clientes de Medicina propagada***

EPS SANITAS

Cargo: Ejecutivo post-Venta
Tiempo: 24 meses (Junio 2005- Junio 2008)
Jefe Inmediato: Gerencia Eps Sanitas.
Funciones del cargo:

- ***Visita a clientes asignados para mantenimiento o Post-venta***
- ***Consecución y afiliación de nuevos usuarios a la Eps Sanitas.***
- ***Seguimiento a la cartera asignado.***

NUEVA EPS

Cargo: coordinador Comercial
Tiempo: 10 meses (Agosto 2008- Enero 2009)
Jefe Inmediato: Gerencia Nueva eps
Funciones del cargo:

- ***Visita a clientes asignados para mantenimiento o Post-venta***
- ***Consecución y afiliación de nuevos usuarios a la Nueva Eps***
- ***Seguimiento a la cartera asignado.***
- ***Seguimiento a la gestión comercial del grupo de ventas (10 personas)***
- ***Cumplimiento de presupuestos asignados para la región asignada (Arauca. Norte de Santander y Santander***

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Cargo: Coordinador Comercial Regional
Tiempo: 92 meses(Marzo 2009-Diciembre 2016)
Jefe Inmediato: Gerencia Regional
Funciones del cargo:

- *Diseño de estrategias comerciales para las 4 sucursales (Arauca, Norte de Santander, Casanare y Santander) con el objeto de promover la gestión comercial y afiliación de empresas a Positiva Compañía de seguros*
- *Comercializar los productos de la compañía en la regional con miras al cumplimiento de presupuestos comerciales teniendo en cuenta el plan estratégico de la organización*
- *Seguimiento a los compromisos adquiridos con los clientes y Post-venta a las empresas afiliadas.*
- *Mantenimiento a las grandes cuentas de la región tales como Alcaldía de Yopal, gobernación de Yopal, Alcaldía de Bucaramanga, Gobernación de Santander, Gobernación de Norte de Santander, Unipamplona, Universidad Industrial de Santander, entre otras.*
- *Proponer e implementar planes de acciónes que faciliten el cumplimientos de las metas comerciales*
- *Preparación de informes para la alta gerencia o para cualquier ente de control.*
- *Velar permanentemente por el cumplimiento de los diferentes indicadores de gestión*
- *Seguimiento y diseño de planes de acción que apunten al cumplimiento de indicadores según BSC*
- *Atención a las visitas de los diferentes órganos de control(Control internos, entre otros)*
- *Atención a las visitas de*

auditorías(Icontec)

COLMENA COMPAÑÍA DE SEGUROS
Cargo: Consultor Comercial
Tiempo: 22 meses (Junio 2017 al 27 de Mayo del 2019
Jefe Inmediato: Gerencia de la sucursal
Funciones del Cargo:

- ***Diseño de estrategias comerciales para Santander,) con el objeto de promover la gestión comercial y afiliación de empresas***
- ***Comercializar los productos de la compañía en la regional con miras al cumplimiento de presupuestos comerciales teniendo en cuenta el plan estratégico de la organización***
- ***Seguimiento a los compromisos adquiridos con los clientes y Post-venta a las empresas afiliadas.***
- ***Proponer e implementar planes de acciónes que faciliten el cumplimientos de las metas comerciales***

****Actualmente estoy trabajando para la empresa CUALITY GAC asesorando empresas en Iso 9001:2015, en decreto 1072/2015, apoyando a las empresas en implementación y seguimiento a los SGSST***

RECONOCIMIENTOS

COLSANITAS:

- ***Reconocimiento como mejor asesor comercial 2003 en ventas de medicina prepagada.***

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS:

- ***Convención de ventas NEW YORK 2014. Premio internacional a la única Coordinadora comercial con cumplimiento del 110% del presupuesto***
- ***Convención de ventas San Andrés***

RECONOCIMIENTOS	*2016. Premio nacional a la única Coordinadora comercial con cumplimiento del 240% del presupuesto*
REFERENCIAS	*PERSONALES* *CLAUDIA XIMENA MARTINEZ ROA AMAYA AYALA* *Administradora Centro Comercial V etapa* *3212406794* *EDUARDO JAVIER ARIAS QUIROZ* *Medico Oncólogo* *3174234564* *JULIO CESAR GALVIS MARTINEZ* *Abogado Foscal* *3153360065* *MARIA GABRIELA MARTINEZ CASTILLO* *Administradora de Empresas.* *3002143469* *LABORALES* *Darío Pelaez* *Gerente Nacional de Ventas* *Empresa: Positiva Compañía de Seguros* *3174008816* *Claudia Fernández* *Gerente* *Empresa: Cajasan* *3175173049* *Luis Alejandro Rivero Osorio* *Secretario de Salud Departamental* *Empresa: Gobernación de Santander* *Teléfono: 3185145371*

ANEXOS

	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	6
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCION NÚMERO 8369 **DE**

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y.

CONSIDERANDO:

Que **ANA MARIA ROCA MARTINEZ** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 63337457 ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaria de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ,

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **ANA MARIA ROCA MARTINEZ.** - COMUNICADOR SOCIAL-ORGANIZACIONAL - ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 63337457, en las áreas de Comunicación social en Seguridad y Salud en el trabajo. Investigación en área técnica. Investigación del accidente de trabajo. Educación, Capacitación. Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 14 Jun

LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO
Secretario de Salud Departamental

291

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS
LO BUENO TIENE SUERTE PARA TODOS

POSITIVA EDUCA
MÁS FORMACIÓN, MÁS BIENESTAR

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-0002 del Ministerio del Trabajo, que avala el proceso de formación acorde con la Resolución Nro. 4927 de 2016

Y en su nombre

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A

Certifican que:

Ana Maria Roca Martinez

Identificado (a) con C.C. Nº 63337457

Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso de:

Certificación de capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG - SST)

Con una intensidad de estudio de 50 horas

Se expide en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de Marzo de 2017

El proceso académico es garantizado por la UMB Virtual bajo el convenio suscrito con POSITIVA Compañía de Seguros S.A.

MINHACIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Positipedia

292

REGIONAL TOLIMA

EL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA

CERTIFICA

Que ANA MARIA ROCA MARTINEZ identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 63337457 de Bucaramanga, realizó y aprobó el curso de SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST con una intensidad horaria de Cincuenta (50) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Espinal. a los veintidos (22) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO
Subdirector CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

MINISTERIO DEL TRABAJO

Número Radicado: **REME-SGSST - 173375 - 2022 - 1**

Nombre de la Empresa :	OCUPASALUD SAS		
Tipo Persona	Jurídica	Regimen Tributario :	Régimen común
Tipo Documento Empresa :	Número de Identificación Tributario	Número de Documento	900454102
Nombre Representante Legal :	MICHAEL MEDINA		
Periodo Correspondiente :	2022	Número Teléfonico fijo :	6076916020
Correo Electrónico :	calidadocupasalud@gmail.com	Cantidad Trabajadores :	41

Código CIIU	Riesgo	Actividad Económica
2862101	**Riesgo II**	**ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN, INCLUYE CONSULTA Y TRATAMIENTO MÉDICO GENERAL Y ESPECIALIZADO REALIZADA POR MÉDICOS GENERALES, ESPECIALISTAS Y CIRUJANOS; LOS SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA A PACIENTES INTERNOS EJERCIDA PORMÉDICOS NO VINCULADOS A LA INSTITUCIÓN DE INTERNACIÓN.**

ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	No aplica	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ÍTEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACIÓN
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conformación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	No aplica	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	2.00	No cumple	0
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	No aplica	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros-Periodicidad-Comunicación al Trabajador	1.00	Cumple totalmente	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ÍTEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACIÓN
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	No aplica	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	No aplica	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3.00	No aplica	3.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00	No aplica	4.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ÍTEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACIÓN
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	Cumple totalmente	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	Cumple totalmente	5.00
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25	No aplica	1.25

CICLO	ESTANDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1.25	No aplica	1.25
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	No aplica	2.50
Total, Valor Estándar Valores Míminos de Calificación						98.00

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna "No Aplica" frente al ítem correspondiente.

El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Reporte 1/10/2023 4:38 PM
Fecha de Diligenciamiento : 1/10/2023

OCUPASALUD
profesionales en evaluación, prevención y tratamiento en salud

Reconocimiento de Conductores | Salud Ocupacional | Odontología Especializada

CERTIFICACION

Yo, ANA **MARIA ROCA MARTINEZ** Con C.C. 63.337.457 de Bucaramanga, actuando como encargada del Diseño e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG.SST) de OCUPASALUD S.A.S con NIT 900454102-6, Certifico que a la fecha la organización cuenta con 28 trabajadores, que su nivel de riesgo es tres (3), que en cumplimiento del decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 del 2019 cuenta con autoevaluación de estándares mínimos reportados a la página del Ministerio de Trabajo y a la página de la ARL positiva, con una valoración del 98%

Cordialmente

ANA MARIA ROCA MARTINEZ
C.C. 63.337.457 de Bucaramanga
Encargada de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 8369 del 14 de junio de 2019

MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES
R/L OCUPASALUD S.A.S.
NIT: 900.454.102-6

CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A, hace constar que la empresa **Ocupasalud Sas,** identificada con **NI 900454102** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **23/12/2022** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2022** conforme a la Resolución **0312 del 2019.** Aplicando el capítulo **II** y obteniendo un resultado del **98,00%, ACEPTABLE.**

Resultados Evaluación por Ciclo

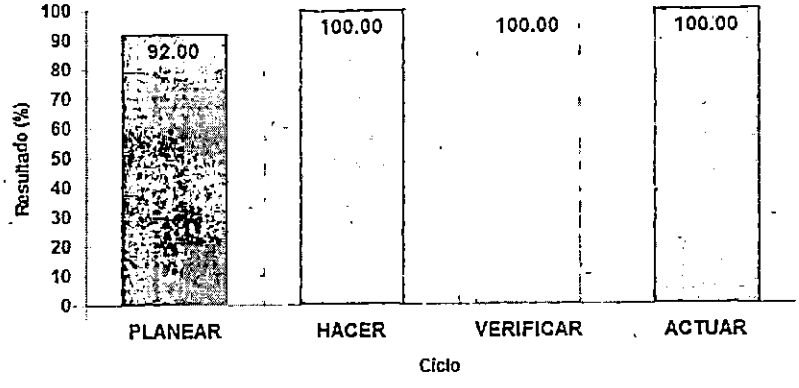

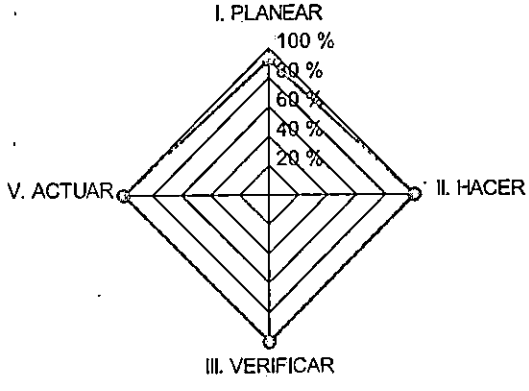

CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	23,00%	92,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	100%	98,00%	98,00%

Resultados Evaluación por Estándar

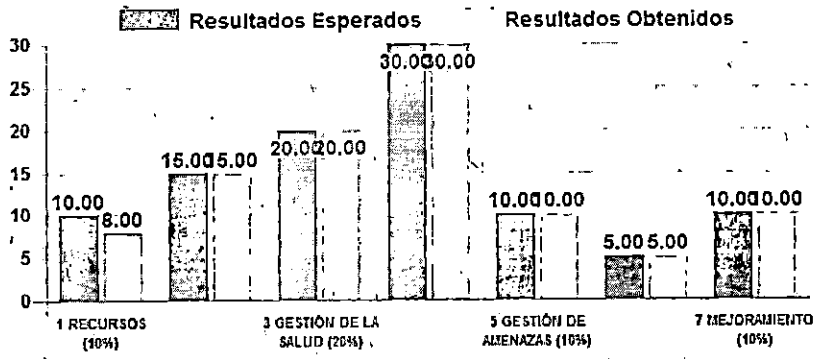

ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	8,00%	80%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	98,00%

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **23 diciembre 2022**.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace: (https://alissta.gov.co/EvaluacionEstandarMinimo/VCEnl?token=I5df9nierjp3cn5S0slomA==)

Para verificación de Positiva

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos, el empleador: OCUPASALUD SAS identificado con Nit - 900454102 se encuentra afiliado en POSITIVA Compañía de Seguros S.A. en riesgos laborales, su estado es ACTIVO desde el 01/06/2022 y su actividad económica principal es 3869101 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO, INCLUYE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA, REALIZADAS POR UNIDADES INDEPENDIENTES A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD CON INTERNACION, DE LABORATORIOS DE ANALISIS DE SANGRE, ASI COMO LABORATORIOS DE MEDICINA FORENSE Y LABORATORIOS DE RADIOLOGIA Y OTROS CENTROS DE DIAGNOSTICOS POR IMAGEN con clase de riesgo 3.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301011327826.

Dada en Bogotá, a los 19 días del mes de enero de 2023

MS_4_1_3_FR15 v_04

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

OCUPASALUD
profesionales en evaluación, prevención y tratamiento en salud

PLAN DE TRABAJO ANUAL

CÓDIGO: SST-FO-012
VERSIÓN:03
FECHA EMISIÓN: 06/01/2023

	FECHA ACTUALIZACIÓN	6 enero 2022			RECURSOS ECONÓMICOS: VER PLAN FINANCIERO HUMANOS: ASESORIA SST, RE													META >90%		FECHA PRÓX VERIFICACIÓN		marzo 2022	
TITULO / OBJETIVO ESTÁNDAR / PILAR PESV	ITEM ESTÁNDAR / ITEM PILAR PESV	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	P/E	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PROGRAMADO	EJECUTADO	CADOR % CUMPLIMIEN	LINK / RUTA	OBSERVACIONES	
1 - RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y HUMANOS REQUERIDOS PARA COORDINAR Y DESARROLLAR EL SG-SST (PLANEAR)	1.1.2 Asignación de responsabilidades en seguridad y salud en el trabajo.	Diseñar o actualizar manual de funciones de la población trabajadora y Frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Responsable SGSST	P		1											1		0%			
			Alta direccion	E														0				
1 - RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y HUMANOS REQUERIDOS PARA COORDINAR Y DESARROLLAR EL SG-SST (PLANEAR)	1.1.3 Asignación de recursos para el SG-SST.	Definir los recursos financieros, técnicos, tecnológicos y de personal para la implementación y desarrollo del sg.sst	Responsable SGSST	P	1												1		0%			
			Representante legal	E														0				
1 - RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y HUMANOS REQUERIDOS PARA COORDINAR Y DESARROLLAR EL SG-SST (PLANEAR)	1.1.3 Asignación de recursos para el SG-SST.	Realizar seguimiento a la ejecución del presupuesto del SG.SST, en el Comité Paritario de seguridad y salud en el trabajo.	Responsable SGSST	P	1												1		0%			
			Representante legal	E														0				
1 - RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y HUMANOS REQUERIDOS PARA COORDINAR Y DESARROLLAR EL SG-SST (PLANEAR)	1.1.4 Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	Revisar periódicamente que se cuenten con soportes de afiliación y aportes al SGRL de los trabajadores y contratistas (4 meses)	Asesor HSEQ Externo Quality G.A.C.	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12		0%			
			Representante legal	E														0				
1 - RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y HUMANOS REQUERIDOS PARA COORDINAR Y DESARROLLAR EL SG-SST (PLANEAR)	1.1.5 Identificación de trabajadores que se dediquen en forma permanente a actividades de alto riesgo y cotización de pensión especial.	Diseño e implementacion de la metodologia para identificación de Trabajadores que se dediquen en forma permanente a actividades de alto riesgo Resolución 3032 de 2022.	Asesor HSEQ Externo Quality G.A.C.	P		1											1		0%			
			Representante legal	E														0				
1 - RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y HUMANOS REQUERIDOS PARA COORDINAR Y DESARROLLAR EL SG-SST (PLANEAR)	1.1.6 Conformación y funcionamiento del COPASST 1.1.7 Capacitación de los integrantes del COPASST	Realizar actualización del COPASST	Responsable SGSST	P	1																	
			Asesor HSEQ Externo Quality G.A.C.	E																		
1 - RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y HUMANOS REQUERIDOS PARA COORDINAR Y DESARROLLAR EL SG-SST (PLANEAR)	1.1.6 Conformación y funcionamiento del COPASST 1.1.7 Capacitación de los integrantes del COPASST	Realizar reunion mensual y dejar soporte a través de acta, verificando los compromisos adquiridos *Plan formación se evidencian las capacitaciones de componente técnico	Responsable SGSST	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12		0%			
			COPASST	E														0				
1 - RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y HUMANOS REQUERIDOS PARA COORDINAR Y DESARROLLAR EL SG-SST (PLANEAR)	1.1.6 Conformación y funcionamiento del COPASST 1.1.7 Capacitación de los integrantes del COPASST	Realizar rendición de cuentas anual del comite paritario de seguridad y salud en el trabajo	Responsable SGSST	P											1		1		0%			
			COPASST	E														0				
1 - RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y HUMANOS REQUERIDOS PARA COORDINAR Y DESARROLLAR EL SG-SST (PLANEAR)	1.1.8 Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.	Realizar elección del comite de convivencia laboral	Responsable SGSST	P	1																	
			Asesor HSEQ Externo Quality G.A.C.	E																		

306

1 - RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y HUMANOS REQUERIDOS PARA COORDINAR Y DESARROLLAR EL SG-SST (PLANEAR)	1.1.8 Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.	Realizar reunión con soporte de acta e informe de manera trimestral, realizando seguimiento a los compromisos.	Responsable SGSST	P		1			1			1			1		4		0%			
			Comité de Convivencia Laboral	E														0				
1 - RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y HUMANOS REQUERIDOS PARA COORDINAR Y DESARROLLAR EL SG-SST	1.1.8 Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.	Realizar rendición o Informe anual del Comite de convivencia laboral	Responsable SGSST	P											1		1		0%			
			Comité de Convivencia Laboral	E														0				
1 - RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y HUMANOS REQUERIDOS PARA COORDINAR Y DESARROLLAR EL SG-SST (PLANEAR)	1.1.6 Conformación y funcionamiento del COPASST- 1.1.7 Capacitación de los integrantes del COPASST	Reunion extraordinaria COPASST Socializacion componente técnico Resolución 40595 de 2022, Metodología del Plan Estratégico de Seguridad Vial	COPASST	P		1											1		0%			
			Representante legal	E														0				
1 - RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y HUMANOS REQUERIDOS PARA COORDINAR Y DESARROLLAR EL SG-SST (PLANEAR)	1.2.1 Programa de capacitación anual.	Diseño, aprobacion y actualización del programa de capacitaciones en Seguridad y salud en el trabajo y PESV, verificar su cumplimiento periodicamente.	Responsable SGSST	P	1												1		0%			
			Asesor HSEQ Externo Cuality G.A.C.	E														0				
1 - RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y HUMANOS REQUERIDOS PARA COORDINAR Y DESARROLLAR EL SG-SST (PLANEAR)	1.2.1 Programa de capacitación anual.	Diseñar procedimiento de capacitación y entrenamiento	Responsable SGSST	P		1											1		0%			
			Asesor HSEQ Externo Cuality G.A.C.	E														0				
1 - RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y HUMANOS REQUERIDOS PARA COORDINAR Y DESARROLLAR EL SG-SST (PLANEAR)	1.2.2. Inducción y reinducción en SST.	Realizar Induccion del SG-SST a trabajadores nuevos (cada vez que ingrese el personal)	Responsable SGSST	P		1											1		0%			
			Asesor HSEQ Externo Cuality G.A.C.	E														0				
1 - RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y HUMANOS REQUERIDOS PARA COORDINAR Y DESARROLLAR EL SG-SST	1.2.2. Inducción y reinducción en SST.	Realizar Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (trabajadores -contratistas)	Responsable SGSST	P			1										1		0%			
			Asesor HSEQ Externo Cuality G.A.C.	E														0				
1 - RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y HUMANOS REQUERIDOS PARA COORDINAR Y DESARROLLAR EL SG-SST (PLANEAR)	1.2.3 Curso virtual de capacitación de cincuenta (50) horas para el responsable del SG-SST.	Verificar que los trabajadores que tienen responsabilidades dentro del SST cuenten con curso virtual de 50 horas (primera vez o renovacion) COPASST / COMITÉ CONVIVENCIA / COMITE PESV / BRIGADA	Responsable SGSST	P				1									1		0%			
			COPASST	E														0				
2 - GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PLANEAR)	2.1.1 Politica del SG-SST	Actualizar las políticas de SST, soportar que este actualizada, fechada y firmada por el representante legal y socializada Aprobada por el COPASST	Responsable SGSST-	P				1									1		0%			
			Asesor HSEQ Externo Cuality G.A.C.	E														0				
2 - GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PLANEAR)	2.2.1 Objetivos del SG- SST	Establecer objetivos del SG.SST que sean medibles, cuantificables y con metas para cumplimiento.	Responsable SGSST	P				1									1		0%			
			Asesor HSEQ Externo Cuality G.A.C.	E														0				
2 - GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PLANEAR)	2.3.1 Evaluación inicial del SG-SST e identificación de prioridades.	Realizar autoevaluación de estándares minimos, radicado al ministerio y a la ARL año 2023, del cual se derive plan de mejoramiento, vigencia 2024	Responsable SGSST	P												1	1		0%			
			Representante legal	E														0				

2 - GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PLANEAR)	2.4.1 Plan Anual de Trabajo	De acuerdo a la evaluación del SG-SST Diseño del plan de trabajo SG-SST vigencia 2024 debe estar firmado por el empleador y responsable del SG.SST Y que contenga objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y recursos) y verificar cumplimiento	Responsable SGSST	P												1	1		0%			
			Representante legal	E														0				
2 - GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PLANEAR)	2.4.1 Plan Anual de Trabajo	Aprobación y Seguimiento al cumplimiento de plan de trabajo vigencia 2023	Responsable SGSST	P			1			1			1			1	4		0%			
			Representante legal	E														0				
2 - GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PLANEAR)	2.5.1 Archivo y retención documental del SG-SST	Verificar que se cuente con mecanismo actualizado de archivo y retención documental que permita un control, legibilidad, identificacion , accesibilidad y protección a daño).	Responsable SGSST	P					1								1		0%			
			Asesor HSEQ Externo Cuality G.A.C.	E														0				
2 - GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PLANEAR)	2.6.1 Rendición de cuentas	Realizar rendición de cuentas sobre el avance del SG-SST	Responsable SGSST	P													0		#¡DIV/0!			
			Asesor HSEQ Externo Cuality G.A.C.	E											1			1				
2 - GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PLANEAR)	2.6.1 Rendición de cuentas	Realizar rendición de cuentas de los comités o grupos de apoyo internos en SST	Responsable SGSST	P											1		1		0%			
			Comité de Convivencia Laboral	E														0				
2 - GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PLANEAR)	2.7.1 Matriz legal	Realizar actualización de matriz legal	Responsable SGSST	P			1				1		1				3		0%			
			Asesor HSEQ Externo Cuality G.A.C.	E														0				
2 - GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PLANEAR)	2.8.1 Mecanismos de comunicación y auto reporte en SG-SST	Verificar eficacia de los mecanismos para manejo de comunicaciones (autorreportes sst-quejas etc) y realizar socialización	Responsable SGSST	P						1							1		0%			
			Asesor HSEQ Externo Cuality G.A.C.	E														0				
2 - GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PLANEAR)	2.9.1 Identificación y evaluación para la adquisición de bienes y servicios 2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	Realizar selección de bien - servicio de acuerdo al procedimiento para compra de bienes y servicios	Responsable SGSST	P				1									1		0%			
			Representante legal	E														0				
2 - GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PLANEAR)	2.9.1 Identificación y evaluación para la adquisición de bienes y servicios 2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	Realizar evaluación de contratistas y proveedores	Responsable SGSST	P							1						1		0%			
			Representante legal	E														0				
2 - GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PLANEAR)	2.11.1 Gestión del cambio	Registrar periódicamente la implementación del cambio de acuerdo al análisis de cambios internos /externos según procedimiento interno	Responsable SGSST	P			1			1			1				3		0%			
			Asesor HSEQ Externo Cuality G.A.C.	E														0				
3 - GESTIÓN DE LA SALUD (HACER)	3.1.1 Descripción sociodemográfica y diagnóstico de condiciones de salud de los trabajadores.	Actualizar descripción sociodemográfica de los trabajadores.	Responsable SGSST	P													0		#¡DIV/0!			
			Asesor HSEQ Externo Cuality G.A.C.	E														0				
3 - GESTIÓN DE LA SALUD (HACER)	3.1.1 Descripción sociodemográfica y diagnóstico de condiciones de salud de los trabajadores.	Solicitar informe de condiciones de salud a la IPS y hacer seguimiento a las conclusiones y recomendaciones definidas	Responsable SGSST	P							1						1		0%			

			Proveedor - Contratistas	E														0					
3 - GESTIÓN DE LA SALUD (HACER)	3.1.2 Actividades de medicina del trabajo de prevención y promoción de la salud.	Establecer programa de vigilancia epidemiológica de acuerdo a los análisis de las recomendaciones del diagnóstico de salud, estadísticas de salud)	Responsable SGSST	P								1					1		0%				
			Asesor HSEQ Externo Cuality G.A.C.	E														0					
3 - GESTIÓN DE LA SALUD (HACER)	3.1.2 Actividades de medicina del trabajo de prevención y promoción de la salud.	Establecer actividades de promoción y prevencion en el programa de capacitación.	Responsable SGSST	P		1				1				1			3		0%				
			Asesor HSEQ Externo Cuality G.A.C.	E														0					
3 - GESTIÓN DE LA SALUD (HACER)	3.1.2 Actividades de medicina del trabajo de prevención y promoción de la salud.	Organizar día de la salud	Responsable SGSST	P							1						1		0%				
			Representante legal	E														0					
3 - GESTIÓN DE LA SALUD (HACER)	3.1.2 Actividades de medicina del trabajo de prevención y promoción de la salud.	Ejecutar programa de pausas activas y calistenia	Responsable SGSST	P							1						1		0%				
			Asesor HSEQ Externo Cuality G.A.C.	E														0					
3 - GESTIÓN DE LA SALUD (HACER)	3.1.2 Actividades de medicina del trabajo de prevención y promoción de la salud.	Registrar periódicamente las estadísticas de salud(Incidentes, accidentes de Trabajo,Enfermedad laboral y casos de origen común otros)	Responsable SGSST	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12		0%				
			Asesor HSEQ Externo Cuality G.A.C.	E														0					
3 - GESTIÓN DE LA SALUD (HACER)	3.1.2 Actividades de medicina del trabajo de prevención y promoción de la salud.	Revisar periódicamente indicadores de los PVE establecidos para la organización.	Responsable SGSST	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12		0%				
			Asesor HSEQ Externo Cuality G.A.C.	E														0					
3 - GESTIÓN DE LA SALUD (HACER)	3.1.2 Actividades de medicina del trabajo de prevención y promoción de la salud.	Realizar actividades de Bienestar (celebración de cumpleaños - y actividades fechas especiales)	Responsable SGSST	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12		0%				
			Representante legal	E														0					
3 - GESTIÓN DE LA SALUD (HACER)	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	Actualizar profesiograma	Responsable SGSST	P							1						1		0%				
			Asesor HSEQ Externo Cuality G.A.C.	E														0					
3 - GESTIÓN DE LA SALUD (HACER)	3.1.4 Evaluaciones Médicas Ocupacionales, peligros, periodicidad y comunicación al trabajador	Realizar evaluaciones medicas ocupacionales (ingreso- periódico y de retiro) y socializar los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales a los colaboradores	Responsable SGSST	P			1			1							1		0%				
			Proveedor - Contratistas	E														0					
3 - GESTIÓN DE LA SALUD (HACER)	3.1.4 Evaluaciones Médicas Ocupacionales, peligros, periodicidad y comunicación al trabajador	Actualizar periodicamente sabana de registro de exámenes médico laborales (cuando se realice examenes)	Responsable SGSST	P			1			1				1			3		0%				
			Asesor HSEQ Externo Cuality G.A.C.	E														0					
3 - GESTIÓN DE LA SALUD (HACER)	3.1.2 Actividades de medicina del trabajo de prevención y promoción de la salud.	Realizar analisis de puestos de trabajo para identificar factores ergonómicos del puesto de trabajo de los colaboradores	Responsable SGSST	P		1											1		0%				
			Proveedor - Contratistas	E														0					
3 - GESTIÓN DE LA SALUD (HACER)	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	Actualizar programa de estilos de vida saludable y registro de actividades en el programa de capacitaciones	Responsable SGSST	P					1								1		0%				

			Asesor HSEQ Externo Cuality G.A.C.	E														0					
3 - GESTIÓN DE LA SALUD (HACER)	3.1.8 Servicios de higiene	Realizar Jornada de orden y Aseo	Responsable SGSST	P		1											1		0%				
				E														0					
3 - GESTIÓN DE LA SALUD (HACER)	3.1.9 Manejo de Residuos	Seguimiento al PGIRS y registro RH1 de la IPS,Reporte en plataforma de secretaría de salud y alcaldía de Bucaramanga	Responsable SGSST	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12		0%				
			Ing. Ambiental	E														0					
3 - GESTIÓN DE LA SALUD (HACER)	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo. 3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales	Reporte de los accidentes de trabajo a las autoridades y /o instancias competentes (ARL-EPS-MINISTERIO DE TRABAJO (si aplica) y realizar la respectiva investigacion. Registrar estadisticas de ATEL mensualmente , con su respectiva caracterización.	Responsable SGSST	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12		0%				
			Asesor HSEQ Externo Cuality G.A.C.	E														0					
3 - GESTIÓN DE LA SALUD (HACER)	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales: 3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad - 3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad - 3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo - 3.3.4 Medición de	Realizar medición de Frecuencia ,severidad y mortalidad de la accidentalidad y prevalencia e incidencia de la enfermedad , y el ausentismo por causa medica periódicamente (anual o mensual según corresponda)	Responsable SGSST	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12		0%				
			Asesor HSEQ Externo Cuality G.A.C.	E														0					
4 - GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	4.1.2 Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa	Socializar y aplicar mecanismo para que los colaboradores de la organización participen en la identificación de peligros y valoracion de riesgos (IPVR)	Responsable SGSST	P				1									1		0%				
			Asesor HSEQ Externo Cuality G.A.C.	E														0					
4 - GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	4.1.2 Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa	Actualizar Matriz de identificación de peligros y valoracion de Riesgos.	Responsable SGSST	P					1								1		0%				
			Asesor HSEQ Externo Cuality G.A.C.	E														0					
4 - GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como cancinógenas o con toxicidad aguda	Realizar inventario de sustancias químicas con las respectivas fichas de seguridad.	Responsable SGSST	P						1							1		0%				
			Asesor HSEQ Externo Cuality G.A.C.	E														0					
4 - GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como cancinógenas o con toxicidad aguda	Diseñar matriz de compatibilidad de sustancias químicas	Responsable SGSST	P						1							1		0%				
			Asesor HSEQ Externo Cuality G.A.C.	E														0					
4 - GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	Realizar mediciones ambientales para monitorear los factores de riesgo prioritarios (Iluminación)	Responsable SGSST	P				1									1		0%				

			Asesor HSEQ Externo Cuality G.A.C.	E														0				
4 - GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	Registrar en el plan de trabajo anual y programa de capacitación las medidas establecidas para prevención y control de los riesgos	Responsable SGSST	P					1								1		0%			
			Asesor HSEQ Externo Cuality G.A.C.	E														0				
4 - GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	Aplicar la evaluacion del desempeño frente al cumplimiento del las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo	Responsable SGSST	P											1		1		0%			
			Alta direccion	E														0				
4 - GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	Actualizar los procedimientos (programas,instructivos, etc) para el desarrollo de la tareas de acuerdo a la identificación de las actividades criticas.	Responsable SGSST	P				1			1			1			3		0%			
			Asesor HSEQ Externo Cuality G.A.C.	E														0				
4 - GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	4.2.4 Inspección a instalaciones, maquinaria o equipos	Realizar inspeccion en seguridad y Salud en el trabajo (Extintores , botiquin, áreas de trabajo y uso de elementos de protección personal y sistema de alarma-cabinas)	Responsable SGSST	P		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11		0%			
			COPASST	E														0				
4 - GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	Diseñar programa /cronograma de mantenimientos en SST	Responsable SGSST	P					1								1		0%			
			Representante legal	E														0				
4 - GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	Realizar calibración a equipos biomédicos	Responsable SGSST	P					1						1		2		0%			
			Proveedor - Contratistas	E														0				
4 - GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	Realizar recarga de extintores	Responsable SGSST	P					1								1		0%			
			Proveedor - Contratistas	E														0				
4 - GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	Verificación y actualización de matriz de elementos de protección personal y verificar que se capacite al personal sobre su uso, manejo, almacenamiento y disposición de los mismos (realizar seguimiento a reportes de primer de cada	Responsable SGSST	P				1			1			1			3		0%			
			Asesor HSEQ Externo Cuality G.A.C.	E														0				
4 - GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	Entrega de Dotación	Responsable SGSST	P								1					1		0%			
			Representante legal	E														0				
4 - GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	Revisar en colaboración de un representante del copasst el registro de entrega de epp	Responsable SGSST	P					1								1		0%			
			COPASST	E														0				
5 - GESTIÓN DE AMENAZAS (HACER)	5.1.1 Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	Actualizar Plan de emergencias con alcance a todos los centros de trabajo, donde se identifiquen amenazas y se determine el grado de vulnerabilidad y los procedimientos operativos normalizados	Responsable SGSST	P								1					1		0%			
			Asesor HSEQ Externo Cuality G.A.C.	E														0				

5 - GESTIÓN DE AMENAZAS (HACER)	5.1.1 Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	Realizar Simulacro	Responsable SGSST	P										1			1		0%			
			Brigada de emergencias	E														0				
5 - GESTIÓN DE AMENAZAS (HACER)	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	Actualizar brigada de emergencia, donde se demuestre soportes de constitucion (convocatoria y conformación)	Responsable SGSST	P							1						1		0%			
			Asesor HSEQ Externo Cuality G.A.C.	E														0				
6 - VERIFICACIÓN SG-SST (VERIFICAR)	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	Registrar y hacer seguimiento periódico al cumplimiento de los indicadores propios del SG.SST	Responsable SGSST	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12		0%			
			Asesor HSEQ Externo Cuality G.A.C.	E														0				
6 - VERIFICACIÓN SG-SST (VERIFICAR)	6.1.2 Auditoria anual al SGSST.	Realizar auditoria interna del SG.SST que cuente con la planeación del copasst	Responsable SGSST	P											1		1		0%			
	6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST		Proveedor - Contratistas	E														0				
6 - VERIFICACIÓN SG-SST (VERIFICAR)	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoria	Realizar revision al SGSSS por la alta dirección	Responsable SGSST	P											1		1		0%			
			Alta direccion	E														0				
7 - MEJORAMIENTO (ACTUAR)	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	Registrar acciones preventivas y correctivas en base a los resultados del GS.SST , investigación de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y la	Responsable SGSST	P												1	1		0%			
			Asesor HSEQ Externo Cuality G.A.C.	E														0				
7 - MEJORAMIENTO (ACTUAR)	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	Registrar acciones preventivas y correctivas derivadas de la revisión del SG.SST por la alta dirección	Responsable SGSST	P												1	1		0%			
			Alta direccion	E														0				
7 - MEJORAMIENTO (ACTUAR)	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento o implementación de medidas y acciones correctivas solcitadas por autoridades y ARL	Registro del plan de mejoramiento	Responsable SGSST	P												1	1		0%			
			Asesor HSEQ Externo Cuality G.A.C.	E														0				
	TOTAL ACTIVIDADES		PLANEADA	P	14	19	16	16	19	17	18	15	11	17	16	16	198		1%	TOTAL INDICADOR CUMPLIMIENTO		
			EJECUTADA	E	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0		1				
			% CUMPLIMIENTO POR MES		0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	6%	0%						

FIRMA:	FIRMA: Lisseth Cárdenas	FIRMA:
NOMBRE: MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES	NOMBRE: LISSETH CARDENAS	NOMBRE ANA MARIA ROCA MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE DEL COPASST	RESPONSABLE SG-SST

transfors

El Aplicativo que su Empresa Necesita

Bucaramanga, abril de 2023.

CERTIFICACION

Yo, **CESAR AUGUSTO ALMANZA AGAMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No.**7.920.920** de Cartagena y tarjeta profesional No **68255-269204 STD**; por medio de la presente me permito certificar como Jefe Desarrollador e Ingeniero, en el manejo del software TRANSFORS IPS, en el uso y tramites de historia y custodia de la historia clínica de los pacientes, que OCUPASALUD S.A.S. cuenta con esta herramienta diseñada y ajustada a las necesidades de la entidad y sus clientes.

Se expide a la parte interesada

Cordialmente;

CESAR AUGUSTO ALMANGA AGAMEZ
C.C. No. 7.920.920
T.P. 68255-269204 STD

Bucaramanga 04 de Enero de 2023

APRECIADO CLIENTE

Asunto: Confidencialidad de las Historias Clínicas.

En el ejercicio de mis funciones específicas para la organización y cumplimiento del servicio en salud, **OCUPASALUD SAS**, se compromete a: Salvaguardar la información relativa de las historias clínicas de nuestros clientes particulares como empresariales, la cual solo podrá ser divulgada con autorización expresa del mismo en caso que la ley lo requiera. Salvaguardar los documentos en un archivo con seguridad del cual dispone solo el personal autorizado, los documentos subidos a la plataforma de resultados, y cualquier documento que contenga información confidencial del usuario. Las claves de acceso a equipos de cómputo serán asignadas por **OCUPASALUD SAS** las cuales tendrán acceso solo con dicho usuario al sistema de información personal, las cuales no deben ser reveladas a terceros. No realizar comentarios relacionados con la información administrativa, financiera y operativa de la organización, a personal externo de la misma, ni en sitios públicos. Ni revelar, divulgar, exhibir, comunicar directa o indirectamente la información confidencial de las historias clínicas de sus usuarios o que llegue a conocer de la IPS, a ninguna persona natural o jurídica, en su favor o de terceros, de manera directa o indirecta, en perjuicio o no de la organización o empresa con la que se tiene convenio. No aceptar dádivas de ningún tipo por parte de una persona natural o jurídica, que requiera información de las historias clínicas. El usuario al momento de firmar el ingreso a la IPS está autorizando de manera libre al departamento de salud ocupacional de la empresa o quien desarrolle sus funciones para que fotocopien y estudien todos los folios y apartes de la historia clínica y ocupacional necesarios para la realizar seguimiento para las recomendaciones ocupacionales según las siguientes **resoluciones y decretos 1995 de 1999, 2346 de 2007, 1918 de 2009, 1016 de 1989, 2013 de 1986, 614 de 1984, 2013 de 1983.** Asimismo, acepto que la violación al presente acuerdo dará lugar a la finalización del contrato firmado con la organización, sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar. El responsable de la custodia debe dejar constancia Del traslado de la copia de la historia clínica ocupacional entre

Entidades, mediante acta o registros de entrega y devolución, las cuales deberán ir firmadas por los funcionarios responsables de su custodia.

PARÁGRAFO. El archivo, seguridad, producción, recepción, distribución, consulta, organización, recuperación, disposición, conversión a sistemas de información, tiempo de conservación y disposición final de la historia clínica ocupacional, se regirán por las normas legales vigentes para la historia clínica y los parámetros definidos por el Ministerio de la Protección Social. **ARTICULO 3°, SANCIONES**, El incumplimiento a lo establecido en la **Resolución 2346 de 2007** y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, será sancionado en los términos previstos en los literales a) y e) del **ARTICULO 91** del **Decreto ley 1295 de 1994**, previa investigación administrativa por parte de las Direcciones Territoriales del Ministerio de la Protección Social, conforme lo establece el **ARTICULO 115** del **Decreto Ley 2150 de 1995.** El incumplimiento de las disposiciones relativas a la prestación de los servicios de salud será sancionado por la autoridad competente, de conformidad con las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica los **ARTICULOS** 11 y 17 de la **Resolución 2346 de 2007.**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, Santander a los 04 días del mes de Enero del año 2023

Michael Miguel Medina Morales
Representante Legal Ocupasalud S.A.S

PROCEDIMIENTO DE MANEJO DE HISTORIAS CLÍNICAS

OCUPASALUD

PROFESIONALES EN EVALUACIÓN, PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO EN SALUD

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL

TABLA DE CONTENIDO.

26. CONTROL DE CAMBIOS.

1. INTRODUCCIÓN.

La historia clínica es un documento que reúne todos los registros de la atención prestada al usuario, está reglamentada por la Resolución 1995 de 1999 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se establecen normas para el manejo de la historia clínica; es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva,

en la cual se registran cronológicamente las condiciones del estado de salud del paciente, los actos médicos y demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que intervienen en su atención.

Los profesionales, técnicos y auxiliares que intervienen directamente en la atención a un usuario, tienen la obligación de registrar sus observaciones, conceptos, decisiones y resultados de las acciones en salud desarrolladas, conforme a las características señaladas en la resolución 1995.

La historia clínica facilita el control y la calidad de la atención, su eficiencia y eficacia.

La historia clínica es propiedad del usuario y mejora la calidad de la atención al servir de ayuda al responsable de la misma y como instrumento de comunicación entre los miembros del equipo de salud y las instituciones que intervienen en la salud del paciente.

Teniendo en cuenta la importancia de la historia clínica, la IPS OCUPASALUD S.A.S establece los lineamientos de la misma a través de este manual.

2. OBJETIVO.

Proporcionar una orientación clara sobre la forma de llevar a cabo en la IPS el registro, manejo, control, custodia, organización y conservación de la historia clínica, así como dar a conocer los lineamientos sobre los procedimientos para el acceso a la misma y para el manejo adecuado de los archivos de gestión, central e histórico de las historias clínicas.

3. ALCANCE.

Este manual está dirigido a todos los procedimientos que se realicen en la institución y para los cuales se haga necesario contar con la historia clínica.

Es responsabilidad de todo el personal que tenga acceso a la misma garantizar el cumplimiento de este manual a todo el que se relacione con la atención en salud e involucra a todo el personal que intervenga en dicha atención.

4. MARCO LEGAL.

RESOLUCIÓN 3100 DE 2019: Por la cual se definen los procedimientos y las disposiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para habilitar los servicios.

DECRETO 1011 DE 2006: Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

ACUERDO 049 DE 2000: Archivo General de la Nación de Colombia. "Conservación de Documentos" del Reglamento General de Archivos sobre "condiciones de edificios y locales destinados a archivos". Artículo 2: Condiciones generales. Ubicación, aspectos estructurales. Artículo 3: Áreas.

RESOLUCIÓN 1995 DE 1999: Por medio del cual se establecen las normas para el manejo de la Historia Clínica.

RESOLUCIÓN 839 DE 2017: Norma vigente manejo de Historias Clínicas. modifica la Res. 1995 de 1999 y se dictan otras disposiciones.

ACUERDO 011 DE 1996: Archivo General de la Nación de Colombia. Por el cual se establecen criterios de conservación y organización de documentos".

ACUERDO 007 DE 1994: Mediante el cual se adopta y expide el reglamento general de archivos. Archivo General de la Nación. depósito. Estanterías, distribución de estanterías. Artículo 4: Condiciones ambientales y técnicas.

LEY 23 DE 1981: Artículos Nos. 33, 34, 35. Por la cual se dictan normas en materia de ética médica. Secreto profesional de la Historia clínica. Regula archivos de las historias clínicas.

5. TERMINOLOGÍA.

HISTORIA CLÍNICA: Es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley.

ESTADO DE SALUD: El estado de salud del paciente se registra en los datos e informes acerca de la condición somática, psíquica, social, cultural, económica y medioambiental que pueden incidir en la salud del usuario.

EQUIPO DE SALUD: Son los Profesionales, Técnicos y Auxiliares del área de la salud que realizan la atención clínico asistencial directa del Usuario y los Auditores Médicos de Aseguradoras y Prestadores responsables de la evaluación de la calidad del servicio brindado.

ARCHIVO DE GESTIÓN: Es aquel donde reposan las Historias Clínicas de los Usuarios activos y de los que no han utilizado el servicio durante los cinco años siguientes a la última atención.

ARCHIVO CENTRAL: Es aquel donde reposan las Historias Clínicas de los Usuarios que no volvieron a usar los servicios de atención en salud del prestador, transcurridos 5 años desde la última atención.

ARCHIVO HISTÓRICO: Es aquel al cual se transfieren las Historias Clínicas que, por su valor científico, histórico o cultural, deben ser conservadas permanentemente.

6. CARACTERÍSTICAS DE LA HISTORIA CLÍNICA.

Las características básicas de toda historia clínica son:

INTEGRALIDAD: La historia clínica de un usuario debe reunir la información de los

aspectos científicos, técnicos y administrativos relativos a la atención en salud en las fases de fomento, promoción de la salud, prevención específica, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, abordando como un todo en sus aspectos biológico, psicológico y social, e interrelacionado con sus dimensiones personal, familiar y comunitaria.

SECUENCIALIDAD: Los registros de la prestación de los servicios en salud deben consignarse en la secuencia cronológica en que ocurrió la atención. Desde el punto de vista de archivo de la historia clínica es un expediente que de manera cronológica debe acumular documentos relativos a la prestación de servicios de salud brindados al usuario.

RACIONALIDAD CIENTÍFICA: Para los efectos de la presente resolución, es la

aplicación de criterios científicos en el diligenciamiento y registro de las acciones en salud brindadas a un usuario, de modo que evidencie en forma lógica, clara y completa, el procedimiento que se realizó en la investigación de las condiciones de salud del paciente, diagnóstico y plan de manejo.

DISPONIBILIDAD: Es la posibilidad de utilizar la historia clínica en el momento en que se necesita, con las limitaciones que impone la Ley.

OPORTUNIDAD: Es el diligenciamiento de los registros de atención de la historia clínica, simultánea o inmediatamente después de que ocurre la prestación del servicio.

7. UTILIDAD Y USO DE LA HISTORIA CLÍNICA.

La historia clínica debe ser:

ÚNICA: En la IPS OCUPASALUD S.A.S toda persona desde su primera atención deberá diligenciar la historia clínica que se encuentra en el software institucional. Lo cual garantizará la existencia única de la historia en la institución.

PRIVADA: La historia clínica es privada en la medida que corresponde a la vida íntima y sus enfermedades del paciente, por lo tanto, debe garantizarse su privacidad en la Clínica. La privacidad incluye tanto los datos como sustancias biológicas como que permitan la identificación personal de un paciente, como los datos referentes a su enfermedad (diagnóstico, pronóstico y tratamiento).

Los preceptos de privacidad deben ser observados en todos los campos de la vida hospitalaria, la privacidad en el momento de la realización de la anamnesis y la

exploración física, la privacidad en el momento de la información a los familiares, las conversaciones en las áreas de la institución y en las conversaciones telefónicas.

CONFIDENCIAL: Todo colaborador de la clínica que trata con la información personal del paciente, tanto físico como electrónico o que mantiene relación laboral con ellos, y por tanto tiene acceso a la información confidencial, está obligado a mantener el secreto de la información conocida. La confidencialidad y privacidad de los pacientes implica primeramente a la historia clínica, debe estar custodiada de forma adecuada, permaneciendo accesible únicamente al personal autorizado.

VERAZ: Entendiendo veracidad como la coherencia entre lo que se piensa, dice y hace la persona que ejerce la atención médica y asistencial, se debe manifestar oportunamente la verdad en la historia clínica del paciente atendido por parte de quienes ejercen la profesión en la institución.

COMPLETA: Debe contener los datos correspondientes a la admisión, atención y egreso del paciente de la institución por cualquier vía de atención, deben ser uniformes, completos desde el inicio hasta el final de la atención del paciente. Las anotaciones que se realicen en la historia clínica deben hacerse durante la atención o inmediatamente después de la misma.

SUSTENTADA: Toda historia clínica debe contener como mínimo la anamnesis, la exploración física y exploraciones complementarias, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

CLARA: La historia clínica debe ser diligenciada de manera clara y legible, teniendo en cuenta que está en la Clínica es sistematizada, facilitará el cumplimiento, todo aquel documento que no se encuentre registrado en medio magnético deberá realizarse de manera clara y en caso de equivocación, se deberá encerrar entre paréntesis y especificar con la palabra error.

COHERENTE: La historia clínica debe ser un reflejo veraz del curso de la enfermedad, los datos incluidos entre los documentos no pueden ser alterados, falseados, ni simulados, lo cual constituye un delito de falsedad documental. Cada anotación debe llevar fecha y hora en la que se realiza con nombre y firma del autor de la misma.

LEGIBLE: Toda historia debe diligenciarse de manera legible, sin tachones, enmendaduras, sin dejar espacios en blanco y sin la utilización de siglas o abreviaturas. Se utilizará terminología normalizada y universal.

Uniforme: El modelo de historia clínica única institucional y los formatos que componen las mismas están normalizados por lo que se debe realizar el registro de la atención del usuario, por parte de los profesionales, técnicos y auxiliares que intervienen directamente en la atención a un usuario, única y exclusivamente en los formatos establecidos, codificados y aprobados por el comité de historias clínicas.

Cuando el registro se realice a mano se deberá utilizar tinta negra exclusivamente.

8. COMPONENTES DE LA HISTORIA CLÍNICA.

Son componentes de la historia clínica, la identificación del usuario, los registros específicos y los anexos:

Identificación del Usuario.

Apellidos y nombres completos
Estado civil
Documento de identidad

Fecha de nacimiento
Edad
Sexo
Ocupación.
Dirección.
Religión
Teléfono del domicilio.
Lugar de residencia
Nombre y teléfono del acompañante
Nombre, teléfono y parentesco de la persona responsable del usuario
Empresa aseguradora.
Tipo de vinculación.

Registros Específicos:

Son los documentos donde se consignan los datos de un tipo determinado de atención, los cuales son adoptados, implementados o modificados a través del Comité de Historias Clínicas y normalizados bajo los lineamientos definidos en la institución mediante el procedimiento de elaboración de documentos y control de registros.
Están conformados por las siguientes especificaciones: Apertura de la historia clínica, evolución y órdenes médicas, notas de enfermería, registro de procedimientos de otros profesionales o especialidades, registro de control de Signos vitales, registro de medicamentos, consentimientos informados, anexos: toda documentación que sirva como un apoyo diagnostico (Remisión, interconsultas, laboratorios e imagenología).

9. ADMINISTRACIÓN DE LA HISTORIA CLÍNICA.

APERTURA DE LA HISTORIA CLÍNICA:

La ejecución de la apertura de la Historia Clínica es responsabilidad de la coordinadora operativa de la IPS OCUPASALUD S.A.S quien debe corroborar que el paciente no posee historia clínica en la institución, con el fin de evitar duplicidad en dicho documento, posteriormente se procederá al diligenciamiento de admisión de paciente.

La identificación del usuario con documento de identidad será así:

Menores de 7 años: Registro Civil.
Mayores de 7 años: Tarjeta de Identidad.
Mayores de edad: Cédula de Ciudadanía.
Extranjeros: Número de pasaporte o cédula de extranjería.

En el caso de que no exista documento de identidad de los menores de edad, se utilizará el número de la cédula de ciudadanía de la madre, o del padre en ausencia de ésta, seguido de un número consecutivo de acuerdo al número de orden del menor en el grupo familiar. La identificación del usuario en el sistema siempre se hará bajo los datos de identificación del paciente: Número de identificación, nombre y apellidos.

En cuanto a su diligenciamiento, este nace desde el registro de datos personales foto y firma de aceptacion ingreso a la ips y realización de examenes en el área de recepción. Una vez ingresado, los profesionales de la salud podrán solicitar el ingreso al consultorio del paciente, cuyo profesional que realizará la evaluación médica por medio del sistema "Transfors IPS", en cuyo caso realizará entrevista previa y el examen correspondiente.

Así mismo, en el módulo virtual del consultorio el profesional podrá consignar los resultados obtenidos para su almacenamiento para su conservación digital. Dicha información será almacenada en servidor destinado para este propósito, cuya conservación y back up de respaldo será garantizado por la empresa "Transfors Web".

Simultáneamente, el sistema determinará en qué estado se encuentra el paciente dentro de la ips, y si finalizó la realización de los exámenes.

El sistema permitirá realizar anotación puntualmente en la fecha y hora en la cual el paciente ingresó, con el nombre completo y firma del autor, diligenciando todos los formatos de la historia clínica sin utilización de siglas. Para una nueva revisión, deberá realizarse una nueva solicitud para la realización del nuevo examen.

Los profesionales, técnicos y auxiliares que intervienen directamente en la atención a un usuario, tienen la obligación de registrar sus observaciones, conceptos, decisiones y resultados de las acciones en salud, desarrolladas conforme a las características mencionadas. Las historias clínicas deberán contener las firmas digitales, nombre completo del autor y profesión, o en su defecto se podrá solicitar a la empresa "Transfors Web" un informe de auditoría por medio del cual se pueda evidenciar el usuario interno que intervino en la realización de observaciones.

En casos excepcionales de errores de duplicación de historias clínicas (dos o más historias a un mismo paciente), será responsabilidad de la unidad de archivo efectuar la unificación del expediente y verificar las correcciones en la base de datos del paciente.

ESTRUCTURA SEMIOLÓGICA:

La estructura semiológica es la parte de la historia clínica donde se relacionan de manera ordenada, cronológica y completa, los datos procedentes de la actuación netamente científica. Se divide en:

MOTIVO DE CONSULTA: Es la causa por la cual el paciente busca la atención médica que puede ser anotada en sus propias palabras, caso en el cual debe usarse entre comillas.

ENFERMEDAD ACTUAL: Hace referencia a los datos referidos por el paciente acerca de: Fecha aproximada de inicio de síntomas y descripción de sintomatología.

ANTECEDENTES: Los antecedentes que deben tener las historias clínicas son: Antecedentes generales, patológicos, quirúrgicos, hospitalarios, tóxicos, alérgicos, traumáticos, transfusionales.

REVISIÓN POR SISTEMAS: Es la descripción de síntomas organizados por sistemas y no relacionado con la enfermedad actual.

EXAMEN FÍSICO POR SISTEMAS ORGÁNICOS: Los datos a consignar del estado general serán: Peso, talla, Índice de Masa Corporal, temperatura, pulso, frecuencia respiratoria, frecuencia cardiaca, tensión arterial.

EXAMEN TOPOGRÁFICO: Cabeza, cuello, tórax, abdomen, extremidades, neurológicos y órganos de los sentidos.

DIAGNÓSTICO: Es la patología definitiva por la cual el paciente mereció la atención médica. Es la correlación de los datos subjetivos (motivo de consulta, enfermedad actual, antecedentes y revisión por sistemas) y los datos objetivos (examen físico).

CONCEPTO: Expectativa de evolución, posibles complicaciones relacionadas, secuelas o expectativas de vida relacionada a la condición clínica y patología asociada, análisis e interrelación de la historia clínica.

Subjetivo: Es la percepción del paciente sobre su propia evolución.

Objetivo: Es el registro de los datos referentes al examen físico.

Interpretación: Es el producto del análisis generado al evaluar las variables subjetivas y objetivas observadas en el paciente; debe quedar explícita la causa de la estancia del paciente.

10. ORDENAMIENTO DE LA HISTORIA CLÍNICA.

El ordenamiento de los documentos se realizará de manera digital teniendo en cuenta Orden de Solicitud, Fecha de realización y tipo y número de documento de identidad del paciente, los cuales reposarán de manera Digital en el Aplicativo "Transfors IPS".

11. USOS DE LA HISTORIA CLÍNICA.

Como elemento asistencial será el principal soporte para describir y consignar los hechos ocurridos en relación con el paciente, desde su admisión hasta su egreso o fallecimiento.

En cuanto a su uso, los conceptos de la historia clínica serán registrados por el médico tratante, el cual estará consignado en el aplicativo web "Transfors IPS" para su conservación digital, cuya información será de carácter privado la cual estará sujeta a las disposiciones legales vigentes en cuantoa conservación de historias clínicas y su uso será de carácter privado los cuales podrán ser solicitados por el paciente posterior al cargue de resultados de manera presencial o radicando por escrito la solicitud con copia del documento de identidad en el área de recepción..

Así mismo, los resultados obtenidos en la evaluación médica para la aptitud en desempeño de actividades de una población trabajadora determinada, podrá ser consultada en la plataforma "Tranfors IPS" por parte de la empresa que contrata el servicio de evaluación.

Como evidencia, servirá como principal soporte para realizar las auditorías a que haya lugar, en relación con la atención de los pacientes.

Administrativamente será el soporte para las actividades de gestión relacionadas con la institución.

En cualquier tipo de investigación, ya sea, médico, sanitaria o epidemiológica, tanto a nivel individual como colectivo será soporte vital.

En la docencia retroalimentar los contenidos de los programas académicos de pregrado, postgrado y de los programas realizados con base en los convenios docente asistenciales (si aplica).

Médico – Jurídico – Legal es un documento que recoge la relación médico - paciente y

constituye un medio probatorio fundamental ante el evento de un proceso legal.

En una evaluación técnica la historia clínica servirá como instrumento de evaluación de la calidad asistencial.

12. SEGURIDAD Y CUSTODIA.

La custodia de la Historia Clínica estará a cargo de la Institución médica, cumpliendo con las normas legales y procedimientos de archivo que se encuentren vigentes.

Podrán entregarse fotocopias de la Historia Clínica al paciente o a su representante cuando sea solicitada para los efectos previstos en las disposiciones legales vigentes:

Usuario.
Equipo de salud.
Autoridades judiciales y de salud en los casos previstos por la ley.
Las demás personas determinadas en la ley.

Por otra parte, las historias clínicas se encuentran custodiadas y conservadas en Archivo Digital por medio de la plataforma "Transfors IPS" en servidor destinado para este propósito. Las HC podrán ser ubicadas teniendo en cuenta un periodo de tiempo determinado y según documento de identidad del paciente en el módulo de "Exámenes por Paciente" o "Cargue de Exámenes" ubicados dentro de dicho aplicativo única y exclusivamente por parte del personal autorizado por la Gerencia de OCUPASALUD GUAINIA SAS.

Se designará a un auxiliar administrativo responsable de verificar el correcto cargue de

exámenes por parte de exámenes por parte del profesional, conservando en su visualización la confidencialidad médico / paciente.

En caso de liquidación de la IPS OCUPASALUD S.A.S la HC deberá entregarse al usuario o su representante legal.. En caso de imposibilidad de su entrega, el liquidador designará a cargo de quien estará la custodia de la HC hasta cumplir con los tiempos de conservación previstos, cuya liquidación deberá ser publicada por medios oficiales de comunicación dando un tiempo prudencial para la recepción y entrega de dichas solicitudes.

Este hecho debe ser comunicado por escrito a la Dirección Departamental, Distrital o Local de Salud competente, la cual deberá guardar archivo de éstas comunicaciones a fin de informar al usuario o a la autoridad competente bajo la custodia de quién se encuentra.

CONFIDENCIALIDAD DE LA HISTORIA CLÍNICA:

Ningún usuario podrá acceder, editar, modificar o cambiar datos ingresados en la historia del paciente, después de estar concluida, cerrada y guardada por el profesional de la salud.

CONSENTIMIENTO INFORMADO:

El consentimiento informado es firmado por el paciente una vez es ingresado al sistema, el cuál es el siguiente:

TEXTO:

"Las evaluaciones médicas ocupacionales, los exámenes paraclínicos y las prueba complementarias que se van a realizar han sido diseñadas con el fin de evaluar su capacidad y aptitud para desempeñar el cargo al que va a ser asignado en la empresa. Estas pruebas le ayudarán a conocer su estado de salud físico y mental en el momento en el que se le sean realizadas. En la fecha, como mayor de edad identificado como aparece al lado de mi firma en este documento, actuando en pleno uso de mis

facultades mentales, actuando sin presiones de ninguna índole y en pleno conocimiento de mi estado de salud, declare que sí he recibido toda la información acerca de la naturaleza y propósito de los exámenes ocupacionales y pruebas complementarias. De conformidad plena y teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, Autorizo a la IPS para realizarme los exámenes clínicos y paraclínico solicitados según el cargo a desempeñar y también autorizo a que los resultados de dichos exámenes sean plasmados de manera general en el informe de condiciones de salud que será entregado a mi empleador o entidad solicitante para fines de vigilancia epidemiológica o según correspondan, que si he tenido ocasión de preguntar y resolver todas mis inquietudes al respecto y tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de la realización de los exámenes.

DECLARACIÓN DEL ASPIRANTE: Manifiesto con mi firma o huella que no omití datos relevantes en mis antecedentes que pudieran influir sobre la evaluación de estado de salud. Y así mismo AUTORIZO a OCUPASALUD S.A.S. a realizar la evaluación de salud"

PROCESO DE DILIGENCIAMIENTO:

-Al momento de ingreso, se le solicitan al paciente datos personales y de identificación para cargar al sistema, a su vez se le entrega un formato físico de consentimiento informado en el cual se expone la finalidad de dicho documento.

-Una vez firmado y diligenciado por el usuario, es cargado al sistema de forma automática como respuesta junto con los demás datos personales, para que al momento de la impresión o envío de sus resultados se evidencie la debida aprobación del paciente para los exámenes solicitados.

13. NUMERACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA HISTORIA CLÍNICA.

Todos los folios que componen la HC deben numerarse en forma consecutiva por tipos de registro de acuerdo a la fecha de atención en la esquina superior derecha asignados por el aplicativo "Transfors IPS" para facilitar su designación y facil ubicación.

14. ARCHIVO DE HISTORIAS CLÍNICAS.

El archivo de historias clínicas se llevará a cabo de acuerdo a lo descrito en la Res. 839 de 2017.

SEGURIDAD DEL ARCHIVO: la IPS archiva las historias clínicas de manera Digital, con usuarios con acceso limitado al personal administrativo y de salud autorizado, conservando en condiciones que garanticen su integridad física y técnica, sin adulteración o alteración de la información, garantizados por la empresa Transfors Web.

15. RETENCIÓN Y TIEMPO DE CONSERVACIÓN.

La historia clínica debe conservarse durante un periodo de 20 años, contados a partir de la fecha de la última atención, 5 años en el archivo de gestión y 15 años. Una vez cumplido el término, y en caso de liquidación, se deberá hácer entrega al usuario o representante legal.

18. PLAN DE CONTINGENCIA DE HISTORIAS CLÍNICAS CUANDO SE PRESENTA FALLAS.

En caso de fallas en el sistema y/o fluido eléctrico, la IPS aplicará suspensión del servicio hasta tanto se resuelva se restablezca el servicio.

Así mismo, en el caso de fallas en el aplicativo web por medio del cual se registran diagnósticos y se almacenan historias clínicas, se cuenta con el apoyo de la empresa Transfors para el restablecimiento del aplicativo en un máximo de 10 minutos.

19. ACCESO DE LA HISTORIA CLÍNICA.

Podrán acceder a la información contenida en la historia clínica, en los términos previstos en la Ley:

El usuario.
El Equipo de Salud.
Las autoridades judiciales y de Salud en los casos previstos en la Ley.
Las demás personas determinadas en la ley.

El acceso a la historia clínica, se entiende en todos los casos, única y exclusivamente para los fines que de acuerdo con la ley resulten procedentes, debiendo en todo caso, mantenerse la reserva legal.

ACCESO PARA CONSULTA Y REGISTRO: Para consulta y registro de información, únicamente las siguientes personas:

PERSONAL MÉDICO: los médicos que tengan bajo su responsabilidad el manejo de los pacientes de la institución, así como para expedición de certificados médicos y cualquier documento propio de su especialidad o por la autoridad competente.

AUXILIAR ADMINISTARTIVO CARGUE DE EXAMENES: Que, por motivos, misionales, asistenciales, administrativos y afines lo requieran.

ACCESO PARA CONSULTA: Tendrán acceso a la historia clínica únicamente para consulta, y en ningún caso para registrar datos en ella las siguientes personas: ärea de Recepción, Profesionales, Auxiliar Administrativo cargue de Examenes.

AUDITORES: las personas internas o externas a la institución y comités que tengan por encargo realizar la auditoría clínica, administrativa y/o financiera que se encuentren debidamente acreditados y autorizados.

PERSONAL DEL ÁREA FINANCIERA: cuando por motivo de sus funciones debe consultar la Historia Clínica.

PERSONAL DE RECEPCIÓN: cuando el paciente solicita resumen de la historia clínica, fotocopia de la misma, o constancia de atención.

RESPONSABILIDAD: Será responsabilidad de la Gerencia o Administración la supervisión y ejecución de las normas que regulan el acceso y disponibilidad de la historia clínica y la protección tanto de la historia, como de la información contenida en ella, contra pérdidas total o parcial, deterioro o alteración o uso por personal no autorizado, en trabajo conjunto con el proveedor del aplicativo web "Transfors Web".

Toda persona que consulte la historia clínica, y no le dé el uso adecuado y cuidadoso correspondiente, responderá por la pérdida total o parcial, deterioro o alteración de la misma.

Toda persona que debidamente autorizada para el efecto, retire o altere del archivo digital una historia clínica, responderá ante la gerencia por la manipulación inadecuada de la plataforma y deberá responder en auditoría con el proveedor

Transfor Web, sobre los datos del paciente según fecha y tipo y numero de documento para las respectivas verificaciones en back ups o archivos históricos digitales.

20. ANOTACIONES DE LA HISTORIA CLÍNICA.

OBLIGATORIEDAD DEL REGISTRO: Los profesionales, técnicos y auxiliares que intervienen directamente en la atención a un usuario, tienen la obligación de registrar sus observaciones, conceptos, decisiones y resultados de las acciones en salud desarrolladas, conforme a las características anteriormente señaladas.

Podrán consignar algún dato o información en la historia clínica, únicamente personal médico, así como el personal de servicios de apoyo.

Quien realiza una anotación dentro de la historia clínica responderá, en términos y para efectos previstos en la ley, por la veracidad de su contenido, la oportunidad de la consignación y las consecuencias que de ella se deriven.

ANOTACIONES DEL ÁREA CONTABLE: Bajo ninguna circunstancia las personas del área contable podrán consignar datos en el área correspondiente a las evoluciones del estado clínico del paciente; excepcionalmente podrán colocar notas administrativas en formatos diseñados para tal propósito en el momento de realizar una revisión, y eventualmente podrán colocar el sello del profesional respectivo.

FORMA DE DILIGENCIARLAS: La historia clínica debe diligenciarse en forma clara, legible, intercalaciones, sin dejar espacios en blanco y sin utilizar siglas. Cada anotación debe llevar la fecha y hora en la que se realiza, con el nombre completo, firma del autor de la misma y sello del profesional respectivo.

ENMIENDAS: En caso de correcciones necesarias, hecha la salvedad respectiva, deberán ser efectuadas en el mismo texto y guardando la debida secuencia.

No pueden realizarse anotaciones ni enmiendas extemporáneas (en momentos diferentes a la correspondiente acción médica).

RETIRO DE FORMAS: Por ningún motivo se podrán incluir o retirar, en forma extemporánea.

21. INTERCONSULTAS.

SOLICITUD: La solicitud de inter consulta deberá ser expresada por el médico tratante en la hoja de certificado médico, con un breve resumen de su estado de salud y de la razón y el motivo por el cual se solicita.

El médico o servicio interconsulta contesta también por escrito y con la mayor brevedad, el concepto o servicio solicitado, dejando consignada la hora en que realiza su acto médico, la justificación diaria de su intervención y el momento en que cierra en forma definitiva la interconsulta.

CLASES: Las interconsultas pueden ser de varias clases:

Para procedimientos diagnósticos y terapéuticos el médico solicitará la interconsulta al médico o grupo especializado con la finalidad de adelantar un procedimiento paraclínico determinado.

Si el médico que realiza estos procedimientos no encuentra contraindicación o inconveniente para llevarlos a cabo, los efectuará de acuerdo a la solicitud del médico

tratante; previa información y obtención del consentimiento por parte del paciente o de su representante legal o tutor.

Para diagnóstico y/o manejo terapéutico el médico abordará en conjunto toda la situación médica y hará las sugerencias diagnósticas y terapéuticas para que el médico tratante proceda en consecuencia.

El médico interconsultor no tomará acciones sino en concordancia con el médico evaluador a no ser que se trate de una situación de emergencia.

22. CONFIDENCIALIDAD DE LA HISTORIA CLÍNICA.

RESERVA: La historia clínica está sometida a reserva. Su contenido solo puede ser conocido por el médico, el paciente o quien él autorice, el equipo de salud vinculado al caso particular y las autoridades competentes en los casos señalados por la ley.

CUSTODIA: La custodia de la historia clínica estará a cargo de la IPS OCUPASALUD S.A.S cumpliendo los procedimientos de archivo que se señalados en el presente procedimiento, sin perjuicio de los señalados en otras normas legales vigentes.

La IPS OCUPASALUD S.A.S podrá entregar copia de la historia clínica al usuario o a su representante legal o a quien autorice por escrito, cuando lo soliciten, previo cumplimiento de las formalidades que lo establezcan y para los efectos previstos en las disposiciones legales vigentes.

En los eventos en que existan múltiples historias clínicas, el prestador que requiera información contenida en ellas, podrá solicitar copia al prestador a cargo de las mismas, previa autorización del usuario o su representante legal.

23. RECOMENDACIONES.

El médico debe explicarle de manera sencilla en qué consisten los exámenes ocupacionales programados y con qué fin se realiza en entrevista previa a su realización. Trate en lo posible, de hacer comprender al paciente su utilidad más allá de lo legal.

El lenguaje utilizado debe ser claro, entendible, inclusivo y de acuerdo a las condiciones del paciente, evitar utilizar términos técnicos.

Este documento, en la medida de lo posible, debe ser leído por el paciente y su tutor en compañía del médico tratante con el fin de aclarar las dudas que puedan existir y proporcionar información conveniente y oportuna acerca de su diagnóstico. Recuerde, que la prudencia es un elemento crucial en estos casos.

Existen algunos tecnicismos que no se pueden suplir, por lo cual es necesario explicarlos con ejemplos claros y cerciorarse que el paciente y su representante entiendan. Para esto suele ser importante repreguntar, es decir que expliquen en sus palabras lo que entienden.

El espacio destinado a riesgo individual tiene que ver con pacientes cuya condición pueda acarrear un riesgo adicional con su tratamiento.

El paciente tiene derecho a revocar su consentimiento en cualquier momento y sin dar explicación alguna, en este caso es importante diligenciar el anexo en el cual resulta imprescindible la firma del paciente, del profesional y la fecha.

Procedimientos que se sabe ocasionan algún tipo de incomodidad o tensión, como confundir dolor y presión, etc., deben ser objeto de detenimiento en la explicación hacia el paciente.

24. BIBLIOGRAFÍA.

- Guzmán F. ¿Cambiará el ejercicio de la profesión médica? Prensa Médico-Quirúrgica.
- Guzmán F. La responsabilidad civil del médico. Rev Colomb
- Guzmán F, González N, López C. La historia clínica. En: Guzmán F, Franco E, Rosselli D, editores. De la responsabilidad civil médica. Biblioteca Jurídica Dike. Medellín: Ediciones Rosaristas; 1995. p. 182-91.
- Guzmán F. La historia clínica: elemento fundamental del acto médico. Revista Colombiana de Cirugía Plástica.
- Guzmán F. La historia clínica: elemento fundamental del acto médico. Heraldo Médico.
- Ley 23 de 1981, Decreto Reglamentario 3380 de 1981, Normas sobre Ética Médica.
- Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud Archivo General de la Nación.

26. CONTROL DE CAMBIOS.

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	2021-10-01	Creación del documento

ANEXO COMPROMISO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Bogotá D.C., 14 abril de 2023

Señores
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.
Bogotá D.C.

Referencia: Invitación Directa CD 038 de 2023, "Prestación de Servicios de una firma especializada que garantice la realización de exámenes médicos ocupacionales, pruebas de laboratorio para el ingreso del personal, exámenes periódicos, exámenes paraclínicos, post incapacidad, similares y aquellos que hagan parte del profesiograma de la entidad, para los trabajadores que se encuentren vinculados de manera directa, para el proceso de selección de personal, traslado de procesos, ingresos de incapacidad, realización de cursos de trabajo en alturas y otros requerimientos en casos específicos, conforme a las solicitudes y necesidades de servicios postales nacionales S.A.S y de acuerdo a lo exigido por la Resolución 2346 de julio de 2007".

El suscrito Michael Miguel Medina Morales identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.643.687, obrando en nombre y representación legal de OCUPASALUD S.A.S, manifiesto:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"*, en concordancia con lo definido por el artículo 3 del Decreto Reglamentario De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, para efecto de la asignación del puntaje por el factor de "ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA", manifiesto que los bienes y servicios ofertados, en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, serán:

(Diligenciar en el cuadro siguiente el porcentaje que aplica para los bienes de origen nacional o bienes extranjeros con manufactura nacional ofrecidos en la propuesta)

Tipo de bienes	(%) Bienes y servicios de origen nacional	(%) Bienes y servicios extranjeros con manufactura nacional
SERVICIOS	100%	0%

Me comprometo a no modificar durante la ejecución del contrato el porcentaje anteriormente establecido, a no ser por causas de fuerza mayor debidamente acreditados.

En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Nota: El oferente que no presente debidamente diligenciado y firmado el presente documento será calificado con cero (0) para este criterio.

Atentamente,

OCUPASALUD S.A.S
NIT. 900.454.102-6

Michael Miguel Medina Morales
C.C. No. 1.098.643.687 de Bucaramanga
Av. Quebradaseca # 32ª-89
(60) (7) 683 2775 ext.122 – 318.248 0948
Cualitylicitaciones@gmail.com
Bucaramanga, Santander

MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES

OCUPASALUD
profesionales en evaluación, prevención y tratamiento en salud

Reconocimiento de Conductores · Salud Ocupacional · Odontología Especializada

Bucaramanga, 14 de abril de 2023

Señores:
4-72 SERVICIOS POSTALES NACIONALES
Ciudad

Ref: **INVITACIÓN DIRECTA 038-2023**

Cordial saludo,

Mediante la presente yo MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES identificado con numero de cedula No. 1.098.643.687 de Bucaramanga, Santander. Actuando en representación legal de OCUPASALUD S.A.S. con nit 900.454.102-6 manifiesto que de conformidad con la ley 816de 2013, el personal que presta el servicio para el cumplimiento del objeto contractual es cien porciento (100%) de nacionalidad colombiana.

Atentamente,

MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES
R/L OCUPASALUD S.A.S.
NIT: 900.454.102-6

PROPUESTA ECONÓMICA

Objeto: Prestación de Servicios de una firma especializada que garantice la realización de exámenes médicos ocupacionales, pruebas de laboratorio para el ingreso del personal, exámenes periódicos, exámenes paraclínicos, post incapacidad, similares y aquellos que hagan parte del profesiograma de la Entidad, para los trabajadores que se encuentren vinculados de manera directa, para el proceso de selección de personal, traslado de procesos, ingresos de incapacidad, realización de cursos de trabajo de alturas y otros requeridos en casos específicos, conforme a las solicitudes y necesidades de Servicios Postales Nacionales S.A.S y de acuerdo a lo exigido por la Resolución 2346 de julio de 2007.

Favor diligenciar sin modificar el formato en ninguna de sus partes, sin aumentar ni retirar información, ni modificar las fórmulas

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO PARA BOGOTÁ	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO PARA REGIONAL CENTRO B	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO PARA REGIONAL SUR	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO PARA REGIONAL EJE CAFETERO	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO PARA REGIONAL NOROCCIDENTE	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO PARA REGIONAL OCCIDENTE	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO PARA REGIONAL ORIENTE	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO PARA REGIONAL NORTE
1	**E.M.O:** Ingreso con énfasis osteomuscular: su objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar de forma eficiente las labores, sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales, establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador puedan agravarse en el desarrollo del trabajo	29500	29500	33500	40000	45500	42700	50000	54900
2	**Periódico:** se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificarlas de forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador ocasionadas por su labor, así mismo para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.	29500	29500	33500	40000	45500	42700	50000	54900
3	**Egreso:** se realiza con el fin de valorar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas	29500	29500	33500	40000	45500	42700	50000	54900
4	**Post incapacidad:** se realiza al finalizar un periodo de incapacidad (30 días), con el propósito de evaluar su condición de salud actual, si puede regresar a las labores habituales que estaba ejecutando o si tiene restricciones para el ejercicio de estas.	65000	65000	72000	86000	89000	90000	130000	120000

5	**Concepto aptitud trabajo en alturas (paquete):** se realiza al personal, que realiza actividades por encima de 1.50 mts de altura, en áreas como mantenimiento, SST, brigada de emergencias entre otros. Comprende valoración médica, exámenes paraclínicos y pruebas de laboratorio clínico mínimas obligatorias expedidos en la Resolución 1409 de 2012.	75000	75000	105000	110000	110000	105000	118000	118000
6	**Optometría:** Determinar el estado de salud y la valoración funcional de los componentes de acomodación refractiva, ocular-sensorial-motora y perceptual del aparato visual. Realiza evaluación de la agudeza visual completa	21800	21800	24400	27000	28000	30500	32000	119000
7	**Audiometría:** permite valorar la capacidad auditiva del individuo, detectar lesiones, diagnosticar perdidas auditivas, proporcionar recomendaciones de cuidado, higiene y protección.	17500	17500	21100	21350	22000	22000	27000	31000
8	**Espirometría:** evalúa la función pulmonar ante la presencia de síntomas respiratorios, diagnóstico y seguimiento de pacientes con enfermedades respiratorias.	17500	17500	22570	25000	25000	25000	32000	34000
9	**Serología:** permite comprobar la presencia de anticuerpos en la sangre, tiene como fin conocer la exposición o presencia previa de un microorganismo patógeno y a partir de ella la capacidad de respuesta del individuo a tal infección	13500	13500	18000	21600	23200	18300	25000	27000
10	**Cuadro Hemático V Generación:** se realiza para determinar si el individuo presenta alguna infección de tipo bacteriana o viral	17000	17000	19450	19400	22000	25000	28000	32000
11	**Perfil Lipídico (triglicéridos, colesterol total, HTL y LDL):** El médico utiliza la información para evaluar, junto con otros signos y síntomas, el riesgo de una dislipidemia y sus complicaciones, como un infarto cardíaco o una apoplejía, provocados por obstrucción de los vasos sanguíneos, causados por ateromas o placas de colesterol, es decir para valorar el riesgo cardiovascular de la persona e instituir así un régimen adecuado de prevención y tratamiento	33000	33000	34000	41000	41000	41000	42000	50000
12	**BHCG cualitativa:** prueba de gravindex	14800	14800	21100	22200	23200	24400	26500	34000
13	**EKG (Electrocardiograma) toma del trazado y lectura por cardiólogo – internista:** evalúa el ritmo y la función cardiaca a través de un registro de la actividad eléctrica del corazón, por lo que se usa para diagnosticar problemas cardiacos, patologías pulmonares entre otros.	35000	35000	35500	41000	41000	41000	41500	50000
14	**Glicemia:** Es un examen que mide la cantidad de un azúcar llamado glucosa en una muestra de sangre. La glucosa es una fuente importante de energía para la mayoría de las células del cuerpo, por ejemplo, las del cerebro. Los carbohidratos que se encuentran en las frutas, los cereales, el pan, la pasta y el arroz se transforman rápidamente en glucosa en el cuerpo. Esto eleva el nivel de glucosa en la sangre	13000	13000	14000	15000	20000	20000	15000	25000

15	**Alcohol:** se realiza con el fin de determinar si el trabajador se encuentra durante su jornada de trabajo bajo los efectos de alcohol o cualquier otra sustancia que pueda poner en riesgo su salud o la de quien lo rodea, de la misma forma promover el cumplimiento de la política de prevención de sustancias psicoactivas de la compañía.	30000	30000	38430	36500	41000	41000	50000	50000
16	**Test de sustancias psicoactivas (5 sustancias):** se realiza con el fin de determinar si el trabajador se encuentra durante su jornada de trabajo bajo los efectos de cualquier otra sustancia que pueda poner en riesgo su salud o la de quien lo rodea, de la misma forma promover el cumplimiento de la política de prevención de sustancias psicoactivas de la compañía.	45000	45000	54900	5900	59000	59000	68000	68000
17	**Prueba Psicosensométrica:** se realiza con el fin de identificar si el trabajador (conductor de motocicleta o vehículo) tiene la aptitud física, mental y de coordinación motriz en donde se detecta su capacidad de visión y orientación auditiva, la agudeza visual, tiempos de reacción y recuperación de encandilamiento capacidad de coordinación de entre aceleración y frenado, coordinación motriz integral de la persona, discriminación de colores.	45000	45000	59000	59000	59000	59000	68000	68000
18	Prueba rapida de anticuerpos COVID - 19	55000	55000	80000	80000	80000	80000	120000	120000

VALOR TOTAL INCLUIDA IVA	$ 6.337.000,00

PROPONENTE:	OCUPASALUD S.A.S.
NIT:	900,454,102-6
REPRESENTANTE LEGAL:	Michael Miguel Medina Morales
CC:	1,038,643,687
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	